

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CORTES GENERALES

**9402** *Resolución de 26 de junio de 2017, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014, acuerda:

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Valorar la información cuantitativa que proporciona el Tribunal de Cuentas respecto a las entidades locales en el ejercicio 2014.
3. Destacar la generalizada utilización de la prórroga presupuestaria por parte de las entidades locales, lo cual refleja la compleja planificación presupuestaria que padecen estas administraciones, dependientes en parte de las asignaciones presupuestarias que perciben de otras administraciones, lo cual distorsiona la conveniente gestión municipal ordenada y transparente.
4. Resaltar que los municipios de menor población no absorben mayor porcentaje de gasto que los de mayor dimensión, ya que los municipios de menos de 5.000 habitantes representaban el 12% de la población y gestionaron en 2014 el 11,2 % del gasto municipal, lo cual invita a cuestionar el cambio de modelo de gestión que propicia la reforma local respecto a dichos municipios.
5. Destacar la importancia del gasto asumido por los ayuntamientos en áreas como la sanidad, la educación, la protección y promoción social o fomento del empleo que han prestado con grandes limitaciones debido a las restricciones presupuestarias, lo cual de nuevo invita a cuestionar el cambio de modelo de gestión de los servicios por parte de las entidades locales, a partir de la reciente reforma local.
6. Valorar positivamente el aumento de los ingresos de las entidades locales en 2014 que constata la información del Tribunal de Cuentas, si bien señalar también el diferente comportamiento de los ayuntamientos mayores respecto a los de menor tamaño, ya que en estos el aumento ha sido inferior.
7. En lo que se refiere a las entidades mercantiles participadas por entidades locales, señalar que el 31% de ellas presentan resultados negativos, lo cual exige perfeccionar su gestión y saneamiento de sus cuentas.
8. En lo que se refiere a la contratación administrativa del sector público local, destacar la necesidad de perfeccionar el cumplimiento de la norma de contratación administrativa en beneficio de la transparencia.
9. Instar al Gobierno a:

Homogenizar en la normativa estatal y autonómica los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional, así como regularse plazos de tramitación y rendición más breves, de forma que se aproxime la rendición de cuentas y, por tanto, su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

Modificar la ley para que la rendición de cuentas sea considerada en todo el territorio nacional requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Reforzar la capacidad de las Intervenciones Locales para la formación de la cuenta general de las entidades locales para facilitar la rendición de cuentas en plazo.

Reforzarse los procedimientos necesarios para la reestructuración o disolución de las mancomunidades, los consorcios y las EATIM que no estén desarrollando actividad ni prestando servicio alguno, así como de las entidades del sector público local empresarial,

de modo que su permanencia responda a razones de eficiencia, estabilidad, racionalidad y sostenibilidad financiera.

Promover la regulación de plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

Llevar a cabo las reformas necesarias para que la rendición de cuenta de las entidades locales y las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local sea un requisito indispensable para el acceso a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Revisar y actualizar, si fuera necesario, la normativa actual en relación al procedimiento de rendición de la cuenta general de las entidades locales en el caso de no ser aprobadas por el Pleno municipal u órgano de representación equivalente, lo cual origina el incumplimiento de la obligación legal de rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Tomar las posibles soluciones legales y administrativas respecto al Sector Público:

a. Homogeneización de las normativas estatal y autonómicas respecto a los plazos de presentación de las cuentas.

b. Procurar a las entidades locales de los medios necesarios, tanto humanos (FHN) como materiales (programas y equipos informáticos), para asegurar el cumplimiento de la rendición de las cuentas.

c. Promover las reformas legales oportunas para promover la cultura de la rendición de cuentas como un mecanismo de buena gestión.

d. Modificar la normativa aplicable a la materia de cara a favorecer la rendición de cuentas.

e. Reforzar la capacidad de las Intervenciones Locales.

10. Instar al Gobierno del Estado y a los gobiernos autonómicos a:

Dotar a las diputaciones provinciales de herramientas, incluidos recursos económicos, para facilitar que los entes locales, especialmente los más pequeños, puedan rendir sus cuentas dentro de los márgenes temporales legalmente establecidos.

En el marco de sus competencias, promover la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el estado.

11. Instar a los órganos competentes de la Administración estatal y autonómica a:

Que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición.

12. Instar a las entidades locales que incumplen reiteradamente con la obligación de rendir cuentas en el plazo legalmente establecido a:

Implantar los mecanismos y procedimientos internos necesarios, dotándose, en su caso, de medios adecuados para asegurar un seguimiento oportuno del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que este se realice en el plazo legalmente previsto.

13. Instar a las entidades locales que no operan de esta manera:

Habilitar los mecanismos que garanticen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información relativa a su actividad contractual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.–El Presidente de la Comisión, Eloy Suárez Lamata.–El Secretario Primero de la Comisión, Vicente Ten Oliver.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL,  
EJERCICIO 2014**

*EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en sesión de 30 de junio de 2016, Informe de Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014 y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento*

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
  - I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN
  - I.2. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL
  - I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO
  - I.4. MARCO NORMATIVO
  - I.5. TRATAMIENTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS RESULTANTES DE LA VALIDACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES
- II. CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2014
  - II.1. CENSO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL
    - II.1.1. Censo del Sector Público Local en el ejercicio 2014
    - II.1.2. Censo de entidades locales con obligación de rendir la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014
  - II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014
    - II.2.1. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales
    - II.2.2. Análisis de las cuentas generales de las entidades locales remitidas sin la aprobación del Pleno
    - II.2.3. Análisis específico de la rendición de la cuenta general de los ayuntamientos
    - II.2.4. Entidades locales con cuentas generales no rendidas
  - II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
    - II.3.1. Aprobación del presupuesto y de su liquidación
    - II.3.2. Formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014
- III. ANÁLISIS DE LA COHERENCIA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014
- IV. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS, ECONÓMICAS Y PATRIMONIALES AGREGADAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL
  - IV.1. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2014
    - IV.1.1. Análisis del gasto presupuestario
    - IV.1.2. Análisis de los ingresos presupuestarios
    - IV.1.3. Resultado de la actividad presupuestaria
  - IV.2. ANÁLISIS DE OTRAS MAGNITUDES ECONÓMICO-PATRIMONIALES
  - IV.3. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO
- V. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2014
  - V.1. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL
    - V.1.1. Censo de Entidades dependientes en el ejercicio 2014

- V.1.2. Censo de entidades dependientes con obligación de rendir la cuenta anual correspondiente al ejercicio 2014
  - V.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014
  - V.3. FONDOS TRANSFERIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES
  - V.4. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS AGREGADAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES ÍNTEGRAMENTE DEPENDIENTES Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
    - V.4.1. Estado de actividad y financiación de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las entidades públicas empresariales
    - V.4.2. Representatividad de los gastos corrientes de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las EPES
    - V.4.3. Análisis del resultado del ejercicio de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y EPES
    - V.4.4. Análisis del endeudamiento de las sociedades mercantiles dependientes y EPES
  - VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
    - VI.1. INTRODUCCIÓN
    - VI.2. RÉGIMEN JURÍDICO
    - VI.3. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN
      - VI.3.1. Información sobre contratación remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades locales de Comunidades Autónomas sin OCEX
        - VI.3.1.1. Relaciones anuales de contratos formalizados en el ejercicio 2014
        - VI.3.1.2. Expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2014
      - VI.3.2. Información sobre la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas con OCEX propio
  - VII. CONCLUSIONES
  - VIII. RECOMENDACIONES
- ANEXOS**

## ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 1: Censo de entidades locales. Detalle por tipo de entidad
- Cuadro 2: Variación del censo de entidades locales. Ejercicio 2014
- Cuadro 3: Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad
- Cuadro 4: Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Ayuntamientos por tramos de población
- Cuadro 5: Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y Comunidad Autónoma
- Cuadro 6: Censo de Entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle de ayuntamientos por tramo de población y Comunidad Autónoma
- Cuadro 7: Rendición de la cuenta general de las entidades locales. Plazos de rendición establecidos por la legislación autonómica diferentes del que establece el TRLRHL
- Cuadro 8: Rendición de la Cuenta General, ejercicio 2014
- Cuadro 9: Rendición y retraso medio por Comunidad Autónoma
- Cuadro 10: Rendición de cuentas por CCAA y tipo de entidad. Nº entidades y % rendición. Ejercicio 2014
- Cuadro 11: Cuentas remitidas sin la aprobación del Pleno
- Cuadro 12: Rendición de municipios por tramos de población
- Cuadro 13: Rendición de municipios por Comunidades Autónomas
- Cuadro 14: Cuentas Generales no rendidas por tipo de entidad. Periodo 2012/2014
- Cuadro 15: Entidades locales que no han rendido cuentas uno o varios ejercicios consecutivos
- Cuadro 16: Aprobación en plazo del presupuesto, ejercicio 2014
- Cuadro 17: Aprobación del presupuesto en plazo y fuera de plazo. Retraso medio
- Cuadro 18: Aprobación del presupuesto de ayuntamientos en plazo, y fuera de plazo por tramos de población. Retraso medio
- Cuadro 19: Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2014
- Cuadro 20: Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo. Retraso medio
- Cuadro 21: Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo de municipios por tramos de población. Retraso medio
- Cuadro 22: Fases de formación y aprobación de la cuenta general 2014
- Cuadro 23: Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2014. Tipo de entidad local
- Cuadro 24: Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2014, por Comunidades Autónomas (incluye EATIM)
- Cuadro 25: Cuentas anuales remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, por modelo contable y tipo de entidad
- Cuadro 26: Número de incidencias las cuentas generales del ejercicio 2014 por tipo de entidad
- Cuadro 27: Media de incidencias por tipo de entidad y modelo contable
- Cuadro 28: Incidencias en las cuentas generales según modelo normal
- Cuadro 29: Incidencias en masas patrimoniales. Cuentas presentadas por los ayuntamientos según modelo normal de contabilidad pública
- Cuadro 30: Ejecución del Presupuesto de Gastos por tipo de entidad local

- Cuadro 31: Distribución de la ejecución del Presupuesto de Gastos agregado de las entidades locales
- Cuadro 32: Gastos según clasificación por categorías económicas y grupo de operación por tipo de entidad local
- Cuadro 33: Gastos según clasificación por categorías económicas y grupo de operación de los ayuntamientos por tramos de población
- Cuadro 34: Gastos según clasificación por programas y tipo de entidad local
- Cuadro 35: Gastos según clasificación por programas de los ayuntamientos por tramo de población
- Cuadro 36: Otros indicadores del Presupuesto de Gastos de las entidades locales
- Cuadro 37: Evolución interanual del gasto ejecutado por las entidades locales. Ejercicios 2012-2014
- Cuadro 38: Evolución interanual del gasto según clasificación económica. Ejercicios 2012-2014
- Cuadro 39: Ejecución de los ingresos presupuestarios por tipo de entidad local
- Cuadro 40: Ejecución del Presupuesto de Ingresos agregado de las entidades locales por grupo de operación
- Cuadro 41: Análisis de las modificaciones del capítulo 6 de inversiones reales
- Cuadro 42: Análisis de las modificaciones del capítulo 7 de transferencias de capital
- Cuadro 43: Ingresos (DRN) según su clasificación económica y por grupos de operación, por tipo de entidad local
- Cuadro 44: Ingresos (DRN) según su clasificación económica y por grupos de operación de los ayuntamientos agrupados por tramo de población
- Cuadro 45: Otros indicadores del Presupuesto de Ingresos de las entidades locales
- Cuadro 46: Evolución interanual de los derechos reconocidos por tipo de entidad local Ejercicios 2012-2014
- Cuadro 47: Evolución interanual de los derechos reconocidos por capítulos económicos. Ejercicios 2012-2014
- Cuadro 48: Resultado presupuestario por tipo de entidad local
- Cuadro 49: Cálculo del resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2014
- Cuadro 50: Ahorro bruto y ahorro neto del ejercicio 2014
- Cuadro 51: Ahorro bruto y ahorro neto del ejercicio 2014 por tipo de entidad local
- Cuadro 52: Entidades con ahorro bruto y ahorro neto y remanente de tesorería negativo en 2013 y 2014
- Cuadro 53: Balance y Cuenta de resultado económico-patrimonial
- Cuadro 54: Remanente de tesorería del ejercicio 2014
- Cuadro 55: Remanente de tesorería por tipo de entidad local
- Cuadro 56: Indicadores de solvencia a corto plazo
- Cuadro 57: Resumen de entidades con remanente de tesorería negativo
- Cuadro 58: Variación del endeudamiento financiero por tipo entidad. Periodo 2012-2014
- Cuadro 59: Composición del endeudamiento y proporción con el total pasivo del Balance
- Cuadro 60: Análisis de Endeudamiento financiero por tipo de entidad
- Cuadro 61: Ayuntamientos con mayor volumen de endeudamiento financiero en términos absolutos
- Cuadro 62: Otros tipos de entidades locales con mayor volumen de endeudamiento financiero en términos absolutos
- Cuadro 63: Ayuntamientos con mayor deuda por habitante por cada tramo de población
- Cuadro 64: Volumen y ratio de carga financiera por tipo de entidad local
- Cuadro 65: Porcentajes de incidencias en endeudamiento por modelo contable y tipo de entidad local



- Cuadro 66: Censo del sector público local: entidades locales y sus dependientes, detalle por tipo de entidad
- Cuadro 67: Variación de entidades dependientes durante el ejercicio 2014
- Cuadro 68: Censo de entidades dependientes con obligación de rendir sus cuentas anuales, detalle por tipo de entidad
- Cuadro 69: Censo de entidades dependientes con obligación de rendir sus cuentas anuales, detalle por ayuntamientos según tramos de población
- Cuadro 70: Censo de entidades dependientes con obligación de rendir sus cuentas anuales. Detalle por Comunidad Autónoma
- Cuadro 71: Rendición de entidades dependientes. Tipo de entidad local
- Cuadro 72: Rendición de entidades dependientes de municipios, por tramos de población
- Cuadro 73: Entidades locales con sociedades mercantiles 100% y entidades públicas empresariales. Detalle por tipo de entidad
- Cuadro 74: Transferencias corrientes, de capital y aportaciones patrimoniales, de las entidades locales a entes públicos y sociedades mercantiles. Representatividad del gasto
- Cuadro 75: Clasificación del sector público local empresarial, detalle por tipo de entidad
- Cuadro 76: Clasificación por actividad de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales en función del tipo de entidad local de la que dependen
- Cuadro 77: Empresas públicas sin actividad o en disolución
- Cuadro 78: Entidades dependientes con el importe neto de la cifra de negocios igual a cero
- Cuadro 79: Representatividad de los ingresos en el resultado de explotación
- Cuadro 80: Representatividad de los ingresos en el resultado de explotación por tipo de entidad y tramo de población
- Cuadro 81: Representatividad de los gastos corrientes de las empresas públicas con respecto a la entidad local de la que depende
- Cuadro 82: Número y representatividad de SM y EPES con pérdidas en el ejercicio 2014 o patrimonio neto inferior a la mitad de la cifra del capital social
- Cuadro 83: Sociedades mercantiles y EPES que presentan resultados negativos en el ejercicio 2014 o el patrimonio neto por debajo de la mitad de la cifra del capital social
- Cuadro 84: Indicadores endeudamiento
- Cuadro 85: Información correspondiente al ejercicio 2014 recibida en plazo en el Tribunal de Cuentas de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX, en cumplimiento del artículo 40.2 de la LFTCu
- Cuadro 86: Relaciones de contratos y certificaciones negativas de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio, correspondientes al ejercicio 2014, recibidas en el Tribunal de Cuentas
- Cuadro 87: Contratos formalizados en el ejercicio 2014 por las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio
- Cuadro 88: Expedientes de contratos remitidos al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico 1: Niveles de rendición en plazo y a 31 diciembre, ejercicios 2013 y 2014. Tipo de entidad
- Gráfico 2: Porcentaje de rendición por Comunidades Autónomas
- Gráfico 3: Porcentaje de rendición de las EATIM por Comunidades Autónomas. Ejercicios 2013-2014
- Gráfico 4: Relación entre municipios por tramos con cuentas rendidas y la población que representan
- Gráfico 5: Evolución en los niveles de aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general, en plazo, durante los ejercicios 2011 a 2014
- Gráfico 6: Reparto del gasto por tipo de entidad local. ¿Quién gasta?
- Gráfico 7: ¿En qué se gasta?
- Gráfico 8: ¿Para qué se gasta?
- Gráfico 9: ¿Cómo se financian las entidades locales?
- Gráfico 10: Niveles de rendición de las entidades dependientes. Ejercicios 2012-2014
- Gráfico 11: Evolución del cumplimiento de la obligación de remisión de la información a la que se refiere el artículo 40.2 de la LFTCu entre los ejercicios 2010 y 2014
- Gráfico 12: Relaciones de contratos y certificaciones negativas de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio, correspondientes al ejercicio 2014, recibidas en el Tribunal de Cuentas

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

Aytos.	Ayuntamientos
CE	Constitución Española
CG	Cuenta general
C/P	Corto Plazo
CS	Capital Social
DRN	Derechos reconocidos netos
EATIM	Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio
EELL	Entidades locales
EHA	Economía y Hacienda
EPE	Entidad pública empresarial
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
GG	Gastos Generales
HAP	Hacienda y Administraciones Públicas
IPC	Índice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAL	Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Nº	Número
OA	Organismo autónomo
OCEX	Órgano de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PN	Patrimonio Neto
PCAP	Pliegos de cláusulas administrativas particulares
PPT	Pliegos de prescripciones técnicas
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RP	Resultado presupuestario
RT	Remanente de tesorería
SM	Sociedad mercantil
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital
TRRL	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

## I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe de fiscalización se recogen los resultados de los análisis realizados por el Tribunal de Cuentas sobre las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2014 rendidas por las entidades locales o incorporadas desde otras plataformas a través de la Plataforma Web de Rendición de Cuentas ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)). La fecha de corte a efectos de los trabajos de fiscalización ha sido el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que se ofrezcan otros datos mas actualizados al objeto de dar información mas aproximada a la fecha de aprobación del presente Informe.

La Plataforma de Rendición de Cuentas, impulsada por el Tribunal de Cuentas, entró en funcionamiento para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y ha sido gestionada y utilizada en relación con las cuentas de 2014 por el Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Cuentas de Galicia, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Cámara de Cuentas de Aragón y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se incorporó a la Plataforma el 21 abril de 2015 mediante la firma de una adenda al vigente Convenio de 4 de diciembre de 2014 entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEx) integrados en la misma. Además, la Plataforma interopera con los sistemas informáticos utilizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El Tribunal de Cuentas ha firmado Convenios de Colaboración con cada uno de los OCEx arriba mencionados para la implantación de medidas de coordinación en la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de su respectiva Comunidad Autónoma, en virtud de los cuales se da cumplimiento a la obligación de rendir a ambas Instituciones mediante la presentación única, ante cualquiera de ellas, de las cuentas de las entidades locales de su común ámbito competencial de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras de la rendición telemática aprobadas por las respectivas Instituciones.

Por su parte, la gestión económico-presupuestaria de las entidades locales del País Vasco y Navarra no está sometida al régimen general del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sino a su propia normativa foral de la hacienda pública, que difiere en ciertos puntos del régimen general, por lo que no se integran en este Informe, entre los datos agregados de la gestión económico-presupuestaria, los correspondientes a las entidades locales de dichas Comunidades, sino únicamente, datos generales sobre las mismas.

El Informe también aborda la verificación del cumplimiento de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas por las entidades locales de la documentación e información legalmente prevista sobre la contratación celebrada en ejercicio 2014.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que entró en vigor el 1 de enero de 2014, ha introducido novedades significativas en el ordenamiento jurídico regulador de las entidades locales. Dichas modificaciones, que afectaron a la organización del Sector Público Local, se comenzaron a aplicar durante todo el ejercicio 2014, encontrándose en curso el proceso de reestructuración derivado de la misma a la fecha del cierre de los trabajos de fiscalización. En los diferentes apartados de este Informe se irán desarrollando las principales novedades legislativas que afectan a su contenido.

## I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.a) de la LFTCu, aprobó, en sesión del 22 de diciembre de 2015, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2016, en el que figura, entre las programadas a iniciativa propia, esta “*Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014*”.

## I.2. ÁMBITO SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

La fiscalización del sector público local se lleva a cabo anualmente, con carácter recurrente, con objeto de verificar el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas por las entidades locales y de analizar sus principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas. Tal y como se ha indicado, esta actuación fiscalizadora se efectúa sobre las cuentas generales del ejercicio 2014 rendidas por las entidades locales del territorio nacional a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas o desde las cuentas incorporadas a ella.

Asimismo, se examina en esta fiscalización el cumplimiento por las entidades locales de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de las relaciones anuales de los contratos que se hubieran formalizado en 2014, o, en su caso, las certificaciones negativas de no haberlos celebrado, en cumplimiento del artículo 40.2 de la LFTCu; así como del envío al órgano fiscalizador correspondiente de los extractos de expedientes de contratación formalizados en dicho ejercicio, conforme al artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). La presentación de las relaciones de contratos se realiza, asimismo, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, entendiéndose cumplida, simultáneamente, dicha obligación con el Tribunal de Cuentas y con el OCEX que tenga regulado este deber y que esté incorporado a la Plataforma, en virtud de los Convenios bilaterales de Colaboración que, al efecto, tienen firmados dichas Instituciones.

## I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

Se trata de una fiscalización de cumplimiento en la que, asimismo, se incluirá un análisis sobre las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local.

Los objetivos generales para esta fiscalización previstos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016, son los siguientes:

- a) Examinar el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales por las entidades locales.
- b) Analizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto y para la formación, aprobación y rendición de la cuenta general de las entidades locales.
- c) Evaluar la integridad y la coherencia de la información contenida en las cuentas anuales rendidas.

- d) Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local, así como de sus entidades dependientes. En este punto se realizará un análisis más amplio sobre los importes del endeudamiento que se deduzcan de las cuentas anuales presentadas y se prestará especial atención a las cuentas anuales de las empresas municipales.
- e) Verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación contractual establecida por las normas legales y la Instrucción sobre Remisión al Tribunal de Cuentas de los Extractos de los Expedientes de Contratación y de las Relaciones Anuales de los Contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, publicada mediante Resolución de 10 de mayo de 2012.

Asimismo, se examinará la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que tuviera relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En este Informe se procede también a efectuar una comparativa interanual de resultados, así como un seguimiento de las recomendaciones efectuadas por este Tribunal de Cuentas en Informes de Fiscalización del Sector Público Local correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo resultado se recoge al exponer las recomendaciones de este Informe.

El análisis específico del endeudamiento se ha efectuado sobre los datos que resultan de las cuentas anuales presentadas por las entidades a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas. Dicho examen se encuentra motivado por el sensible aumento de los saldos de deuda de las entidades locales en los últimos años como consecuencia de las distintas medidas estatales adoptadas por el Gobierno para facilitar el pago a proveedores a las que se han venido acogiendo aquellas, como resulta de diversos Informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas<sup>1</sup>. Se ha considerado de interés este análisis, igualmente, por la repercusión que en términos de sostenibilidad financiera de las entidades tiene el endeudamiento.

Por otra parte, y como ya se hizo respecto de los ejercicios 2012 y 2013, se prestará una especial atención a las cuentas anuales de las empresas municipales, debido a la existencia de entidades locales que gestionan un amplio volumen de sus recursos a través de este tipo de entidades dependientes y a que la verificación efectuada por este Tribunal de Cuentas en relación a las cuentas de los referidos ejercicios, cuyos resultados se recogieron en los correspondientes Informes de Fiscalización del Sector Público Local, ha revelado la existencia de sociedades que se encuentran sin actividad o que registran resultados negativos, lo que pone de manifiesto la existencia de un sector público empresarial local constituido por un número relevante de sociedades con pérdidas. Este examen se considera de especial interés, en particular, en el marco de la política global de limitación del gasto público y del proceso de reorganización y racionalización del sector público local en marcha.

---

<sup>1</sup> “Informe de Fiscalización de la efectividad de las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, para el cumplimiento por las Entidades Locales de sus obligaciones comerciales”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de septiembre de 2014; “Informe de Fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 23 de diciembre de 2013; “Informe de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el RDL 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias para el pago de deudas a empresas y proveedores”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de noviembre de 2012.

Esta fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno de la Institución de 23 de diciembre de 2013.

Cada OCEx, por su parte, elabora su propio Informe de fiscalización anual sobre el Sector Público Local de la correspondiente Comunidad Autónoma, ejercicio 2014, por lo que los resultados incluidos en los mismos complementan, aportando mayor detalle sobre su respectivo ámbito territorial, a los contenidos en este Informe de carácter global.

#### I.4. MARCO NORMATIVO

La normativa reguladora del régimen local, de la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, así como de la contratación de las entidades locales, en el ejercicio 2014, es, fundamentalmente, la siguiente:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local<sup>2</sup>.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.<sup>2</sup>
- Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.<sup>2</sup>
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2012, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades del Sector Público Local, al Tribunal de Cuentas.

Como se ha indicado anteriormente, la LRSAL, en vigor desde el 1 de enero de 2014, ha introducido modificaciones que afectan a la delimitación del sector público local; las más significativas son objeto de análisis en el epígrafe correspondiente al censo de las entidades locales de este Informe.

La LRSAL modifica el artículo 13 de la LRBRL, estableciendo que la creación de nuevos municipios sólo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados de, al menos 5.000 habitantes, y siempre que los municipios resultantes sean financieramente sostenibles, cuenten con recursos suficientes para el cumplimiento de las competencias municipales y no suponga disminución en la calidad de los servicios que venían siendo prestados.

Incorpora, asimismo, la Ley modificaciones que afectan a las competencias de las mancomunidades de municipios. En su Disposición Final segunda, también reforma la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), incluyendo una nueva disposición en lo relativo al régimen jurídico de los

<sup>2</sup> Mediante las Ordenes HAP 1781 y 1782/2013 se han aprobado las nuevas Instrucciones de contabilidad local para el modelo normal y simplificado y se modifica la del modelo básico. Estas Instrucciones entraron en vigor el 1 de enero de 2015, y por lo tanto son aplicables a las cuentas generales de 2015. Suponen la adaptación a la contabilidad local de las Normas Internacionales del Sector Público y el Plan General de Contabilidad Pública aprobado en 2010. En ellas se mantienen análogos criterios de aplicación que se establecieron en las Instrucciones aprobadas en el año 2004.

consorcios y en la que se establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, quedando sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública de adscripción y debiendo formar parte los mismos de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de dicha Administración.

Con la referida reforma se persigue, tal como establece la propia Ley, el objetivo de racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. En este contexto, se impide la participación o constitución de entidades instrumentales por las entidades locales cuando estén sujetas a un plan económico-financiero o a un plan de ajuste; a las entidades instrumentales existentes que se encuentren en situación deficitaria, se les exige su saneamiento o, de no producirse, su disolución. También se prohíbe la creación de entidades instrumentales de segundo nivel, entendidas como unidades controladas por otras que, a su vez, estén controladas por las entidades locales, y obliga a la disolución de aquellas que ya existan a la entrada en vigor de dicha Ley y no se encuentren en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación.

Además, debe tenerse en cuenta también la modificación introducida por el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable, que en el ámbito local es el citado TRLRHL, previendo la correspondiente sanción al efecto.

#### **I.5. TRATAMIENTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS RESULTANTES DE LA VALIDACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES**

El Informe del Sector Público Local, dada su naturaleza específica, recoge los resultados agregados de la información sobre el cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de rendición de sus cuentas generales del 2014, de los plazos para la aprobación del presupuesto y la formación, aprobación y rendición de dichas cuentas, así como de la remisión de la información contractual de las referidas entidades que la normativa establece –sin que se haya entrado en el mismo a examinar expedientes contractuales concretos-. Igualmente se integran en este Informe resultados agregados relativos a las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras, así como de sus entidades dependientes.

Como se ha señalado, la información para esta fiscalización ha sido obtenida, en su práctica integridad, de las cuentas rendidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en soporte informático y, mediante ficheros electrónicos, o disponibles a través de esta aplicación web desde los sistemas informáticos utilizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña. Antes de la incorporación de los ficheros a la Plataforma, esta verifica la correcta codificación de los mismos. Con carácter previo al envío de la cuenta, los ficheros son sometidos a un proceso de validación sobre su integridad y coherencia interna.

Los resultados de las actuaciones y validaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en relación a las cuentas rendidas en las que se han detectado incidencias, se han ido remitiendo sucesivamente a las entidades locales afectadas para que justificaran o, en su caso, subsanaran las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en los respectivos análisis; proceso que se ha llevado a cabo de manera individualizada respecto de cada cuenta, mediante la correspondiente aplicación de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades locales, en la manera y con los resultados que se recogen en el Epígrafe III de este Informe.

En relación con los datos contractuales incluidos en el Informe, debe señalarse que, como ya se ha indicado, únicamente se aborda en el mismo el cumplimiento de la obligación de remisión por las entidades locales de la información contractual requerida por la normativa, sin entrar en el análisis de la propia contratación y del contenido de los respectivos expedientes. Los citados datos proceden de las relaciones certificadas de contratos remitidas por las entidades locales, igualmente, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y de los expedientes de contratación, así mismo enviados por aquéllas, sin que se hayan hecho por el Tribunal de Cuentas verificaciones o elaboraciones ulteriores de dicha información que haya llevado a resultados distintos de los originalmente remitidos de forma directa por las entidades locales.

## II. CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2014

### II.1. CENSO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

#### II.1.1. Censo del Sector Público Local en el ejercicio 2014

En este Apartado se define la composición del sector público local existente a 31 de diciembre de 2014, indicando las entidades dadas de alta y de baja durante el ejercicio. El sector público local, al finalizar el año 2014, se encontraba integrado, en el conjunto del territorio nacional, por un total de 13.521 entidades locales, de acuerdo con la tipología que se indica en el cuadro 1. Además, existían 2.369<sup>3</sup> organismos autónomos y entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles en cuyo capital participaba mayoritariamente una entidad local.

Como se ha señalado, la LRSAL ha introducido modificaciones que afectan a la delimitación del Sector Público Local. Incorpora cambios sustanciales en el apartado 2 del artículo 3 de la LRRL, al no integrar, a partir del 1 de enero de 2014, a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) como tipo de entidad local. No obstante, la disposición transitoria cuarta de la LRSAL dispone que las EATIM existentes en el momento de su entrada en vigor mantendrán su personalidad jurídica y la condición de entidad local siempre que las mismas presenten sus cuentas (las correspondientes al ejercicio 2013) antes del 31 de diciembre de 2014, ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución. En consecuencia, en este Informe se indica el número de EATIM existentes al finalizar 2014.

Por otra parte, como se ha apuntado, la disposición final segunda de la LRSAL modifica la LRJPAC incluyendo una nueva disposición adicional relativa al régimen jurídico de los consorcios según la cual los consorcios determinarán en sus estatutos la Administración Pública a la que estarán adscritos, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con los criterios de prioridad determinados en dicha disposición. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos debiendo formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Todo lo previsto no resultará de aplicación a los consorcios que, constituidos antes de la entrada en vigor de esta ley, no tengan la consideración de Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, estén participados por Entidades Locales y entidades privadas, no estén incurso en pérdidas durante dos ejercicios consecutivos y no hayan recibido subvenciones públicas al de cinco ejercicios anteriores el de entrada en vigor de esta Ley, siendo de aplicación lo previsto en sus respectivos estatutos. Si el proceso de adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su

<sup>3</sup> En este total no se incluyen las entidades dependientes del País Vasco y Navarra.

servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, dicho nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del 2015.

Este cambio normativo supone considerar consorcios locales a aquellos que se encuentren adscritos a alguna entidad local. Este proceso de adscripción de los consorcios se produjo durante todo el ejercicio 2014, teniendo efectos en la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015. Por tanto, la rendición de las cuentas generales del ejercicio 2014 de los consorcios se realiza conforme a la normativa anterior a la reforma, es decir, rendirán sus cuentas como entidades principales. Será a partir del ejercicio 2015 cuando las cuentas anuales de los consorcios se integren en la cuenta general de la entidad local de adscripción, por lo que en este Informe se consideran los consorcios como entidades principales.

Atendiendo a la clasificación prevista en el artículo 3.2 de la LRBRL y a las novedades introducidas por la LRSAL, en el ejercicio 2014 las entidades locales en el territorio español presentaban la siguiente estructura:

**Cuadro 1: Censo de entidades locales. Detalle por tipo de entidad**

Tipo de Entidad Local	Ejercicio 2014	
	Nº	%
Ayuntamiento	8.117	60
Diputación provincial y foral	41	0
Cabildo/Consejo Insular	10	0
Comarca	81	1
Mancomunidad	982	7
Área Metropolitana	3	0
Agrupación de Municipios	29	0
EATIM	3.711	28
<b>Subtotal</b>	<b>12.974</b>	<b>96</b>
Consorcios	547	4
<b>TOTAL</b>	<b>13.521</b>	<b>100</b>

El sector público español tiene como entidades fundamentales a los ayuntamientos (8.117), que representaban el 60% del total de las entidades locales censadas en 2014. Las EATIM (3.711 entidades) representaban el 28% y, en menor medida, las mancomunidades, el 7%, y los consorcios el 4%. Las entidades locales restantes son diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares, comarcas, áreas metropolitanas y agrupaciones de municipios. Esta estructura del censo de entidades locales, con los porcentajes de representatividad señalados, se mantiene de forma constante en los ejercicios anteriores sin variaciones significativas.

En relación con el número de EATIM a 31 de diciembre de 2014, en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2013, se indica que el porcentaje de rendición de las cuentas generales del ejercicio 2013 a la referida fecha –que, de acuerdo con la LRSAL, debía ser el que se aplicara para determinar las EATIM que habrían de mantener su condición de entidad local- fue de 2.608 entidades; el resto, 1.103 entidades, que o bien rindieron la cuenta general del ejercicio 2013 con posterioridad o no la han rendido todavía, no han sido objeto de disolución.

A principio de febrero de 2015 el Tribunal de Cuentas comunicó a las Comunidades Autónomas que no disponen de OCEX propio -esto es, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja

y la Región de Murcia- una relación de todas las entidades locales de su respectivo ámbito territorial que no habían rendido la cuenta general a dicha fecha, con especial referencia, en su caso, a las EATIM que no lo habían hecho a 31 de diciembre de 2014 y el estado de situación de estas a la fecha de la comunicación. Esta misma información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento.

Durante el ejercicio 2014 se constituyeron seis entidades y se extinguieron 46. Las variaciones por bajas y altas fueron las que se detallan a continuación:

- Se crearon tres nuevos municipios, Oza-Cesuras, en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se constituye como consecuencia de la fusión de los ayuntamientos de Cesura y Oza dos Ríos; y los ayuntamientos de Dehesas Viejas y Valderrubio que eran EATIM.
- Se creó una EATIM, Sant Miquel de Balenyà (Barcelona) en Cataluña, que a la entrada en vigor de la LRSAL se encontraba en proceso de constitución.
- Se dieron de baja ocho mancomunidades<sup>4</sup> en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía.
- Se crearon dos consorcios (en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Comunitat Valenciana) y causaron baja 34 (dieciséis en Cataluña, una en la Comunitat Valenciana, y diecisiete en Andalucía), ello debido, al proceso de redimensionamiento del sector público local y al régimen jurídico transitorio en el que se encuentran inmersos los consorcios a lo largo del ejercicio 2014.

Por tanto, durante el ejercicio se incrementó en uno el número de ayuntamientos y causaron baja ocho mancomunidades, una EATIM y 32 consorcios:

**Cuadro 2: Variación del censo de entidades locales. Ejercicio 2014**

Tipo de Entidad Local	Altas 2014	Bajas 2014	Variación neta
Ayuntamientos	3	2	1
Diputaciones Provinciales	0	0	0
Cabildo/Consejo Insular	0	0	0
Comarca	0	0	0
Mancomunidad	0	8	-8
Área Metropolitana	0	0	0
Agrupación de Municipios	0	0	0
EATIM	1	2	-1
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>-8</b>
Consorcios	2	34	-32
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>46</b>	<b>-40</b>

<sup>4</sup> Mancomunidades Alto Esera, Bajo Jiloca y Tres Ríos en Aragón; Mancomunidad Valle de la Orotava en Canarias; Mancomunidad Integral Tierra de Barros en Extremadura; Mancomunidades Campo de Montiel Cuna del Quijote y Mancha Industrial en Castilla-La Mancha; y Mancomunidad Valle de los Ríos Alhama-Fardes en Andalucía.

Según resulta de la Plataforma de Rendición de Cuentas, en el año 2012 la variación del número de entidades locales fue negativa, disminuyendo en 25, y en el año 2013 continuó dicha tendencia de contracción del sector público local, con una disminución de 38 entidades locales. En el año 2014 la reducción fue similar a la de los ejercicios anteriores, 40 entidades locales. Las variaciones netas en el censo se produjeron, fundamentalmente, en el número de mancomunidades y consorcios. Así, las mancomunidades se han reducido a lo largo de los cuatro últimos ejercicios produciéndose una disminución en 2011 –primer año en el que la variación del número de entidades pasó a ser negativa- de seis, en 2012 de ocho, en 2013 de 21 y en 2014 de ocho.

En cuanto a los consorcios, en 2011 se redujeron en siete, en 2012 y 2013 en dieciséis en ambos, y 32 en 2014. No obstante, el proceso de adscripción de los consorcios, que, como se ha señalado tiene efectos para el presupuesto y las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2015, ha originado una significativa reducción del número de consorcios de ámbito local. A 21 de mayo de 2016, 98 consorcios pasaron de ser entidades locales a no locales, de los cuales 92 pertenecían a la Comunidad Autónoma de Andalucía, tres a la Comunidad Autónoma de Cataluña, dos a la Comunitat Valenciana y una a la Comunidad Autónoma de Madrid.

La evolución hasta el ejercicio 2014 pone de manifiesto que los porcentajes de disminución de las entidades locales durante los últimos ejercicios son apenas apreciables, no alcanzando el 0,5% del total de entidades, y no han afectado en la práctica a la estructura del Sector Público Local español.

Según se ha indicado, en 2014 se constituyeron tres nuevos municipios, uno como consecuencia de la fusión de dos ayuntamientos y otros dos que anteriormente eran EATIM. El proceso de transformación de EATIM en municipios, si bien reduce el número de aquellas, aumenta el de municipios de muy reducida dimensión, manteniendo un Sector Público Local con un elevado número de municipios de población muy pequeña.

Por otra parte debe indicarse que 27 mancomunidades<sup>5</sup> manifestaron expresamente no tener actividad. Todas ellas, excepto cuatro, las Mancomunidades Servicios Cabañeros y Servicios Sierra Alta en Castilla-La Mancha y las Mancomunidades Andévalo y Río Dílar en Andalucía, estuvieron también sin actividad durante el ejercicio 2013; y 21 de ellas tampoco registraron actividad en el ejercicio 2012. La falta de actividad de forma continuada de estas mancomunidades indica la ausencia de servicios prestados por las mismas durante varios ejercicios, resultando injustificada su permanencia. Esta situación evidencia que se mantienen estas entidades locales sin que atiendan al objeto que justifica su creación, cual es, la prestación de servicios de forma mancomunada entre los ayuntamientos que las constituyen. Dichas

<sup>5</sup> En Aragón, las mancomunidades Industrial Zona Bajo Martín, Bajo Jiloca, y Tres Ríos; en Andalucía, las mancomunidades Andévalo y Río Dílar; en Canarias, la mancomunidad Municipios de Gran Canaria para la Potenciación de las Energías Renovables, Inversión y Desarrollo; en Castilla y León, la mancomunidad de Vega del Duero; en Castilla La Mancha, las mancomunidades de Servicios Garciolis, Servicios Sagra Baja, Almagro y Bolaños, Servicios Cabañeros, Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel, Servicios Sierra Alta, Intermunicipal Río Alberche, Servicios Aguas de Bornova y Castillo de Barciencia; en la Comunitat Valenciana, la mancomunidad Depuración Aguas Residuales Margen Izquierdo del Segura Vega Baja; en Extremadura, las mancomunidades de Cultural y Turística Lacimurga, Río Tiétar, Lagos del Guadiana y Fregenal de la Sierra; en Galicia, las mancomunidades de Xallas-Tines-Tambre, Intermunicipal Voluntaria da Baixa Limia y Cultural; en la Comunidad de Madrid, la mancomunidad del Sur; y en el Principado de Asturias, las mancomunidades Comarca de Vaqueira y del Nora.



mancomunidades que en el ejercicio 2014 estaban sin actividad continúan en la misma situación a fecha de cierre de los trabajos de esta fiscalización<sup>6</sup>.

En relación con los consorcios, durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se produjo una variación negativa. Había veinte consorcios<sup>7</sup> sin actividad en 2014 que tampoco registraron actividad durante 2013 y 2012. Tal y como se ha señalado para las mancomunidades, no se encuentra justificada la existencia de los consorcios que no estén prestando servicio ni llevando a cabo actividad alguna. Dichos consorcios que en el ejercicio 2014 estaban sin actividad, continúan en la misma situación a fecha de cierre de los trabajos de fiscalización – 31 de diciembre de 2015 -.

## **II.1.2. Censo de entidades locales con obligación de rendir la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014**

El TRLRHL, en su artículo 208, impone a todas las entidades locales, por su mera existencia y sin restricción alguna, la obligación de formar anualmente la cuenta general de las entidades. Asimismo, y de forma igualmente incondicionada, el artículo 212 de ese texto legal establece para las entidades locales la obligación de rendir su cuenta general al Tribunal de Cuentas. La inactividad no exime del deber de cumplir las obligaciones legales de las entidades que se encuentran en tal situación, debiendo formarse las cuentas de la entidad y rendirse a los órganos de control de la entidad y al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a los OCEX.

En los casos de disolución de entidades durante el ejercicio, la obligación de rendir sus cuentas quedará referida al período del ejercicio en que hubiera mantenido su actividad hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de entidades dicho período irá referido desde la fecha de creación. Así, de acuerdo con los preceptos legales referidos más arriba, deben rendir las cuentas de 2014 las entidades que tuvieron actividad durante el ejercicio, incluidas las constituidas en el mismo (seis entidades) y las disueltas o liquidadas (42 entidades). Las entidades que han sido objeto de transformación rendirán sus cuentas de acuerdo con la forma jurídica que tengan al finalizar el ejercicio. En consecuencia, el censo de entidades que deben rendir la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, que incluye las entidades disueltas o liquidadas, no es coincidente con el censo del Sector Público Local a 31 de diciembre de 2014, que ha sido objeto de desarrollo en el Epígrafe anterior.

Del total de entidades que se encontraban sin actividad, únicamente cuatro mancomunidades han rendido la cuenta general del ejercicio 2014.

<sup>6</sup> La Disposición transitoria undécima de la LRSAL establece que en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley las mancomunidades de municipios deberán adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la LRBRL para no incurrir en causa de disolución. Las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

<sup>7</sup> En Andalucía, los consorcios Creación, Organización y Gestión Vertederos Comarca Alanzora, Servicio Saneamiento Integrado de los Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento, Sierra Cabrera Desarrollo Local, Medio Alanzora, Promoción y Desarrollo Rural del Alto Genal, Gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Alta Alpujarra, Aguas de la Sierra de Cádiz y Aguas Blancas; en Canarias, los consorcios Valle de La Orotava, Televisión Digital Este y Noreste de Tenerife, Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife; en la Comunitat Valenciana, los consorcios Agua de Benlloch, Torre Endoméneh y Vilanova d' Alcolea, Diversificación y Desarrollo Sector Pesca Provincia de Alicante, Fomento Económico Camp de Morvedre, Promoción Cultural Alaquàs, Repoblación Forestal de la Dehesa de Torrebaja; en Galicia, los consorcios Contra Incendios e Salvamento das Comarcas de Carballiño e Ribeiro, Do Noroeste, Conso-Frieiras; y en el Principado de Asturias, el consorcio Feria de muestras de Grado, del comercio y la industria tradicional.

En el ejercicio 2014, tienen la obligación de rendir sus cuentas un total de 13.563 entidades con el siguiente detalle por tipo de entidad:

**Cuadro 3: Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad**

Tipo de Entidad Local	Ejercicio 2014	
	Nº	%
Ayuntamiento	8.117	60
Diputación Provincial	41	0
Cabildo/Consejo Insular	10	0
Comarca	81	1
Mancomunidad	990	7
Área Metropolitana	3	0
Agrupación de Municipios	29	0
EATIM	3.711	28
<b>Subtotal</b>	<b>12.982</b>	<b>96</b>
Consorcios	581	4
<b>TOTAL</b>	<b>13.563</b>	<b>100</b>

La distribución de los ayuntamientos por tramos de población en 2014 fue la siguiente:

**Cuadro 4: Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Ayuntamientos por tramos de población**

Tramo de población	Nº		Población	%
	Ayuntamientos	%		
Más de 100.000 h.	62	1	18.499.125	40
Entre 50.001 y 100.000 h.	81	1	5.798.557	12
Entre 10.001 y 50.000 h.	607	7	12.535.162	27
Entre 5.001 y 10.000 h.	552	7	3.885.669	8
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.900	23	4.414.512	9
Entre 501 y 1.000 h.	1.034	13	737.427	2
Entre 1 y 500 h.	3.881	48	734.273	2
<b>TOTAL</b>	<b>8.117</b>	<b>100</b>	<b>46.604.725</b>	<b>100</b>

El 84% de los municipios (6.815) tenían una población inferior a 5.001 habitantes y el 48% (3.881 municipios) una población comprendida entre 1 y 500 habitantes. El 14% de los municipios (1.159) tenían una población comprendida entre 5.001 y 50.000 y, únicamente, el 2% de ellos (143) tenían una población superior a 50.000 habitantes.

Sin embargo, el porcentaje de población era inverso al porcentaje que representa el número de ayuntamientos en cada tramo de población. El 40% de la población española residía en los 62 ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes, mientras que los ayuntamientos con población inferior a 5.001 habitantes (el 84% de los municipios) representaban el 13% de la población total.



La distribución territorial de las entidades locales en 2014 era la siguiente:

**Cuadro 5: Censo de entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle por tipo de entidad y Comunidad Autónoma**

Comunidad Autónoma	Aytos.	Diput., Cabil. y C. Insul.	Comarcas	Mancom.	Área Metrop.	Agr. Munic.	EATIM	Total	%	Consortios	Total	%
Andalucía	773	8	0	69	0	0	44	894	7	100	994	7
Aragón	731	3	32	48	0	0	44	858	6	11	869	6
Canarias	88	7	0	13	0	0	0	108	1	19	127	1
Cantabria	102	0	0	22	0	0	520	644	5	1	645	5
Castilla y León	2.248	9	1	256	0	10	2.224	4.748	36	39	4.787	35
Castilla-La Mancha	919	5	0	133	0	1	41	1.099	8	21	1.120	8
Cataluña	947	4	41	74	1	0	64	1.131	9	234	1.365	10
Com. Valenciana	542	3	0	63	2	1	7	618	5	56	674	5
Extremadura	387	2	0	62	0	0	22	473	4	7	480	4
Galicia	314	4	0	36	0	0	9	363	3	24	387	3
Illes Balears	67	3	0	7	0	0	1	78	1	23	101	1
La Rioja	174	0	0	35	0	0	4	213	2	0	213	2
Com. de Madrid	179	0	0	44	0	0	2	225	2	8	233	2
Navarra	272	0	0	66	0	14	351	703	5	8	711	5
País Vasco	251	3	7	38	0	3	339	641	5	16	657	5
Ppdo. de Asturias	78	0	0	17	0	0	39	134	1	13	147	1
Región Murcia	45	0	0	7	0	0	0	52	0	1	53	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.117</b>	<b>51</b>	<b>81</b>	<b>990</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>3.711</b>	<b>12.982</b>	<b>100</b>	<b>581</b>	<b>13.563</b>	<b>100</b>

Castilla y León era la Comunidad Autónoma con mayor número de entidades locales, el 36% del total sin tener en cuenta los consorcios, lo que supone una diferencia muy significativa con el resto de Comunidades Autónomas; Cataluña, que era la segunda Comunidad en número de entidades locales, representaba el 9% del número de entidades sin tener en cuenta a los consorcios. Como consecuencia del elevado número de consorcios existentes en Cataluña, el porcentaje total de entidades locales catalanas ascendía al 10%. Un 8% de las entidades locales radicaba en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un 7% en la de Andalucía y un 6% en la de Aragón. Estas cinco Comunidades eran las más representativas en número de entidades locales, constituyendo el 67% del total de las del territorio nacional.

Sin embargo, en términos de población la situación no era la misma. Las poblaciones de Castilla y León y de Castilla-La Mancha representaban el 5% y el 4%, respectivamente, del total de la población española en 2014, lo que pone de manifiesto que estas Comunidades Autónomas se configuraban con un sector local formado por muchas entidades locales y de reducido tamaño.

En este sentido, debe señalarse que el 46% de las entidades locales de Castilla-León eran EATIM (2.224). El número total de EATIM de esta Comunidad Autónoma supone el 60% del total de las existentes en el territorio nacional. También, el número de EATIM de Cantabria resulta

significativo, 520 entidades, las cuales representan el 81% de las entidades locales de dicha Comunidad y el 14% del total de EATIM en el territorio nacional.

La distribución por Comunidades Autónomas de los municipios, según su población, era la siguiente:

**Cuadro 6: Censo de Entidades locales con obligación de rendir cuentas. Detalle de ayuntamientos por tramo de población y Comunidad Autónoma**

Comunidad Autónoma	Ayuntamientos por tramos de población							TOTAL
	De 1 a 500 habitantes	De 501 a 1.000 habitantes	De 1.001 a 5.000 habitantes	De 5.001 a 10.000 habitantes	De 10.001 a 50.000 habitantes	De 50.001 a 100.000 habitantes	> 100.000 habitantes	
Andalucía	102	98	314	105	125	17	12	773
Aragón	532	86	90	10	11	1	1	731
Canarias	0	1	26	19	34	4	4	88
Cantabria	17	15	50	10	8	1	1	102
Castilla y León	1.749	237	204	35	14	5	4	2.248
Castilla-La Mancha	508	125	210	36	33	6	1	919
Cataluña	330	157	253	87	97	13	10	947
Comunitat Valenciana	142	79	165	57	84	11	4	542
Extremadura	112	95	141	25	11	2	1	387
Galicia	3	23	174	57	50	4	3	314
Illes Balears	2	4	21	17	21	1	1	67
La Rioja	133	12	20	5	3	0	1	174
Comunidad de Madrid	29	18	51	32	29	10	10	179
Navarra	152	34	64	12	9	0	1	272
País Vasco	62	38	81	29	35	2	4	251
Ppdo. de Asturias	8	9	30	10	17	2	2	78
Región Murcia	0	3	6	6	26	2	2	45
<b>TOTAL</b>	<b>3.881</b>	<b>1.034</b>	<b>1.900</b>	<b>552</b>	<b>607</b>	<b>81</b>	<b>62</b>	<b>8.117</b>

Los datos de los municipios por tramos de población reflejan con mayor claridad la situación señalada anteriormente. El 97% de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenían menos de 5.001 habitantes, incluso el 78% tenía una población inferior a 501 habitantes. Otras Comunidades Autónomas cuyos municipios tenían, de forma mayoritaria, menos de 5.001 habitantes fueron Aragón (97% de los municipios de esta Comunidad se encontraban en ese tramo de población), Castilla-La Mancha (92%), Extremadura (90%), la Rioja (95%), y Navarra (92%).

No obstante, en todas las Comunidades Autónomas los municipios con menos de 5.001 habitantes representaban más del 84% del total de municipios censados en su territorio, excepto en Canarias (27 municipios, representaban el 31%), en Illes Balears (27 municipios, suponen el 40%), en Madrid (con 98 municipios en ese tramo, suponía el 55%) y en la Región de Murcia (9 municipios, que representaban un 20%).

Las Comunidades Autónomas con municipios de mayor población, más de 50.000 habitantes en 2014, eran Andalucía (29 municipios), Cataluña (23 municipios), Comunidad de Madrid (20 municipios) y la Comunitat Valenciana (15 municipios), que representaban el 4%, 2%, 11% y 3% del total de los municipios de su respectivo territorio.

## II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

La sujeción al régimen de contabilidad pública establecida legalmente para las entidades locales en el artículo 114 de la LRBRL, y desarrollada en el Capítulo III, Título VI del TRLRHL, supone la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas, según establece el artículo 201 de dicho Real Decreto Legislativo y, en el ámbito de sus competencias, a los OCEX. En iguales términos se manifiestan las Instrucciones de contabilidad del modelo normal, simplificado y básico, aprobado por las Órdenes EHA 4041/2004, 4042/2004 y 4040/2004.

El plazo establecido por el TRLRHL para la rendición de cuentas de las entidades locales al Tribunal de Cuentas es el 15 de octubre del año siguiente al que se refieren.

La normativa de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid regulan plazos diferentes al general que recoge el artículo 223 del TRLRHL para la rendición a sus respectivos OCEX<sup>8</sup> de las cuentas de las entidades locales de la Comunidad correspondientes a 2014. En el cuadro siguiente se detallan los plazos de rendición de cuentas fijadas en cada una de ellas:

### Cuadro 7: Rendición de la cuenta general de las entidades locales. Plazos de rendición establecidos por la legislación autonómica diferentes del que establece el TRLRHL

Rendición al OCEX, ejercicio 2014		
OCEX	Plazo	Fecha Límite
Cámara de Cuentas de Andalucía	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre
Consejo de Cuentas de Castilla y León	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre
Sindicatura de Cuentas de la C. Valenciana	----	31 de octubre
Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Mes siguiente de la aprobación	31 de octubre

Un porcentaje significativo de las entidades locales situadas en estas comunidades autónomas han cumplido con el plazo legal establecido en sus respectivas normativas autonómicas, una vez transcurrido el fijado en el TRLRHL. La mayor diferencia se produjo entre las entidades locales de la Comunitat Valenciana, con un 34% más de entidades rendidas en el plazo autonómico respecto al establecido en el TRLRHL.

<sup>8</sup> A través de los Convenios de Colaboración firmados entre el Tribunal de Cuentas y cada uno de los referidos OCEX, las Instituciones –Tribunal de Cuentas y OCEX- consideran rendidas las cuentas de las entidades locales de su ámbito competencial, con arreglo al formato acordado, en soporte informático y por procedimiento telemático, cuando fueran presentadas ante cualquiera de ellas, dentro de los plazos legalmente previstos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

En los sucesivos Informes de Fiscalización del Sector Público Local del Tribunal de Cuentas se viene reiterando que la existencia de diferentes plazos legalmente establecidos para la rendición de cuentas de las entidades locales supone el establecimiento injustificado de niveles de exigencia distintos para unas entidades locales u otras. Además, impiden ofrecer una visión homogénea de los niveles de rendición en plazo de las entidades locales.

Por otra parte, debe indicarse, como se señala en las conclusiones del *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”*, aprobado por el Pleno de Tribunal en su sesión del 20 de diciembre de 2014, que los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales se establecieron hace más de 20 años y responden a la situación existente y a las herramientas disponibles para la rendición en esa época. Estos plazos se encuentran hoy desfasados ya que los sistemas actuales de llevanza de la contabilidad permitirían formar, tramitar, aprobar y rendir la cuenta en periodos mucho más breves.

De hecho, de acuerdo con el marco normativo actual las entidades locales se encuentran obligadas a elaborar y remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en su caso, a los respectivos órganos de tutela financiera de las comunidades autónomas, una amplia información sobre su actividad económico-financiera del ejercicio en plazos anteriores a lo señalado para la rendición de cuentas.<sup>9</sup>

La existencia de plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves y homogéneos en todo el territorio nacional contribuiría a evitar divergencias y desajustes temporales innecesarios en el cumplimiento de la obligación de rendición y a aproximar el control a la gestión, redundando de manera automática en una mayor utilidad, oportunidad y relevancia de los resultados ofrecidos.

El Tribunal de Cuentas diseña y pone en práctica anualmente un Plan de Actuaciones encaminado a fomentar el cumplimiento de la obligación de rendir la cuenta general de las entidades locales, según establece el artículo 212 del TRLRHL, en el plazo fijado en el artículo 233 del mismo texto legal; esto es, antes del 15 de octubre del año siguiente al correspondiente ejercicio, así como el deber de remitir la documentación contractual legalmente exigible. Estos planes de actuaciones han contribuido de manera muy positiva al incremento del cumplimiento de esta obligación y al establecimiento de una cultura de rendición en el ámbito local.

El Plan de Actuaciones desarrollado en 2015, dirigido a promover la rendición de las cuentas y la remisión de la documentación contractual correspondiente al ejercicio 2014, se elaboró en agosto de ese año y su ámbito de aplicación se extiende sobre las entidades locales del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia (2.511 entidades, incluidas las EATIM y los consorcios).

<sup>9</sup> Así, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en el artículo 15, la obligación para las entidades locales de remitir al Ministerio antes del 31 de marzo del año siguiente, junto con los presupuestos liquidados, las cuentas anuales sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas y otra información como: obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, la situación a 31 de diciembre de la deuda viva o la información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación en términos del SEC. Estas obligaciones coexisten con el deber de remitir una amplia información económico-financiera y presupuestaria de carácter trimestral que deben elaborar aquellas entidades sometidas a diferentes planes de ajuste. Además, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, obliga a los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación a ofrecer información de carácter económico, presupuestaria y estadística, así como las cuentas anuales que deban rendirse, los informes de auditoría y de fiscalización por parte de los Órganos de Control Externo que sobre ellos se emitan.

A principios de septiembre comenzó la ejecución del Plan de Actuaciones con el envío a 2.249 entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo del Plan que no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2014 de oficios recordatorios de la aproximación de las fechas para llevarlo a cabo.

Asimismo, se solicitó la colaboración de las Diputaciones Provinciales y los servicios de asistencia a municipios de las Comunidades Autónomas uniprovinciales remitiéndoles oficios en los que se informaba sobre la situación de la rendición de cuentas de las entidades locales de sus respectivos territorios y se les pedía su asistencia, en especial, a los municipios de población inferior a 1.000 habitantes y a las EATIM. Además, se realizaron llamadas a las Diputaciones y a los ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes recordando la necesidad de remitir la cuenta general del ejercicio 2014 antes del 15 de octubre.

Una vez vencido el plazo previsto para la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, en el mes de noviembre de 2015, se envió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares del territorio nacional que no habían rendido en los términos establecidos en el artículo 212.5 del TRLRHL, a 31 de octubre de 2015, alguna de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2013 o 2014, a efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Esta información se actualiza por el Tribunal de Cuentas con periodicidad mensual.

En noviembre de 2015 se enviaron en ejecución del Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas, oficios a 952 entidades locales que no habían cumplido con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2014 y anteriores. Además, desde diciembre de 2015 se publica en el Portal de Rendición de Cuentas una relación, que se va actualizando periódicamente, de entidades locales que no han rendido la cuenta general de 2014, 2013 y/o 2012.

Los OCEX, con el mismo objetivo de promover e impulsar el cumplimiento de esta obligación, llevan a cabo actuaciones de forma coordinada y en colaboración con el Tribunal de Cuentas, para maximizar la eficiencia de la actuación y evitar duplicidades en su gestión, incrementando así, no solo la rendición en sí misma, sino, lo que es fundamental, la sensibilización de las entidades locales de la importancia de llevar una contabilidad completa y fiable que culmine cada ejercicio con la mejora de dicha rendición en plazo de las cuentas anuales, y con ello con la potenciación del control a nivel global. También la mayor parte de los OCEX comunicaron a las respectivas Comunidades Autónomas las entidades locales que no habían rendido sus cuentas a finales de 2014 y, en particular, las EATIM que no lo habían hecho.

## **II.2.1. Análisis del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de las entidades locales**

Se analiza en este epígrafe el cumplimiento de la obligación de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2014 de las entidades locales, a 31 de diciembre de 2015.

La cuenta general de una entidad local, tal y como se establece en el artículo 212.5 del TRLRHL, se considera rendida cuando está aprobada por el Pleno de la misma, no entendiéndose como tales las remitidas sin fecha de aprobación. Por este motivo, los porcentajes de rendición se han calculado sobre cuentas aprobadas por el Pleno de la entidad local.

El nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general al Tribunal de Cuentas y el retraso medio de las rendidas fuera del plazo legal, era el que se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8: Rendición de la Cuenta General, ejercicio 2014**

Entidades Locales	Censo	Cuentas rendidas del ejercicio 2014				Retraso medio en la rendición de la CG Nº de días
		En Plazo		Total a 31/12/2015		
		Nº	%	Nº	%	
Ayuntamientos	7.594	4.969	65	6.042	80	28
Diputaciones Provinciales	38	33	87	35	92	16
Cabildo/Consejo Insular	10	3	30	6	60	8
Comarca	74	59	80	72	97	33
Mancomunidad	886	379	43	476	54	35
Área Metropolitana	3	3	100	3	100	-
Agrupación de Municipios	12	3	25	3	25	-
EATIM	3.021	1.684	56	2.243	74	29
<b>Subtotal</b>	<b>11.638</b>	<b>7.133</b>	<b>61</b>	<b>8.880</b>	<b>76</b>	<b>29</b>
Consortios	557	150	27	200	36	34
<b>TOTAL</b>	<b>12.195</b>	<b>7.283</b>	<b>60</b>	<b>9.080</b>	<b>74</b>	<b>29</b>

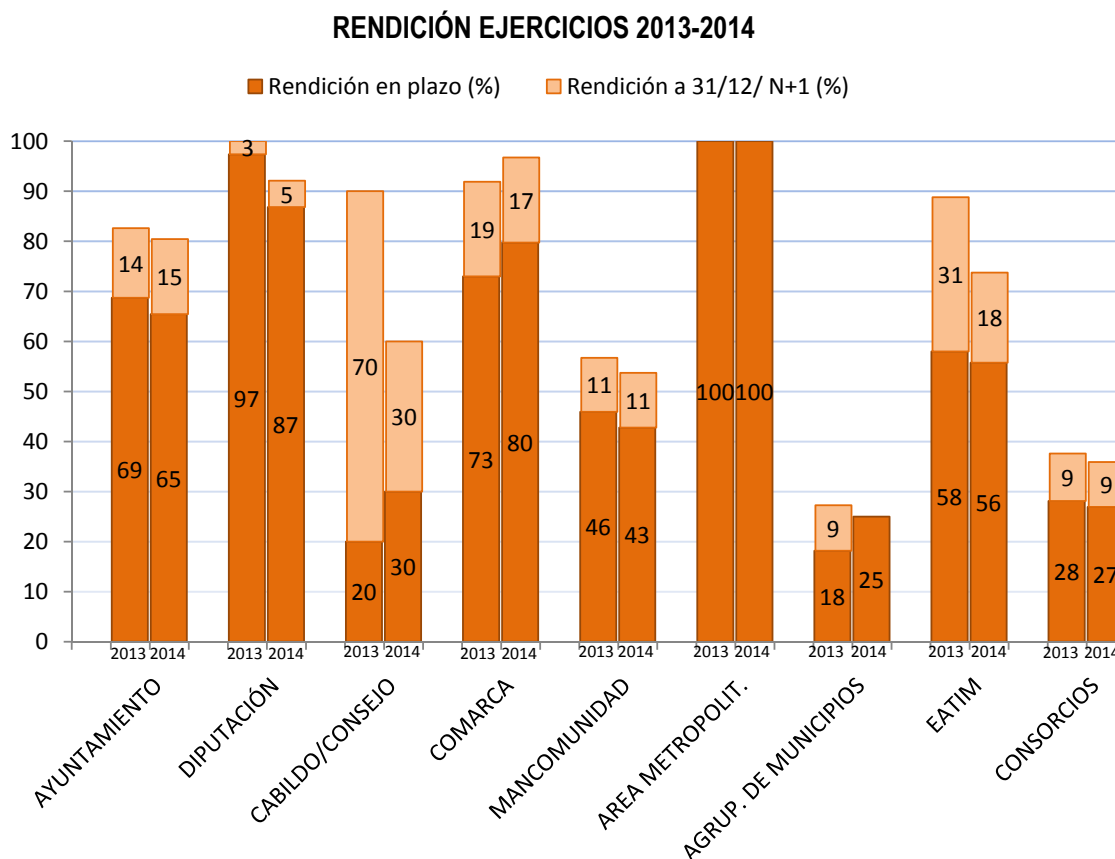
No está incluida la rendición de País Vasco y Navarra.

El 61% de las entidades locales, sin tener en cuenta consorcios, rindieron la cuenta general del ejercicio 2014 dentro del plazo legal. Así, el 65% de los ayuntamientos, el 87% de las diputaciones y el 100% de las áreas metropolitanas rindieron la cuenta general del ejercicio 2014 en el plazo legalmente establecido. Los niveles de rendición en plazo más bajos fueron los de las agrupaciones de municipios (25%), los cabildos y consejos insulares (30%) y las mancomunidades (43%).

El nivel de rendición transcurridos dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición establecido en el TRLRHL (esto es, al 31 de diciembre de 2015), alcanzó el 76% del total de entidades locales, exceptuando los consorcios; en 2013 este porcentaje fue del 82%, es decir, 6 puntos superior. Esta situación supone un cambio de la tendencia al alza que venía produciéndose en los últimos ejercicios.

Los niveles de rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2013 reflejados en este Informe incluyen cuentas enviadas por las entidades locales a 31 de diciembre de 2014 cuya aprobación tuvo lugar con posterioridad a esa fecha, lo que motiva la existencia de ciertas diferencias en los datos de los niveles de rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2013 respecto de los reflejados en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2013. En el siguiente gráfico se refleja la evolución de los niveles de rendición de cuentas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 por tipo de entidad:

**Gráfico 1: Niveles de rendición en plazo y a 31 diciembre, ejercicios 2013 y 2014. Tipo de entidad**



La rendición de las cuentas generales de las entidades locales del ejercicio 2014 en el plazo establecido en el TRLRHL o, en su caso, en las leyes autonómicas fue ligeramente inferior a la del ejercicio 2013 por tipo de entidad local. EL 65% de los ayuntamientos rindieron en plazo la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014. Este porcentaje fue cuatro puntos inferior al registrado para las cuentas generales de 2013, que se situó en el 69%. Esta diferencia se mantuvo en similares términos al comparar la rendición al finalizar el ejercicio, ya que los ayuntamientos registraron un nivel de rendición del 80% de las cuentas generales del ejercicio 2014 a 31 de diciembre de 2015 frente al 83% alcanzado para la rendición de las cuentas del ejercicio 2013.

En las diputaciones provinciales también se produjo una rendición inferior a la de las cuentas del ejercicio 2013, al ser la rendición en plazo de las cuentas del ejercicio 2013 del 97% y las del ejercicio 2014 fue del 87%. Este porcentaje también disminuyó al finalizar el ejercicio, pasando del 100% de rendición de 2013 al 92% de las cuentas del ejercicio 2014. Por el contrario, los consejos y cabildos insulares han experimentado un notable aumento en la rendición en plazo, de un 20% a un 30% respectivamente, aunque la rendición a 31 de diciembre habría disminuido considerablemente en el ejercicio 2014 (60%) en relación a 2013 (90%).

Las comarcas y las áreas metropolitanas han aumentado o mantenido sus niveles de rendición pasando de un 92% y un 100% alcanzado para el ejercicio 2013, respectivamente, a un 97% y 100% para la rendición del ejercicio 2014.



En el resto de entidades locales, tal y como puede apreciarse en el gráfico, se ha producido una leve disminución en los niveles de rendición para el ejercicio 2014, a excepción de las EATIM cuya disminución ha sido de 15 puntos porcentuales, pasando de una rendición en el 2013 de un 89% a un 74% en el ejercicio 2014.

Si bien para las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 se ha producido una disminución en los niveles de rendición en términos generales, esta menor rendición se encuentra condicionada por la sustancial caída en las cifras de rendición de las EATIM.

Entre las entidades que rindieron fuera del plazo legalmente establecido, el retraso medio en la rendición de la cuenta general, sin tener en cuenta los consorcios, fue de 29 días, reduciéndose considerablemente en relación con el ejercicio anterior en la misma fecha (35 días). Dicha reducción en el retraso medio se debe fundamentalmente a las EATIM, las cuales han pasado de 44 días en el ejercicio 2013 a 29 días en el ejercicio 2014.

Los niveles de rendición del ejercicio 2014 por Comunidades Autónomas refleja diferencias importantes entre ellas, tal y como se muestra en los siguientes cuadro y gráfico:

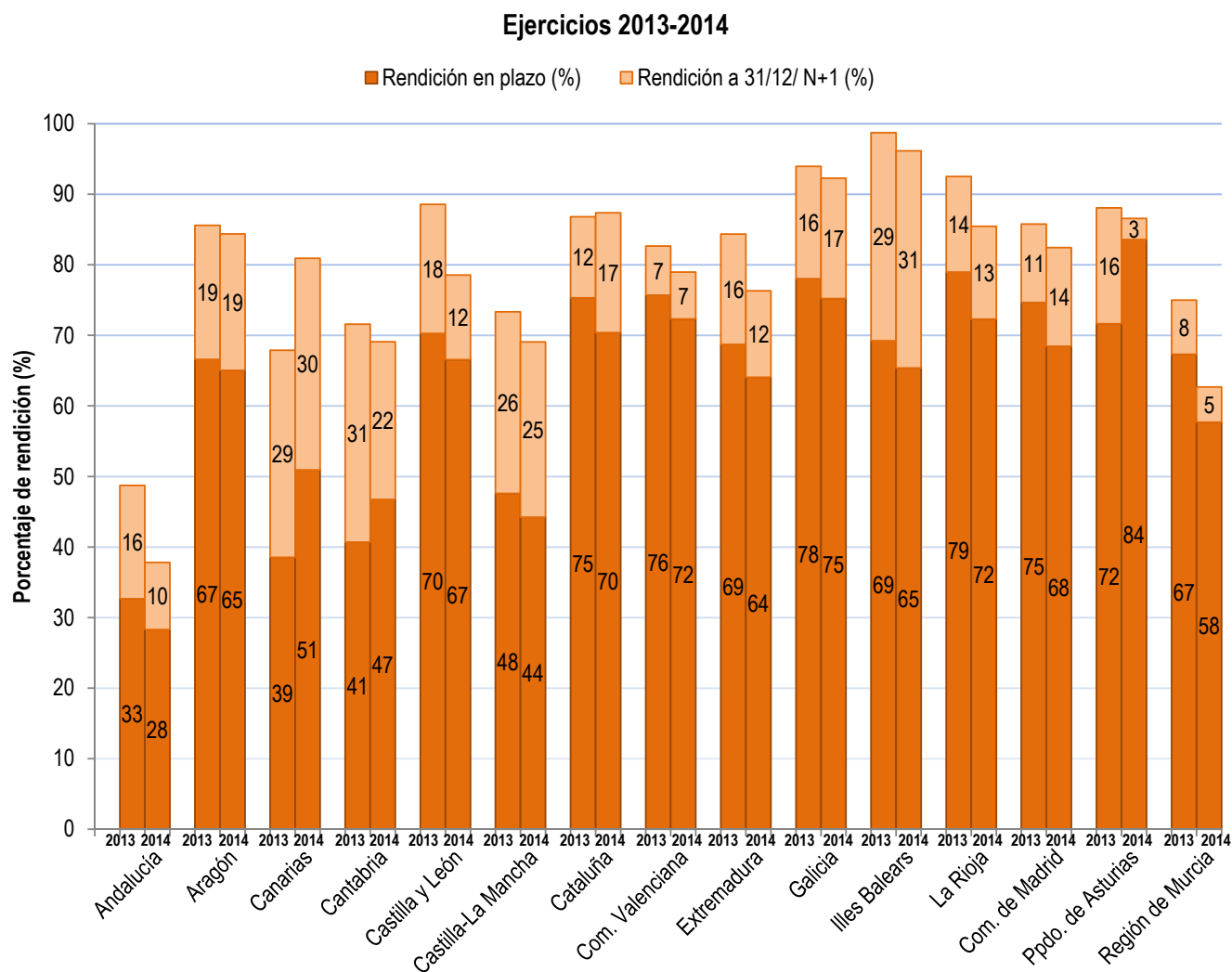
**Cuadro 9: Rendición y retraso medio por Comunidad Autónoma**

Comunidad Autónoma	Censo	Cuentas rendidas del ejercicio 2014				Retraso medio en la rendición de la CG Nº de días
		En Plazo		Total acumulado		
		Nº	%	Nº	%	
Andalucía	894	253	28	338	38	21
Aragón	858	558	65	724	84	30
Canarias	108	55	51	88	81	39
Cantabria	644	301	47	445	69	34
Castilla y León	4.748	3.160	67	3.772	79	26
Castilla-La Mancha	1.099	486	44	759	69	31
Cataluña	1.131	796	70	980	87	27
Comunitat Valenciana	618	447	72	488	79	27
Extremadura	473	303	64	361	76	40
Galicia	363	273	75	335	92	34
Illes Balears	78	51	65	75	96	34
La Rioja	213	154	72	182	85	13
Comunidad de Madrid	225	154	68	184	82	30
Ppdo. de Asturias	134	112	84	116	87	36
Región Murcia	52	30	58	33	63	23
<b>TOTAL</b>	<b>11.638</b>	<b>7.133</b>	<b>61</b>	<b>8.880</b>	<b>76</b>	<b>29</b>

Nota: No están incluidos los consorcios



Gráfico 2: Porcentaje de rendición por Comunidades Autónomas.



En el Anexo I de este Informe figuran los niveles de rendición de las entidades locales en las distintas comunidades autónomas, detallados por tipo de entidad, referidos tanto a las cuentas del ejercicio 2014, como también, a efectos comparativos, a las de los ejercicios 2013 y 2012.

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue la que registró un nivel de rendición significativamente más bajo respecto a las demás comunidades. A 31 de diciembre de 2015 el porcentaje de rendición era del 38%. La Cámara de Cuentas de Andalucía se incorporó a la Plataforma de Rendición de Cuentas en abril de 2015, siendo la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2014 la primera que realizan las entidades locales de esa Comunidad Autónoma a través de dicha Plataforma. Como consecuencia de la evolución del proceso de adaptación, los niveles de rendición de las entidades locales en este territorio están registrando un incremento desde el 31 de diciembre de 2015.

El resto de Comunidades Autónomas, excepto Cantabria, Castilla-La Mancha y Región de Murcia, se situaron en niveles de rendición superiores al 70%. Por encima del 90% de rendición se situaron las Comunidades de Galicia e Illes Balears, aun cuando, la rendición en plazo de las entidades locales de Illes Balears bajó cuatro puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior.

Entre las variaciones producidas en el porcentaje de rendición de cuentas del ejercicio 2014 respecto al del ejercicio 2013, destacó el incremento de 13 puntos en la rendición de Canarias, alcanzando un 81%, y de 12 puntos en la rendición en plazo situándose en un 51%. Este incremento se produce en el ejercicio en el que entró en vigor el Decreto 114/2015 de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento derivado del incumplimiento del deber de colaboración con la Audiencia de Cuentas de Canarias, en aplicación del artículo 44 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que en caso de incumplimiento del deber de colaboración por parte de las entidades del sector público autonómico con la Audiencia de Cuentas de Canarias, esta podrá instar a la Dirección General competente en materia de tesoro, para que proceda a la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a la entidad incumplidora con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Esta Comunidad Autónoma se suma a las de Galicia, Cataluña y Madrid en la regulación de medidas que condicionan al cumplimiento de la obligación de rendir la concesión de subvenciones o que vinculan su incumplimiento a la posible retención de pagos que puedan corresponderles. La efectividad de estas medidas queda reflejada en los índices de rendición que registran estas Comunidades y el incremento del número de cuentas rendidas respecto de ejercicios anteriores que se registran cuando se aplican.

De la información facilitada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2014, resulta un nivel de rendición del 81% del total de entidades locales a 31 de diciembre de 2015<sup>10</sup>.

En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes de rendición de cada Comunidad Autónoma clasificados por tipo de entidad y tramo de población, que ofrece una información más detallada en la rendición de las mismas:

---

<sup>10</sup> La Cámara de Comptos de Navarra no ha facilitado los datos a este respecto por encontrarse en el proceso de elaboración su propio Informe sobre el sector público local en el momento de recibir la solicitud del Tribunal de Cuentas.

Cuadro 10: Rendición de cuentas por CCAA y tipo de entidad. Nº entidades y % rendición. Ejercicio 2014

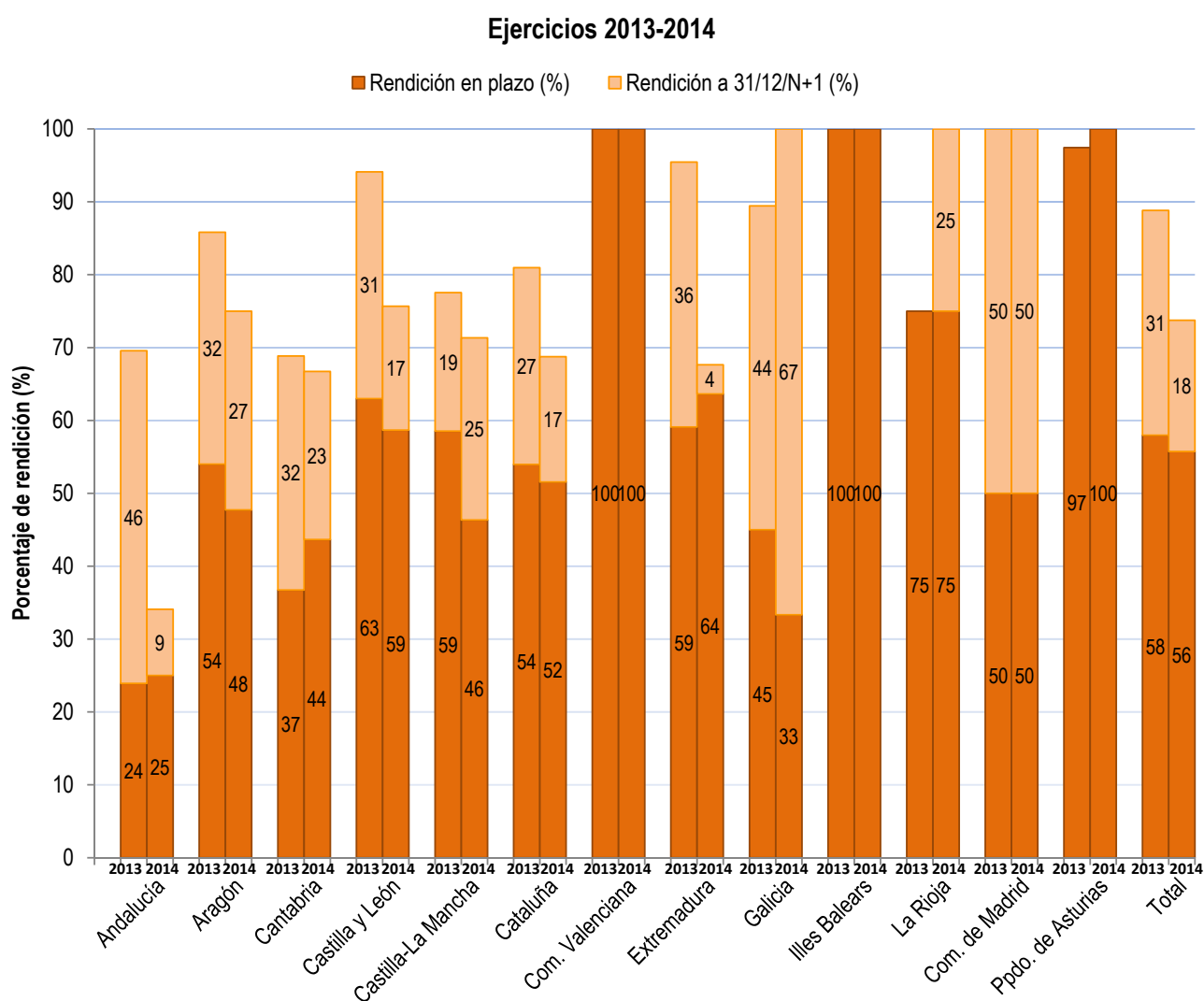
Entidades Locales	TOTAL		ANDALUCÍA		ARAGÓN		CANARIAS		CANTABRIA		CASTILLA Y LEÓN		CASTILLA-LA MANCHA		CATALUÑA	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	7.594	80	773	39	731	86	88	89	102	82	2.248	84	919	73	947	90
Más de 100.000 h.	57	81	12	50	1	100	4	75	1	100	4	100	1	100	10	100
Entre 50.001 y 100.000 h.	79	71	17	29	1	100	4	75	1	100	5	60	6	100	13	100
Entre 10.001 y 50.000 h.	563	74	125	36	11	91	34	88	8	75	14	100	33	70	97	91
Entre 5.001 y 10.000 h.	511	74	105	30	10	70	19	79	10	80	35	74	36	83	87	91
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.755	79	314	47	90	97	26	100	50	84	204	84	210	77	253	90
Entre 501 y 1.000 h.	962	78	98	39	86	91	1	100	15	80	237	88	125	64	157	88
Entre 1 y 500 h.	3.667	82	102	28	532	84	-	-	17	82	1.749	84	508	72	330	91
Diputaciones Provinciales	38	92	8	75	3	100	-	-	-	-	9	100	5	100	4	100
Cabildo/Consejo Insular	10	60	-	-	-	-	7	43	-	-	-	-	-	-	-	-
Comarca	74	97	-	-	32	100	-	-	-	-	1	100	-	-	41	95
Mancomunidad	886	54	69	19	48	56	13	54	22	64	256	65	133	41	74	47
Área Metropolitana	3	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100
Agrupación de Municipios	12	25	-	-	-	-	-	-	-	-	10	30	1	0	-	-
EATIM	3.021	74	44	34	44	75	0	0	520	67	2.224	76	41	71	64	69
<b>TOTAL</b>	<b>11.638</b>	<b>76</b>	<b>894</b>	<b>38</b>	<b>858</b>	<b>84</b>	<b>108</b>	<b>81</b>	<b>644</b>	<b>69</b>	<b>4.748</b>	<b>79</b>	<b>1.099</b>	<b>69</b>	<b>1.131</b>	<b>87</b>

Entidades Locales	COM. VALENCIANA		EXTREMADURA		GALICIA		ILLES BALEARS		LA RIOJA		COM. DE MADRID		PPDO. DE ASTURIAS		REGIÓN DE MURCIA	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	542	82	387	80	314	96	67	97	174	90	179	85	78	92	45	69
Más de 100.000 h.	4	50	1	100	3	100	1	100	1	100	10	90	2	100	2	50
Entre 50.001 y 100.000 h.	11	64	2	50	4	100	1	100	-	-	10	70	2	100	2	100
Entre 10.001 y 50.000 h.	84	77	11	91	50	94	21	95	3	100	29	76	17	88	26	77
Entre 5.001 y 10.000 h.	57	79	25	80	57	91	17	100	5	100	32	81	10	90	6	83
Entre 1.001 y 5.000 h.	165	82	141	79	174	97	21	95	20	95	51	82	30	93	6	17
Entre 501 y 1.000 h.	79	71	95	79	23	100	4	100	12	100	18	94	9	89	3	67
Entre 1 y 500 h.	142	92	112	79	3	100	2	100	133	87	29	100	8	100	-	-
Diputaciones Provinciales	3	67	2	100	4	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cabildo/Consejo Insular	-	-	-	-	-	-	3	100	-	-	-	-	-	-	-	-
Comarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	63	56	62	58	36	61	7	86	35	63	44	68	17	29	7	29
Área Metropolitana	2	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agrupación de Municipios	1	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EATIM	7	100	22	68	9	100	1	100	4	100	2	100	39	100	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>618</b>	<b>79</b>	<b>473</b>	<b>76</b>	<b>363</b>	<b>92</b>	<b>78</b>	<b>96</b>	<b>213</b>	<b>85</b>	<b>225</b>	<b>82</b>	<b>134</b>	<b>87</b>	<b>52</b>	<b>63</b>

Como se ha indicado, las EATIM representan el 25% del total de entidades del sector público local (excepto País Vasco y Navarra) y existen, fundamentalmente en Castilla y León con un 74% del total de EATIM (2.224 EATIM) y Cantabria con un 17% del total (520 EATIM). Esta situación hace que el índice total de rendición de cuentas en estas dos Comunidades Autónomas se encuentre condicionado por los niveles de rendición de las EATIM, que en Castilla y León fue del 76% y en Cantabria del 67% frente a los niveles alcanzados en 2013 que fueron del 94% y 69% respectivamente. En el resto de Comunidades Autónomas, los índices de rendición de las EATIM fueron en general inferiores a los alcanzados en el año anterior, a excepción de la Comunitat Valenciana, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid y el Principado de Asturias que aumentaron o mantuvieron sus niveles de rendición, tal y como se observa en el gráfico:

**Gráfico 3: Porcentaje de rendición de las EATIM por Comunidades Autónomas. Ejercicios 2013-2014**



Un total de 778 EATIM, el 26% del total, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a 31 de diciembre de 2015, entre las que se encuentran 20 cuentas que se remitieron sin aprobar. En el Anexo II se relacionan las EATIM que no enviaron la cuenta general del ejercicio 2014 a 31

de diciembre, con detalle de la fecha de rendición de aquellas que lo hicieron posteriormente, hasta el 21 de mayo de 2016.

Tal y como se pone de manifiesto en el Informe sobre el Sector Público Local, ejercicio 2013, la rendición de cuentas de ese ejercicio tuvo como característica más destacable el considerable aumento en la rendición de cuentas de las EATIM, rindiendo el 86% de estas entidades al finalizar el ejercicio 2014. El motivo de este incremento fue la modificación introducida por la LRSAL, que, tal y como se ha mencionado, modificó la LRBRL, estableciendo que las EATIM dejan de tener la consideración de entidad local a partir de 1 de enero de 2014, manteniendo su personalidad jurídica y la condición de entidad local aquellas que presentaran las cuentas del ejercicio 2013 antes del 31 de diciembre de 2014 ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución.

No obstante, al ser una medida aplicable exclusivamente atendiendo a la rendición de la cuenta general a una fecha concreta -a 31 de diciembre de 2014-, unido a la ausencia de una cultura de rendición de cuentas entre un elevado número de EATIM, ha dado lugar a que 441 EATIM que cumplieron con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2013, no lo han hecho en el ejercicio 2014.

## II.2.2. Análisis de las cuentas generales de las entidades locales remitidas sin la aprobación del Pleno

El artículo 212.5 del TRLRHL dispone que la cuenta general de una entidad local se entenderá rendida cuando está aprobada por el Pleno u órgano de representación de la misma, no considerándose como tales las remitidas telemáticamente a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales del Tribunal sin fecha de aprobación.

En el ejercicio 2014, las cuentas remitidas sin aprobación del Pleno fueron las que se indican en el siguiente cuadro:

**Cuadro 11: Cuentas remitidas sin la aprobación del Pleno**

Entidades Locales	Censo	Cuentas Remitidas	Cuentas Aprobadas por Pleno		Cuentas Sin Aprobación del Pleno	
			Nº	%	Nº	%
Ayuntamientos	7.594	6.179	6.042	98	137	2
Diputaciones Provinciales	38	36	35	97	1	3
Cabildo/Consejo Insular	10	6	6	100	0	0
Comarca	74	74	72	97	2	3
Mancomunidad	886	495	476	96	19	4
Área Metropolitana	3	3	3	100	0	0
Agrupación de Municipios	12	3	3	100	0	0
EATIM	3.021	2.263	2.243	99	20	1
<b>TOTAL</b>	<b>11.638</b>	<b>9.059</b>	<b>8.880</b>	<b>98</b>	<b>179</b>	<b>2</b>

Del total de cuentas remitidas al Tribunal de Cuentas, 9.059, un 98% de las mismas estaban aprobadas por el Pleno de la respectiva entidad y, únicamente, un 2% no lo estaban. Entre estas últimas se encuentran tanto las cuentas no presentadas al Pleno de la entidad como aquellas que sí lo fueron aun cuando no alcanzaron la mayoría establecida legalmente para su aprobación.

Estas últimas representaban el 27% de las cuentas sin la aprobación del Pleno. En el Anexo III de este Informe se detalla la relación de las cuentas remitidas a este Tribunal sin la aprobación del Pleno de la entidad local, con indicación de las que sí fueron presentadas aunque no se aprobaron por el mismo.

### II.2.3. Análisis específico de la rendición de la cuenta general de los ayuntamientos

La rendición de las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2014 de los ayuntamientos alcanzó el 80% a 31 de diciembre de 2015, transcurridos dos meses y medio desde la finalización del plazo de rendición de dichas cuentas. El porcentaje de rendición en plazo fue, como se ha señalado, del 65%, nivel muy similar al registrado para las cuentas generales del ejercicio 2013, que se situó en el 69%. El incremento sustancial de la rendición en plazo se produjo en el periodo 2011 al 2012, al pasar del 50% al 67%, como ya se recogía en el Informe correspondiente al Sector Público Local de 2012, habiéndose estabilizado desde entonces.

El análisis en los niveles de rendición por tramos de población ofrece un porcentaje cada vez más homogéneo si se compara con los porcentajes de años anteriores, que se reflejan en pasados Informes anuales sobre el sector público local.

En todos los tramos, más del 70% de las entidades habían rendido las cuentas de 2014, a 31 de diciembre de 2015 y, dicho porcentaje, a excepción de los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes cuya rendición se situaba en un 81%, va en aumento a medida que desciende el tramo de población del ayuntamiento, llegando a alcanzar un 82% de rendición en los ayuntamientos con una población comprendida en el tramo entre 1 y 500 habitantes.

En el siguiente cuadro se refleja la información sobre los porcentajes de rendición de cuentas en cada tramo de población:

**Cuadro 12: Rendición de municipios por tramos de población**

Tramo de Población	Censo	Cuentas rendidas del ejercicio 2014				Retraso medio en la rendición de la CG Nº de días
		En plazo		Total a 31/12/2015		
		Nº	%	Nº	%	
Más de 100.000 h.	57	38	67	46	81	42
Entre 50.001 y 100.000 h.	79	47	59	56	71	27
Entre 10.001 y 50.000 h.	563	347	62	418	74	30
Entre 5.001 y 10.000 h.	511	308	60	376	74	30
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.755	1.135	65	1.392	79	28
Entre 501 y 1.000 h.	962	628	65	753	78	30
Entre 1 y 500 h.	3.667	2.466	67	3.001	82	27
<b>TOTAL</b>	<b>7.594</b>	<b>4.969</b>	<b>65</b>	<b>6.042</b>	<b>80</b>	<b>28</b>

Del mismo modo que el porcentaje de rendición en plazo de las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2014 se situó en niveles similares a los de las cuentas del ejercicio 2013, también lo hizo el retraso medio de las que se rindieron transcurrido ese plazo, que fue de 28 días.

El análisis de la rendición de las cuentas del ejercicio 2014 por Comunidades Autónomas puso de manifiesto diferencias entre ellas:

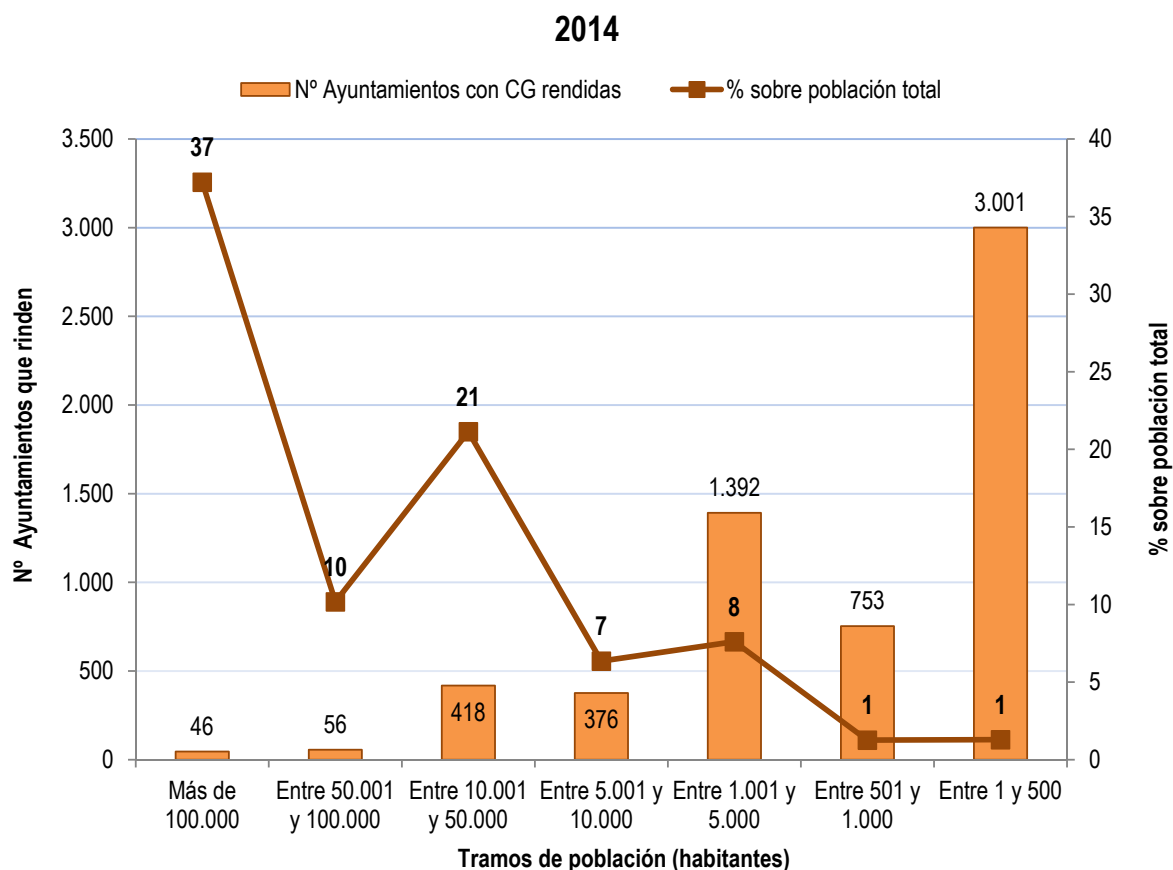
**Cuadro 13: Rendición de municipios por Comunidades Autónomas**

Comunidad Autónoma	Nº Aytos.	Población	Cuentas Generales rendidas 2014			
			Número	%	Habitantes	%
Andalucía	773	8.405.161	304	39	3.938.596	47
Aragón	731	1.325.385	629	86	1.276.661	96
Canarias	88	2.104.815	78	89	1.831.750	87
Cantabria	102	588.656	84	82	544.986	93
Castilla y León	2.248	2.494.790	1.894	84	2.237.685	90
Castilla-La Mancha	919	2.078.611	670	73	1.712.671	82
Cataluña	947	7.518.903	857	90	7.222.036	96
Comunitat Valenciana	542	5.004.844	442	82	4.955.727	99
Extremadura	387	1.099.632	308	80	921.799	84
Galicia	314	2.748.695	300	96	2.675.427	97
Illes Balears	67	1.103.442	65	97	1.103.442	100
La Rioja	174	319.002	156	90	314.330	99
Comunidad de Madrid	179	6.454.440	152	85	6.162.380	95
Principado de Asturias	78	1.061.756	72	92	1.036.650	98
Región de Murcia	45	1.466.818	31	69	1.294.510	88
<b>Total</b>	<b>7.594</b>	<b>43.774.950</b>	<b>6.042</b>	<b>80</b>	<b>37.228.650</b>	<b>85</b>

El porcentaje de rendición del ejercicio 2014 de las cuentas generales de los ayuntamientos, a 31 de diciembre de 2015, estuvo, al menos, en el 80% en las Comunidades Autónomas excepto en Andalucía, Castilla-La Mancha y la Región de Murcia. Resulta significativa la población que integran las entidades que han rendido la cuenta general de 2014 a 31 de diciembre de 2015, y que, en la mayoría de las Comunidades Autónomas, representaba más del 90% de la misma, situándose la media nacional en el 85% de la población.

En el siguiente gráfico se recoge el porcentaje de población que representan los municipios que han rendido cuentas en cada tramo:

**Gráfico 4: Relación entre municipios por tramos con cuentas rendidas y la población que representan**



Los municipios mayores de 100.000 habitantes representaban el 40% de la población española y las 46 entidades que rindieron la cuenta general del ejercicio 2014 representaban el 37% de dicha población. En el otro extremo, los municipios menores de 500 habitantes representaban el 2% de la población española, y los 3.001 que han presentado su cuenta general únicamente suponían el 1% del total de la población. En los municipios censados con población comprendida entre 10.001 y 100.000 habitantes, que suponían el 40% de la población total, el nivel de rendición abarcaba un 31% de la misma.

#### II.2.4. Entidades locales con cuentas generales no rendidas

No obstante el notable incremento en los niveles de rendición de las entidades locales, continúan existiendo algunas que incumplen reiteradamente dicha obligación. La situación global de las entidades que no habían rendido alguna de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, a 31 de diciembre de 2015, era la siguiente:



**Cuadro 14: Cuentas Generales no rendidas por tipo de entidad. Periodo 2012/2014**

Entidad Local	2012		2013		2014		Total CG NO rendidas en los tres últimos ejercicios
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Ayuntamientos	498	7	597	8	1.552	20	2.647
Diputaciones Provinciales	0	0	0	0	3	8	3
Cabildo/Consejo Insular	0	0	0	0	4	40	4
Comarca	4	4	6	8	2	3	12
Mancomunidad	274	30	307	34	410	46	991
Área metropolitana	2	67	0	0	0	0	2
Agrupación de municipios	8	73	7	64	9	75	24
EATIM	826	27	134	4	778	26	1.738
<b>TOTAL</b>	<b>1.612</b>	<b>14</b>	<b>1.051</b>	<b>9</b>	<b>2.758</b>	<b>24</b>	<b>5.421</b>

En total, de los tres últimos ejercicios están pendientes de rendir, a 31 de diciembre de 2015, 5.421 cuentas generales, siendo un 49% cuentas de ayuntamientos, un 32 % de EATIM; el resto correspondían, básicamente, a cuentas de mancomunidades (18%). Del total de cuentas pendientes de los ayuntamientos, el 59% lo eran del ejercicio 2014, las demás se repartían por igual entre el ejercicio 2013 y 2012.

El resumen del número de entidades que, a 31 de diciembre de 2015, no han rendido cuentas de alguno de los tres últimos ejercicios, por tipo de entidad y población se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 15: Entidades locales que no han rendido cuentas uno o varios ejercicios consecutivos**

Tramo de población	Pendiente de rendición			Total entidades con alguna CG no rendida
	3 ejercicios	2 ejercicios	1 ejercicio	
Ayuntamientos	275	202	989	1.466
Más de 100.000 h.	0	3	4	7
Entre 50.001 y 100.000 h.	3	2	12	17
Entre 10.001 y 50.000 h.	9	21	95	125
Entre 5.001 y 10.000 h.	21	13	81	115
Entre 1.001 y 5.000 h.	39	45	237	321
Entre 501 y 1.000 h.	44	25	125	194
Entre 1 y 500 h.	159	93	435	687
Diputaciones Provinciales	0	0	2	2
Cabildo/Consejo Insular	0	0	4	4
Mancomunidad	212	88	139	439
Agrupación de municipios	7	0	3	10
EATIM	88	239	927	1.254
<b>TOTAL</b>	<b>582</b>	<b>529</b>	<b>2.064</b>	<b>3.175</b>

En total, 3.175 entidades tenían pendiente de remitir, al menos, la cuenta general referida a alguno de los ejercicios 2012 a 2014. De ellas, el 46% eran ayuntamientos, de los cuales el 82% tenían una población inferior a 5.000 habitantes, y el 39% EATIM.

Por Comunidades Autónomas, de las 582 entidades con 3 ejercicios pendientes de rendir cuentas, el 34% (195) eran de Castilla y León, el 21% (121) eran de Andalucía<sup>11</sup>, el 7% (41, básicamente EATIM) de Cantabria, y el 19% (109) de Castilla-La Mancha. De las entidades de Castilla y León, el 18% (36) eran EATIM y el 48% (94) eran ayuntamientos, de los que todos, excepto Toro (9.305 habitantes), tenían una población inferior a 5.000 habitantes.

El número de entidades que a 31 de diciembre de 2015 no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2014 era de 2.758 (Anexo IV). No obstante, 1.035 entidades locales principales relacionadas en el Anexo V, remitieron la cuenta general del ejercicio 2014 entre el 1 de enero y el 21 de mayo de 2016.

Veinticuatro ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a 31 de diciembre de 2015<sup>12</sup> –fecha de cierre de los trabajos de esta fiscalización-. La población correspondiente a estos municipios era, a 31 de diciembre de 2015, de 2.341.370 habitantes.

Tampoco habían rendido la cuenta general del ejercicio 2014, a 31 de diciembre de 2015, los Cabildos Insulares de Lanzarote, El Hierro, Fuerteventura y La Palma en Canarias; y las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Cádiz en Andalucía<sup>13</sup>.

Como se ha señalado, la Disposición final tercera de la LRSAL modificó el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, recogiendo una medida que había de contribuir a reforzar el debido cumplimiento de la obligación de rendir cuentas de las entidades locales. Así establece que en el supuesto en el que las entidades locales incumplan la obligación de rendir al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Se añade que, a efectos de que pueda adoptarse esta medida es necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP.

Como se ha indicado, en el mes de noviembre de 2015 se informó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la relación de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares del territorio nacional que no habían rendido, en los términos establecidos en el artículo 212.5 del TRLRHL, a 31 de octubre de 2015, alguna de las cuentas generales

<sup>11</sup> Los ayuntamientos con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes con 3 ejercicios pendientes de rendir eran Benalmádena (66.939 habitantes), Vélez-Málaga (77.808 habitantes) y el Puerto de Santa María (88.700 habitantes), en Andalucía.

<sup>12</sup> De entre los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes que no habían rendido cuentas del ejercicio 2014 a 31 de diciembre de 2015, los siguientes lo han hecho desde aquella fecha a 21 de mayo de 2016: Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Jaén, Córdoba, Motril, Mijas y Estepona en Andalucía; Telde y Arona en Canarias; Ponferrada en Castilla y León; Mérida en Extremadura; y Rivas-Vaciamadrid en la Comunidad de Madrid.

Siguen sin rendir la cuenta a fecha actual los ayuntamientos de: Jerez de la Frontera, Marbella, Algeciras, Cádiz, el Puerto de Santa María, San Fernando, Vélez-Málaga, Utrera, Benalmádena, Sanlúcar de Barrameda y Linares en Andalucía; y Aranjuez en la Comunidad de Madrid.

<sup>13</sup> De entre los cabildos insulares y diputaciones provinciales que no habían rendido cuentas del ejercicio 2014 a 31 de diciembre de 2015, todos lo han hecho desde aquella fecha a 21 de mayo de 2016, salvo la Diputación Provincial de Cádiz.

correspondientes a los ejercicios 2013 o 2014, a efectos de que pudiera practicarse, en su caso, la retención de la participación en los tributos del Estado de esas entidades. Esta información se actualiza por el Tribunal de Cuentas con periodicidad mensual.

Tal y como se señala en el *"Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local"*, la rendición de cuentas por parte de las entidades locales constituye, además de una obligación legal, un deber básico para garantizar la transparencia en la gestión de la actividad económico-financiera de las mismas, permitiendo conocer su situación financiera, los resultados de su actividad, la ejecución de su presupuesto y sus flujos de tesorería. Asimismo, la rendición de cuentas y su cumplimiento en plazo representan un presupuesto imprescindible para que el Tribunal de Cuentas pueda llevar a cabo la función fiscalizadora que tiene constitucionalmente atribuida.

En las conclusiones y recomendaciones del antedicho Informe se aboga porque la obligación de rendir cuentas venga reforzada por la existencia de medidas suficientes que garanticen su adecuado y oportuno cumplimiento en plazo y forma, debiendo ofrecer un marco suficientemente explícito para que se reconozca a las cuentas anuales la importancia que tienen para el cumplimiento de sus fines, y se asegure que las mismas ofrezcan una información completa, coherente, integrada y fiable. El nuevo artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, supone, sin duda, un importante avance en la dirección indicada, cuya efectiva aplicación contribuiría de manera eficaz a promover el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades locales y la transparencia de su gestión.

### **II.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL**

El artículo 169 del TRLRHL prevé que la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en el que deba aplicarse.

La liquidación del presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y 193 del TRLRHL, se deberá efectuar antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente y aprobar por el presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El procedimiento de tramitación y aprobación de la cuenta general de las entidades locales requiere los siguientes actos, regulados en los artículos 191, 193 y 212 del TRLRHL:

- Los estados y cuentas de las entidades locales serán rendidos por el presidente de la entidad antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan y en el mismo plazo, los responsables de los organismos autónomos y sociedades mercantiles rinden y proponen sus cuentas a la entidad local.
- La cuenta general, formada por la Intervención, debe ser sometida antes del día 1 de junio a informe de la comisión especial de cuentas de la entidad, según regula el artículo 116 de la LRRL.
- La cuenta general, con el informe de la comisión especial de cuentas, es expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuales, y otros ocho más, los interesados pueden presentar

reclamaciones, reparos u observaciones. La comisión especial de cuentas examina estos y emite nuevo informe.

- La cuenta general, los informes de la comisión especial de cuentas y las reclamaciones formuladas, se someten al Pleno de la corporación para, en su caso, aprobar la cuenta antes del 1 de octubre.

En este Epígrafe se analiza el cumplimiento por las entidades locales de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto, de la liquidación del presupuesto y para la tramitación y aprobación de la cuenta general.

### II.3.1. Aprobación del presupuesto y de su liquidación

#### *De la aprobación del presupuesto del ejercicio 2014*

El índice de cumplimiento por las entidades locales del plazo para la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2014, presenta el siguiente detalle:

#### **Cuadro 16: Aprobación en plazo del presupuesto, ejercicio 2014.**

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	Entidades locales que han incumplido	% s/ Total	Entidades locales que han cumplido plazo	% s/ Total
Aprobación definitiva del presupuesto	31/12/2013	6.158	69	2.722	31

De las 8.880 entidades que han rendido cuentas de 2014 (sin incluir consorcios) hasta el 31 de diciembre de 2015, han aprobado el presupuesto 8.762 entidades, lo cual supone un 99% de las mismas, si bien, únicamente en un 31% de ellas (2.722 entidades) la aprobación del documento presupuestario se produjo antes de comenzar el ejercicio al que se refiere. No obstante haberse realizado la aprobación del presupuesto de 2014 antes de finalizar el año anterior en cifras superiores en más del doble a las que lo hicieron en 2012 y en cuatro puntos porcentuales a las del 2013, todavía resulta muy insuficiente para garantizar una adecuada planificación de la actividad económica y financiera de las entidades.

De las entidades locales que incumplieron con el plazo de aprobación del presupuesto, 6.158 entidades, un 92% (5.689 entidades) aprobaron el mismo a lo largo de 2014, un 6% (351 entidades) durante 2015, y el resto, un 2%, no ofrecieron información (118 entidades). Estos datos suponen que, de las 8.880 entidades, el 69% comenzaron su actividad en ese ejercicio con presupuestos prorrogados.

El porcentaje de aprobación del presupuesto en plazo para el ejercicio 2014, al igual que ocurre en ejercicios anteriores, continua siendo bajo, lo que pone de manifiesto que las entidades locales incumplen de forma sistemática la fecha de aprobación de los presupuestos, utilizando de manera generalizada la prórroga de los mismos. Esta reiterada situación evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica e impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza una de sus principales funciones, ser un instrumento necesario para llevar a cabo una gestión municipal ordenada y transparente.

El retraso medio en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2014 se situó en 146 días, es decir, transcurridos casi cinco meses del año para el cual fueron aprobados, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17: Aprobación del presupuesto en plazo y fuera de plazo. Retraso medio**

Entidades Locales	Ppto. aprobado en Plazo (antes del 31/12/2013)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2014			% fuera de Plazo	Retraso medio aprobación del Ppto. N° de días	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2015		Presupuesto no aprobado	
	N°	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre			N°	%	N°	%
Ayuntamientos	2.075	34	2.269	737	624	60	127	248	4	89	1
Diputaciones Provinciales	18	51	17	0	0	49	19	0	0	0	0
Cabildo/Consejo Insular	2	33	4	0	0	67	32	0	0	0	0
Comarca	20	28	30	11	4	63	112	4	6	3	4
Mancomunidad	188	39	163	62	44	57	126	15	3	4	1
Área Metropolitana	3	100	0	0	0	0	-	0	0	0	0
Agrupación de Municipios	2	67	0	1	0	33	146	0	0	0	0
EATIM	414	18	611	410	702	77	179	84	4	22	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.722</b>	<b>31</b>	<b>3.094</b>	<b>1.221</b>	<b>1.374</b>	<b>64</b>	<b>146</b>	<b>351</b>	<b>4</b>	<b>118</b>	<b>1</b>

De las 6.158 entidades que no aprobaron el presupuesto en plazo, el 50% (3.094) lo hicieron durante el primer trimestre del año, el 20% (1.221) en el segundo trimestre y el 22% (1.374) en el segundo semestre del año. El 6% de las entidades locales (351) aprobaron el presupuesto del ejercicio 2014 una vez finalizado el año.

**Cuadro 18: Aprobación del presupuesto de ayuntamientos en plazo, y fuera de plazo por tramos de población. Retraso medio**

Entidades Locales	Ppto. aprobado en Plazo (antes del 31/12/2013)		Presupuesto aprobado en el ejercicio 2014			% fuera de Plazo	Retraso medio aprobación del Ppto. N° de días	Presupuesto aprobado en el ejercicio 2015		Presupuesto no aprobado	
	N°	%	Primer trimestre	Segundo trimestre	Segundo semestre			N°	%	N°	%
Más de 100.000 h.	18	39	21	3	2	57	83	1	2	1	2
Entre 50.001 y 100.000 h.	18	32	22	7	6	63	109	2	4	1	2
Entre 10.001 y 50.000 h.	136	33	161	51	39	60	116	19	5	12	3
Entre 5.001 y 10.000 h.	100	27	151	50	48	66	137	21	6	6	2
Entre 1.001 y 5.000 h.	447	32	561	193	132	64	115	50	4	9	1
Entre 501 y 1.000 h.	265	35	277	75	74	57	139	42	6	20	3
Entre 1 y 500 h.	1.091	36	1.076	358	323	59	132	113	4	40	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.075</b>	<b>34</b>	<b>2.269</b>	<b>737</b>	<b>624</b>	<b>60</b>	<b>127</b>	<b>248</b>	<b>4</b>	<b>89</b>	<b>1</b>

Los municipios que durante la mayor parte del año estuvieron funcionando con prórroga de presupuestos fueron, especialmente, ayuntamientos con población inferior a 500 habitantes, que ascienden a 1.910 entidades (el 52% del censo para ese tramo de población), de los cuales el

75% aprobaron el presupuesto en el primer semestre, el 17% en el segundo, el 6% finalizado el ejercicio 2014 y el 2% restante no consta que hubieran aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

El retraso medio en la aprobación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2014 se situó en 127 días, es decir, algo más de cuatro meses de retraso.

### De la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014

#### Cuadro 19: Liquidación del presupuesto. Ejercicio 2014

Fase del ciclo presupuestario	Fecha máxima	Entidades locales que han incumplido	% s/ Total	Entidades locales que han cumplido plazo	% s/ Total
Liquidación del presupuesto	31/03/2015	2.302	26	6.578	74

De las 8.880 entidades que han rendido cuentas de 2014 (sin incluir consorcios), han aprobado la liquidación del presupuesto en plazo 6.578, el 74%. El 26% restante se compone de las que aprobaron la liquidación del presupuesto fuera del plazo (2.188 entidades) y de las que no consta la aprobación de la liquidación del ejercicio 2014 (114 entidades).

El 20% de las entidades que han rendido cuentas de 2014 aprobaron la liquidación del presupuesto fuera de plazo y antes del 31 de julio, y el 5% (la mayoría EATIM) entre dicha fecha y el 31 de diciembre de ese mismo año, según el detalle que, por tipo de entidad, resulta del siguiente cuadro:

#### Cuadro 20: Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo. Retraso medio

Entidades Locales	En plazo (31/03/2015)		Fuera de Plazo			Total fuera de plazo		Retraso medio aprobación Liq.del Ppto. N° de días	Liquidación del presupuesto no aprobado	
	N°	%	Antes del 31/07/2015	Entre el 31/07/2015 y el 31/12/2015	Después del 31/12/2015	N°	%		N°	%
Ayuntamientos	4.665	77	1.131	148	0	1.279	21	55	98	2
Diputaciones provinciales	34	97	1	0	0	1	3	44	0	-
Cabildo/Consejo Insular	5	83	1	0	0	1	17	16	0	-
Comarca	51	71	16	1	0	17	0	49	4	6
Mancomunidad	409	86	55	5	0	60	13	48	7	1
Área metropolitana	3	100	0	0	0	0	-	-	0	-
Agrupación de municipios	3	100	0	0	0	0	-	-	0	-
EATIM	1.408	63	583	247	0	830	37	83	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>6.578</b>	<b>74</b>	<b>1.787</b>	<b>401</b>	<b>0</b>	<b>2.188</b>	<b>25</b>	<b>66</b>	<b>114</b>	<b>1</b>

Son las EATIM con un 37%, seguidas de los ayuntamientos con un 21%, las entidades que mayor porcentaje de aprobación de la liquidación fuera de plazo presentan y 114 entidades (de los cuales 98 eran ayuntamientos) no ofrecen información sobre su aprobación.

El retraso medio en la aprobación de la liquidación del presupuesto a lo largo del ejercicio 2015 se situó en 66 días, es decir, dos meses transcurrido el plazo establecido para ello. Este indicador se

debía fundamentalmente al elevado retraso en la aprobación de la liquidación del presupuesto de las EATIM, que llegaba a alcanzar casi los tres meses.

El retraso medio calculado para los ayuntamientos fue inferior, como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro 21: Liquidación del presupuesto aprobada en plazo y fuera de plazo de municipios por tramos de población. Retraso medio**

Entidades Locales	En plazo (31/03/2015)		Fuera de Plazo			Total fuera de plazo		Retraso medio aprobación Liq.del Ppto. N° de días	Liquidación del presupuesto que no consta aprobado	
	N°	%	Antes del 31/07/2015	Entre el 31/07/2015 y el 31/12/2015	Después del 31/12/2015	N°	%		N°	%
Más de 100.000 h.	34	74	11	0	0	11	24	35	1	2
Entre 50.001 y 100.000 h.	46	82	10	0	0	10	18	29	0	0
Entre 10.001 y 50.000 h.	327	78	80	5	0	85	20	47	6	1
Entre 5.001 y 10.000 h.	256	68	100	5	0	105	28	46	15	4
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.074	77	270	26	0	296	21	51	22	2
Entre 501 y 1.000 h.	579	77	141	14	0	155	21	52	19	3
Entre 1 y 500 h.	2.349	78	519	98	0	617	21	61	35	1
<b>TOTAL</b>	<b>4.665</b>	<b>77</b>	<b>1.131</b>	<b>148</b>	<b>0</b>	<b>1.279</b>	<b>21</b>	<b>55</b>	<b>98</b>	<b>2</b>

El porcentaje de ayuntamientos que aprobaron en plazo la liquidación del presupuesto de 2014 fue del 77%, lo que suponía un incremento del 3% respecto al ejercicio anterior, que representaba a su vez un aumento del 7% respecto de 2012. De igual modo, en el ejercicio 2014 se han reducido considerablemente el número de cuentas de los ayuntamientos en las que no se ofrecía información sobre la aprobación de la liquidación, disminuyendo de 495 cuentas en 2013 a 98 en el 2014.

El cumplimiento en la aprobación de las liquidaciones de presupuestos es alto como consecuencia de la reforma introducida por la LRSAL en la Ley 2/2011, de economía sostenible, cuyo artículo 36 fija las consecuencias del incumplimiento por las entidades locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se concretan en la retención del importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, hasta que se produzca la citada remisión. Esta medida está siendo aplicada y dando lugar a resultados positivos en cuanto a la liquidación del presupuesto, aun cuando no ha redundado, en la misma manera, en el fomento de la rendición de cuentas.

### II.3.2. Formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014

Un total de 179 entidades (137 ayuntamientos, una diputación provincial, 20 EATIM, 19 mancomunidades y dos comarcas), relacionadas en el Anexo III, han remitido a la Plataforma de Rendición de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2014 sin que haya sido aprobada por el Pleno de la entidad. De ellas, un 27% (48 cuentas generales), fueron presentadas al Pleno pero no aprobadas, tal y como se ha analizado anteriormente (Epígrafe II.2.2).



El retraso en la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2014 se produjo en el 24%, 22% y 20% de las entidades, respectivamente, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 22: Fases de formación y aprobación de la cuenta general 2014**

Fase del Ciclo Presupuestario	Fecha máxima	EE.LL. que han incumplido	% s/ Total (*)	EE.LL. que cumplen los plazos	% s/ Total (*)
Formación de la cuenta general (**)	Antes del 15 mayo 2015	2.138	24	6.597	74
Aprobación por el Pleno	1 octubre 2015	1.977	22	6.903	78
Rendición al Tribunal de Cuentas/ OCEX	15/31 octubre 2015	1.747	20	7.133	80

(\*) Los porcentajes se calculan sobre el total de cuentas rendidas en 2014 sin consorcios.

(\*\*) Existen 145 entidades (un 2%) que no ofrece esta información en sus cuentas.

El número de entidades que formaron y aprobaron la cuenta general del ejercicio 2014 en plazo alcanzaron el 74% y el 78%, respectivamente; y el 80% de las 8.880 cuentas rendidas en el ejercicio 2014, lo realizaron dentro del plazo legalmente establecido. No se encuentra justificado el retraso en la rendición de cuentas del 20% de entidades que formaron y aprobaron la cuenta general del ejercicio 2014 en plazo y cumplieron con la obligación de rendir fuera del plazo legalmente establecido.

El retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general ascendió a 65 y 31 días, respectivamente, tal y como se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro 23: Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2014. Tipo de entidad local**

Entidades Locales	Retraso medio en la formación de la CG Nº días	Retraso medio en la aprobación de la CG Nº días
Ayuntamientos	61	28
Más de 100.000 h.	65	35
Entre 50.001 y 100.000 h.	56	30
Entre 10.001 y 50.000 h.	55	33
Entre 5.001 y 10.000 h.	55	31
Entre 1.001 y 5.000 h.	60	30
Entre 501 y 1.000 h.	63	26
Entre 1 y 500 h.	65	27
Diputaciones provinciales	33	-
Cabildo/Consejo Insular	53	13
Comarca	80	31
Mancomunidad	63	26
Área metropolitana	-	56
Agrupación de municipios	-	-
EATIM	77	37
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>31</b>

El mayor retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general se produjo en las EATIM, las cuales se situaban, en ambos casos, por encima de la media; el mayor retraso medio en la aprobación de la Cuenta General tiene lugar en las áreas metropolitanas.

La situación por Comunidades Autónomas refleja resultados heterogéneos entre ellas:

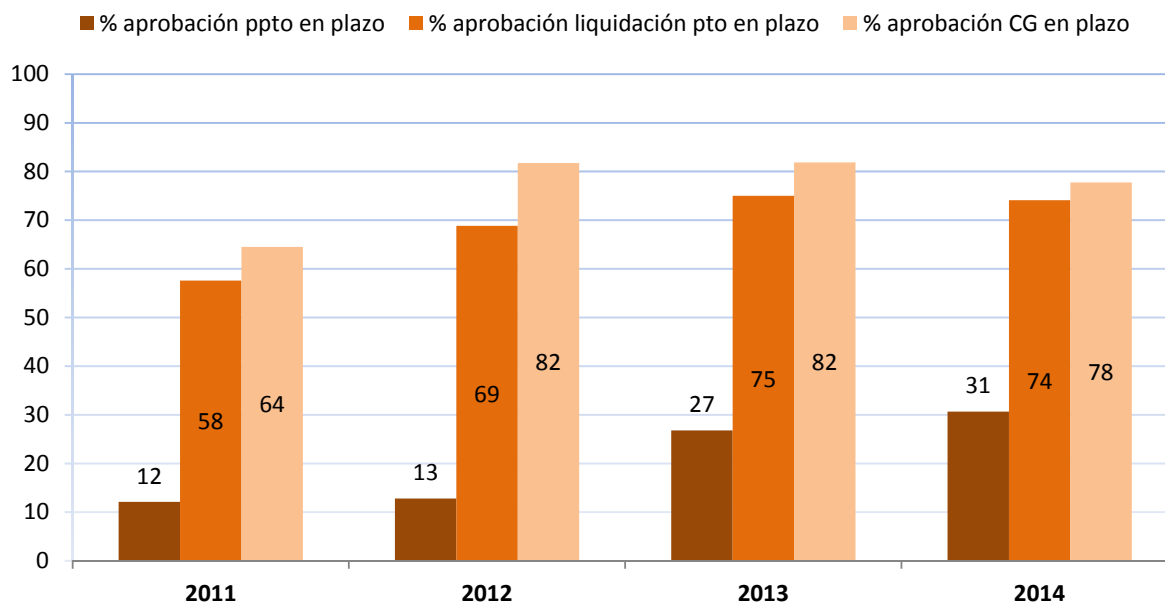
**Cuadro 24: Retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general del ejercicio 2014, por Comunidades Autónomas (incluye EATIM)**

Comunidad Autónoma	Retraso medio en la formación de la CG Nº días	Retraso medio en la aprobación de la CG Nº días
Andalucía	52	28
Aragón	68	29
Canarias	61	39
Cantabria	74	37
Castilla y León	73	33
Castilla-La Mancha	64	28
Cataluña	52	24
Comunitat Valenciana	60	32
Extremadura	61	25
Galicia	58	29
Illes Balears	77	40
La Rioja	51	14
Comunidad de Madrid	74	35
P. de Asturias	54	34
Región Murcia	62	27
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>31</b>

Las Comunidades Autónomas que presentan un mayor retraso medio en la formación de la Cuenta General son Illes Balears, Comunidad de Madrid, Cantabria y Castilla y León, motivado en parte, en el caso de estas dos últimas Comunidades, por el elevado número de EATIM cuyas cuentas se formaron con retrasos relevantes, lo que ha provocado que el retraso medio en las mismas sea superior al resto de Comunidades Autónomas, generando, a su vez, mayores retrasos en la aprobación de la cuenta general.

En líneas generales, existe una cierta tendencia creciente de las entidades locales a aprobar el presupuesto y la liquidación del presupuesto dentro de los plazos establecidos legalmente, tal y como muestra el siguiente gráfico:

**Gráfico 5: Evolución en los niveles de aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto y cuenta general, en plazo, durante los ejercicios 2011 a 2014**



**Nota:** porcentajes calculados sobre la rendición a 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refieren las cuentas de todos los tipos de entidad local excepto consorcios.

La aprobación del presupuesto en plazo, al igual que ocurre en los ejercicios anteriores, sigue manteniendo unos niveles muy bajos, aunque se observa en el ejercicio 2014 un incremento de 4 puntos porcentuales con respecto al ejercicio 2013. La fase de aprobación de la liquidación del presupuesto en plazo mantiene una tendencia constante a lo largo de los dos últimos ejercicios.

La aprobación de la cuenta general en plazo en el ejercicio 2014 ha experimentado un leve descenso con respecto a los ejercicios anteriores.

### III. ANÁLISIS DE LA COHERENCIA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

La cuenta general de una entidad local, de acuerdo con el artículo 209 del TRLRHL, está integrada por la cuenta anual de la propia entidad y por las cuentas anuales de sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

De acuerdo con la regla 101 del modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, forman parte de la cuenta general, como documentación complementaria, las actas de arqueo y conciliaciones bancarias de la entidad principal y de sus organismos autónomos, así como las cuentas de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria. Asimismo, los municipios con población mayor de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior, además, deberán incorporar una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una memoria demostrativa del grado en el que se hayan

cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos<sup>14</sup>.

En el caso de que el Pleno de la corporación así lo haya establecido, a la cuenta general se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas, con arreglo al artículo 209.4 del TRLRHL.

Las cuentas anuales de las entidades principales y sus organismos autónomos, con las excepciones normativas del País Vasco y Navarra, debían ajustar su contabilidad en 2014 a las Instrucciones de Contabilidad Local, en sus modelos normal, simplificado o básico, aprobadas por Órdenes Ministeriales EHA 4041, 4042 y 4040, de 23 de noviembre de 2004, último año de aplicación de estos modelos contables.

Las cuentas anuales de los modelos normal y simplificado de contabilidad local habían de comprender el balance, la cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, según la estructura y con la información establecida para cada modelo. La cuenta anual de las entidades locales que apliquen el modelo básico de contabilidad local comprendía, exclusivamente, la liquidación del presupuesto, así como información sobre ejecución presupuestaria, tesorería, endeudamiento y operaciones no presupuestarias, registrándose las operaciones por el método de partida simple.

Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, la rendición de las cuentas generales de las entidades locales se realiza en soporte informático, a través de ficheros en formato XML y PDF que se remiten a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales (conforme a lo establecido en la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas), excepto las de Cataluña que utilizan su respectiva plataforma de rendición de cuentas, que interoperan con la Plataforma de Rendición de Cuentas. Las entidades locales del País Vasco y Navarra, por su parte, disponen de instrucciones de contabilidad propias.

Con carácter previo a la incorporación de un fichero a la Plataforma de Rendición de Cuentas, ésta verifica la correcta codificación del mismo; esto es, que está bien formado y que es válido e íntegro. Antes de proceder a la firma digital y envío de la cuenta, los ficheros son sometidos a un proceso automático de validación en el que se realizan comprobaciones de dos tipos:

- Validaciones de carácter no aritmético: que verifican si el contenido de la cuenta general se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable a la entidad local, es decir, si están las cuentas de todas las entidades contables que integran la cuenta general, y a su vez, si están todos los estados que integran las cuentas de una entidad contable.

Estas comprobaciones ponen de manifiesto la ausencia de cuentas anuales de entidades dependientes o de información que debe remitir la entidad local al Tribunal de Cuentas y al OCEX correspondiente, en su caso.

<sup>14</sup> Mediante las Ordenes HAP 1781 y 1782/2013 se han aprobado las nuevas Instrucciones de contabilidad local para el modelo normal y simplificado y se modifica la del modelo básico, en las que se incorpora como documentación complementaria las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con ello se amplía el contenido de la Cuenta General de la entidad local, coincidiendo con el criterio del Tribunal de Cuentas señalado en la "Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos", aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de abril de 2003.

- Validaciones de carácter aritmético: tienen carácter contable y están encaminadas a comprobar que la información contenida en los distintos estados de las cuentas presentadas es coherente entre sí.

Las comprobaciones se han diseñado para cada uno de los modelos contables en atención a la información presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que deben ofrecer sus cuentas anuales y a su estructura; siendo, por tanto, más complejas y mayor el número de validaciones del modelo normal que las del simplificado y éstas, a su vez, que las previstas en el modelo básico.

Esta funcionalidad incorporada en la Plataforma de Rendición de Cuentas permite informar, no sólo al Tribunal de Cuentas y al correspondiente OCEX incorporado a ella, sino también a la propia entidad local, sobre las carencias de las cuentas anuales que integran la cuenta general así como sobre la coherencia interna de la información contable contenida en los distintos estados que forman dichas cuentas, al objeto de que las deficiencias, carencias e incidencias en las cuentas puedan ser corregidas con anterioridad al envío de la cuenta general al órgano fiscalizador.

Conocidas por la entidad las incidencias y deficiencias detectadas y antes de proceder a su envío, la Plataforma web permite a la entidad local que subsane las mismas o que incorpore, en caso de no poder solventarlas, los comentarios que estime oportunos, para que sean analizadas por el Tribunal de Cuentas o, en su caso, por el OCEX correspondiente.

Después de nueve años de operatividad de este procedimiento, se ha observado que ha mejorado sensiblemente la calidad de la información de las cuentas rendidas y que éstas ofrecen una información más íntegra y coherente.

En total, se efectúan 563 validaciones o comprobaciones sobre las cuentas rendidas según el modelo normal, 461 validaciones sobre las cuentas sujetas al modelo simplificado y 91 respecto de las cuentas del modelo básico de contabilidad pública.

Tal y como se encuentra configurado en la actualidad el motor de reglas para efectuar las validaciones, las incidencias se pueden clasificar de la siguiente forma:

1. Incidencias en el contenido de la cuenta general, cuyo objeto es comprobar:
  - Si la cuenta general está formada tanto por la cuenta anual de la entidad local principal como por la de sus entidades dependientes ya sean organismos autónomos, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles de capital íntegramente de la entidad local.
  - Si la cuenta está integrada por todos los estados contables que determina la normativa vigente, de acuerdo a la regla 98 de la Instrucción de contabilidad normal y la regla 86 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
2. Incidencias en el contenido de las cuentas anuales, cuya finalidad es examinar:
  - Incoherencias entre la memoria y otros estados de la cuenta.
  - Incoherencias entre los diferentes estados de la cuenta general.
  - Incoherencias propias dentro de cada uno de los estados que configuran la cuenta general.
  - Existencia de cuentas con signo contrario a su naturaleza dentro de los estados contables de la cuenta general.

A través de la Plataforma de Rendición de Cuentas se remitieron un total de 9.059 cuentas anuales referidas al ejercicio 2014, según el detalle por tipo de entidad y modelo contable siguiente:

**Cuadro 25: Cuentas anuales remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, por modelo contable y tipo de entidad**

Tipo de entidad local	Entidad Principal			Organismos Autónomos	
	Modelo normal	Modelo simplificado	Modelo básico	Modelo normal	Modelo simplificado
<b>Ayuntamientos</b>	<b>3.215</b>	<b>2.033</b>	<b>931</b>	<b>588</b>	<b>28</b>
Más de 50.000 h.	112	0	0	209	0
De 5.001 a 50.000 h.	838	0	0	303	0
De 1.001 a 5.000 h.	996	443	1	69	19
De 1 a 1.000 h.	1.269	1.590	930	7	9
Diputaciones Provinciales	36	0	0	66	0
Cabildo/Consejo Insular	6	0	0	17	0
Comarca	68	6	0	23	0
Mancomunidad	258	167	70	3	0
Área metropolitana	3	0	0	1	0
Agrupación de municipios	0	2	1	0	0
EATIM	334	67	1.862	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.920</b>	<b>2.275</b>	<b>2.864</b>	<b>698</b>	<b>28</b>

De las 9.059 entidades locales que presentaron la cuenta general del ejercicio 2014 se comunicaron incidencias a 290 entidades locales.

Los siguientes cuadros expresan el número de incidencias por tipo de entidad local y la media de incidencias por cuenta rendida en el ejercicio 2014, así como la evolución entre 2012 y 2014 de la media de incidencias por modelo contable y tipo de entidad:



**Cuadro 26: Número de incidencias las cuentas generales del ejercicio 2014 por tipo de entidad**

Tipo de entidad local	Cuentas enviadas	Nº total de incidencias	Media por cuenta
Ayuntamientos	6.179	85.290	14
Diputaciones Provinciales	36	1.291	36
Cabildo/Consejo Insular	6	714	119
Comarca	74	919	12
Mancomunidad	495	6.309	13
Área metropolitana	3	46	15
Agrupación de municipios	3	49	16
EATIM	2.263	21.732	10
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>116.350</b>	<b>13</b>
Consortios	210	4.074	19
<b>TOTAL</b>	<b>9.269</b>	<b>120.424</b>	<b>13</b>

En las 9.269 cuentas generales del ejercicio 2014 se detectaron un total de 120.424 incidencias, de lo que resulta una media de 13 deficiencias por cuenta. Los cabildos y consejos insulares y las diputaciones provinciales fueron las entidades con mayor media de incidencias por cuenta, 119 y 36 respectivamente; cifras muy superiores a la media total de las entidades analizadas.

La evolución de las incidencias<sup>15</sup> en los tres últimos ejercicios por tipo de entidad y modelo contable se expresa en el siguiente cuadro:

**Cuadro 27: Media de incidencias por tipo de entidad y modelo contable Ejercicios 2012 a 2014**

Tipo de Entidad	2012			2013			2014		
	Normal	Simplificado	Básico	Normal	Simplificado	Básico	Normal	Simplificado	Básico
Ayuntamientos	34	13	6	32	11	5	20	8	5
Diputaciones Provinciales	97	0	0	82	0	0	36	0	0
Cabildos Insulares	52	0	0	40	0	0	24	0	0
Consejo Insular	221	0	0	212	0	0	214	0	0
Comarca	17	15	0	15	10	0	13	3	0
Mancomunidad	25	14	8	25	11	7	18	8	6
Área metropolitana	25	0	0	16	0	0	15	0	0
Agrupación de municipios	10	27	7	10	34	6	0	22	5
EATIM	29	28	11	20	27	10	14	13	9
<b>MEDIA TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>7</b>

<sup>15</sup> Datos tomados de la Plataforma de Rendición de Cuentas a 31 de diciembre de 2015

En los ejercicios 2012 y 2013, el número medio de incidencias por cuenta fue similar, teniendo en consideración que el número de reglas o validaciones puestas en funcionamiento se incrementaron en 2012 en un 45% en el modelo normal, un 48% en el modelo simplificado y un 54% en el modelo básico respecto al ejercicio anterior.

En 2014 el número medio de incidencias fue de veinte en las cuentas que aplicaron el modelo normal, ocho el modelo simplificado y siete el modelo básico. La significativa minoración respecto al ejercicio anterior era previsible, como ha ocurrido con el resto de validaciones ya existentes; el número de incidencias resultantes de la aplicación de las nuevas reglas disminuyó ya que las entidades locales incorporaron en sus sistemas contables las mejoras necesarias para que estas incidencias no se volvieran a producir. De esta forma, se ha evidenciado que la Plataforma de Rendición de Cuentas contribuye a mejorar la calidad de las cuentas que deben rendir las entidades locales.

Se ha efectuado un análisis por bloques de las incidencias que se producen en un mayor número de cuentas. Para ello, se ha calculado un indicador para cada bloque que representa el tanto por ciento que supone el número de incidencias producidas en 2014 respecto del número total de incidencias posibles en ese bloque. De esta forma el resultado calculado informa sobre el porcentaje de incumplimiento de las reglas incluidas en cada bloque. Además, estos indicadores se analizan respecto de las cuentas de los ayuntamientos por tramos de población. Los resultados para el modelo normal, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 28: Incidencias en las cuentas generales según modelo normal**

Grupos de incidencia	Nº Incidencias	Ayuntamientos por tramos de población (Nº habitantes)				
		Total				
		> 50.000	De 5.001 a 50.000	De 1.001 a 5.000	De 1 a 1.000	Total
<b>Nº Cuentas generales rendidas según modelo normal</b>		<b>112</b>	<b>838</b>	<b>996</b>	<b>1.269</b>	<b>3.215</b>
<b>A) Incidencias relativas a la cuenta general</b>	<b>39</b>	<b>6%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>4%</b>	<b>4%</b>
A1. Documentación complementaria	23	2%	0%	0%	0%	0%
A2. Incidencia en la tramitación de la cuenta general	16	13%	12%	12%	10%	11%
<b>B) Incidencias en el contenido de las cuentas anuales</b>	<b>541</b>	<b>2%</b>	<b>1%</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>
B1. Estados en blanco	150	4%	1%	1%	1%	1%
B2. Signos contrarios a su naturaleza	134	0%	0%	0%	0%	0%
B3. Incoherencias en el propio estado y con otros estados	257	3%	1%	1%	0%	1%

En cuanto a las relativas al contenido y tramitación de la cuenta general, el porcentaje de incidencias fue de un 4%, si bien, este porcentaje va aumentando a medida que se incrementa el tramo de población, hasta alcanzar el 6% en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

El mayor porcentaje de incidencias, 11%, se produjo en los aspectos relativos a la tramitación de la cuenta general, superando este porcentaje los ayuntamientos de más 50.000 habitantes (13%).

Las incidencias relativas a la documentación complementaria se han producido en un porcentaje muy inferior a años anteriores y sólo ocurren en los ayuntamientos mayores, siendo las más frecuentes las referidas a la tesorería: ausencia de actas de arqueo, de justificantes de saldos bancarios y del estado de conciliación de saldos bancarios. Los resultados de las cuentas que

aplican el modelo básico y las del modelo simplificado fueron muy similares a los reflejados para el modelo normal.

El análisis individualizado de los errores, omisiones o incoherencias en las cuentas elaboradas según los modelos normal y simplificado de contabilidad local evidencia, como principal resultado, que las deficiencias más comunes y relevantes, al igual que ya ocurriera en ejercicios previos, se refieren a deficiencias en el seguimiento y control del inmovilizado, del endeudamiento, de la tesorería, del cálculo del remanente de tesorería, de los gastos con financiación afectada y de los deudores y acreedores. Para este análisis se han seleccionado un conjunto de conceptos y magnitudes que se han considerado los de mayor relevancia contable.

Los resultados de las incidencias detectadas en las cuentas presentadas por los ayuntamientos en las áreas descritas se resumen en el cuadro siguiente:

**Cuadro 29: Incidencias en masas patrimoniales. Cuentas presentadas por los ayuntamientos según modelo normal de contabilidad pública**

Incidencias específicas Modelo Normal	Nº	Error de Signo	Coherencia	Incidence (%)	
				Cuadro en blanco	Total modelo normal
<b>1. Inmovilizado</b>	<b>48</b>	<b>0,16%</b>	<b>0,29%</b>	<b>0,24%</b>	<b>1%</b>
Inversiones destinadas al uso general	12	0,04%	0,46%	0,40%	1%
Inmovilizado material	16	0,18%	0,28%	0,12%	1%
Patrimonio público del suelo	14	0,30%	0,27%	0,07%	1%
Patrimonio recibido en adscripción	3	0,00%	0,00%	0,22%	0%
Patrimonio recibido en cesión	3	0,01%	0,00%	1,05%	1%
<b>2. Deuda en moneda nacional</b>	<b>25</b>	<b>0,41%</b>	<b>1,23%</b>	<b>0,25%</b>	<b>2%</b>
<b>3. Resultado presupuestario</b>	<b>13</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0%</b>
<b>4. Tesorería</b>	<b>25</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,53%</b>	<b>0,04%</b>	<b>1%</b>
<b>5. Remanente de Tesorería</b>	<b>17</b>	<b>0,00%</b>	<b>2,29%</b>	<b>0,00%</b>	<b>2%</b>
<b>6. Gastos con financiación afectada</b>	<b>18</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,11%</b>	<b>1,91%</b>	<b>3%</b>
<b>7. Deudores/Acreedores</b>	<b>34</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,14%</b>	<b>0,22%</b>	<b>1%</b>

Por áreas o materias contables se observa que en la información de la memoria de las cuentas anuales de las entidades sobre gastos con financiación afectada se produce un porcentaje de un 3% de incidencias en términos relativos, siendo las mayores deficiencias las de presentación de cuadros en blanco o sin datos, con un 2% de las 18 validaciones de este área, en los municipios que han presentado cuentas según modelo normal.

Otros puntos de la memoria de las cuentas anuales que se presentaron con deficiencias fueron los relativos al remanente de tesorería y deuda en moneda nacional con un 2% del total posible y las áreas de inmovilizado, tesorería y deudores acreedores con el 1% de incidencias; siendo la mayor limitación encontrada en estas áreas la falta de coherencia entre los distintos estados contables.

La existencia de bajos porcentajes de incumplimiento por las entidades locales refleja que las cuentas anuales del ejercicio 2014 presentadas por aquéllas están dando adecuado cumplimiento a los fines de gestión, control y de análisis y divulgación del sistema de información contable de

las entidades locales, previstos en el artículo 205 del TRLRHL y en la regla 12 del modelo normal de contabilidad local y concordantes del resto de los modelos.

El resultado en las cuentas anuales que aplicaron el modelo simplificado fue similar al explicado para el modelo normal.

#### **IV. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS, ECONÓMICAS Y PATRIMONIALES AGREGADAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

El presente apartado tiene por objeto ofrecer magnitudes agregadas sobre las haciendas locales en España en el ejercicio 2014. Los datos proceden de las cuentas generales de las entidades locales presentadas hasta el 31 de diciembre de 2015 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas o integradas en esta última desde la aplicación informática de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Los resultados se han obtenido mediante la agregación de las cuentas anuales de las entidades principales, sin incluir los datos de sus organismos autónomos. En el siguiente Apartado se desarrolla la información correspondiente para las entidades dependientes.

Los estados agregados que se presentan en los Anexos contienen los datos agregados de la liquidación del presupuesto del ejercicio, incluido el cálculo del resultado presupuestario, del estado de remanente de tesorería, del balance de situación y de la cuenta de resultado económico-patrimonial.

En el Anexo VII del Informe figuran los mencionados estados agregados de las entidades locales, así como de los agregados correspondientes a los distintos tipos de entidad local.

En los Anexos VIII a XXII se reflejan los estados agregados de las entidades locales por comunidades autónomas.

En el Anexo XXIII se ofrecen datos agregados, por Comunidades Autónomas, de la información contable de los organismos autónomos, cuyas cuentas anuales se integran en las cuentas generales rendidas al Tribunal de Cuentas, para el territorio nacional<sup>16</sup>.

En el Anexo XXIV, se proporcionan ratios por habitante de la gestión presupuestaria municipal por tramos de población y Comunidad Autónoma.

Dado que la llevanza de la contabilidad de las entidades locales y, en consecuencia, sus cuentas anuales, puede ajustarse a tres modelos contables distintos -normal, básico y simplificado- han de tenerse en cuenta las siguientes circunstancias sobre la información agregada que se presenta en este Informe:

- El balance de situación y la cuenta de resultados económico-patrimoniales no existen en el modelo básico de cuentas, por lo que para dichos estados se agregan exclusivamente los datos de las entidades locales cuyas cuentas se ajustan a los modelos normal y simplificado.
- Los modelos normal y simplificado de contabilidad establecen unos estados de balance de situación y cuenta de resultados no homogéneos, por lo que, a efectos de presentar en este

<sup>16</sup> Excepto el País Vasco y Navarra.

Informe los datos agregados, se ha adaptado un balance y una cuenta del resultado económico patrimonial que incorpora la información de los dos modelos.

Las cuentas elaboradas conforme al modelo básico de contabilidad local no presentan ajustes al resultado presupuestario del ejercicio, a diferencia de las elaboradas conforme a los modelos normal y simplificado de contabilidad local.

#### IV.1. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2014

##### IV.1.1. Análisis del gasto presupuestario

El gasto ejecutado en 2014 por las entidades locales se distribuyó entre los diferentes tipos de entidades locales, de la siguiente forma:

**Cuadro 30: Ejecución del Presupuesto de Gastos por tipo de entidad local**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Población	% (*)	Créditos Iniciales	Modif. Crto.	Créditos Definitivos	% Mod. Crtos.	ORN	% ejec.	Pagos	% real.	Gasto Medio Entidad (**)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>80</b>	<b>36.701,28</b>	<b>8.545,79</b>	<b>45.247,35</b>	<b>23</b>	<b>38.874,93</b>	<b>86</b>	<b>34.980,47</b>	<b>90</b>	<b>6,29</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	85	21.635,79	4.713,75	26.349,54	22	23.563,72	89	21.074,93	89	210,39
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	73	10.740,79	2.819,70	13.560,77	26	10.961,63	81	9.957,80	91	13,08
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	75	2.962,75	725,08	3.687,83	24	3.037,49	82	2.759,61	91	2,11
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	76	1.361,94	287,26	1.649,21	21	1.312,09	80	1.188,14	91	0,35
Diputaciones Provinciales	36			5.203,63	2.388,74	7.592,37	46	5.359,83	71	4.934,79	92	148,88
Cabildo/Consejo Insular	6			1.599,27	550,69	2.149,96	34	1.706,62	79	1.560,65	91	284,44
Comarca	74			564,82	134,71	699,53	24	557,19	80	427,69	77	7,53
Mancomunidad	495			363,17	73,11	436,28	20	369,02	85	311,97	85	0,75
Área Metropolitana	3			706,12	314,43	1.020,55	45	730,39	72	636,59	87	243,46
Agrupación de Municipios	3			1,79	0,08	1,87	4	1,38	73	1,34	98	0,46
EATIM	2.263			107,27	24,32	131,59	23	105,01	80	97,18	93	0,05
<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>37.228.650</b>	<b>80</b>	<b>45.247,36</b>	<b>12.031,86</b>	<b>57.279,50</b>	<b>27</b>	<b>47.704,37</b>	<b>83</b>	<b>42.950,68</b>	<b>90</b>	<b>5,27</b>
Consortios	210			717,40	150,58	867,99	21	713,04	82	640,77	90	3,40
<b>TOTAL</b>	<b>9.269</b>	<b>37.228.650</b>	<b>80</b>	<b>45.964,75</b>	<b>12.182,44</b>	<b>58.147,48</b>	<b>27</b>	<b>48.417,41</b>	<b>83</b>	<b>43.591,45</b>	<b>90</b>	<b>5,22</b>

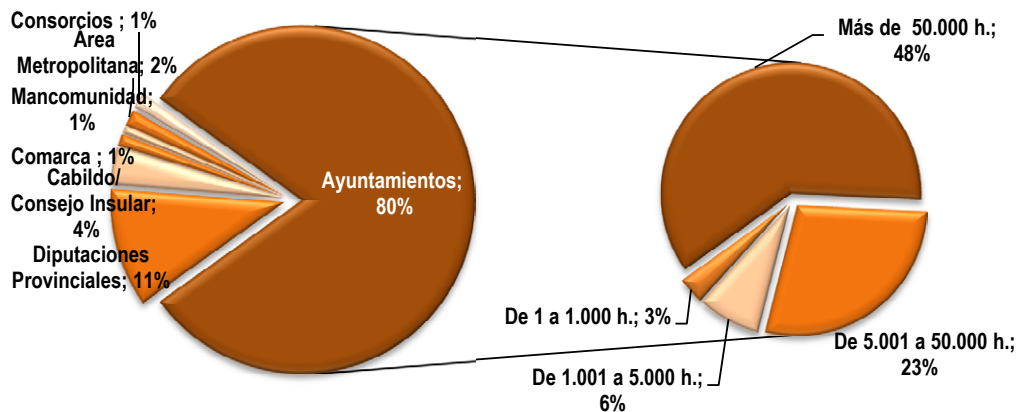
(\*) Cociente entre la población de la se dispone de información y la población censada en cada tramo sin incluir la del País Vasco ni Navarra

(\*\*) ORN millones de euros/ Nº de entidades

El presupuesto definitivo para el ejercicio 2014 de gastos de las entidades locales (excepto consorcios), ascendió a 57.280 millones de euros. Añadiendo a este importe el presupuesto definitivo de los consorcios, la cuantía se elevó hasta 58.147 millones de euros. El presupuesto inicial agregado se modificó en un 27% a lo largo de 2014. El nivel de ejecución fue de un 83%, lo que supuso un importe de gasto total ejecutado de 48.417 millones de euros para el conjunto de las entidades locales de las que se dispone de información presupuestaria. El grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas fue de un 90%, esto es, se efectuaron pagos de presupuesto corriente por 43.591 millones de euros.

Los ayuntamientos, principales entidades del sector público local, gestionaron el 80% del total del gasto ejecutado en 2014. La representatividad del gasto gestionado por el resto de entidades locales se encontraba muy alejada de la de los ayuntamientos: las diputaciones, cabildos y consejos insulares gestionaron el 15% del gasto local total, las áreas metropolitanas el 2%, los consorcios el 1% y el resto de entidades un 2%. Por tanto, el mayor peso de gestión de gasto corresponde a los ayuntamientos, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:

**Gráfico 6: Reparto del gasto por tipo de entidad local. ¿Quién gasta?**



Un total de 112 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes representaban el 45% de la población y gestionaron el 48% del gasto total de los ayuntamientos. Un total de 838 municipios con población entre 5.001 a 50.000 habitantes representaban el 26% de la población y ejecutaron el 23% del gasto municipal. Los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, muy superior en número, 5.229 municipios, representaban únicamente el 9% de la población y el 9% del gasto municipal en 2014.

El gasto medio (obligaciones reconocidas) por tipo de entidad local refleja resultados muy heterogéneos, 284 millones por cada cabildo y consejo insular, 243 millones de euros por cada área metropolitana, 210 millones por cada ayuntamiento mayor de 50.000 habitantes y 149 millones por cada diputación provincial. Los resultados de menor gasto por entidad fueron los de las EATIM con 0,05 millones por entidad (50.000 euros); los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes, 0,35 millones de euros por entidad (350.000 euros); y las agrupaciones de municipios 0,46 millones de euros (460.000 euros).

**Cuadro 31: Distribución de la ejecución del Presupuesto de Gastos agregado de las entidades locales**

(millones de euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS	Previsiones Presupuestarias				OR Netas	% Ejecución	
	Iniciales	Modificaciones	% Modif.	Definitivas (1)		Pto. Inicial	Pto. Definitivo
Gastos por Operaciones Corrientes (caps. 1 a 4)	36.049,35	2.133,20	6	38.182,83	35.109,34	97	92
Fondo de Contingencia (cap. 5)	93,94	-68,88	-73	25,06	0,79	1	3
Operaciones de Capital (caps. 6 y 7)	5.139,09	6.636,65	129	11.775,73	5.843,81	114	50
<b>Total operaciones no Financieras (caps. 1 a 7)</b>	<b>41.282,39</b>	<b>8.700,96</b>	<b>21</b>	<b>49.983,63</b>	<b>40.953,94</b>	<b>99</b>	<b>82</b>
<b>Total operaciones Financieras (caps. 8 y 9)</b>	<b>3.964,97</b>	<b>3.330,89</b>	<b>84</b>	<b>7.295,87</b>	<b>6.750,42</b>	<b>170</b>	<b>93</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.247,36</b>	<b>12.031,86</b>	<b>27</b>	<b>57.279,50</b>	<b>47.704,37</b>	<b>105</b>	<b>83</b>

(1) Las previsiones definitivas no son la suma de las iniciales y sus modificaciones, sino que son los importes agregados de previsiones definitivas de las entidades locales que han rendido cuentas en 2014.

Los gastos corrientes ejecutados representaron el 74% del total del gasto ejecutado en 2014, las operaciones de capital un 12% y los gastos por operaciones financieras, fundamentalmente la amortización de la deuda, representaban el 14% del gasto del ejercicio. Aunque en menor medida que en ejercicios anteriores, en 2014 se tramitaron modificaciones de crédito en los capítulos del grupo de operaciones no financieras sin que se hubiera ejecutado el 100% de los créditos inicialmente presupuestados. Este efecto resultó más significativo en los créditos por operaciones de capital, que únicamente ejecutaron el 50% de los créditos definitivos.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, estableció un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas, aplicable a partir de los presupuestos del ejercicio 2013. En este marco y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley Orgánica extiende a las corporaciones locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un Fondo de Contingencia. Este Fondo está, por tanto, destinado a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente<sup>17</sup>.

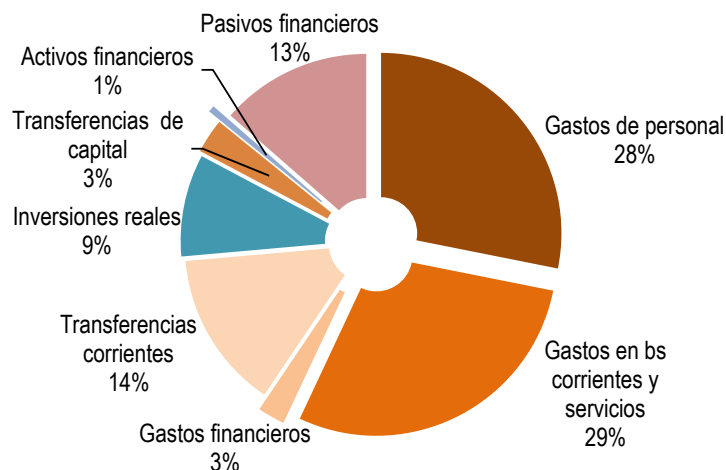
En 2014, la dotación de crédito aprobada por el conjunto de entidades locales para el Fondo de Contingencia fue de 94 millones de euros, de los que fue utilizado, vía modificación presupuestaria, el 73%. Las bases de ejecución de los presupuestos de cada entidad local deben regular la utilización concreta de estas dotaciones presupuestarias, si bien, contra el crédito consignado en este capítulo no puede imputarse directamente gasto alguno, que únicamente puede ser utilizado para financiar transferencias de crédito a los conceptos que correspondan, de acuerdo con el destino y naturaleza económica del gasto imprevisto y de carácter no discrecional que sea preciso atender, en aras de una mayor transparencia y claridad de la liquidación y ejecución del presupuesto.

<sup>17</sup> La adaptación de esta premisa de la Ley de Estabilidad presupuestaria a la contabilidad local se efectúa en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



En el siguiente gráfico se refleja la distribución del gasto según su naturaleza económica:

**Gráfico 7: ¿En qué se gasta?**



La mayor parte del gasto ejecutado por las entidades locales en 2014 fue para gastos de personal y gastos en bienes corrientes y prestación de servicios, ambos con un 28% y 29% del total, respectivamente. El gasto en transferencias, tanto corrientes como de capital, ascendió al 17% del gasto total. Los gastos por endeudamiento (tanto intereses como de amortización de la deuda) supusieron el 16% del total y las inversiones, reales y financieras, representaron el 10% del gasto del ejercicio.

El detalle de estos gastos por tipo de entidad es el siguiente:

**Cuadro 32: Gastos según clasificación por categorías económicas y grupo de operación por tipo de entidad local**

(millones de euros)

ORN /Tipo de Entidad	Ayuntam.	Diput. Provincial	Cabildo/Con. Insular	Comarca	Mancom.	Área metropolit.	Agrup.de munic.	EATIM	Total	%
<b>Nº de entidades</b>	7.594	38	10	74	886	3	12	3.021	<b>11.638</b>	
<b>Nº de entidades con C.G 2014</b>	6.179	36	6	74	495	3	3	2.263	<b>9.059</b>	
<b>% Representatividad</b>	81	95	60	100	56	100	25	75	<b>78</b>	
Gastos de personal	11.541,02	1.341,30	229,21	152,05	111,12	30,40	0,33	16,02	13.421,44	28
Gastos en bs corrientes y servicios	12.098,09	687,72	180,35	230,11	195,74	324,22	0,70	45,03	13.761,97	29
Gastos financieros	1.091,84	42,00	27,32	1,93	5,11	4,92	0,00	0,41	1.173,53	3
Transferencias corrientes	4.474,00	1.203,47	690,41	115,54	28,38	234,41	0,14	6,06	6.752,41	14
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>29.204,95</b>	<b>3.274,49</b>	<b>1.127,29</b>	<b>499,63</b>	<b>340,34</b>	<b>593,95</b>	<b>1,17</b>	<b>67,52</b>	<b>35.109,34</b>	<b>74</b>
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>0,61</b>	<b>0,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,79</b>	<b>0</b>
Inversiones reales	3.419,93	644,68	169,59	31,83	17,00	48,87	0,21	35,32	4.367,43	9
Transferencias de capital	610,55	658,06	113,04	17,55	2,48	74,18	0,00	0,52	1.476,37	3
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>4.030,49</b>	<b>1.302,74</b>	<b>282,63</b>	<b>49,37</b>	<b>19,48</b>	<b>123,05</b>	<b>0,21</b>	<b>35,84</b>	<b>5.843,81</b>	<b>12</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>33.236,05</b>	<b>4.577,42</b>	<b>1.409,92</b>	<b>549,00</b>	<b>359,82</b>	<b>717,00</b>	<b>1,38</b>	<b>103,36</b>	<b>40.953,94</b>	<b>86</b>
Variación activos financieros	122,03	151,59	7,33	0,13	0,04	2,01	0,00	0,02	283,15	1
Variación pasivos financieros	5.516,86	630,83	289,36	8,06	9,17	11,38	0,00	1,63	6.467,27	13
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>5.638,88</b>	<b>782,41</b>	<b>296,69</b>	<b>8,19</b>	<b>9,20</b>	<b>13,39</b>	<b>0,00</b>	<b>1,65</b>	<b>6.750,42</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>38.874,93</b>	<b>5.359,83</b>	<b>1.706,62</b>	<b>557,19</b>	<b>369,02</b>	<b>730,39</b>	<b>1,38</b>	<b>105,01</b>	<b>47.704,37</b>	<b>100</b>
Total Oblig. Ptes. Pago Caps 2 y 6	2.673,92	152,12	67,89	74,55	46,00	81,34	0,00	6,64	3.102,46	
<b>Periodo medio de pago (*)</b>	<b>63</b>	<b>42</b>	<b>71</b>	<b>104</b>	<b>79</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>62</b>	

Oblig. Ptes. pago Caps. 2 y 6 X 365 días  
ORN Caps 2 y 6

Las entidades que han registrado mayor gasto porcentual de personal han sido los ayuntamientos y las mancomunidades (30%). En el capítulo de gastos corrientes y servicios todas las entidades han superado el 31%, excepto las diputaciones y los cabildos y consejos insulares, para los que ha representado un 13% y un 11%, respectivamente, de su gasto total. En las mancomunidades este capítulo ha alcanzado un 53% de su gasto total.

En cuanto a las transferencias (tanto corrientes como de capital), la importancia de este concepto de gasto fue muy diferente entre las distintos tipos de entidades locales. Para los cabildos y consejos insulares alcanzaron un 47% mientras que para los ayuntamientos representaron un 13%.

El capítulo de inversiones absorbió porcentajes muy bajos, menos de un 15%, en todas las entidades, con la excepción de las EATIM (34%). Si bien, el peso del gasto de este tipo de entidad local en el conjunto del gasto local es tan escaso (menos de un 1%) que apenas supone representatividad alguna.

Finalmente, los gastos de operaciones financieras representaron el 15%, 12% y 10%, en las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y en el conjunto de ayuntamientos, respectivamente.

Se ha calculado el periodo medio de pago en el ejercicio 2014 de las entidades locales, al igual que otras ratios que se reflejan en el presente Informe, según los indicadores de la Cuenta General de las Corporaciones locales adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del ámbito local del Tribunal de Cuentas y OCEX de 7 de mayo de 2013 (publicados en el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades locales: [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)), que son los aplicables a las cuentas anuales del ejercicio 2014.

El resultado se ha obtenido mediante el cociente que resulta de dividir las obligaciones pendientes de pago al fin de ejercicio por los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, entre el total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 en los capítulos indicados, y expresados en días. El periodo medio de pago de las entidades locales en 2014 fue de 62 días superior en 22 días al plazo de 40 días fijado para el ejercicio 2014 en el artículo 200 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por la ley 15/2010 de modificación de la ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales<sup>18</sup>. Si bien, este indicador era bastante dispar para los distintos tipos de entidad local, desde los 42 días de las diputaciones provinciales, hasta los 104 días de demora en el pago, por término medio, de las comarcas.

---

<sup>18</sup> De nuevo modificado por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

**Cuadro 33: Gastos según clasificación por categorías económicas y grupo de operación de los ayuntamientos por tramos de población**

(millones de euros)

ORN / Aytos. Tramos Población	Más de 50.000 h	De 5.001 a 50.000 h	De 1.001 a 5.000 h	De 1 a 1.000 h	%
<b>Población Ayuntamientos con CG 2014</b>	20.744.545	12.038.841	3.327.912	1.117.352	
<b>% Representatividad</b>	85	73	75	76	
Gastos de personal	6.234,55	3.942,94	1.021,01	342,51	30
Gastos en bs corrientes y servicios	6.729,34	3.790,65	1.090,11	488,00	30
Gastos financieros	806,67	224,41	47,26	13,50	3
Transferencias corrientes	3.463,16	764,63	175,50	70,71	12
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>17.233,71</b>	<b>8.722,63</b>	<b>2.333,89</b>	<b>914,73</b>	<b>75</b>
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>0,55</b>	<b>0,01</b>	<b>0,03</b>	<b>0,01</b>	<b>0</b>
Inversiones reales	1.544,18	1.044,16	494,98	336,61	9
Transferencias de capital	512,91	74,24	16,19	7,21	2
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>2.057,10</b>	<b>1.118,40</b>	<b>511,17</b>	<b>343,81</b>	<b>10</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>	<b>19.291,36</b>	<b>9.841,05</b>	<b>2.845,09</b>	<b>1.258,56</b>	<b>85</b>
Variación activos financieros	100,90	19,11	1,79	0,22	0
Variación pasivos financieros	4.171,46	1.101,47	190,61	53,31	15
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>4.272,37</b>	<b>1.120,58</b>	<b>192,40</b>	<b>53,53</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.563,72</b>	<b>10.961,63</b>	<b>3.037,49</b>	<b>1.312,09</b>	<b>100</b>
Total Oblig. Ptes. Pago Caps. 2 y 6	496,93	274,59	122,77	75,94	970,23
<b>Periodo medio de pago (*)</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>34</b>	<b>23</b>

Oblig. Ptes. Pago Caps. 2 y 6 X 365 días  
ORN Caps. 2 y 6

El gasto de personal en los ayuntamientos representaba el 30% del gasto total del ejercicio 2014, llegando al 36% en los municipios entre 5.001 y 50.000 habitantes, frente al 26% para los de más de 50.000 y los de menos de 1.000 habitantes, debido al mayor peso de los gastos de amortización de pasivo en los primeros (más de 50.000 habitantes) y una mayor representatividad de las inversiones en el segundo caso (menos de 1.000 habitantes).

El capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios en los municipios de más de 50.000 habitantes representó un 29%, y en los menores de 1.000 habitantes, un 37%. En el gasto por transferencias corrientes en los municipios de más de 50.000 habitantes la representatividad era 3 puntos superior a la media del resto de tramos de población, un 12%.

El gasto de los ayuntamientos en inversiones fue muy dispar, siendo la representatividad de las inversiones en los municipios de menos de 1.000 habitantes proporcionalmente muy superior a la del resto, un 26%, cuando la media total de los ayuntamientos fue de un 9%. Caso contrario ocurría con los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, cuyo gasto en inversión representaba el 7%. Los gastos de intereses financieros y de amortización de la deuda fueron del 21% en los

ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, disminuyendo progresivamente hasta el 5% para los de menores de 1.000 habitantes.

El periodo medio de pago por los ayuntamientos a los proveedores, según el método explicado anteriormente, fue de 23 días.

### Gastos según clasificación por programas de las distintas entidades locales

En el siguiente cuadro se detalla, por tipo de entidad, el gasto ejecutado en 2014 por las entidades locales atendiendo a las áreas de gasto definidas en la Orden del Ministerio EHA 3565/2008 que desarrolla la estructura presupuestaria de las entidades locales y, en el caso de los servicios públicos básicos, se ofrece detalle de los grupos de programas en los que se divide:

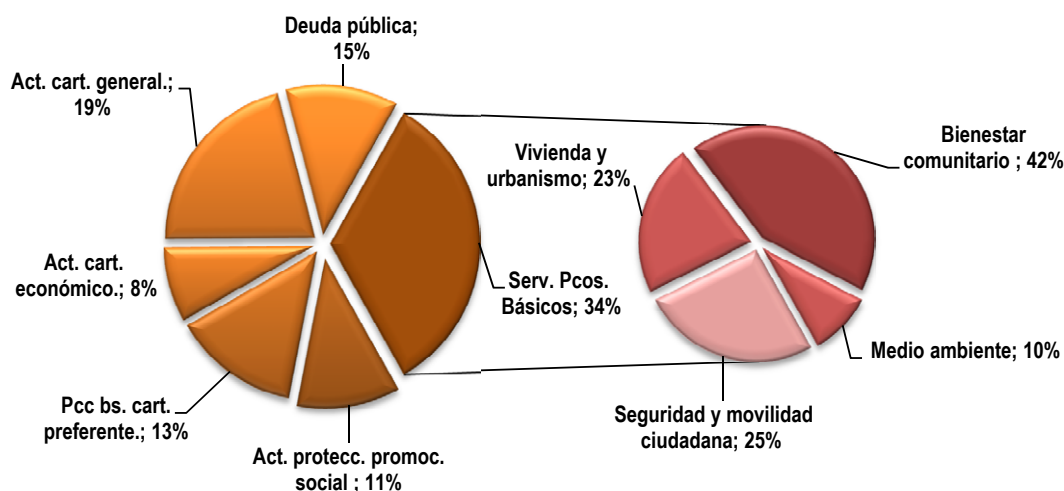
### Cuadro 34: Gastos según clasificación por programas y tipo de entidad local

(millones de euros)

ORN /Tipo de Entidad	Ayuntam.	Diput. Provincial	Cabildo/ Con. Insular	Comarca	Mancom	Área metropol.	Agrup.de munic.	EATIM	Total	%
<b>Nº de entidades censadas</b>	7.594	38	10	74	886	3	12	3.021	<b>11.638</b>	
<b>Nº de entidades con información</b>	6.179	36	6	74	495	3	3	2.263	<b>9.059</b>	
<b>% Representatividad</b>	81	95	60	100	56	100	25	75	78	
AG 1: SERVIC. PÚBL. BÁSICOS.	14.507,16	819,73	173,51	161,07	205,36	425,49	0,29	30,26	16.322,86	34
PG 13 Seguridad y movilidad ciudadana	3.813,24	151,88	28,27	4,67	2,61	0,00	0,08	1,33	4.002,09	8
PG 15 Vivienda y urbanismo	3.541,94	160,81	13,83	17,50	3,40	85,57	0,01	9,88	3.832,93	8
PG 16 Bienestar comunitario	5.777,97	380,46	71,72	119,90	175,48	322,00	0,13	14,04	6.861,69	15
PG 17 Medio Ambiente	1.250,47	120,36	59,69	17,00	3,33	17,92	0,06	2,02	1.470,85	3
Otras Políticas de Serv. Públicos Básicos	123,54	6,23	0,00	2,01	20,54	0,00	0,00	2,98	155,30	0
AG 2: ACT. PROTECC. PROMOC. SOCIAL	3.528,76	832,60	356,40	122,22	67,56	7,44	0,00	4,15	4.919,11	11
AG 3: PCC BS. CART. PREFERENTE.	4.958,40	734,21	144,47	141,32	22,71	0,00	0,06	15,24	6.016,41	13
AG 4: ACT. CART. ECONÓMICO.	2.197,79	884,04	403,93	31,51	13,30	226,90	0,35	13,76	3.771,57	8
AG 9: ACT. CART. GENERAL.	7.299,89	1.414,95	317,27	93,86	50,57	57,10	0,68	38,92	9.273,24	19
AG 0: DEUDA PÚBLICA	6.382,88	639,38	311,05	7,21	9,53	13,47	0,00	2,68	7.366,20	15
OTRAS ÁREAS DE GASTO	0,04	34,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	34,98	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>38.874,93</b>	<b>5.359,83</b>	<b>1.706,62</b>	<b>557,19</b>	<b>369,02</b>	<b>730,39</b>	<b>1,38</b>	<b>105,01</b>	<b>47.704,37</b>	<b>100</b>

AG: Área de Gasto / PG: Política de Gasto

Gráfico 8: ¿Para qué se gasta?



El área a la que más recursos destinaron las entidades locales fue la de servicios básicos, el 34% del gasto local en 2014. Esta área incluye servicios tales como, seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente. En la política de bienestar comunitario, que recoge programas tales como saneamiento y distribución de aguas, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria y alumbrado público, se emplearon 6.862 millones de euros, la cuantía más importante, un 42% del total del área. La política de seguridad y movilidad, que recoge los programas de seguridad, ordenación del tráfico y extinción de incendios entre otros, empleó 4.002 millones de euros, el 25% del total del área. A la política de vivienda y urbanismo, con programas de acceso a la vivienda, promoción de viviendas protegidas y conservación de las vías públicas, se destinaron 3.833 millones de euros, el 23% del total del área. A la política de gasto de medio ambiente, se aplicaron 1.471 millones de euros, el 10% del gasto del área.

La segunda área con mayor volumen de gasto, un 19% en 2014, fue la de actividades de carácter general, que incluye las políticas de órganos de gobierno, servicios generales tales como administración, coordinación, información básica y estadística, atención al ciudadano, entre otras, políticas de administración financiera y tributaria y transferencias a otras Administraciones Públicas.

El 13% del gasto de ejercicio se destinó a las políticas básicas de carácter preferente, que afectan a las políticas de gasto de sanidad, educación, cultura y deporte.

El 11% del gasto local en 2014 se utilizó en el área de gasto actividades de protección y promoción social, que incluye las pensiones, servicios sociales de promoción social y fomento del empleo.

El 8% se aplicó a actividades de carácter económico, como agricultura, ganadería y pesca, industria y energía, comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, transporte público, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación, entre otras.

Finalmente, el área de deuda pública, absorbió el 15% del presupuesto ejecutado en 2014.

En el cuadro siguiente se detalla el gasto por áreas de los ayuntamientos por tramos de población:

**Cuadro 35: Gastos según clasificación por programas de los ayuntamientos por tramo de población**

(millones de euros)

ORN / Ayto. Tramos Población	Más de 50.000 h	De 5.001 a 50.000 h	De 1.001 a 5.000 h	De 1 a 1.000 h
<b>Población Ayuntamientos con CG 2014</b>	20.744.545	12.038.841	3.327.912	1.117.352
<b>% Representatividad</b>	<b>85</b>	<b>73</b>	<b>75</b>	<b>76</b>
AG 1: SERVIC. PÚBL. BÁSICOS.	8.989,76	4.175,93	938,37	403,10
PG 13 Seguridad y movilidad ciudadana	2.770,82	936,29	92,03	14,11
PG 15 Vivienda y urbanismo	2.076,27	1.079,17	273,66	112,84
PG 16 Bienestar comunitario	3.268,02	1.829,63	478,95	201,36
PG 17 Medio Ambiente	874,65	317,19	45,11	13,52
Otras Políticas de Serv. Pcos. Básicos	0,00	13,65	48,63	61,26
AG 2: ACT. PROTECC. PROMOC. SOCIAL	2.028,01	1.098,96	307,45	94,34
AG 3: PCC BS. CART. PREFERENTE.	2.587,46	1.710,08	502,52	158,34
AG 4: ACT. CART. ECONÓMICO.	1.405,56	480,59	204,23	107,41
AG 9: ACT. CART. GENERAL.	3.749,77	2.204,29	860,94	484,89
AG 0: DEUDA PÚBLICA	4.803,16	1.291,74	223,98	64,00
OTRAS ÁREAS DE GASTO	0,00	0,02	0,00	0,02
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.563,72</b>	<b>10.961,63</b>	<b>3.037,49</b>	<b>1.312,09</b>

AG: Área de Gasto / PG: Política de Gasto

En general todos los ayuntamientos, con independencia de su tamaño, utilizaron el mayor volumen de recursos en el área de servicios públicos básicos, desde el 31% en los menores de 5.000 habitantes hasta el 38% para los mayores de 5.000 habitantes. Los recursos destinados a la deuda pública eran más variables, los ayuntamientos de mayor población destinaron el 20% de sus recursos a la deuda pública, el 11% los ayuntamientos con población entre 1.001 y 50.000 habitantes y el 5% los de menor población.

#### Otras Ratios del Presupuesto de Gastos:

Además de los indicadores reflejados en los subepígrafes anteriores como el grado de realización de los créditos definitivos, el grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas y el periodo medio de pago, se han calculado otras ratios que ofrecen información sobre otros aspectos concretos que permiten completar la información sobre el gasto ejecutado por el conjunto de entidades locales en 2014.

Los indicadores calculados son los siguientes:

- Ratio de gasto de personal calculada respecto a los ingresos corrientes: importe destinado a gastos de personal por cada 100 euros obtenidos de ingresos por operaciones corrientes.
- Esfuerzo inversor: gastos en inversiones y en transferencias de capital respecto del total de gastos de la entidad.



- Gasto e inversión por habitante, calculados para los municipios de acuerdo con la población registrada a 1 de enero de 2014.

**Cuadro 36: Otros indicadores del Presupuesto de Gastos de las entidades locales**

(% y € por habitante)

Entidades Locales	Nº	Población	Gastos de Personal % (1)	Esfuerzo Inversor % (2)	Gasto por habitante (3)	Inversión por habitante (4)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>31</b>	<b>10</b>	<b>1.044,22</b>	<b>108,26</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	28	9	1.135,90	99,16
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	36	10	910,52	92,90
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	35	17	912,73	153,60
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	29	26	1.174,28	307,70
Diputaciones Provinciales	36		27	24	n.a.	n.a.
Cabildo/Consejo Insular	6		17	17	n.a.	n.a.
Comarca	74		29	9	n.a.	n.a.
Mancomunidad	495		31	5	n.a.	n.a.
Área Metropolitana	3		4	17	n.a.	n.a.
Agrupación de Municipios	3		24	15	n.a.	n.a.
EATIM	2.263		36	14	n.a.	n.a.
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>37.228.650</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>

(1) ORN cap 1

DRN caps 1-5

(2) ORN Caps 6 y 7

ORN caps. 1 a 9

(3) ORN caps 1 a 9

Nº habitantes

(4) ORN caps 6 y 7

Nº habitantes

La ratio de gasto de personal en 2014 indica que, de cada 100 euros de ingresos por operaciones corrientes obtenidos por el conjunto de entidades locales, 31 euros se destinaron a gastos de personal. Esta ratio se elevó a 36 euros tratándose de municipios comprendidos de entre 5.001 y 50.000 habitantes y en las EATIM, y desciende hasta 17 euros para los cabildos y consejos insulares y a 4 euros en las áreas metropolitanas.

Por su parte, el esfuerzo inversor, en el ejercicio 2014 fue de un 12% para el conjunto de las entidades locales, elevándose a un 26% para los ayuntamientos de menor tamaño y un 24% para las diputaciones provinciales.

El gasto de los ayuntamientos por habitante en el ejercicio 2014 ascendió a 1.044, euros de los que se destinaron a inversiones 108 euros por habitante de media.

**Evolución interanual de los gastos de las entidades locales. Ejercicios 2012-2014**

El análisis de la evolución interanual del gasto de las entidades locales se ha realizado comparando la información de las cuentas remitidas durante los tres últimos ejercicios. Con el fin de realizar una comparación homogénea, se ha agregado, para cada ejercicio, la información de las 9.059 entidades locales de las que se dispone de información del ejercicio 2014, que supone

analizar la evolución del 76% de las entidades locales del sector público local, exceptuando las del País Vasco y Navarra.

De estas entidades 6.179 eran ayuntamientos, que representaban el 81% tanto del total de ayuntamientos como de la población censada, por lo que el resultado obtenido se considera representativo de la evolución del gasto local durante los tres últimos ejercicios.

**Cuadro 37: Evolución interanual del gasto ejecutado por las entidades locales. Ejercicios 2012-2014**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Obligaciones Reconocidas Netas						
		2012	2013	Variación 2013-2012		2014	Variación 2014-2013	
				Valores	%		Valores	%
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>36.180,70</b>	<b>35.557,19</b>	<b>-623,51</b>	<b>-2</b>	<b>38.874,93</b>	<b>3.317,74</b>	<b>9</b>
Más de 50.000 h.	112	21.389,61	21.163,41	-226,21	-1	23.563,72	2.400,32	11
De 5.001 a 50.000 h.	838	10.514,53	10.293,03	-221,50	-2	10.961,63	668,60	6
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	2.969,93	2.862,19	-107,73	-4	3.037,49	175,30	6
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.306,63	1.238,56	-68,07	-5	1.312,09	73,53	6
Diputaciones Provinciales	36	5.172,30	5.082,14	-90,16	-2	5.359,83	277,69	5
Cabildo/Consejo Insular	6	1.439,43	1.470,79	31,35	2	1.706,62	235,83	16
Comarca	74	570,22	543,38	-26,83	-5	557,19	13,81	3
Mancomunidad	495	362,25	368,83	6,58	2	369,02	0,19	0
Área Metropolitana	3	642,37	680,01	37,65	6	730,39	50,38	7
Agrupación de Municipios	3	0,63	1,34	0,71	112	1,38	0,04	3
EATIM	2.263	91,88	100,73	8,85	10	105,01	4,28	4
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>44.459,78</b>	<b>43.804,40</b>	<b>-655,37</b>	<b>-1</b>	<b>47.704,37</b>	<b>3.899,96</b>	<b>9</b>

En el ejercicio 2014 el gasto de las entidades locales se ha incrementado en un 9%. La tendencia a la baja en el gasto de las entidades locales que se venía produciendo desde el ejercicio 2010, ha cambiado en este ejercicio al incrementar el gasto en el conjunto de entidades locales, recuperando niveles de gasto anteriores al ejercicio 2010. Todas las entidades, excepto las mancomunidades que no experimentan variación, ven incrementados sus niveles de gasto, desde los cabidos y consejos insulares con un 16% de incremento, hasta las comarcas y agrupaciones de municipios con un 3%.

Entre los ayuntamientos el mayor incremento, un 11%, se produjo en los de más de 50.000 habitantes; para el resto de municipios el incremento es más moderado, un 6%. El incremento medio de los ayuntamientos fue de un 9%.

La evolución interanual de los gastos por capítulos económicos se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 38: Evolución interanual del gasto según clasificación económica. Ejercicios 2012-2014.**

(millones de euros)

Presupuesto de Gastos	Obligaciones Reconocidas Netas						
	2012	2013	Variación Interanual		2014	Variación Interanual	
			Valores	%		Valores	%
Gastos de personal	12.886,00	13.235,26	349,25	3	13.421,44	186,18	1
Gastos en bs corrientes y servicios	14.415,20	13.420,73	-994,47	-7	13.761,97	341,24	3
Gastos financieros	1.113,83	1.181,48	67,65	6	1.173,53	-7,96	-1
Transferencias corrientes	6.550,03	6.697,96	147,93	2	6.752,41	54,45	1
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>34.965,06</b>	<b>34.535,42</b>	<b>-429,64</b>	<b>-1</b>	<b>35.109,34</b>	<b>573,92</b>	<b>2</b>
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>0,00</b>	<b>1,23</b>	<b>1,23</b>	<b>-</b>	<b>0,79</b>	<b>-0,43</b>	<b>-35</b>
Inversiones reales	4.252,60	3.656,70	-595,90	-14	4.367,43	710,73	19
Transferencias de capital	1.179,06	1.128,20	-50,86	-4	1.476,37	348,17	31
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>5.431,66</b>	<b>4.784,90</b>	<b>-646,76</b>	<b>-12</b>	<b>5.843,81</b>	<b>1.058,91</b>	<b>22</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>40.396,72</b>	<b>39.321,55</b>	<b>-1.075,18</b>	<b>-3</b>	<b>40.953,94</b>	<b>1.632,40</b>	<b>4</b>
Variación activos financieros	648,11	327,21	-320,90	-50	283,15	-44,06	-13
Variación pasivos financieros	3.414,94	4.155,64	740,70	22	6.467,27	2.311,63	56
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>4.063,05</b>	<b>4.482,86</b>	<b>419,80</b>	<b>10</b>	<b>6.750,42</b>	<b>2.267,57</b>	<b>51</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>44.459,78</b>	<b>43.804,40</b>	<b>-655,37</b>	<b>-1</b>	<b>47.704,37</b>	<b>3.899,96</b>	<b>9</b>

El mayor peso del gasto en deuda pública (para pago de intereses y amortización del capital) queda reflejado en la evolución del mismo, que fue en 2014 un 55% superior que en 2013 y un 95% mayor que el devengado en 2012.

La prioridad en el pago de la deuda de las Administraciones Públicas regulada por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, junto con unos mayores niveles de endeudamiento por la transformación en deuda financiera de los acreedores presupuestarios por los planes de pago a proveedores ha motivado el incremento en el gasto del pago de la amortización y los intereses de la deuda en el periodo considerado.

La inelasticidad del gasto para operaciones corrientes implica un leve incremento de estos capítulos, un 2%, adquiriendo el mayor peso del incremento de gasto, un 56%, la amortización de la deuda y, en menor medida las operaciones de capital o inversiones, un 22%, aunque muy destacables por ser el primer ejercicio de incremento del gasto en estos capítulos, que experimentaron fuertes caídas desde el comienzo de la crisis. En definitiva, después de años de continua caída de las inversiones, tanto reales como por transferencias, en 2014 es el primer año de incremento del volumen de gasto en estos capítulos, un 22% respecto a 2013.

Además, la carga financiera de las entidades locales, suma de los gastos por intereses y la amortización de la deuda representaba el 55% del incremento del gasto respecto al ejercicio 2013, continuando, como en ejercicios anteriores, una tendencia creciente. El incremento de la carga financiera se produce únicamente por un aumento en la amortización de la deuda ya que en el capítulo de intereses se produce una leve caída de un 1%.

**IV.1.2. Análisis de los ingresos presupuestarios**

En este apartado se analiza el volumen de recursos financieros de que dispusieron las entidades locales en el ejercicio 2014 para la gestión de las funciones y servicios que les competen.

La ejecución del presupuesto de ingresos de 2014 por las entidades locales, con detalle de los indicadores de ejecución de las previsiones definitivas y el grado de realización de los derechos reconocidos, así como el ingreso medio por tipo de entidad local, se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 39: Ejecución de los ingresos presupuestarios por tipo de entidad local**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	población	Previsiones Inicial	Modif. Ingresos	Previsiones Definitivas	% Mod. Prev. Ing.	DRN	% ejec.	Cobros	% real.	Ingreso Medio (*)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>36.978,97</b>	<b>8.541,60</b>	<b>45.520,58</b>	<b>23</b>	<b>40.987,53</b>	<b>90</b>	<b>35.794,95</b>	<b>87</b>	<b>6,63</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	21.735,66	4.699,83	26.435,49	22	24.634,94	93	21.760,36	88	219,95
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	10.871,90	2.828,50	13.700,40	26	11.703,04	85	10.105,95	86	13,97
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	2.993,02	725,99	3.719,01	24	3.227,15	87	2.721,89	84	2,24
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	1.378,40	287,28	1.665,68	21	1.422,41	85	1.206,75	85	0,38
Diputaciones Provinciales	36		5.213,72	2.389,52	7.603,24	46	5.488,83	72	5.149,61	94	152,47
Cabildo/Consejo Insular	6		1.599,27	550,69	2.149,96	34	1.696,20	79	1.564,04	92	282,70
Comarca	74		565,12	134,71	699,83	24	570,55	82	388,67	68	7,71
Mancomunidad	495		364,65	73,12	437,77	20	371,95	85	286,01	77	0,75
Área Metropolitana	3		706,12	314,43	1.020,55	45	756,43	74	630,97	83	252,14
Agrupación de Municipios	3		1,79	0,08	1,87	4	1,49	79	1,40	94	0,50
EATIM	2.263		110,81	24,49	135,31	22	112,02	83	101,21	90	0,05
<b>SUBTOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>37.228.650</b>	<b>45.540,47</b>	<b>12.028,64</b>	<b>57.569,11</b>	<b>26</b>	<b>49.984,99</b>	<b>87</b>	<b>43.916,86</b>	<b>88</b>	<b>5,52</b>
Consortios	210		724,07	150,56	874,04	21	754,67	86	635,57	84	3,59
<b>TOTAL</b>	<b>9.269</b>	<b>37.228.650</b>	<b>46.264,54</b>	<b>12.179,21</b>	<b>58.443,15</b>	<b>26</b>	<b>50.739,67</b>	<b>87</b>	<b>44.552,43</b>	<b>88</b>	<b>5,47</b>

(\*) DRN/ Nº de entidad de la que disponemos información

(\*\*) DRN en euros/ Nº habitantes

Las previsiones iniciales de ingresos para 2014 del conjunto de entidades locales, incluidos los consorcios, ascendieron a 46.265 millones de euros, las cuales se modificaron en un 26% a lo largo del ejercicio. Se reconocieron derechos netos por 50.740 millones de euros, es decir, se ejecutaron el 87% de las previsiones definitivas, de los que se cobraron en el ejercicio 44.552 millones de euros, el 88% de los derechos reconocidos.

El grado de ejecución de los ingresos de los ayuntamientos era más elevado en los tramos de mayor población. El grado de ejecución del presupuesto fue ascendiendo desde el 85% en los ayuntamientos de 1 a 1.000 habitantes, hasta el 93% en los mayores de 50.000 habitantes, poniéndose de manifiesto una mejor capacidad de presupuestación y de gestión por parte de los municipios de mayor tamaño.

Del resto de entidades locales, en las diputaciones provinciales, que modificaron sus previsiones iniciales en un 46%, la ejecución del presupuesto de ingresos fue del 72%. También fue inferior al

80% la ejecución de las previsiones de los cabildos y consejos insulares, áreas metropolitanas y de las agrupaciones de municipios.

Por lo que respecta a los ingresos medios en función del número de entidades, los 6.179 ayuntamientos obtuvieron unos ingresos medios de 7 millones de euros por ayuntamiento, si bien, con unos valores muy diferentes que oscilan entre los 220 millones para los de más de 50.000 habitantes hasta los 380.000 euros por término medio en los de menos de 1.000.

La ejecución del presupuesto de ingresos del conjunto de entidades locales distinguiendo entre operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras, así como la diferencia entre esta ejecución y la de gastos, analizada en el apartado anterior, se resume en el cuadro siguiente:

**Cuadro 40: Ejecución del Presupuesto de Ingresos agregado de las entidades locales por grupo de operación**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Presupuestarias				DR Netos	% Ejecución	
	Iniciales	Modificaciones	% Modif.	Definitivas		Pto. Inicial	Pto. Definitivo
Ingresos por Operaciones Corrientes (caps. 1 a 5)	42.619,32	1.270,40	3	43.889,72	44.927,63	105	102
Otras operaciones no Financieras (caps. 6 y 7)	1.850,45	1.394,27	75	3.244,72	1.940,07	105	60
<b>Total operaciones no Financieras (caps. 1 a 7)</b>	<b>44.469,77</b>	<b>2.664,67</b>	<b>6</b>	<b>47.134,44</b>	<b>46.867,70</b>	<b>105</b>	<b>99</b>
<b>Total operaciones Financieras (caps. 8 y 9)</b>	<b>1.070,70</b>	<b>9.363,97</b>	<b>875</b>	<b>10.434,67</b>	<b>3.117,30</b>	<b>291</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.540,47</b>	<b>12.028,64</b>	<b>26</b>	<b>57.569,11</b>	<b>49.984,99</b>	<b>110</b>	<b>87</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS (*)</b>	<b>293,11</b>	<b>-3,22</b>	<b>-</b>	<b>289,61</b>	<b>2.280,63</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

(\*) El Presupuesto de Gastos está en el Cuadro 30

La diferencia entre las previsiones de ingresos y los créditos iniciales del conjunto de entidades locales fue positiva en 293 millones de euros. No obstante, algunas entidades aprobaron sus presupuestos deficitarios, aunque esta incidencia se produjo en menor número de entidades que en ejercicios anteriores. En 2014, únicamente 2 ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y 4 EATIM aprobaron deficitariamente los presupuestos iniciales; y 26 ayuntamientos, 2 de ellos con una población superior a 50.000 habitantes, 10 EATIM y una mancomunidad aprobaron sus presupuestos definitivos con déficit.

La existencia de equilibrio y nivelación presupuestaria es una exigencia legal establecida en el artículo 165 del TRLRHL. La ausencia de equilibrio efectivo por no consignar créditos suficientes para atender las obligaciones a contraer en el correspondiente ejercicio, no vincular adecuadamente las fuentes financieras con los gastos permitidos o por incluir previsiones de ingresos carentes de posibilidades reales de ser recaudados, son las principales causas de anulabilidad de los presupuestos por falta de nivelación.

Del examen de las modificaciones de las previsiones de ingresos que financian las modificaciones en los créditos del presupuesto de gastos se ha detectado:

Los derechos reconocidos netos, sin considerar la información de los consorcios, ascendieron a 49.985 millones de euros, cantidad superior a las previsiones iniciales de ingresos, que se ejecutaron en un 110%.

No obstante, el porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas de ingresos fue del 87%, debido al doble efecto producido, tanto por la baja ejecución de las previsiones por operaciones de capital, un 60%, como por la de las previsiones por operaciones financieras, un 30%. En este último grupo, se incluyeron las modificaciones financiadas a través del artículo 87 del presupuesto de ingresos -remanente de tesorería- que no devengan derechos en el ejercicio corriente, ya que registran exceso de derechos presupuestarios reconocidos en ejercicios anteriores, que se utilizan para financiar gastos presupuestarios del ejercicio actual, lo que explica una menor ejecución de las previsiones definitivas.

El importe de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería en el ejercicio 2014 ascendió a 6.602 millones de euros. Si en el análisis de la ejecución de los ingresos procedentes de las operaciones financieras no se toma en consideración este importe, el porcentaje de ejecución de las previsiones definitivas de ingresos financieros se incrementa del 30% al 81%, y la ejecución de ingresos totales se eleva del 87% al 98%, aproximándose al 100% en la previsión de los ingresos ejecutados o reconocidos por el conjunto de entidades locales.

Sin embargo, en el epígrafe "Otras operaciones no financieras" del presupuesto de ingresos, que incluye los ingresos por enajenación de inversiones y transferencias de capital, se modificaron las previsiones iniciales en un 75% y el porcentaje de ejecución fue del 60%, es decir, se reconocieron derechos por importe de 1.940 millones de euros cuando las previsiones definitivas eran de 3.245 millones de euros. Las modificaciones en el presupuesto de ingresos deben recoger los ingresos con los que se financian las modificaciones de créditos del presupuesto de gastos que, de acuerdo con la normativa aplicable y tratándose de los capítulos 6 y 7 de ingresos, deben referirse a recursos efectivamente obtenidos (artículos 177 y 181 de TRLRHL). Un porcentaje tan reducido en la ejecución del presupuesto de ingresos en estos capítulos, refleja que las entidades locales han incrementado el presupuesto de gastos con previsiones de ingresos de subvenciones y transferencias y previsiones de venta de inversiones y no con recursos efectivamente generados.

Esta circunstancia incide en la situación de solvencia de las entidades locales, ya que en el caso de que los compromisos de ingresos no se hicieran efectivos, los gastos se ejecutarían sin disponer de financiación cierta.

Analizadas las entidades cuyo índice de ejecución del capítulo 6 "Inversiones" fue inferior al 50%, se ha detectado que las modificaciones no dieron lugar al consiguiente reconocimiento de derechos, y por tanto, la modificación del crédito presupuestario no se financió con ingresos efectivamente obtenidos, lo que supone un incumplimiento del TRLRHL y un perjuicio para la solvencia de las entidades al no disponer de financiación real de los créditos incrementados.

En el ejercicio 2014, a nivel agregado, este incumplimiento fue inferior al registrado en los dos ejercicios anteriores. Sin embargo, modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio se continuaron financiando, en parte, con ingresos que no se habían obtenido efectivamente. En los cuadros siguientes se expone el alcance de estos incumplimientos.

El resultado del análisis de la efectiva realización de las modificaciones en el capítulo 6 de enajenación de inversiones, es el que se refleja en el cuadro siguiente:

**Cuadro 41: Análisis de las modificaciones del capítulo 6 de inversiones reales**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Población	Capítulo 6 Inversiones Reales				Grado de Ejecución	
			PI	MI	PD	DRN	PD	PI
<b>Ayuntamientos</b>	<b>28</b>	<b>1.573.286</b>	<b>66,33</b>	<b>16,68</b>	<b>83,01</b>	<b>3,09</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Más de 50.000 hab.	9	1.351.824	59,92	15,20	75,12	1,22	2	2
Entre 5.001 a 50.000 hab.	13	211.763	5,57	1,22	6,79	1,56	23	28
Entre 1.001 y 5.000 hab.	3	8.515	0,80	0,19	0,99	0,29	30	37
De 1 a 1.000 hab.	3	1.184	0,04	0,08	0,12	0,02	22	64
Diputaciones	2	-	0,01	0,75	0,76	-3,21	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>1.573.286</b>	<b>66,34</b>	<b>17,43</b>	<b>83,77</b>	<b>-0,11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Al menos un total de 28 municipios y dos diputaciones provinciales realizaron modificaciones de ingresos en el capítulo 6 de enajenación de inversiones reales por un importe de 17 millones de euros, llegando a alcanzar unas previsiones definitivas de 84 millones de euros, sin que se hayan reconocido derechos por importe positivo. Esto implica que las previsiones iniciales y las modificaciones en estas entidades por venta de inversiones no se correspondían con ventas efectivas.

En concreto, según se obtiene directamente de la liquidación del presupuesto de ingresos que forma parte de los estados que componen las cuentas anuales de 2014 rendidas a este Tribunal, en el Ayuntamiento de Granada se produjeron devoluciones de venta de parcelas de ejercicios anteriores por siete millones de euros y en la Diputación de Pontevedra por tres millones. En ambas entidades las previsiones definitivas no alcanzaban el millón de euros.

Por lo que respecta a las modificaciones financiadas en 2014 con transferencias de capital, las entidades cuyos derechos reconocidos no superaban el 50% de las previsiones definitivas eran las siguientes:

**Cuadro 42: Análisis de las modificaciones del capítulo 7 de transferencias de capital**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Población	Capítulo 7 Transferencias de Capital				Grado de Ejecución	
			PI	MI	PD	DRN	PD	PI
<b>Ayuntamientos</b>	<b>820</b>	<b>8.869.175</b>	<b>279,95</b>	<b>349,67</b>	<b>629,63</b>	<b>167,48</b>	<b>27</b>	<b>60</b>
Más de 50.000 h.	34	4.742.562	80,38	102,72	183,10	48,87	27	61
De 5.001 a 50.000 h.	237	3.437.296	104,46	174,06	278,52	75,10	27	72
De 1.001 a 5.000 h.	231	565.682	54,61	47,03	101,64	26,70	26	49
De 1 a 1.000 h.	318	123.635	40,50	25,87	66,37	16,81	25	42
Diputaciones Provinciales	10		10,97	69,11	80,08	27,49	34	251
Cabildo/Consejo Insular	3		54,41	15,47	69,88	24,12	35	44
Comarca	19		19,46	22,75	42,21	7,97	19	41
Área Metropolitana	1		9,43	10,21	19,65	4,91	25	52
<b>SUBTOTAL</b>	<b>867</b>	<b>8.869.175</b>	<b>374,77</b>	<b>468,06</b>	<b>842,83</b>	<b>232,41</b>	<b>28</b>	<b>62</b>

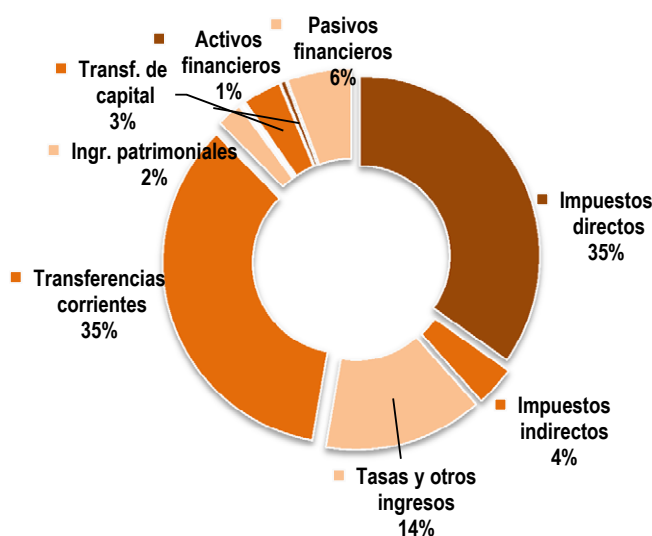
Un total de 867 entidades han modificado el capítulo 7 "ingresos de transferencias de capital"



hasta unas previsiones definitivas de 843 millones de euros, de las que se han reconocido derechos por 232 millones de euros, es decir, se alcanzó, un 28% de ejecución. En concreto, en el Ayuntamiento de Palma se produjo una devolución de transferencia de capital procedente de otros organismos o agencias por tres millones de euros, según se deduce directamente de la liquidación del presupuesto de ingresos que forma parte de uno de los estados de la cuenta anual del ejercicio 2014 rendida a este Tribunal.

La composición de los ingresos de las entidades locales se refleja en el siguiente gráfico atendiendo a su clasificación económica:

**Gráfico 9: ¿Cómo se financian las entidades locales?**



En 2014 las principales fuentes de financiación fueron, en un 35% cada una, tanto las transferencias corrientes, (siendo la de mayor importancia la participación en los ingresos del Estado o transferencia del Estado) y los impuestos directos, (siendo el impuesto de mayor importancia el Impuesto de bienes inmuebles). Le siguen en importancia los capítulos de tasas y otros ingresos, tales como infracciones y multas, con un 14%.

La financiación de las entidades locales en 2014 se obtuvo de los ingresos tributarios (capítulos 1 a 3) en un 49%, de las transferencias corrientes el 35%, en menor medida por el endeudamiento, en un 6%.

La composición de los ingresos de las entidades locales en el ejercicio 2014, así como el resultado del indicador periodo medio de cobro, por tipo de entidad, es el que se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro 43: Ingresos (DRN) según su clasificación económica y por grupos de operación, por tipo de entidad local**

(millones de euros)

DRN Capítulos Económicos	Ayuntam.	Diput. Provincial.	Cabildo/Con Insular	Comarca	Mancom.	Área metropolit.	Agrup. munic.	EATIM	Total	%
Nº de entidades censadas	7.594	38	10	74	886	3	12	3.021	<b>11.638</b>	<b>78</b>
Nº de entidades con información	6.179	36	6	74	495	3	3	2.263	<b>9.059</b>	
% Representatividad	81	95	60	100	56	100	25	75	<b>78</b>	
Impuestos directos	16.849,94	400,28	33,60	0,00	0,00	101,82	0,00	1,55	17.387,19	35
Impuestos indirectos	927,57	329,80	554,92	0,77	0,00	0,00	0,00	0,17	1.813,24	4
Tasas y otros ingresos	6.389,69	232,00	56,12	90,11	112,47	253,18	0,12	12,50	7.146,18	14
Transferencias corrientes	11.737,04	3.959,44	715,60	437,31	234,68	318,68	0,45	45,14	17.448,34	35
Ingresos patrimoniales	979,47	51,44	10,73	4,23	14,49	38,38	0,79	33,16	1.132,69	2
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>36.883,71</b>	<b>4.972,95</b>	<b>1.370,97</b>	<b>532,43</b>	<b>361,64</b>	<b>712,06</b>	<b>1,36</b>	<b>92,51</b>	<b>44.927,63</b>	<b>90</b>
Enajenación inversiones reales	204,01	20,06	2,57	0,07	0,14	0,00	0,00	0,73	227,59	0
Transferencias de capital	1.279,78	247,79	116,92	35,97	9,99	4,91	0,12	16,98	1.712,48	3
<b>Total otras operac. no financieras</b>	<b>1.483,79</b>	<b>267,85</b>	<b>119,49</b>	<b>36,04</b>	<b>10,14</b>	<b>4,91</b>	<b>0,12</b>	<b>17,71</b>	<b>1.940,07</b>	<b>3</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>38.367,51</b>	<b>5.240,81</b>	<b>1.490,46</b>	<b>568,47</b>	<b>371,78</b>	<b>716,97</b>	<b>1,48</b>	<b>110,23</b>	<b>46.867,70</b>	<b>94</b>
Variación activos financieros	83,82	140,42	7,66	0,28	0,04	0,46	0,00	1,54	234,22	1
Variación pasivos financieros	2.536,20	107,60	198,08	1,80	0,13	39,00	0,01	0,26	2.883,08	6
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>2.620,03</b>	<b>248,02</b>	<b>205,74</b>	<b>2,08</b>	<b>0,17</b>	<b>39,46</b>	<b>0,01</b>	<b>1,80</b>	<b>3.117,30</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.987,53</b>	<b>5.488,83</b>	<b>1.696,20</b>	<b>570,55</b>	<b>371,95</b>	<b>756,43</b>	<b>1,49</b>	<b>112,02</b>	<b>49.984,99</b>	<b>100</b>
Total Derc. Ptes. Cobro Caps. 1 a 3	3.717,57	75,03	13,06	16,94	22,33	61,24	0,01	1,37	3.907,56	
<b>Periodo medio de cobro (*)</b>	<b>56</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>68</b>	<b>72</b>	<b>63</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>54</b>	
Derechos Ptes. Cobro caps. 1 a 3 X 365 días										
DRN Caps. 1 a 3										

Los impuestos directos representaron el 35% de la financiación local, si bien, constituyen para los ayuntamientos un 41% de sus ingresos, para las diputaciones provinciales un 7% y para las áreas metropolitanas un 13% del total de su financiación. Los impuestos indirectos representaron un 33% de la financiación de cabildos y consejos insulares, un 6% de las diputaciones y un 2% de los ayuntamientos. Las tasas y otros ingresos suponían un 16% de los ingresos de ayuntamientos y de las comarcas, un 30% de los de las mancomunidades y un 33% de los de las áreas metropolitanas. Los ingresos por transferencias corrientes registraban variaciones entre los distintos tipos de entidades, pero en todos es una de las principales fuentes de ingresos. Para los ayuntamientos representaron el 29%, mientras que para el resto de entidades, excepto las agrupaciones de municipios, suponían más del 40% de su financiación, llegando a representar el 72% de la financiación de las diputaciones provinciales, poniendo de manifiesto la fuerte dependencia local de ingresos transferidos por otras Administraciones públicas.

En cuanto al endeudamiento, en el ejercicio 2014 supuso un 6% de la financiación municipal, y un 12% de la financiación de los cabildos y consejos insulares.

El periodo medio de cobro del ejercicio 2014 fue de 54 días, si bien varía desde los 28 días para las diputaciones hasta los 72 días para mancomunidades, denotando una falta de homogeneidad en la gestión de cobro entre los distintos tipos de entidad local.

La composición de los ingresos de los municipios por tramos de población era la siguiente:

**Cuadro 44: Ingresos (DRN) según su clasificación económica y por grupos de operación de los ayuntamientos agrupados por tramo de población**

(millones de euros)

DRN Capítulos de Ingresos Aytos. Tramos Población	Más de 50.000 h	De 5.001 a 50.000 h	De 1.001 a 5.000 h	De 1 a 1.000 h	Total Aytos.	%
<b>Población entidades censadas</b>	24.297.682	16.420.831	4.414.512	1.471.700	46.604.725	
<b>Población de entidades con información</b>	20.744.545	12.038.841	3.327.912	1.117.352	37.228.650	80%
<b>% Representatividad</b>	85	73	75	76	80	
Impuestos directos	10.208,12	5.051,61	1.168,35	421,86	16.849,94	41
Impuestos indirectos	687,71	172,17	47,70	19,98	927,57	2
Tasas y otros ingresos	3.473,98	2.138,85	558,67	218,19	6.389,69	16
Transferencias corrientes	6.964,30	3.321,56	1.039,60	411,57	11.737,04	29
Ingresos patrimoniales	612,36	196,94	70,88	99,30	979,47	2
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>21.946,47</b>	<b>10.881,13</b>	<b>2.885,20</b>	<b>1.170,91</b>	<b>36.883,71</b>	<b>90</b>
Enajenación inversiones reales	157,33	29,72	11,05	5,91	204,01	0
Transferencias de capital	323,46	422,45	298,61	235,27	1.279,78	4
<b>Total otras operac. no financieras</b>	<b>480,80</b>	<b>452,17</b>	<b>309,66</b>	<b>241,17</b>	<b>1.483,79</b>	<b>4</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>22.427,27</b>	<b>11.333,30</b>	<b>3.194,86</b>	<b>1.412,08</b>	<b>38.367,51</b>	<b>94</b>
Variación activos financieros	66,52	15,77	1,30	0,22	83,82	0
Variación pasivos financieros	2.141,15	353,96	30,99	10,10	2.536,20	6
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>2.207,67</b>	<b>369,73</b>	<b>32,29</b>	<b>10,33</b>	<b>2.620,03</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>24.634,94</b>	<b>11.703,04</b>	<b>3.227,15</b>	<b>1.422,41</b>	<b>40.987,53</b>	<b>100</b>
Total Derc. Ptes. Cobro Caps 1 a 3	2.251,51	1.147,42	254,51	64,12	3.717,57	
<b>Periodo medio de cobro (*)</b>	57	57	52	35	56	
<p>Derechos Ptes. Cobro caps 1 a 3 X 365 días DRN Caps 1 a 3</p>						

Los distintos ayuntamientos agrupados por tramos de población no obtuvieron una financiación similar. Si bien, las principales fuentes de financiación fueron los ingresos por operaciones corrientes (un 90% por término medio, sin embargo en los de menos de 1.000 habitantes se reduce hasta el 82%), dentro de este bloque de financiación se observan algunas diferencias:

Para los ayuntamientos de mayor tamaño la principal fuente de ingresos son los impuestos directos, un 41%, mientras que en los de menos de 1.000 habitantes este capítulo representaba un 30% de su financiación total. Esta menor proporción de financiación vía impuestos en los ayuntamientos de menor población se compensó con mayor porcentaje de transferencias tanto corrientes (un 32% para los municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes) como de capital (un 17% para los de menos de 1.000 habitantes).

El endeudamiento únicamente resultaba representativo como fuente de financiación en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en los que alcanzaba un 9% de su financiación global y en los de más de 5.000 hasta 50.000 habitantes se redujo a un 3%.

### Otros indicadores del presupuesto de ingresos

Además de los indicadores reflejados en los subepígrafes anteriores, como el grado de realización y de cumplimiento y el periodo medio de cobro, se han calculado los indicadores de autonomía y el índice de dependencia de las subvenciones recibidas -que implica el porcentaje de ingresos que tienen un destino finalista-.

#### Cuadro 45: Otros indicadores del Presupuesto de Ingresos de las entidades locales

Entidades Locales	Nº	(%)		
		Autonomía (1)	Autonomía Fiscal (2)	Dependencia de Subvenciones (3)
Ayuntamientos	6.179	83	59	11
Más de 50.000 h.	112	84	58	7
De 5.001 a 50.000 h.	838	84	63	13
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	72	55	27
De 1 a 1.000 h.	3.789	65	46	35
Diputaciones Provinciales	36	82	18	16
Cabildo/Consejo Insular	6	66	48	20
Comarca	74	31	10	62
Mancomunidad	495	17	16	83
Área Metropolitana	3	34	30	66
Agrupación de Municipios	3	52	47	43
EATIM	2.263	61	8	39
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>80</b>	<b>53</b>	<b>14</b>

(1)  $\frac{\text{DRN caps. 1,2,3,5,6 y 8} + \text{DRN (420.00,420.10 y 420.20)}}{\text{DRN caps. 1 al 9}} \times 100$

(2)  $\frac{\text{DRN caps. 1,2 y 3}}{\text{DRN caps. 1 a 9}} \times 100$

(3)  $\frac{\text{DRN caps. 4 y 7} - \text{DRN (420.00,420.10 y 420.20)}}{\text{DRN caps. 1 a 9}} \times 100$

La ratio de autonomía informa sobre el porcentaje de ingresos del que pueden disponer las entidades locales con plena autonomía para la cobertura de las competencias locales. El resultado de este indicador para 2014 fue del 80%, lo que indica que las entidades locales pudieron disponer con plena autonomía del 80% de sus ingresos. Esta ratio para las comarcas, mancomunidades y áreas metropolitanas fue muy inferior, el 31%, 17% y 34%, respectivamente, lo que implica una mayor dependencia de los ingresos de estas entidades de las subvenciones recibidas. Esta ratio de autonomía es mayor en los municipios de más de 5.000 habitantes, un 84%; sin embargo, a medida que disminuye la población, el grado de autonomía de sus recursos fue disminuyendo hasta el 65% en los municipios menores de 1.000 habitantes. Los municipios de menor tamaño dependían en mayor proporción de subvenciones finalistas.

La ratio de autonomía fiscal indica la proporción de ingresos de naturaleza fiscal respecto del total de ingresos de la entidad. En el ejercicio 2014 esta proporción fue del 53%, y de un 59% de media tratándose de financiación de ayuntamientos.

Finalmente, el índice de dependencia de las subvenciones recibidas en 2014 fue de un 14% para el conjunto de entidades locales. Sin embargo, la horquilla de este indicador era bastante amplia. Así, los ayuntamientos de mayor tamaño dependían menos de las subvenciones, un 7% los de más de 50.000 habitantes, mientras que para los de menos de 1.000 habitantes este indicador ascendió al 35%. En el resto de las entidades el nivel de dependencia de las subvenciones era muy elevado, en comarcas y mancomunidades un 62% y 83%, respectivamente.

### Evolución interanual de los ingresos. Ejercicios 2012-2014

De igual forma que se ha efectuado en el análisis de la evolución del gasto de las entidades locales, la evolución interanual de los ingresos de las entidades locales se ha obtenido comparando la información de las cuentas remitidas durante los tres últimos ejercicios y con la información de las entidades locales que han enviado las cuentas de los tres últimos ejercicios siempre que hubieran presentado la correspondiente a 2014. El resultado de la evolución de los ingresos en el periodo 2012-2014 ha sido el siguiente:

**Cuadro 46: Evolución interanual de los derechos reconocidos por tipo de entidad local Ejercicios 2012-2014**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Derechos Reconocidos Netos						
		2012	2013	Variación 2013-2012		2014	Variación 2014-2013	
				Valores	%		Valores	%
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>42.622,11</b>	<b>39.073,78</b>	<b>-3.548,33</b>	<b>-8</b>	<b>40.987,53</b>	<b>1.913,75</b>	<b>5</b>
Más de 50.000 h.	112	24.958,78	23.227,34	-1.731,44	-7	24.634,94	1.407,60	6
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.709,54	11.357,35	-1.352,19	-11	11.703,04	345,69	3
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.480,62	3.120,59	-360,03	-10	3.227,15	106,56	3
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.473,17	1.368,50	-104,67	-7	1.422,41	53,91	4
Diputaciones Provinciales	36	5.345,72	5.359,80	14,08	0	5.488,83	129,03	2
Cabildo/Consejo Insular	6	1.474,40	1.491,19	16,79	1	1.696,20	205,01	14
Comarca	74	578,36	548,67	-29,69	-5	570,55	21,88	4
Mancomunidad	495	372,90	429,24	56,35	15	371,95	-57,29	-13
Área Metropolitana	3	668,19	647,95	-20,24	-3	756,43	108,48	17
Agrupación de Municipios	3	0,53	1,30	0,77	145	1,49	0,18	14
EATIM	2.263	94,84	111,49	16,65	18	112,02	0,53	0
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>51.157,05</b>	<b>47.663,43</b>	<b>-3.493,61</b>	<b>-7</b>	<b>49.984,99</b>	<b>2.321,56</b>	<b>5</b>

Los ingresos del conjunto de las entidades locales en 2014 se incrementaron en un 5%, situándose en importes más próximos a los del ejercicio 2012. Del ejercicio 2012 al 2013 se produjo una disminución de un 7%, principalmente por la autorización en el 2012 de mayor endeudamiento<sup>19</sup>, recuperándose en un 5% de 2013 a 2014.

<sup>19</sup> Ver "Informe de Fiscalización de Sector Público Local, 2012" (apartado IV.1.2 Análisis de los Ingresos Presupuestarios), aprobado por el Pleno de Tribunal de Cuentas de 24 de julio de 2014, donde se señala que en 2012 se reconocieron derechos por endeudamiento financiero por la aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que regulaba el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. El importe financiado con cargo a este mecanismo ascendió a 9.598 millones de euros.

La evolución interanual de los ingresos por capítulos económicos pone de manifiesto los cambios en la forma de financiación de las entidades locales durante los tres últimos ejercicios:

**Cuadro 47: Evolución interanual de los derechos reconocidos por capítulos económicos. Ejercicios 2012-2014**

(millones de euros)

Presupuesto de Ingresos	Derechos Reconocidos Netos						
	2012	2013	Variación 2013/2012		2014	Variación 2014/2013	
			Valores	%		Valores	%
Impuestos directos	15.746,96	16.736,47	989,51	6	17.387,19	650,72	4
Impuestos indirectos	1.559,26	1.734,58	175,32	11	1.813,24	78,65	5
Tasas y otros ingresos	7.252,19	7.168,47	-83,73	-1	7.146,18	-22,29	0
Transferencias corrientes	16.430,96	17.466,80	1.035,85	6	17.448,34	-18,46	0
Ingresos patrimoniales	948,64	924,08	-24,57	-3	1.132,69	208,61	23
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>41.938,02</b>	<b>44.030,39</b>	<b>2.092,38</b>	<b>5</b>	<b>44.927,63</b>	<b>897,24</b>	<b>2</b>
Enajenación inversiones reales	234,71	186,64	-48,07	-20	227,59	40,95	22
Transferencias de capital	1.656,68	1.478,03	-178,65	-11	1.712,48	234,45	16
<b>Total otras operac. no financieras</b>	<b>1.891,40</b>	<b>1.664,67</b>	<b>-226,72</b>	<b>-12</b>	<b>1.940,07</b>	<b>275,40</b>	<b>17</b>
<b>Total operaciones no financieras</b>	<b>43.829,41</b>	<b>45.695,07</b>	<b>1.865,65</b>	<b>4</b>	<b>46.867,70</b>	<b>1.172,63</b>	<b>3</b>
Variación activos financieros	386,16	247,54	-138,62	-36	234,22	-13,32	-5
Variación pasivos financieros	6.941,48	1.720,83	-5.220,65	-75	2.883,08	1.162,25	68
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>7.327,64</b>	<b>1.968,37</b>	<b>-5.359,27</b>	<b>-73</b>	<b>3.117,30</b>	<b>1.148,93</b>	<b>58</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>51.157,05</b>	<b>47.663,43</b>	<b>-3.493,61</b>	<b>-7</b>	<b>49.984,99</b>	<b>2.321,56</b>	<b>5</b>

En el ejercicio 2014 los ingresos por operaciones corrientes continuaron con la tendencia creciente iniciada en el ejercicio anterior, incrementando un 2%. Los ingresos por operaciones de capital comienzan a recuperarse, experimentando por vez primera desde el comienzo de la crisis económica, un incremento de un 17%, situándose un 3% por encima de los del ejercicio 2012.

Los ingresos financieros, recurso al endeudamiento, se incrementaron en un 58%, poniendo de manifiesto que el esfuerzo realizado por las entidades locales que han registrado superávit en sus cuentas desde 2012 les permite un nuevo acceso al endeudamiento, si bien, no alcanza ni el 50% del nivel de 2012, año en el que este recurso fue extraordinario.

Teniendo en consideración que la heterogeneidad y atomización de las entidades locales dificulta extraer conclusiones sobre el conjunto, los ingresos locales incrementaron un 5%, es decir 2.322 millones de euros, procedentes, en proporciones similares (50%), tanto de ingresos por operaciones no financieras como de ingresos por nuevo endeudamiento. Dentro de los ingresos no financieros, destacaron los procedentes de los impuestos directos (experimentaron un incremento de un 4%, que genera 651 millones de euros de incremento respecto a 2013 a las entidades locales). Este esfuerzo llevado a cabo por el conjunto de entidades locales por una consolidación fiscal ha redundado en ser el único nivel de la Administración pública con superávit presupuestario, lo que les ha permitido acceder en 2014 a un mayor endeudamiento que en el ejercicio anterior como fuente de financiación.

**IV.1.3. Resultado de la actividad presupuestaria**

El resultado de la actividad presupuestaria se ha analizado con el resultado presupuestario como magnitud que resulta de restar a los derechos reconocidos las obligaciones reconocidas en el ejercicio, además, se resume el resultado presupuestario ajustado por los importes de desviaciones de financiación y por los importes de créditos gastados financiados con remanente de tesorería. Otras magnitudes analizadas que reflejan el resultado de la actividad presupuestaria han sido el ahorro obtenido por el conjunto de entidades locales en 2014, tanto ahorro bruto como neto.

El resultado presupuestario agregado del ejercicio 2014, por tipo de entidad local, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 48: Resultado presupuestario por tipo de entidad local**

(millones de euros)

Entidades Locales	Población	%	DRN	OR	Resultado Presupuestario
<b>Ayuntamientos</b>	<b>37.228.650</b>	<b>80</b>	<b>40.987,53</b>	<b>38.874,93</b>	<b>2.112,61</b>
Más de 50.000 h.	20.744.545	85	24.634,94	23.563,72	1.071,22
De 5.001 a 50.000 h.	12.038.841	73	11.703,04	10.961,63	741,41
De 1.001 a 5.000 h.	3.327.912	75	3.227,15	3.037,49	189,66
De 1 a 1.000 h.	1.117.352	76	1.422,41	1.312,09	110,32
Diputaciones Provinciales			5.488,83	5.359,83	129,00
Cabildo/Consejo Insular			1.696,20	1.706,62	-10,42
Comarca			570,55	557,19	13,36
Mancomunidad			371,95	369,02	2,93
Área Metropolitana			756,43	730,39	26,04
Agrupación de Municipios			1,49	1,38	0,11
EATIM			112,02	105,01	7,01
<b>TOTAL</b>			<b>49.984,99</b>	<b>47.704,37</b>	<b>2.280,63</b>

El resultado presupuestario fue positivo en el ejercicio 2014, por importe total de 2.281 millones de euros, siguiendo la tendencia positiva que se inició a partir del ejercicio 2012. Todos los tipos de entidad registraron un resultado positivo, excepto los cabildos y consejos insulares por los resultados negativos tanto del Cabildo de Tenerife (36 millones de euros negativos) como del Consejo Insular de Mallorca (16 millones negativos).

El estado del resultado presupuestario agregado del ejercicio 2014 es el que se refleja en el cuadro siguiente:



**Cuadro 49: Cálculo del resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2014**

(millones de euros)

Magnitudes por Grupo de operación	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	44.927,63	35.109,34		9.818,29
b) Fondo de Contingencia	0,00	0,79		-0,79
c) Otras operaciones de capital	1.940,07	5.843,81		-3.903,74
<b>1. Total operaciones no Financieras</b>	<b>46.867,70</b>	<b>40.953,94</b>		<b>5.913,75</b>
2. Activos Financieros	234,22	283,15		-48,93
3. Pasivos Financieros	2.883,08	6.467,27		-3.584,19
<b>Resultado Presupuestario del ejercicio</b>	<b>49.984,99</b>	<b>47.704,37</b>		<b>2.280,63</b>
<b>Ajustes:</b>				
4. Créditos gastados financiados con RT Gastos Generales			2.625,39	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.255,76	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.354,35	
<b>Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio</b>				<b>4.807,43</b>

El resultado por operaciones corrientes del conjunto de las entidades locales ha sido positivo y ascendió a 9.818 millones de euros, como consecuencia de un incremento de los ingresos corrientes por encima del estancamiento de los gastos de esta naturaleza. Este importe se minoró en 3.904 millones de euros como consecuencia de los resultados negativos de las operaciones de capital. A pesar de la recuperación del gasto de inversión y las transferencias de capital superiores a los ingresos de capital, en 2014 el margen de operaciones no financieras fue positivo por 5.914 millones de euros. El incremento de amortización de deuda en 2014 provocó que se redujera el Resultado Presupuestario hasta el importe de 2.281 millones de euros.

Como consecuencia de todo ello, el resultado presupuestario final ascendió a 2.281 millones de euros. Añadiendo a este importe los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación negativas, y restando las desviaciones de financiación positivas, el resultado presupuestario ajustado del conjunto de entidades locales en 2014 ascendió a 4.807 millones de euros.

**Ahorro bruto y ahorro neto**

El ahorro bruto se obtiene mediante la comparación entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes del ejercicio, excluida la partida de gastos financieros; y es ahorro neto, cuando se minoró el ahorro bruto con la carga financiera (tanto por intereses como por amortización de la deuda). Si este resultado es positivo, las entidades locales habrán financiado con sus ingresos corrientes el total de los gastos corrientes comprometidos en el ejercicio, sin necesidad de acudir al endeudamiento. Si el resultado es negativo, supondría, por el contrario, que sería necesario acudir al endeudamiento (financiero o comercial) para financiar gastos corrientes, lo que pondría de manifiesto una situación financiera deficitaria.

Por otra parte, se ha calculado el índice del ahorro bruto, que representa el porcentaje que supone el ahorro bruto de la entidad sobre el total de ingresos por operaciones corrientes, es decir, el porcentaje de ingresos corrientes que se consigue ahorrar respecto al total.

**Cuadro 50: Ahorro bruto y ahorro neto del ejercicio 2014**

(millones de euros)

SECTOR PÚBLICO LOCAL	2014
Ingresos por Operaciones Corrientes (caps. 1 a 5)	44.927,63
Gastos de Funcionamiento (caps. 1 +2+ 4)	33.935,82
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>10.991,81</b>
Carga Financiera (Caps. 3 y 9)	7.640,80
<b>Ahorro Neto</b>	<b>3.351,01</b>

En el ejercicio 2014, las entidades locales, excluidas las cuentas de los consorcios, generaron un ahorro bruto positivo de 10.992 millones de euros. Descontadas de este importe las obligaciones correspondientes para la amortización y los intereses de la deuda de las entidades locales, que ascendieron a 7.641 millones de euros, el ahorro neto resultante en el ejercicio 2014 fue de 3.351 millones de euros.

**Cuadro 51: Ahorro bruto y ahorro neto del ejercicio 2014 por tipo de entidad local**

(millones de euros)

Entidades Locales	+ Ingresos por Operaciones Corrientes (caps 1 a 5)	- Gastos de Funcionamiento (caps 1 +2+ 4)	Ahorro Bruto	Índice Ahorro Bruto (1)	- Carga Financiera (caps 3 y 9)	Ahorro Neto	Índice Ahorro Neto (2)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>36.883,71</b>	<b>28.113,12</b>	<b>8.770,60</b>	<b>24</b>	<b>6.608,69</b>	<b>2.161,90</b>	<b>6</b>
Más de 50.000 h.	21.946,47	16.427,04	5.519,43	25	4.978,13	541,30	2
De 5.001 a 50.000 h.	10.881,13	8.498,22	2.382,92	22	1.325,88	1.057,04	10
De 1.001 a 5.000 h.	2.885,20	2.286,63	598,57	21	237,87	360,70	13
De 1 a 1.000 h.	1.170,91	901,23	269,68	23	66,81	202,86	17
Diputaciones Provinciales	4.972,95	3.232,49	1.740,47	35	672,83	1.067,64	21
Cabildo/Consejo Insular	1.370,97	1.099,97	271,00	20	316,69	-45,69	-3
Comarca	532,43	497,70	34,73	7	9,99	24,74	5
Mancomunidad	361,64	335,23	26,41	7	14,27	12,14	3
Área Metropolitana	712,06	589,03	123,02	17	16,29	106,73	15
Agrupación de Municipios	1,36	1,17	0,19	14	0,00	0,19	14
EATIM	92,51	67,11	25,40	27	2,03	23,37	25
<b>TOTAL</b>	<b>44.927,63</b>	<b>33.935,82</b>	<b>10.991,81</b>	<b>24</b>	<b>7.640,80</b>	<b>3.351,01</b>	<b>7</b>

(1)  $\frac{\text{Ahorro Bruto}}{\text{Ing. Corrientes}} \times 100$

(2)  $\frac{\text{Ahorro Neto}}{\text{Ing. Corrientes}} \times 100$

Todos los tipos de entidad han obtenido en 2014, y de forma agregada, ahorro bruto y ahorro neto positivo excepto los cabildos y consejos insulares. En esta información se ha añadido el cálculo del índice del ahorro bruto que, en el ejercicio 2014, fue de un 24%, que suponía que, de cada 100 euros reconocidos por ingresos corrientes, quedaron disponibles 24 euros para ahorro o para inversiones. Este índice disminuyó hasta el 7%, una vez descontada la carga financiera del

endeudamiento, lo que indica que el peso de la carga financiera de 2014 consumió un 70% del ahorro bruto obtenido en dicho ejercicio.

En los ayuntamientos la carga financiera absorbió 18 puntos del índice del ahorro bruto. En los ayuntamientos de mayor tamaño, esta diferencia fue más acusada, así en los mayores de 50.000 habitantes se pasó del 25% del ahorro bruto al 2% el índice de ahorro neto, mientras que los que se hallan entre 1.000 y 5.000 habitantes la variación fue del 21% al 13%. En las diputaciones provinciales más similar a los municipios de mayor tamaño, al destinarse a la carga financiera 14 puntos del ahorro bruto, pasando de 35% de ahorro bruto al 21% de ahorro neto. También fue significativa la caída del indicador en los cabildos y consejos insulares del 20%, a negativo del 3%.

Si bien el resultado fue positivo a nivel general, una serie de entidades locales registraron ahorro neto negativo en 2013 y 2014 de forma consecutiva, además de remanente de tesorería negativo en los dos ejercicios indicados. El resumen de estas entidades se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 52: Entidades con ahorro bruto y ahorro neto y remanente de tesorería negativo en 2013 y 2014**

Entidades Locales	Nº	(millones de euros)			
		Ahorro Neto Negativo		Rte. de Tesorería GG Negativo	
		2.013	2.014	2.013	2.014
<b>Ayuntamientos</b>	<b>41</b>	<b>-39,42</b>	<b>-29,18</b>	<b>-275,83</b>	<b>-311,86</b>
Más de 50.000 h.	2	-21,82	-19,14	-232,01	-264,08
De 5.001 a 50.000 h.	8	-5,16	-5,60	-18,86	-18,51
De 1.001 a 5.000 h.	17	-11,62	-3,88	-22,15	-26,11
De 1 a 1.000 h.	14	-0,83	-0,56	-2,81	-3,15
Comarca	1	-0,07	-0,05	-0,11	-0,23
Mancomunidad	1	-0,01	-0,01	-0,01	-0,01
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>-39,50</b>	<b>-29,24</b>	<b>-275,95</b>	<b>-312,10</b>

Un total de 41 ayuntamientos, una comarca y una mancomunidad han presentado durante dos ejercicios ahorro neto negativo, lo que implicaba que con sus ingresos corrientes no podían financiar el total de gastos comprometidos. Este resultado refleja una situación financiera comprometida, que no es sostenible a largo plazo ya que supone un incremento permanente del endeudamiento. Además, estas entidades presentaron remanente de tesorería negativo. Se trata de una magnitud o saldo que, tal y como se expone en el Epígrafe IV.2, informa sobre la solvencia o capacidad de una entidad para afrontar sus deudas a corto plazo.

## IV.2. ANÁLISIS DE OTRAS MAGNITUDES ECONÓMICO-PATRIMONIALES

En este apartado se analiza, para el conjunto de entidades locales, el balance de situación que se obtiene de agregar, por tipo de entidad, el total activo y pasivo del balance de las cuentas de las entidades que presentan el modelo normal o simplificado, así como los ingresos y gastos que forman el resultado económico patrimonial. También se ha analizado el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2014.

En el ejercicio 2014, las principales magnitudes económico-patrimoniales, deducidas de agregar por tipo de entidad el total activo y total pasivo reflejado en el balance de situación, así como los

ingresos y gastos de la cuenta de resultado económico-patrimonial y, por diferencia, el ahorro o desahorro económico patrimonial del respectivo ejercicio, presentaron el siguiente detalle:

### Cuadro 53: Balance y Cuenta de resultado económico-patrimonial

(millones de euros)

Tipo de Entidad	Nº	Población	% (*)	Balance de situación		Resultado económico- patrimonial		
				Activo	Pasivo	Ingresos	Gastos	Resultado
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>80</b>	<b>144.908,11</b>	<b>144.908,42</b>	<b>40.198,25</b>	<b>33.461,58</b>	<b>6.736,67</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	85	70.745,80	70.745,81	23.605,49	19.988,84	3.616,64
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	73	46.061,62	46.061,86	11.890,27	9.951,08	1.939,19
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	75	18.746,34	18.744,56	3.412,62	2.599,75	812,87
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	76	9.354,35	9.356,19	1.289,87	921,90	367,97
Diputaciones Provinciales	36			13.196,91	13.196,91	5.543,67	4.401,32	1.142,35
Cabildo/Consejo Insular	6			2.743,26	2.743,26	1.510,00	1.289,89	220,11
Comarca	74			1.010,80	1.010,80	550,86	526,16	24,70
Mancomunidad	495			1.052,47	1.052,43	345,15	319,67	25,48
Área Metropolitana	3			838,11	838,11	753,63	733,25	20,38
Agrupación de Municipios	3			3,64	3,64	1,42	1,05	0,37
EATIM	2.263			525,20	525,23	71,70	48,55	23,14
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>			<b>164.278,50</b>	<b>164.278,80</b>	<b>48.974,68</b>	<b>40.781,48</b>	<b>8.193,20</b>

El balance de situación agregado de las entidades locales en 2014 registraba un total activo de 164.279 millones de euros y un total pasivo de 164.279 millones de euros, presentando un descuadre global de 300.000 euros. No se encontraban equilibrados los balances de situación de 46 entidades locales. En concreto, presentaron dicha incidencia; dos ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, tres ayuntamientos con población en el tramo de entre 5.001 y 50.000 habitantes, 15 ayuntamientos con población en el tramo entre 1.001 y 5.000 habitantes, 20 ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes, cinco mancomunidades y una EATIM.

El resultado económico-patrimonial del ejercicio 2014 del conjunto de entidades fue de 8.193 millones de euros y reflejaron resultados positivos todos los tipos de entidades locales, siendo los ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes los que mejores resultados presentaron.

### Remanente de Tesorería

El remanente líquido de tesorería, integrado por los fondos líquidos y por los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago y, se configura en las Instrucciones de contabilidad local y en el TRLRHL como una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario que, si es positivo, constituye un recurso para financiar gastos del ejercicio siguiente y, si es negativo, requiere la aplicación de medidas para financiarlo. El remanente de tesorería agregado del ejercicio 2014 es el siguiente:

**Cuadro 54: Remanente de tesorería del ejercicio 2014**

(millones de euros)	
CONCEPTOS (SECTOR PÚBLICO LOCAL)	2014
1. Fondos Líquidos	10.195,94
2. Derechos pendientes de cobro	17.324,14
3. Obligaciones pendientes de pago	9.382,51
<b>I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)</b>	<b>18.137,58</b>
II. Saldo de dudoso cobro	6.999,27
III. Exceso de financiación afectada	3.098,14
<b>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>8.040,16</b>

El remanente de tesorería es también una magnitud que refleja la solvencia a corto plazo de la entidad, señalando si los recursos disponibles a corto plazo son suficientes para financiar las obligaciones a corto plazo que existen en la misma. A 31 de diciembre de 2014, el importe total del remanente de tesorería ascendió a 18.138 millones de euros.

No obstante, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, que se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido, se redujo hasta 8.040 millones de euros.

Esta reducción en el remanente de tesorería se debió, en un 69%, a la consideración de dudoso cobro de los saldos deudores de las entidades y, en un 31%, a la existencia de recursos afectados, es decir, recursos que deben ser destinados a la financiación de los gastos que motivaron su obtención, sin que la entidad local pueda utilizar estos fondos y para financiar otros gastos que considere oportuno.

El remanente de tesorería por tipo de entidad local se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 55: Remanente de tesorería por tipo de entidad local**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Remanente de Tesorería Total	Saldo de Dudoso Cobro	Exceso financiación Afectada	Remanente de Tesorería para GG
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>14.399,38</b>	<b>6.686,65</b>	<b>2.420,86</b>	<b>5.291,87</b>
Más de 50.000 h.	112	7.021,40	4.091,28	1.116,30	1.813,82
De 5.001 a 50.000 h.	838	5.073,86	2.139,17	1.048,25	1.886,44
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	1.489,83	368,81	200,24	920,77
De 1 a 1.000 h.	3.789	814,29	87,39	56,06	670,84
Diputaciones Provinciales	36	2.634,62	160,24	260,13	2.214,25
Cabildo/Consejo Insular	6	465,64	65,91	240,80	158,93
Comarca	74	146,73	12,62	71,91	62,20
Mancomunidad	495	199,42	25,78	14,42	159,22
Área Metropolitana	3	173,21	43,11	84,52	45,58
Agrupación de Municipios	3	0,85	0,09	0,00	0,76
EATIM	2.263	117,72	4,86	5,50	107,36
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>18.137,58</b>	<b>6.999,27</b>	<b>3.098,14</b>	<b>8.040,16</b>

En el conjunto de ayuntamientos destacó el elevado importe de los saldos de dudoso cobro, 6.687 millones de euros, que minoraron el remanente de tesorería de 2014. Esta minoración fue más significativa en los ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, lo que provocó que su remanente de tesorería para gastos generales fuera de 73 millones de euros inferior al de los ayuntamientos del tramo de población inferior.

#### Indicadores de solvencia a corto plazo de las entidades locales

A partir de las magnitudes incluidas en el remanente de tesorería se han calculado los indicadores que miden la capacidad del conjunto de entidades locales de hacer frente a sus deudas presupuestarias con sus fondos líquidos y derechos pendientes de cobro:

**Cuadro 56: Indicadores de solvencia a corto plazo**

Entidades Locales	Nº	Liquidez Inmediata (1)	Solvencia a C/P (2)	(en %)
				Solvencia a C/P Ajustada (3)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>87</b>	<b>288</b>	<b>201</b>
Más de 50.000 h.	112	59	250	163
De 5.001 a 50.000 h.	838	114	337	237
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	147	345	285
De 1 a 1.000 h.	3.789	243	429	394
Diputaciones Provinciales	36	259	346	331
Cabildo/Consejo Insular	6	144	343	312
Comarca	74	50	167	161
Mancomunidad	495	132	317	289
Área Metropolitana	3	80	259	219
Agrupación de Municipios	3	228	399	366
EATIM	2.263	759	951	916
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>	<b>109</b>	<b>293</b>	<b>219</b>

- (1)  $\frac{\text{Fondos Líquidos} \times 100}{\text{Obligaciones ptes. pago}}$
- (2)  $\frac{\text{Fondos Líquidos} + \text{Dº ptes. Cobro} \times 100}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$
- (3)  $\frac{\text{Fondos Líquidos} + \text{Dº ptes. Cobro-dudoso cobro} \times 100}{\text{Obligaciones pendientes de pago}}$

El índice de liquidez inmediata, que mide la proporción, a 31 de diciembre de 2014, de los fondos líquidos respecto a las obligaciones pendientes de pago, según se obtienen de la agregación de las magnitudes del remanente de tesorería fue, para el conjunto de ayuntamientos, de un 87%. Este indicador señala que, de cada 100 euros de obligaciones pendientes de pago, las entidades disponían en 2014 de 87 euros como fondos líquidos para hacer frente a estas obligaciones a corto plazo.

El resultado entre los tramos de población de los ayuntamientos no era homogéneo y variaba entre el 59% para los municipios de más de 50.000 habitantes hasta 243% para los de menos de 1.000 habitantes, es decir, para estos últimos los fondos líquidos duplicaban a las obligaciones pendientes de pagar. Para las diputaciones, cabildos o consejos insulares, agrupaciones de municipios y mancomunidades los índices de liquidez inmediata fueron superiores al 100%: 259%, 144%, 228% y 132% respectivamente, y menor o igual al 80% en el caso de áreas metropolitanas y de las comarcas. Hay que destacar el índice de liquidez inmediata en las EATIM, que superó el 759% en 2014. Por el contrario, el índice disminuyó significativamente en ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, pasando del 98% en 2013 al 59% en 2014.

El índice de solvencia a corto plazo, que agrega a los fondos líquidos los derechos pendientes de cobro disponibles por las entidades para hacer frente a las obligaciones reconocidas y pendientes de cobro, fue del 288% para el conjunto de ayuntamientos. Este indicador ajustado, descontando de los saldos deudores los saldos de dudoso cobro, disminuía hasta 201%. Para los distintos tipos de entidades locales este indicador era superior al 100%, siendo destacables los resultados de las entidades locales menores con un índice de solvencia a corto plazo ajustada del 916%.

Por tanto, las entidades locales, según magnitudes reconocidas en las liquidaciones presupuestarias y recogidas en el cálculo de los remanentes de tesorería presentados en las Memorias de las Cuentas Generales del ejercicio 2014, registraban una situación a corto plazo positiva.

No obstante la notable mejoría de la solvencia a corto plazo del conjunto de entidades locales, 389 de ellas presentaron remanente de tesorería negativo en 2014, tal y como se resume en el cuadro siguiente:

**Cuadro 57: Resumen de entidades con remanente de tesorería negativo**

(millones de euros)					
Entidades Locales	Nº	Remanente de Tesorería Total	Saldo de Dudoso Cobro	Exceso financiación Afectada	Remanente de Tesorería para GG
<b>Ayuntamientos</b>	<b>337</b>	<b>565,23</b>	<b>916,13</b>	<b>404,73</b>	<b>-755,63</b>
Más de 50.000 h.	17	428,36	611,13	203,89	-386,66
De 5.001 a 50.000 h.	84	145,71	265,57	168,61	-288,47
De 1.001 a 5.000 h.	94	-4,09	33,42	28,65	-66,16
De 1 a 1.000 h.	142	-4,75	6,01	3,57	-14,33
Comarca	3	-1,24	0,06	0,17	-1,47
Mancomunidad	14	-0,21	0,76	0,00	-0,97
EATIM	35	-1,34	0,21	0,74	-2,29
<b>TOTAL</b>	<b>389</b>	<b>562,45</b>	<b>917,16</b>	<b>405,64</b>	<b>-760,35</b>

De las 389 entidades que presentaron en 2014 remanente de tesorería negativo, 337 eran ayuntamientos, tres comarcas, catorce mancomunidades y 35 EATIM.

La existencia de importes negativos en el remanente de tesorería para gastos generales refleja una situación deficitaria de los recursos a corto plazo, en la que el importe de las obligaciones a corto plazo era superior a los recursos a corto plazo. Además, el hecho de que el remanente de tesorería total resultase positivo y el remanente de tesorería para gastos generales negativo, indicaba que las entidades habían gastado parte de los recursos afectados destinándose a finalidades distintas de aquellas a las que debían aplicarse, dificultando con ello la situación de solvencia a corto plazo.

### IV.3. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Uno de los objetivos generales señalados en las Directrices Técnicas de esta fiscalización previsto para valorar la situación y la actividad económico-financiera del sector público local, se refiere al análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas, añadiéndose en este punto que se realizará un análisis más amplio sobre los importes del endeudamiento que se deduzcan de las cuentas anuales presentadas.

El análisis específico del endeudamiento se encuentra motivado por el sensible aumento de los saldos de deuda de las entidades locales en los últimos años como consecuencia de las distintas medidas estatales adoptadas por el Gobierno para facilitar el pago a proveedores a las que se han venido acogiendo las entidades locales, como resulta de diversos Informes de fiscalización



aprobados por el Tribunal de Cuentas<sup>20</sup>.

Para el cálculo del endeudamiento financiero, se han agregado los saldos de acreedores financieros a corto y a largo plazo, sin incluir el volumen de acreedores presupuestarios y no presupuestarios, según se obtienen de la información de los balances de las entidades locales y, para las entidades que presentan las cuentas según modelo básico, se han agregado los importes de los saldos a 31 de diciembre de la información relativa a endeudamiento incluida en sus cuentas. Todos los datos se han obtenido directamente de las cuentas rendidas por las entidades locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

En el siguiente cuadro se detalla, por tipo de entidad, el nivel de endeudamiento general de las entidades locales y su evolución en los últimos tres ejercicios:

**Cuadro 58: Variación del endeudamiento financiero por tipo entidad. Periodo 2012-2014**

(En millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Población	Endeudamiento financiero						
			2012	2013	Variación 2013-2014		2014	Variación 2014-2013	
					Valores	%		Valores	%
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>28.616,55</b>	<b>28.718,62</b>	<b>102,07</b>	<b>0</b>	<b>25.487,52</b>	<b>-3.231,10</b>	<b>-11</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	19.883,25	20.733,66	850,41	4	18.514,75	-2.218,90	-11
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	6.993,33	6.413,36	-579,97	-8	5.623,40	-789,96	-12
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	1.387,95	1.262,53	-125,42	-9	1.073,87	-188,66	-15
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	352,02	309,07	-42,94	-12	275,50	-33,58	-11
Diputaciones Provinciales	36		3.886,69	3.282,70	-603,99	-16	2.739,95	-542,75	-17
Cabildo/Consejo Insular	6		938,32	783,07	-155,25	-17	674,31	-108,76	-14
Comarca	74		48,66	56,29	7,63	16	52,30	-3,99	-7
Mancomunidad	495		29,60	66,73	37,13	125	55,34	-11,39	-17
Área Metropolitana	3		100,49	68,10	-32,39	-32	92,17	24,07	35
Agrupación de Municipios	3		0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-
EATIM	2.263		6,84	6,42	-0,42	-6	5,70	-0,72	-11
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>		<b>33.627,14</b>	<b>32.981,93</b>	<b>-645,21</b>	<b>-2</b>	<b>29.107,28</b>	<b>-3.874,64</b>	<b>-12</b>

(\*) Endeudamiento financiero: Acreedores financieros a largo y corto plazo del balance excluidas las fianzas y depósitos recibidos. Se ha agregado el saldo pendiente a 31 de diciembre de la información sobre endeudamiento presentada por las entidades que llevan el modelo básico de contabilidad local.

En 2014 el endeudamiento financiero, según datos obtenidos de las cuentas presentadas por las entidades locales que representaban al 85% de la población, ascendió a 29.107 millones de euros, lo que supone una disminución de un 12% respecto al ejercicio anterior y de un 14% en relación con las cifras de 2012.

<sup>20</sup> "Informe de Fiscalización de la efectividad de las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, para el cumplimiento por las Entidades Locales de sus obligaciones comerciales", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de septiembre de 2014; "Informe de Fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 23 de diciembre de 2013; "Informe de Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales en relación con las operaciones de endeudamiento previstas en el RDL 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias para el pago de deudas a empresas y proveedores", aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 29 de noviembre de 2012.

En cuanto a la variación 2013 - 2014, todos los tipos de entidades reducen los saldos de endeudamiento en dicho periodo, exceptuando las áreas metropolitanas, motivado por el incremento en 38 millones de euros de la deuda del Área Metropolitana de Barcelona.

En 2012 el acogimiento al Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores por 9.598 millones de euros<sup>21</sup>, más de un 30% de su deuda total, supuso un impacto sobre los saldos de endeudamiento de ese ejercicio, que se van reduciendo desde el ejercicio 2014.

Por tipo de entidad, en 2014 los ayuntamientos, con 25.488 millones de euros, contaban con el 88% del total endeudamiento de entidades locales. Las 42 diputaciones más cabildos y consejos insulares, con el 12%, con una deuda de 3.414 millones. El endeudamiento del resto de los tipos de entidades tenía escasa representatividad sobre el endeudamiento local, apenas un 1%, por importe de 206 millones de euros.

La deuda de los ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes representa el 5% del total, entre 5.001 y 50.000 habitantes un 19% y los de más de 50.000, con 18.515 millones, el 64% del total del endeudamiento de las entidades locales.

La composición de la cartera de financiación del sector local se refleja en el cuadro siguiente, que distingue entre los fondos vía emisión de obligaciones y otros valores negociables y las deudas de entidades financieras:

---

<sup>21</sup> Ver "Informe de Fiscalización de Sector Público Local, ejercicio 2012" (apartado IV.1.2 Análisis de los Ingresos Presupuestarios), aprobado por el Pleno de Tribunal de Cuentas de 24 de julio de 2014, donde se recoge que en 2012 se reconocieron derechos por endeudamiento financiero por la aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que regulaba el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. El importe financiado con cargo a este mecanismo ascendió a 9.598 millones de euros

**Cuadro 59: Composición del endeudamiento y proporción con el total pasivo del Balance**

(millones de euros)

Entidad Local	Nº	Población	Acreedores a Largo Plazo		Acreedores a Corto Plazo		TOTAL DEUDA	TOTAL PASIVO	% Deuda / Pasivo
			Empréstitos y otros valores negociables	Deudas a largo plazo	Empréstitos y otros valores negociables	Otras deudas a corto plazo			
<b>Ayuntamientos:</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>1.069,96</b>	<b>21.224,58</b>	<b>106,27</b>	<b>3.086,70</b>	<b>25.487,52</b>	<b>144.908,42</b>	<b>18</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	1.070,05	15.166,23	104,53	2.173,93	18.514,75	70.745,81	26
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	0,09	4.888,92	1,67	732,72	5.623,40	46.061,86	12
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	-0,10	930,41	0,13	143,43	1.073,87	18.744,56	6
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	-0,08	239,01	-0,06	36,62	275,50	9.356,19	3
Diputaciones Provinciales	36		0,00	2.354,65	0,00	385,30	2.739,95	13.196,91	21
Cabildo/Consejo Insular	6		98,44	496,00	0,09	79,78	674,31	2.743,26	25
Comarcas	74		0,00	29,76	0,00	22,54	52,30	1.010,80	5
Mancomunidad	495		0,00	49,88	0,00	5,45	55,34	1.052,43	5
Área metropolitana	3		0,00	74,33	0,00	17,84	92,17	838,11	11
Agrupación de municipios	3		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,64	-
EATIM	2.263		0,00	5,38	0,00	0,32	5,70	525,23	1
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>		<b>1.168,40</b>	<b>24.234,58</b>	<b>106,36</b>	<b>3.597,93</b>	<b>29.107,28</b>	<b>164.278,80</b>	<b>18</b>

Fuente: Balances e información sobre endeudamiento en las entidades que siguen modelo básico de contabilidad local

El endeudamiento se compone principalmente de deuda a largo plazo, en su práctica totalidad por préstamos, denominados en euros, y con alta exposición al riesgo de tipo de interés (interés variable).

El endeudamiento financiero de los ayuntamientos representaba el 18% del total del pasivo, si bien en los ayuntamientos con mayor tamaño esta proporción se elevó al 26%. Tras estos ayuntamientos, las entidades con mayor proporción de acreedores financieros son los cabildos y consejos insulares, un 25% y las diputaciones provinciales un 21% del total de su pasivo.

Para la valoración de los niveles de endeudamiento se han calculado los indicadores de endeudamiento por habitante, el índice de nivel de endeudamiento respecto a ingresos corrientes, así como el periodo mínimo de amortización del endeudamiento en términos agregados y por tipo de entidad, según el cálculo previsto en el documento de "Indicadores de la Cuenta General de las Corporaciones Locales" (ICGCL) adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 7 de Mayo de 2013.

Estos indicadores permiten determinar el número de veces que habría que utilizar los ingresos corrientes para hacer frente a la devolución de las deudas a medio y largo plazo pendientes al cierre del ejercicio, en el supuesto de que los ingresos obtenidos únicamente se destinaran a esa finalidad. Cuanto mayor sea la ratio, mayor es el endeudamiento respecto a la capacidad de obtener ingresos por parte de la entidad y, por tanto, más años serán necesarios para devolver la deuda.

**Cuadro 60: Análisis de Endeudamiento financiero por tipo de entidad**

(En millones de euros)

Entidades Locales	Nº	Población	2014 (mill €)	Deuda x habitante (€)	DRN Cap. 1 a 5 (mill €)	Endeud./ Ing. Corrientes (%)	ORN Cap. 1 a 4 (mill €)	Periodo mínimo de amortización
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>25.487,52</b>	<b>909,89</b>	<b>36.883,71</b>	<b>69</b>	<b>29.204,95</b>	<b>3</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	18.514,75	1.139,49	21.946,47	84	17.233,71	4
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	5.623,40	658,32	10.881,13	52	8.722,63	3
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	1.073,87	533,46	2.885,20	37	2.333,89	2
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	275,50	478,80	1.170,91	24	914,73	1
Diputaciones Provinciales	36		2.739,95		4.972,95	55	3.274,49	2
Cabildo/Consejo Insular	6		674,31		1.370,97	49	1.127,29	3
Comarca	74		52,30		532,43	10	499,63	2
Mancomunidad	495		55,34		361,64	15	340,34	3
Área Metropolitana	3		92,17		712,06	13	593,95	1
Agrupación de Municipios	3		0,00		1,36	-	1,17	-
EATIM	2.263		5,70		92,51	6	67,52	0
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>		<b>29.107,28</b>		<b>44.927,63</b>	<b>65</b>	<b>35.109,34</b>	<b>3</b>

Endeudamiento sobre Ingresos Corrientes = Endeudamiento/DRN Caps. 1 a 5

Periodo mínimo de amortización de la deuda = Endeudamiento/ DRN (caps. 1 a 5)- ORN (caps. 1 a 4)

La proporción de endeudamiento sobre el total de ingresos corrientes del conjunto de entidades de las que el Tribunal de Cuentas dispone de información económico-financiera y presupuestaria es de un 65%, deduciendo los gastos corrientes sería necesaria una rotación media de tres ejercicios para cancelar la deuda en su totalidad con el excedente de ingresos corrientes.

Para el conjunto de ayuntamientos este indicador se elevaba al 69%. Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, con un 84% de deuda respecto a sus ingresos corrientes agregados, se encontraban muy por encima del valor medio del 65% de deuda respecto a los ingresos corrientes. Además, la deuda de 1.140 euros por habitante era el doble de la del siguiente tramo de población, 658 euros, y un 25% superior de la del conjunto de los ayuntamientos, 910 euros. Esta situación se encontraba en parte compensada al presentar un superávit agregado de 4.713 millones de euros, lo que hacía precisa una rotación de cuatro ejercicios para cubrir el 100% de su endeudamiento.

En términos absolutos, la información contenida en las cuentas anuales permite identificar aquellas entidades con mayor volumen de endeudamiento. Dada la heterogeneidad en el tamaño de los entes locales, y en concreto de los ayuntamientos, se ha utilizado el resultado de los indicadores para reflejar los ayuntamientos de población superior a 75.000 habitantes con mayor volumen de endeudamiento financiero al cierre del ejercicio 2014:

**Cuadro 61: Ayuntamientos con mayor volumen de endeudamiento financiero en términos absolutos**

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Población	Deuda F. <sup>a</sup> (mill. €)	Ingresos Corrientes (mill. €)	Deuda F. <sup>a</sup> x habitante (€)	Deuda F. <sup>a</sup> / Ing. Corrientes (%)
Comunidad de Madrid	Madrid	3.165.235	6.207	4.813	1.961	129
Cataluña	Barcelona	1.602.386	1.304	2.611	814	50
Comunitat Valenciana	Valencia	786.424	903	753	1.148	120
Aragón	Zaragoza	666.058	900	662	1.351	136
Andalucía	Málaga	566.913	545	569	962	96
Andalucía	Sevilla	696.676	489	716	702	68
Illes Balears	Palma	399.093	339	370	849	91
Comunidad de Madrid	Alcorcón	170.336	273	138	1.605	198
Andalucía	Granada	237.540	267	272	1.123	98
Andalucía	Huelva	147.212	239	139	1.625	172
Castilla y León	León	129.551	239	129	1.842	185
Comunitat Valenciana	Gandía	76.497	196	67	2.565	292
Andalucía	El Ejido	84.144	188	86	2.234	218

Fuente: Cuadro elaborado sobre los datos directamente obtenidos de las cuentas rendidas en la Plataforma de Rendición de Cuentas

Los Ayuntamientos de Barcelona, Málaga, Sevilla, Palma y Granada no superaban el límite del 110 % de los ingresos corrientes del artículo 53 del TRLRHL.

En cuanto a las entidades locales de distinta naturaleza de los ayuntamientos, las de mayor nivel de endeudamiento financiero se recogen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 62: Otros tipos de entidades locales con mayor volumen de endeudamiento financiero en términos absolutos**

Comunidad Autónoma	Denominación	Deuda F. <sup>a</sup> (mill. €)	Ingresos Corrientes (mill. €)	Deuda F. <sup>a</sup> / Ing. Corrientes (%)
Comunitat Valenciana	Diputación de Valencia	335	435	77
Canarias	Cabildo Insular de Tenerife	287	494	58
Cataluña	Diputación de Barcelona	262	661	40
Andalucía	Diputación de Huelva	160	124	129
Canarias	Cabildo Insular de Gran Canaria	159	508	31
Illes Balears	Consell Insular de Mallorca	152	228	67
Andalucía	Diputación de Málaga	147	201	73
Andalucía	Diputación de Granada	127	199	63
Andalucía	Diputación de Jaén	110	180	61
Galicia	Diputación de Pontevedra	87	145	60
Cataluña	Diputación de Tarragona	86	126	69
Castilla-La Mancha	Diputación Toledo	86	127	67
Cataluña	Área Metropolitana de Barcelona	82	610	13

Fuente: Cuadro elaborado sobre los datos directamente obtenidos de las cuentas rendidas en la Plataforma de Rendición de Cuentas

La Diputación de Huelva, sin ser la más endeudada, era la que reflejaba una mayor ratio de endeudamiento sobre ingresos corrientes, superando el límite del 110% del artículo 53 del TRLRHL. El Área Metropolitana de Barcelona, con 82 millones, era la única entidad distinta de ayuntamientos, diputaciones, cabildos y/o consejos insulares con una deuda superior a 15 millones de euros<sup>22</sup>.

Centrándose en la deuda de los ayuntamientos por tramos de población e indicando la deuda por habitante media de cada tramo y la deuda máxima por habitante también en cada tramo, se comprueba que no son los ayuntamientos más endeudados los que tiene una ratio mayor por habitante.

En el siguiente cuadro se relacionan los 10 ayuntamientos con mayor deuda por habitante dentro de cada tramo de población – en los cuatro tramos de población en que se realiza el análisis del apartado de magnitudes, esto es, de menos de mil habitantes, de 1.001 a 5.000 habitantes, de 5001 a 50.000 habitantes y más de 50.000 habitantes, incluyendo el puesto que ocupa cada uno de estos ayuntamientos en la relación total de ayuntamientos:

<sup>22</sup> 15 millones de euros fue el importe máximo de endeudamiento registrado en las cuentas de 2014 por las entidades locales distintas de los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares.

Cuadro 63: Ayuntamientos con mayor deuda por habitante por cada tramo de población

Puesto Deuda Hab.	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Población	Deuda	Ingresos Corrientes	Deuda F <sup>a</sup> x habitante (€)	Deuda F <sup>a</sup> / Ing. Corrientes (%)
1	Cataluña	Aguilar de Segarra	251	1,8	2,0	7.300	93
2	Cataluña	Capolat	88	0,6	0,2	7.221	357
3	Aragón	Palo	22	0,1	0,1	6.722	167
4	Comunidad de Madrid	Puebla de la Sierra	83	0,6	0,3	6.707	164
5	Extremadura	Plasenzuela	497	3,2	0,6	6.338	509
6	Canarias	Betancuria	733	3,6	1,4	4.915	260
7	Comunitat Valenciana	Daya Vieja	681	3,1	0,8	4.577	403
8	La Rioja	Ochánduri	95	0,4	0,1	4.386	308
9	Castilla y León	Valdeprado	14	0,1	0,1	4.338	121
10	Castilla y León	Matamala de Almazán	325	1,3	0,5	4.124	262
14	Comunidad de Madrid	Fresno de Torote	2.020	7,2	2,2	3.577	329
18	Región de Murcia	Villanueva del Río Segura	2.444	7,9	1,7	3.245	478
29	Comunitat Valenciana	Rótova	1.262	3,2	1,1	2.546	291
32	Andalucía	Alozaina	2.119	5,3	1,7	2.512	310
35	Cataluña	Seròs	1.887	4,6	1,6	2.453	289
37	Andalucía	Turre	3.563	8,6	3,1	2.428	279
40	Cataluña	Corbins	1.400	3,3	1,1	2.356	295
41	Cataluña	Creixell	3.480	8,2	4,5	2.346	181
49	Andalucía	Puente de Génave	2.247	5,0	2,0	2.243	258
52	Cataluña	Besalú	2.400	5,2	2,6	2.157	202
19	Comunitat Valenciana	Finestrat	6.265	20,1	12,0	3.204	168
33	Cataluña	Ametlla de Mar	7.303	18,3	12,4	2.503	147
44	Andalucía	Valverde del Camino	12.740	29,5	12,9	2.314	229
48	Cataluña	Vendrell	36.719	83,0	45,2	2.260	184
80	Cataluña	Castell-Platjad'Aro	10.721	19,2	29,6	1.795	65
84	Andalucía	Albox	11.715	20,8	6,7	1.778	311
92	Comunidad de Madrid	Algete	20.102	34,6	23,3	1.723	149
95	Comunitat Valenciana	Calp	22.437	38,0	34,2	1.694	111
97	Castilla y León	San Andrés del Rabanedo	31.741	53,2	19,8	1.676	269
125	Comunitat Valenciana	Cullera	22.461	34,6	25,4	1.542	136
28	Comunitat Valenciana	Gandía	76.497	196,2	67,2	2.565	292
50	Andalucía	El Ejido	84.144	188,0	86,2	2.234	218
63	Comunidad de Madrid	Arganda del Rey	55.307	111,2	54,9	2.010	203
66	Comunidad de Madrid	Madrid	3.165.235	6.207,1	4.813,0	1.961	129
73	Castilla y León	León	129.551	238,6	129,0	1.842	185
108	Andalucía	Huelva	147.212	239,2	139,0	1.625	172
113	Comunidad de Madrid	Alcorcón	170.336	273,3	138,3	1.605	198
117	Cataluña	Reus	104.962	164,5	104,3	1.567	158
120	Castilla-La Mancha	Puertollano	50.608	79,0	48,4	1.561	163
139	Comunitat Valenciana	Benidorm	69.010	100,2	96,4	1.451	104

Fuente: Cuadro elaborado sobre los datos directamente obtenidos de las cuentas rendidas en la Plataforma de Rendición de Cuentas

Los diez primeros ayuntamientos, es decir los de mayor importe de deuda por habitante desde 7.300 euros a 4.124 euros, se encuentran en el tramo de menor población (menos de 1.000 habitantes).

En el resto de los tramos varían las posiciones, por ejemplo, el ayuntamiento de Madrid, con una deuda de 1.961 euros por habitante, está en el puesto 66 del ranking de deuda por habitante del total de los 6.179 ayuntamientos de los que se dispone de información del ejercicio 2014 y, el cuarto lugar entre los ayuntamientos comprendidos en el tramo de población de más de 50.000 habitantes.

La carga financiera es la suma de las cuotas de amortización de los pasivos financieros (cap. 9 del estado de gastos), y de los gastos financieros o intereses (cap. 3 del estado de gastos), es decir, el coste anual para las entidades locales de esta forma de financiación.

**Cuadro 64: Volumen y ratio de carga financiera por tipo de entidad local. Ejercicios 2014-2013**

(millones de euros)

Tipo de EELL	Nº	Población	2014					2013				
			Intereses (Cap 3 Gastos)	Amortización (Cap. 9 Gastos)	TOTAL Carga Financiera (1)	Ingresos Corrientes (2)	Ratio 2014 (*)	Intereses (Cap 3 Gastos)	Amortización (Cap. 9 Gastos)	TOTAL Carga Financiera	Ingresos Corrientes	Ratio 2013 (*)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6.179</b>	<b>37.228.650</b>	<b>1.091,84</b>	<b>5.516,86</b>	<b>6.608,69</b>	<b>36.883,71</b>	<b>18</b>	<b>1.098,16</b>	<b>3.385,96</b>	<b>4.484,12</b>	<b>36.085,26</b>	<b>12</b>
Más de 50.000 h.	112	20.744.545	806,67	4.171,46	4.978,13	21.946	23	772,48	2.397,65	3.170,13	21.421	15
De 5.001 a 50.000 h.	838	12.038.841	224,41	1.101,47	1.325,88	10.881	12	256,36	792,32	1.048,68	10.693	10
De 1.001 a 5.000 h.	1.440	3.327.912	47,26	190,61	237,87	2.885	8	53,66	148,72	202,38	2.826	7
De 1 a 1.000 h.	3.789	1.117.352	13,50	53,31	66,81	1.171	6	15,66	47,27	62,93	1.146	5
Diputaciones Provinciales	36		42,00	630,83	672,83	4.973	14	53,00	545,90	598,90	4.991	12
Cabildo/Consejo Insular	6		27,32	289,36	316,69	1.371	23	24,11	175,69	199,80	1.349	15
Comarca	74		1,93	8,06	9,99	532	2	2,03	7,49	9,53	500	2
Mancomunidad	495		5,11	9,17	14,27	362	4	2,62	7,27	9,89	369	3
Área Metropolitana	3		4,92	11,38	16,29	712	2	1,17	31,70	32,87	640	5
Agrupación de Municipios	3		0,00	0,00	0,00	1	-	0,00	0,00	0,00	1	-
EATIM	2.263		0,41	1,63	2,03	93	2	0,38	1,63	2,02	95	2
<b>TOTAL</b>	<b>9.059</b>		<b>1.173,53</b>	<b>6.467,27</b>	<b>7.640,80</b>	<b>44.927,63</b>	<b>17</b>	<b>1.181,48</b>	<b>4.155,64</b>	<b>5.337,13</b>	<b>44.030,39</b>	<b>12</b>

(\*) Ratio= Carga Financiera/ Ingr. Corrientes

El volumen total de carga financiera en 2014 resultante del mantenimiento del nivel existente de endeudamiento financiero ascendió a 7.641 millones de euros para el conjunto de entidades locales, repartido en un 15% para el pago de intereses y un 85% para la amortización del principal adeudado. El 65% de este coste fue para los ayuntamientos de mayor tamaño. La ratio de rotación de la carga respecto a los ingresos generados por la entidad local fue de un 17% en términos globales, si bien, tanto en los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes como en los cabildos y consejos insulares asciende al 23%, esto implica que de cada 100 euros de ingresos corrientes estas entidades tuvieron que dedicar 23 euros por término medio al pago de la amortización y los intereses de la deuda.

Por lo que respecta al análisis interanual, en 2014 se produce un incremento de un 43%, al ascender en 2013 la carga financiera del conjunto de entidades locales a 5.337 millones. Este incremento es de un 47% tratándose de ayuntamientos y de un 59 % en la carga financiera de las



diputaciones provinciales. Entre los ayuntamientos, el incremento de la carga financiera de los de más de 50.000 habitantes, por 1.808 millones de euros, absorbe el 78% del incremento total.

El incremento interanual se produce para el conjunto de entidades locales en la amortización de la deuda ya que los intereses minoran en un 1%, excepto en los ayuntamientos de mayor tamaño donde también los gastos por intereses se incrementan en un 4%.

Este incremento de la carga financiera de las entidades locales en 2014 conlleva a un incremento de 5 puntos de la ratio respecto a los ingresos corrientes, al pasar del 12% al 17%. Este incremento del indicador de carga financiera respecto a ingresos corrientes es más acusado para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, al pasar de un 15% a un 23% de los ingresos en 2014, es decir, el incremento en carga financiera, básicamente por una mayor amortización de la deuda, es superior al incremento de los ingresos corrientes.

En relación con la integridad y coherencia de la información contenida en las cuentas anuales, se ha analizado el resultado de las validaciones que afectan a la información sobre el endeudamiento, contenida tanto en el balance como en la memoria, siendo un total de 47 reglas en el modelo normal, 42 en el simplificado y dos en el modelo básico. Del total de reglas de modelo normal y simplificado 23 corresponden a reglas de coherencia, de las cuales 21 son de coherencia interna de cada estado y dos de cruce de saldos de balance con la memoria, diecinueve y dieciséis, respectivamente, reglas de signos erróneos en el balance, y cinco y dos reglas de integridad de la memoria. Del modelo básico una regla de integridad y otra de coherencia.

En el siguiente cuadro se recogen, en términos porcentuales, las incidencias en materia de endeudamiento:

**Cuadro 65: Porcentajes de incidencias en endeudamiento por modelo contable y tipo de entidad local.**

Entidades Locales	Modelos Contables		
	M. Normal	M Simplificado	M Básico
	(*)	(*)	(*)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>25</b>
Más de 50.000 h.	3	-	-
De 5.001 a 50.000 h.	2	-	-
De 1.001 a 5.000 h.	2	1	0
De 1 a 1.000 h.	1	1	25
Diputaciones Provinciales	1	-	-
Cabildo/Consejo Insular	4	-	-
Comarcas	1	0	-
Mancomunidad	1	0	42
Área metropolitana	2	-	-
Agrupación de municipios	-	1	50
EATIM	0	1	41
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>17</b>

(\*) Total Incidencias Reales 2014/ Total Posibles x 100

Total Incidencias Endeudamiento Modelo Normal: 47; M. Simplificado: 41 y M. Básico: dos

De los 3.215 ayuntamientos que presentan sus cuentas según el modelo normal, en 1.169 se ha producido alguna de las 47 incidencias relativas a endeudamiento, dando lugar únicamente a un 2% del total de incidencias posibles. Este porcentaje de incidencias es de un 3% en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de un 4% en los cabildos y consejos insulares. En las cuentas anuales según modelo simplificado lo presentan 2.275 entidades, en las que apenas se produce un 1% de incidencias de endeudamiento. En el modelo básico, de los 931 ayuntamientos, se da alguna de las dos incidencias de endeudamiento en 461 de ellos, lo que arroja un 25% del total posible, 50 mancomunidades presentan alguna de las incidencias, en una agrupación de municipios y en 1.543 EATIM.

En un análisis más concreto de las validaciones que afectan a la información sobre el endeudamiento, en 628 entidades (un 16% de las que presentan cuentas según modelo normal), de las cuales 597 son ayuntamientos, con una población de 15.519.897 habitantes, se han detectado incoherencias entre los estados y cuentas anuales que informan sobre el endeudamiento. Entre estas incidencias que afectan a la coherencia de la información sobre el endeudamiento, se encuentra el distinto tratamiento de los saldos de acreedores de inmovilizado, que no se considera incluido como una partida más de la que informar en la memoria como pasivo financiero a diferencia del criterio mantenido por el Tribunal de Cuentas.

Esta incidencia implica un distinto tratamiento de los saldos de proveedores de inmovilizado que están reflejados en el pasivo de los balances, aunque no estén relacionados en el apartado correspondiente de la memoria.

## **V. ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2014**

### **V.1. CENSO DE ENTIDADES DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

#### **V.1.1. Censo de Entidades dependientes en el ejercicio 2014**

De acuerdo con el artículo 85 de la LRBRL, para la gestión directa de los servicios públicos que les corresponden en el ámbito de sus competencias, las entidades locales podrán crear entidades dependientes, esto es, organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

La LRSAL introduce una serie de modificaciones relativas a la reordenación y racionalización del sector público instrumental local que afecta al contenido del artículo 85 de la LRBRL. En ella se señala que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, estableciendo como modos de gestión directa la gestión por la propia entidad local, por un organismo autónomo, por una entidad pública empresarial o por una sociedad mercantil cuyo capital sea de titularidad pública, utilizando estas dos últimas formas de manera excepcional cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las dos primeras, para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

La LRSAL modifica, asimismo, la disposición adicional novena de la LRBRL y establece un nuevo redimensionamiento del sector público local. Entre las novedades que introduce, cabe destacar que las entidades locales del artículo 3.1 de dicha LRBRL y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirecta, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o se su plan de ajuste y no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas

empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación, con excepción de aquellas entidades locales que en el ejercicio presupuestario inmediato anterior hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Igualmente, la LRSAL recoge que las entidades que desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del SEC a cualesquiera de las entidades locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar un plan de corrección de dicho desequilibrio. Si esta corrección no se cumpliera a 31 de diciembre de 2014, la entidad local en el plazo máximo de los seis meses siguientes desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015. Estos plazos serán ampliables a 31 de diciembre de 2015 y 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio presten servicios esenciales de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

Por otro lado, establece que los organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes, a efectos SEC, a cualquiera de las entidades locales del artículo 3.1 de la LRBRL o de sus organismos autónomos, no podrán constituir, participar en la constitución ni adquirir nuevos entes de cualquier tipología. Aquellos que, a la entrada en vigor de esta ley, no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación y estén controlados exclusivamente por unidades adscritas, vinculadas o dependientes, a efectos SEC, de cualquiera de las Entidades locales mencionadas o de sus organismos autónomos, deberán estar adscritos, vinculados o dependientes directamente a dichas entidades locales, o bien ser disueltos, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la LRSAL e iniciar, si se disuelve, el proceso de liquidación en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de disolución. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de esta ley. En el caso de que aquel control no se ejerza con carácter exclusivo, las citadas unidades dependientes deberán proceder a la transmisión de su participación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley. Todos los plazos anteriores de este apartado se ampliarán en un año más cuando las entidades en desequilibrio presten servicios esenciales de abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

Con dicha reforma se persigue, tal como establece la propia LRSAL, el objetivo de racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. En este contexto, se trata de impedir la participación o constitución de entidades instrumentales por las entidades locales cuando estén sujetas a un plan económico-financiero o a un plan de ajuste, y a las entidades instrumentales existentes que se encuentren en situación deficitaria se les exige su saneamiento o, de no producirse, su disolución. También se prohíbe la creación de entidades instrumentales de segundo nivel, entendidas como unidades controladas por otras que a su vez estén controladas por las entidades locales, y obliga a la disolución de aquellas que ya existan a la entrada en vigor de dicha ley.

En el ejercicio 2014, la estructura del sector público local, tanto de entidades principales como de sus dependientes, se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro 66: Censo del sector público local: entidades locales y sus dependientes, detalle por tipo de entidad**

Tipo de Entidad local	Nº EE.LL	Entes Dependientes				Total Dependientes	TOTAL
		OA	EPE	SM 100%	SM >50%		
Ayuntamiento	7.594	824	40	1.059	165	2.088	9.682
Diputación Provincial	38	72	2	34	9	117	155
Cabildo/Consejo Insular	10	27	4	22	15	68	78
Comarca	74	20	2	14	6	42	116
Mancomunidad	878	6	0	15	2	23	901
Área Metropolitana	3	1	1	5	0	7	10
Agrupación de Municipios	12	0	0	0	0	0	12
EATIM	3.021	0	0	2	0	2	3.023
<b>Subtotal</b>	<b>11.630</b>	<b>950</b>	<b>49</b>	<b>1.151</b>	<b>197</b>	<b>2.347</b>	<b>13.977</b>
Consortios	523	4	2	14	2	22	545
<b>TOTAL</b>	<b>12.153</b>	<b>954</b>	<b>51</b>	<b>1.165</b>	<b>199</b>	<b>2.369</b>	<b>14.522</b>

Organismo autónomo (OA), entidad pública empresarial (EPE), sociedad mercantil (SM).

No incluye información del País Vasco y Navarra.

El censo de entidades locales en el ejercicio 2014 ascendió, incluidos los consorcios, a 12.153. De ellas dependían 2.369 entidades descentralizadas, de las cuales 1.364 (58%) eran sociedades mercantiles, 954 (40%) organismos autónomos y 51 entidades públicas empresariales (2%), lo cual refleja que la mayoría de las entidades dependientes del sector público local (60%) tienen carácter mercantil.

Las entidades instrumentales dependían, fundamentalmente, de los ayuntamientos, en un 88%. Las diputaciones, cabildos y consejos insulares tenían la titularidad del 8% de las entidades dependientes censadas en el ejercicio, las comarcas del 2%, y las mancomunidades y consorcios del 2% restante.

De la información facilitada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para el ejercicio 2014, se relacionan un total de 97 organismos autónomos, de los cuáles 95 dependen de ayuntamientos y dos de mancomunidades; 87 sociedades mercantiles con una participación del 100% (78 dependían de ayuntamientos, cuatro de consorcios y cinco de mancomunidades); once sociedades mercantiles con una participación superior al 50% (diez de ellas dependientes de ayuntamientos y la restante de una mancomunidad); y nueve entidades públicas empresariales, dependientes todas ellas de ayuntamientos.

En relación con el censo de entidades dependientes del Sector Público local de Navarra, como se indica en la Introducción, la Cámara de Comptos no ha facilitado datos al encontrarse en curso sus propios trabajos sobre dicho sector a la fecha de solicitud por el Tribunal de Cuentas, por lo que el presente AntelInforme se remite a este respecto al Informe que emita la Cámara de Comptos.

En relación con las variaciones de entidades dependientes en el ejercicio 2014, las altas y bajas que se produjeron fueron las siguientes:

**Cuadro 67: Variación de entidades dependientes durante el ejercicio 2014**

Tipo de entidad dependiente	Ejercicio 2014		
	Altas	Bajas	Variación Neta
Organismos autónomos	2	30	-28
Entidad Pública Empresarial	1	1	0
Sociedades mercantiles 100%	3	29	-26
Sociedades mercantiles >50%	3	4	-1
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>64</b>	<b>-55</b>

En 2014 se produjo una disminución neta en el número de entidades dependientes de 55 entidades, continuándose así con la tendencia a la baja que comenzó a registrarse en el ejercicio 2011, en el cual la disminución neta fue de 158 entidades, de 193 en el ejercicio 2012 y de 114 en el 2013. En el ejercicio 2014 la reducción del número de entidades dependientes fue significativamente menor que en los tres ejercicios anteriores.

La variación neta de las entidades dependientes en 2014 se ha producido, casi en su totalidad, por la disminución de 28 organismos autónomos y 26 sociedades mercantiles de participación local íntegra.

Desde el 1 de enero del 2011 hasta el 1 de enero del 2015 la disminución total del número de entidades dependientes ha sido de un 17%.

#### **V.1.2. Censo de entidades dependientes con obligación de rendir la cuenta anual correspondiente al ejercicio 2014**

Las Instrucciones de contabilidad de los modelos normal, simplificado y básico, aprobado por las Órdenes EHA 4041/2004, 4042/2004 y 4040/2004 delimitan el contenido de la Cuenta General de las entidades locales al establecer que la Cuenta General estará integrada por la cuenta de la propia entidad, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local. Asimismo, a la Cuenta General se acompañará como documentación complementaria, entre otras, las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

Al igual que ocurría con las entidades locales, en los casos de disolución de sus entidades dependientes durante el ejercicio, la obligación de remitir sus cuentas anuales quedará referida al período del ejercicio en el que hubiera mantenido su actividad hasta la fecha de disolución, mientras que en los casos de creación de entidades dependientes, dicho período irá referido desde la fecha de su creación.

En el ejercicio 2014, tienen la obligación de remitir sus cuentas un total de 2.433 entidades dependientes con el siguiente detalle por tipo de entidad de la cual dependen:

**Cuadro 68: Censo de entidades dependientes con obligación de rendir sus cuentas anuales, detalle por tipo de entidad**

Tipo de Entidad local	Entes Dependientes				Total Dependientes
	OA	EPE	SM 100%	SM >50%	
Ayuntamiento	846	41	1.085	168	2.140
Diputación Provincial	75	2	35	9	121
Cabildo/Consejo Insular	27	4	22	16	69
Comarca	25	2	14	6	47
Mancomunidad	6	0	15	2	23
Área Metropolitana	1	1	5	0	7
Agrupación de Municipios	0	0	0	0	0
EATIM	0	0	2	0	2
<b>Subtotal</b>	<b>980</b>	<b>50</b>	<b>1.178</b>	<b>201</b>	<b>2.409</b>
Consortios	4	2	16	2	24
<b>TOTAL</b>	<b>984</b>	<b>52</b>	<b>1.194</b>	<b>203</b>	<b>2.433</b>

Organismo autónomo (OA), entidad pública empresarial (EPE), sociedad mercantil (SM).

No incluye información del País Vasco y Navarra.

La forma jurídica más utilizada por las entidades locales para gestionar los servicios públicos era la sociedad mercantil, que ascendía a un 57% del total de las entidades dependientes, seguidas de los organismos autónomos que representaban el 40% del total.

El 88% de los entes dependían de los ayuntamientos. Su distribución, según los tramos de población de los mismos, resulta de la siguiente manera:

**Cuadro 69: Censo de entidades dependientes con obligación de rendir sus cuentas anuales, detalle por ayuntamientos según tramos de población**

Tramos de Población	Nº Ayuntamientos	Entes Dependientes				Total Dependientes
		OA	EPE	SM 100%	SM >50%	
Más de 100.000 h.	57	168	8	188	61	425
Entre 50.001 y 100.000 h.	79	100	4	156	26	286
Entre 10.001 y 50.000 h.	563	327	17	380	56	780
Entre 5.001 y 10.000 h.	511	118	6	130	13	267
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.755	109	6	147	7	269
Entre 501 y 1.000 h.	962	14	0	33	2	49
Entre 1 y 500 h.	3.667	10	0	51	3	64
<b>Total</b>	<b>7.594</b>	<b>846</b>	<b>41</b>	<b>1.085</b>	<b>168</b>	<b>2.140</b>

Organismo autónomo (OA), entidad pública empresarial (EPE), sociedad mercantil (SM).

No incluye información del País Vasco y Navarra.

Los ayuntamientos de mayor tamaño son los que utilizan en mayor medida unidades descentralizadas para la gestión de sus servicios, puesto que el 82% de las entidades instrumentales dependían de los municipios con población superior a 5.000 habitantes.

El análisis por Comunidades Autónomas reflejaba una distribución muy heterogénea. Las de mayor número de entidades dependientes eran Andalucía, con un 27%, y Cataluña, con un 25%; acumulando ambas Comunidades más de la mitad del total de entidades dependientes censadas. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de La Rioja y Cantabria apenas utilizaban dichas entidades instrumentales, alcanzando, entre ambas, un 1% del total:

**Cuadro 70: Censo de entidades dependientes con obligación de rendir sus cuentas anuales. Detalle por Comunidad Autónoma**

Comunidad Autónoma	Entes Dependientes				Total
	OA	EPE	SM 100%	SM >50%	
Andalucía	233	4	374	56	667
Aragón	55	0	86	7	148
Canarias	54	5	92	24	175
Cantabria	7	0	12	2	21
Castilla y León	42	2	44	20	108
Castilla-La Mancha	52	1	36	2	91
Cataluña	270	34	267	40	611
Comunitat Valenciana	76	4	97	16	193
Extremadura	54	0	21	1	76
Galicia	24	0	17	8	49
Illes Balears	45	1	24	2	72
La Rioja	0	0	3	0	3
Comunidad de Madrid	31	1	75	8	115
Principado de Asturias	23	0	13	5	41
Región de Murcia	18	0	33	12	63
<b>Total</b>	<b>984</b>	<b>52</b>	<b>1.194</b>	<b>203</b>	<b>2.433</b>

Organismo autónomo (OA), entidad pública empresarial (EPE), sociedad mercantil (SM)

Datos sin incluir información del País Vasco y Navarra

Las entidades locales de prácticamente todas las Comunidades Autónomas redujeron en 2014 el número de entidades dependientes, a excepción de La Rioja e Illes Balears, cuyo censo de entidades dependientes no sufrió variación alguna.

Tomando como referencia el censo de entidades dependientes del ejercicio 2013, fueron las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía las que más entidades dependientes dieron de baja, en términos netos, en el ejercicio 2014 (al ser también las que con más número de dichas entidades contaban) con un total de 40 y 38 entidades, respectivamente.



## V.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

La cuenta general de la entidad local, de acuerdo con el TRLRHL, está integrada por las cuentas anuales de la propia entidad y por la de sus organismos autónomos (OA), entidades públicas empresariales (EPE) y sociedades participadas en su totalidad por la entidad local (S.M. 100%).

Las sociedades participadas mayoritariamente (S.M.>50%), no se consideran dentro del análisis realizado ya que sus cuentas anuales son remitidas como documentación complementaria dentro del contenido de la cuenta general.

La falta de rendición de la cuenta general por la entidad local incide directamente en la rendición de las cuentas anuales de sus entidades dependientes, ya que la formación y la rendición de cuentas debe realizarse por la entidad local con el contenido que establece la normativa de aplicación y remitirla en un solo acto. Este procedimiento hace que no sea posible el envío de manera separada de las diferentes cuentas anuales que forman parte de la cuenta general. Por otra parte, existen cuentas generales cuyo contenido no es completo al no incluir la cuenta anual de alguna entidad dependiente de la entidad local.

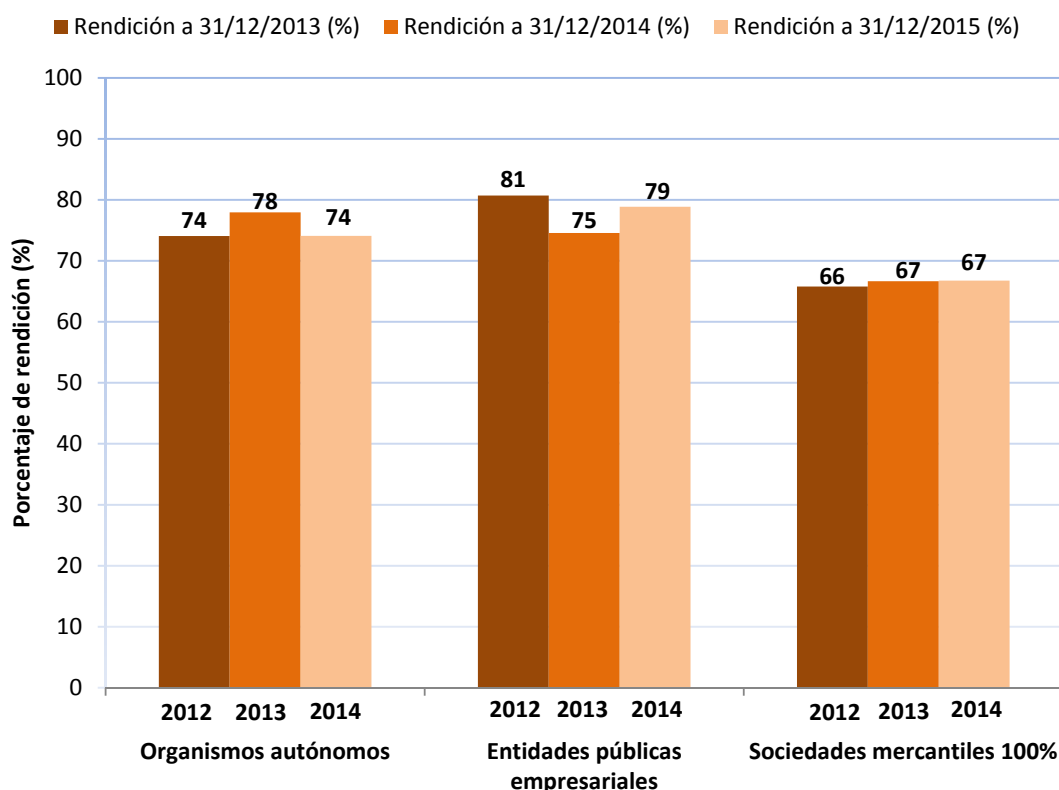
El número y representatividad, respecto del censo del ejercicio 2014, de las cuentas anuales de entidades dependientes remitidas se muestra a continuación:

**Cuadro 71: Rendición de entidades dependientes. Tipo de entidad local**

Entidades locales	OA		EPE		SM 100%		TOTAL	
	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%
Ayuntamientos	616	73	33	80	719	66	1.368	69
Diputaciones Provinciales	66	88	2	100	29	83	97	87
Cabildo/Consejo Insular	17	63	3	75	17	77	37	70
Comarca	23	82	2	100	14	100	39	89
Mancomunidad	3	50	0	-	7	47	10	48
Área metropolitana	1	100	1	100	5	100	7	100
EATIM	0	-	0	-	2	100	2	100
<b>Subtotal</b>	<b>726</b>	<b>74</b>	<b>41</b>	<b>82</b>	<b>793</b>	<b>67</b>	<b>1.560</b>	<b>71</b>
Consortios	3	75	0	0	6	38	9	41
<b>TOTAL</b>	<b>729</b>	<b>74</b>	<b>41</b>	<b>79</b>	<b>799</b>	<b>67</b>	<b>1.569</b>	<b>70</b>

**Nota:** Datos a 31 de diciembre de 2015, sin incluir la rendición del País Vasco y Navarra.

El nivel de cumplimiento en la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes del total de entidades locales alcanzó el 70%. Por tipo de entidad dependiente, es decir, en atención a si las cuentas anuales rendidas son de organismos autónomos, entidades públicas empresariales o sociedades mercantiles participadas íntegramente por una entidad local, se observan las mayores ratios de cumplimiento en las entidades públicas empresariales, con un 79%, seguido de los organismos autónomos, con un 74%, y, por último, en las sociedades mercantiles, con un 67%.

**Gráfico 10: Niveles de rendición de las entidades dependientes. Ejercicios 2012-2014**

Realizando un análisis comparativo para las entidades dependientes, la evolución en la rendición de los organismos autónomos habría sido constante durante los tres ejercicios -2012 a 2014- manteniéndose en niveles entre el 74% y el 78%. En el caso de las entidades públicas empresariales, aunque la caída en los niveles de rendición del ejercicio 2012 al 2013 fue de 6 puntos porcentuales, para el ejercicio 2014 recuperó parte de dicha caída situándose en el 79%. En el caso de las sociedades de capital íntegramente participado por la entidad local, la rendición no sufrió variaciones desde el ejercicio 2012, encontrándose todavía en niveles inferiores al 70%.

**Cuadro 72: Rendición de entidades dependientes de municipios, por tramos de población**

Tramo de población	OA		EPE		SM 100%		TOTAL	
	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%	Rendidas	%
Más de 100.000 h.	133	79	8	100	146	78	287	79
Entre 50.001 y 100.000 h.	76	76	3	75	101	65	180	69
Entre 10.001 y 50.000 h.	224	69	15	88	233	61	472	65
Entre 5.001 y 10.000 h.	79	67	3	50	77	59	159	63
Entre 1.001 y 5.000 h.	88	81	4	67	104	71	196	75
Entre 501 y 1.000 h.	10	71	0	-	24	73	34	72
Entre 1 y 500 h.	6	60	0	-	34	67	40	66
<b>TOTAL</b>	<b>616</b>	<b>73</b>	<b>33</b>	<b>80</b>	<b>719</b>	<b>66</b>	<b>1.368</b>	<b>69</b>

Nota: Datos a 31 de diciembre de 2015, sin incluir la rendición del País Vasco y Navarra.

Los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes presentaban los mayores niveles de rendición de sus entidades dependientes, con un 79%, encontrándose las entidades públicas empresariales en niveles de rendición total, con un 100%. Las entidades dependientes correspondientes a los tramos de ayuntamientos de 1.001 a 5.000 habitantes y de 501 a 1.000 habitantes alcanzaron unos niveles de rendición por encima de la media del 75% y el 72%, respectivamente. El resto de los tramos se mantienen en un 63% de las cuentas rendidas o por encima de este porcentaje.

En el Anexo VI, se detallan las entidades dependientes con cuentas anuales no remitidas a 31 de diciembre de 2015, tanto porque la entidad local de la que dependen no ha rendido cuentas, como porque las cuentas de las entidades dependientes no se han incluido en las cuentas generales rendidas.

Durante el ejercicio 2014 el nivel de incumplimiento de la remisión de las cuentas anuales de las entidades dependientes alcanzó el 31% del total de entidades locales. El 4% de las cuentas de las entidades dependientes no fueron remitidas pese a haberse rendido la cuenta de la entidad principal, restringiéndose así la función que los órganos fiscalizadores deben desarrollar sobre estas entidades.

El mayor incumplimiento, con un 66% de cuentas de entidades dependientes del Sector Público local no remitidas, se presentaba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo esta la Comunidad Autónoma con mayor número de entidades dependientes, el 27% de las censadas en todo el territorio. Por el contrario, los mejores índices de rendición de las cuentas anuales de las entidades dependientes se produjeron en las Comunidades Autónomas de Galicia, Illes Balears, La Rioja, el Principado de Asturias, Comunitat Valenciana y Cantabria, todas ellas con porcentajes de rendición superiores al 90%.

### **V.3. FONDOS TRANSFERIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES**

Atendiendo al objetivo establecido por las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas para la presente fiscalización, relativo al volumen de recursos gestionados por las empresas municipales, se incluye en este Epígrafe un análisis específico de los fondos transferidos por las entidades locales a sus entidades dependientes en el ejercicio 2014.

Tal como se ha mencionado, el número de entidades locales con obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2014, excepto País Vasco y Navarra, ascendió a 12.195. De las mismas, únicamente 757 entidades tenían sociedades mercantiles íntegramente dependientes y entidades públicas empresariales repartidas de la siguiente forma:

**Cuadro 73: Entidades locales con sociedades mercantiles 100% y entidades públicas empresariales. Detalle por tipo de entidad**

Entidades Locales	Nº EELL	Nº EELL con SM 100% y EPE	%
Ayuntamientos	7.594	683	90
Más de 50.000 h.	136	115	15
Entre 5.001 y 50.000 h.	1.074	360	48
Entre 1.001 y 5.000 h.	1.755	136	18
Entre 1 y 1.000 h.	4.629	72	10
Diputaciones provinciales	38	22	3
Cabildo/Consejo Insular	10	9	1
Comarca	74	10	1
Mancomunidad	886	15	2
Área metropolitana	3	1	0
Agrupación de municipios	12	0	0
EATIM	3.021	2	0
<b>Subtotal</b>	<b>11.638</b>	<b>742</b>	<b>98</b>
Consortios	557	15	2
<b>TOTAL</b>	<b>12.195</b>	<b>757</b>	<b>100</b>

No incluye información del País Vasco y Navarra.

El 6% del total de las entidades locales utilizaba entidades descentralizadas para la gestión de los servicios públicos concentrándose dicho porcentaje en los ayuntamientos, los cuales, representaban el 90% de las 757 entidades y, a su vez, es en los dos tramos comprendidos entre 1.001 y 50.000 habitantes, donde alcanzó hasta un 66% de entidades locales con entes dependientes.

La Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, vigente para el ejercicio 2014, contempla en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos las aportaciones de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes o de capital, a los entes públicos y sociedades mercantiles dependientes de dicha entidad local. Concretamente, dichas aportaciones se recogen en los artículos 44 y 74 (transferencias a entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local) del presupuesto de gastos.

Asimismo, el capítulo 8 del presupuesto de gastos contempla, en el concepto 872 (Aportaciones a otros entes), las aportaciones patrimoniales a otros entes realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación del ente y existan expectativas de recuperación de dichas aportaciones ya que, en otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital.

A través de estas transferencias y aportaciones patrimoniales se indica el volumen de gasto que las entidades locales dedican de sus presupuestos a entes públicos y sociedades mercantiles dependientes, tal y como se puede observar en el cuadro siguiente:

**Cuadro 74: Transferencias corrientes, de capital y aportaciones patrimoniales, de las entidades locales a entes públicos y sociedades mercantiles. Representatividad del gasto**

(millones de euros)

Entidades Locales	Total Oblig. Rec. de cap.4 y cap.7 de gastos (A)	Aportación de las EELL			Total aportaciones (B)	% (B/A)
		ORN art.44	ORN art.74	ORN concepto 872		
<b>Ayuntamientos</b>	<b>5.084,56</b>	<b>1.225,70</b>	<b>221,95</b>	<b>0,04</b>	<b>1.447,69</b>	<b>28</b>
Más de 50.000 h.	3.976,08	1.077,20	205,65	0,00	1.282,85	32
Entre 5.001 y 50.000 h.	838,87	140,10	14,58	0,04	154,72	18
Entre 1.001 y 5.000 h.	191,69	7,29	1,65	0,00	8,94	5
Entre 1 y 1.000 h.	77,92	1,11	0,07	0,00	1,18	2
Diputaciones provinciales	1.861,52	82,16	3,63	4,00	89,79	5
Cabildo/Consejo Insular	803,45	61,11	23,90	0,00	85,01	11
Comarca	133,09	3,29	0,07	0,00	3,37	3
Mancomunidad	30,86	0,21	0,00	0,00	0,21	1
Área metropolitana	308,59	18,58	12,81	0,00	31,39	10
Agrupación de municipios	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0
EATIM	6,58	0,06	0,05	0,00	0,11	2
<b>Subtotal</b>	<b>8.228,78</b>	<b>1.391,11</b>	<b>262,42</b>	<b>4,04</b>	<b>1.657,56</b>	<b>20</b>
Consorcios	54,29	0,73	2,10	0,00	2,83	5
<b>TOTAL</b>	<b>8.283,07</b>	<b>1.391,84</b>	<b>264,52</b>	<b>4,04</b>	<b>1.660,40</b>	<b>20</b>

En el ejercicio 2014 las entidades locales reconocieron obligaciones en concepto de transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) de sus presupuestos de gastos por un importe de 8.283 millones de euros. El total de aportaciones realizadas a entes públicos y sociedades mercantiles dependientes de dichas entidades locales ascendió a 1.660 millones de euros, importe que representa un 20% del volumen total de las transferencias, dato que muestra la relevancia del sector público empresarial dentro del sector público local.

En el caso de los ayuntamientos, el total de las aportaciones realizadas se elevó a 1.448 millones de euros, lo que suponía un 28% del volumen total de las transferencias realizadas por aquellas. A medida que se incrementaba el tamaño de los ayuntamientos, aumentaba de manera considerable el porcentaje relativo a las aportaciones efectuadas, alcanzando el volumen de aportaciones realizadas a sus entidades dependientes por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes un 32%.

Del total de obligaciones reconocidas por las entidades locales en concepto de transferencias a entes públicos y sociedades mercantiles así como en aportaciones patrimoniales, un 84% eran transferencias destinadas a financiar operaciones corrientes y un 16% transferencias para financiar operaciones de capital.

**V.4. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS AGREGADAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES ÍNTEGRAMENTE DEPENDIENTES Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES**

El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece en sus artículos 257 y 258 la posibilidad que las sociedades de capital puedan formular sus cuentas anuales por el modelo abreviado, regulando una serie de circunstancias para el caso de formular el balance y estado de cambios en el patrimonio neto o bien reglando otra serie de circunstancias para el caso de formular la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En ambos casos, la posibilidad de formular estados abreviados se determina atendiendo al total de las partidas del activo, al importe neto de la cifra anual de negocios y al número medio de trabajadores empleados, aunque en cada uno de ellos se establecen cifras distintas.

En el presente Informe y a efectos de esta fiscalización, siguiendo el criterio iniciado en el Informe sobre el Sector Público Local, ejercicio 2012, se ha confeccionado una clasificación del sector público local empresarial, atendiendo a los importes que dicha Ley establece en lo referente a la cifra del total de partidas del activo e importe neto de la cifra de negocios, en la que se agrupan las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales en función de su tamaño, lo que permite realizar un análisis más preciso.

Con estos criterios, se clasificarán bajo la denominación de “pequeña” todas aquellas sociedades mercantiles cuyo activo total sea menor o igual a 2.850.000 euros y el importe neto de la cifra de negocios sea menor o igual a 5.700.000 euros. Se agruparán bajo la denominación de “mediana” aquellas cuyo activo total sea mayor a 2.850.000 euros y menor o igual a 11.400.000 euros, y el importe neto de la cifra de negocios sea mayor a 5.700.000 euros y menor o igual a 22.800.000 euros. Por último, se clasificarán bajo la denominación de “grande” aquellas cuyo activo total sea superior a 11.400.000 euros y su importe neto de la cifra de negocios sea superior a 22.800.000 euros.

Las empresas públicas que se analizan en este apartado del Informe son las sociedades mercantiles íntegramente dependientes de las entidades locales, así como las entidades públicas empresariales. En lo referente a estas últimas, al tratarse de organismos públicos creados por ley cuya regulación difiere de las sociedades mercantiles, se les ha dado un tratamiento independiente sin atender a la clasificación anterior.

Todos los trabajos de clasificación y análisis de magnitudes económicas se han efectuado con arreglo a la información reflejada en las cuentas anuales de las entidades dependientes remitidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a excepción de 110 cuentas de empresas públicas y entidades públicas empresariales (EPES) cuyos estados contables no han podido tratarse por no disponerse de toda la información o por incoherencias en los datos que suministraban<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Entre estas últimas se encontraban las sociedades mercantiles: Iniciativas Carolinenses S.L. del Ayuntamiento la Carolina (Jaén), Municipal para el Desarrollo de Valleseco S.L. del Ayuntamiento de Valleseco (Las Palmas) y Empresa Municipal Taxus Sierra Norte, S.L. del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), en cuyos estados de la cuenta de pérdidas y ganancias no se habría registrado ningún valor cuando sí consta importe en el resultado del ejercicio del pasivo del Balance de situación. La cuenta de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. del Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla), se ha rendido con incoherencias en la información contenida en el epígrafe de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar reflejado en el pasivo del Balance de situación, que impiden su agregación. Las entidades públicas empresariales Patronato Municipal de L'Habitatge y Institut Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona), así como las sociedades mercantiles Barcelona de Serveis Municipals, S.A. del Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona), Empresa Provincial Vivienda y Suelo de Jaén S.A. del

En los Anexos XXV y XXVI se presentan los estados agregados de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y de las entidades públicas empresariales, cuyas cuentas anuales se integran en las cuentas generales rendidas al Tribunal de Cuentas y a los OCEX a 31 de diciembre de 2015.

De acuerdo con estos criterios, el sector público local empresarial presentaba en el ejercicio 2014 la siguiente estructura:

**Cuadro 75: Clasificación del sector público local empresarial, detalle por tipo de entidad**

Tipo de Entidad local	Empresas públicas con cuentas anuales remitidas	Sector público local empresarial							
		PEQUEÑA	%	MEDIANA	%	GRANDE	%	EPES	%
<b>Ayuntamiento</b>	<b>650</b>	<b>379</b>	<b>58</b>	<b>224</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>5</b>
Más de 50.000 h.	224	72	32	126	56	17	8	9	4
Entre 5.001 y 50.000 h.	292	188	64	87	30	0	0	17	6
Entre 1.001 y 5.000 h.	86	71	83	11	13	0	0	4	5
Entre 1 y 1.000 h.	48	48	100	0	0	0	0	0	0
Diputación Provincial	26	13	50	11	42	0	0	2	8
Cabildo/Consejo Insular	19	6	32	9	47	1	5	3	16
Comarca	16	10	63	3	19	1	6	2	13
Mancomunidad	5	2	40	1	20	2	40	0	0
Área Metropolitana	6	2	33	1	17	2	33	1	17
Agrupación de Municipios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EATIM	2	2	100	0	0	0	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>724</b>	<b>414</b>	<b>57</b>	<b>249</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>38</b>	<b>5</b>
Consorcios	6	2	33	3	50	1	17	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>730</b>	<b>416</b>	<b>57</b>	<b>252</b>	<b>35</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>38</b>	<b>5</b>

No incluye información del País Vasco y Navarra.

De acuerdo con la clasificación realizada, el sector público local empresarial quedaba constituido por:

- 416 sociedades mercantiles pequeñas, que representaban un 57% del total de entidades con cuentas remitidas. El 91% de dichas sociedades dependían de los ayuntamientos y, dentro de ellos, de los de más de 5.000 habitantes en su gran mayoría. Todas las sociedades dependientes de los ayuntamientos de menos de 1.001 habitantes quedarían clasificadas en este grupo.

Ayuntamiento de Jaén (Jaén), Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A. del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), Viladecans Mediterránea S.A. del Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona), Foment de la Rehabilitació Urbana de Manresa, S.A. del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), Gestión Inicatives Cabrera, S.A. del Ayuntamiento de Cabrera de Mar (Barcelona), Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Arroyomolinos del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), Empresa Municipal d'Urbanisme, S.L. del Ayuntamiento de Lleida (Lleida), Tortosaport, S.L. del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona) y Gestió Municipal de Sòl i Patrimoni, S.L del Ayuntamiento de Llagosta (Barcelona), presentaron importes diferentes en el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias y el resultado del ejercicio del pasivo del Balance de situación.



- 252 sociedades mercantiles medianas, que representaban un 35% del total de entidades. El 89% de dichas sociedades depende de los ayuntamientos y, dentro de ellos, el 85% de los de más de 5.000 habitantes.
- 24 sociedades mercantiles grandes, que representaban un 3% del total de entidades.

Dichas sociedades grandes quedarían repartidas de la siguiente manera: diecisiete (71%) eran dependientes de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y las siete restantes correspondían a los cabildos y consejos insulares (1), comarcas (1), mancomunidades (2), áreas metropolitanas (2) y a los consorcios (1).

- 38 EPES, que representaban un 5% del total de entidades con cuentas remitidas, dependían, en un 68%, de ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, y, en un 13%, de diputaciones, cabildos y consejos insulares.

Los porcentajes de representatividad de las empresas públicas son similares a los del ejercicio 2013, manteniéndose así la estructura del sector público local empresarial.

Otra clasificación de las entidades dependientes atiende a su actividad económica, utilizando para efectuarla la clasificación nacional de actividades económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007 de 13 de abril, conforme a la cual quedarían organizadas de la siguiente manera:

**Cuadro 76: Clasificación por actividad de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales en función del tipo de entidad local de la que dependen**

Actividad de la sociedad mercantil/ entidad pública empresarial	Ayos	Diput. Prov.	Cabildo/ Consejo Insular	Comarca	Mancom.	Área metrop.	EATIM	Consort.	Total
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	12	0	1	0	0	0	0	0	13
Industrias extractivas	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Industria manufacturera	10	1	1	1	1	0	0	1	15
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	25	1	0	0	0	0	1	0	27
Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	38	1	0	2	2	0	0	2	45
Construcción	193	2	1	2	0	1	0	0	199
Comercio al por mayor y al por menor	12	0	0	0	0	0	0	0	12
Transporte y almacenamiento	18	0	2	0	0	5	0	1	26
Hostelería	10	1	0	1	0	0	0	0	12
Información y comunicaciones	38	5	1	0	0	0	0	0	44
Actividades financieras y de seguros	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Actividades inmobiliarias	21	1	0	1	0	0	0	0	23
Actividades profesionales, científicas y técnicas	44	4	0	0	1	0	0	0	49
Actividades administrativas y servicios auxiliares	35	2	2	0	0	0	0	0	39
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	87	8	1	4	0	0	0	1	101
Educación	16	0	1	0	0	0	0	0	17
Actividades sanitarias y de servicios sociales	25	0	1	2	0	0	0	0	28
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	52	0	7	2	0	0	1	1	63
Otros servicios	9	0	1	1	1	0	0	0	12
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	2	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>650</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>730</b>

Del total de las entidades dependientes (730 entidades), las dedicadas a la actividad de la construcción eran las más numerosas, 199 entidades dependientes (un 27%), seguidas de las dedicadas a la actividad de Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria con 101 entidades (un 14%) y de las destinadas a actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento con 63 entidades dependientes (un 9%). Esta situación se mantiene con respecto a la clasificación realizada para el ejercicio 2013.

Las entidades dependientes de los ayuntamientos representaban, con un total de 650 entidades, el 89% del total de entidades dependientes. De ellas, 193 entidades (un 30%) tenían como objeto la actividad de la construcción y 87 entidades (un 13%) la actividad de administración pública, defensa y seguridad social obligatoria.

#### **V.4.1. Estado de actividad y financiación de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las entidades públicas empresariales**

Con objeto de comprobar el estado en el que se encontraban las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales en el ejercicio 2014, se han analizado los siguientes aspectos:

- Entidades que se encontraban en fase de disolución o sin actividad.

- Estructura de los recursos obtenidos por las sociedades mercantiles que pongan de manifiesto la fuente de financiación de las mismas.

#### Cuadro 77: Empresas públicas sin actividad o en disolución

Empresas públicas	Nº	Sin actividad	En disolución	%
Grande	24	0	0	0
Mediana	252	0	6	2
Pequeña	416	16	13	7
EPE	38	2	1	8
<b>Total</b>	<b>730</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>5</b>

Durante el ejercicio 2014, existían al menos 20 empresas públicas locales “en disolución” y 18 sociedades mercantiles con el estado de “sin actividad”, representando en conjunto un 5% del total de las entidades dependientes analizadas. De las 20 entidades cuyo estado de actividad era “en disolución”, siete de ellas venían arrastrando tal situación desde, al menos, el ejercicio 2012 y diez lo estaban desde el ejercicio 2013. Por su parte, de las 18 entidades cuyo estado era “sin actividad”, al menos 16 ya se encontraban en dicha situación desde el ejercicio 2012 y las 2 restantes a partir del ejercicio 2013. Destacaban en el ejercicio 2014, con un 8%, las EPES que, con un total de 38 entidades, constaban 2 sin actividad y una en disolución.

En un análisis previo a la estructura de los recursos obtenidos por las entidades dependientes, se ha realizado un estudio de aquellas entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios es igual a cero, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

#### Cuadro 78: Entidades dependientes con el importe neto de la cifra de negocios igual a cero

Empresas públicas	Nº	Importe neto cifra de negocios igual a cero	Activas	%	Sin actividad	%	En disolución	%
Grande	24	-	-	-	-	-	-	-
Mediana	252	23	22	96	0	0	1	4
Pequeña	416	114	87	76	13	11	14	12
EPE	38	6	6	100	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>730</b>	<b>143</b>	<b>115</b>	<b>80</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>10</b>

De las 730 cuentas anuales, 143 tenían el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias con un importe igual a cero. De ellas, constan sin actividad 13 entidades (9%) y en disolución 15 sociedades (10%); el resto figuran como activas, lo cual indica que, durante el ejercicio 2014, al menos 115 empresas públicas no han realizado ventas ni prestado servicios correspondientes a la actividad ordinaria de las mismas.

El análisis de la estructura de los recursos de las empresas públicas locales en 2014 se ha realizado atendiendo a la estructura del resultado de explotación.

La cuenta de pérdidas y ganancias define el resultado de explotación como los ingresos y gastos de explotación que forman parte de la propia actividad de la empresa.

A su vez, los ingresos de explotación informan sobre la distribución de los recursos obtenidos por dichas entidades en el ejercicio de sus actividades, distinguiendo:

- El importe neto de la cifra de negocio, que representa el producto de las ventas de bienes y servicios realizados en el ejercicio por la empresa en el marco de su actividad habitual.
- Otros ingresos de explotación, entre los cuales se distinguen ingresos accesorios y otros de gestión corriente y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, representando estas últimas aquellas subvenciones, donaciones y legados recibidos que financien activos o gastos que se incorporen al ciclo normal de explotación. En el caso de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes de las entidades locales, así como, en el de las entidades públicas empresariales adquieren una importancia relevante.
- Ingresos derivados de la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, epígrafe que recoge las subvenciones, donaciones y legados que financien activos del inmovilizado intangible, material o inversiones inmobiliarias y aquellas otras concedidas para cancelar deudas que se otorguen sin una finalidad específica.

La distribución de los ingresos del ejercicio 2014 de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, atendiendo a esta clasificación, queda representado de la siguiente manera:

**Cuadro 79: Representatividad de los ingresos en el resultado de explotación**

Clasificación Entidades dependientes	Nº	Importe neto cifra de negocios (A)		Otros ingresos de explotación (B)		Imputación de subv.de inmoviliz.no financiero y otras (C)		Total (A+B+C)
			%		%		%	
Grande	24	1.845,81	71	667,88	26	75,02	3	2.588,71
Mediana	252	846,70	60	509,10	36	59,16	4	1.414,96
Pequeña	416	174,88	59	113,81	39	5,72	2	294,41
EPE	38	31,97	30	70,73	66	3,77	4	106,47
<b>Total</b>	<b>730</b>	<b>2.899,36</b>	<b>66</b>	<b>1.361,52</b>	<b>31</b>	<b>143,67</b>	<b>3</b>	<b>4.404,55</b>

La financiación a través del importe neto de la cifra de negocios representaba el 66% del total de los recursos de explotación. De acuerdo con el tamaño de las sociedades mercantiles locales, la proporción que representa la cifra de negocios en sus resultados de explotación era progresivamente mayor.

Las sociedades mercantiles clasificadas como grandes eran las que obtuvieron un mayor porcentaje de ingresos a través del importe neto de la cifra de negocios (71%), seguidas de las clasificadas como medianas y pequeñas con porcentajes del 60% y 59%, respectivamente. En las EPES, la principal fuente de financiación se obtuvo a través de otros ingresos de explotación (66%).

Se ha realizado un análisis más detallado clasificando dicha información atendiendo al tipo de entidad de la que dependen y por tramo de población, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 80: Representatividad de los ingresos en el resultado de explotación por tipo de entidad y tramo de población**

(millones de euros)

Entidades Locales	Nº SM y EPES	Importe Neto cifra negocios (A)	%	Otros ingresos de explotación (B)	%	Imputación de subv.de inmoviliz.no financiero y otras (C)	%	Total (A+B+C)
<b>Ayuntamiento</b>	<b>650</b>	<b>2.149,58</b>	<b>68</b>	<b>886,36</b>	<b>28</b>	<b>107,95</b>	<b>4</b>	<b>3.143,90</b>
Más de 50.000 h.	224	1.828,48	68	780,04	29	100,01	4	2.708,53
Grande	17	1.224,68	79	276,81	18	47,00	3	1.548,49
Mediana	126	559,63	56	398,08	39	49,88	5	1.007,60
Pequeña	72	35,15	43	45,27	55	1,97	2	82,39
EPE	9	9,01	13	59,88	85	1,17	2	70,05
Entre 5.001 y 50.000 h.	292	288,52	73	98,14	25	7,17	2	393,82
Mediana	87	193,56	82	39,34	16	4,30	2	237,20
Pequeña	188	83,69	61	52,39	38	1,95	1	138,03
EPE	17	11,27	61	6,41	34	0,92	5	18,59
Entre 1.001 y 5.000 h.	86	26,04	78	6,46	20	0,74	2	33,24
Mediana	11	5,16	77	1,49	22	0,07	1	6,72
Pequeña	71	19,05	85	2,89	13	0,53	2	22,47
EPE	4	1,84	46	2,08	51	0,13	3	4,05
Entre 1 y 1.000 h.	48	6,54	79	1,73	21	0,04	0	8,31
Pequeña	48	6,54	79	1,73	21	0,04	0	8,31
<b>Diputación Provincial</b>	<b>26</b>	<b>19,73</b>	<b>23</b>	<b>62,93</b>	<b>73</b>	<b>3,90</b>	<b>4</b>	<b>86,56</b>
Grande	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Mediana	11	10,13	15	55,48	80	3,20	5	68,82
Pequeña	13	8,23	55	5,90	40	0,69	5	14,82
EPE	2	1,37	47	1,55	53	0,00	0	2,92
<b>Cabildo/Consejo Insular</b>	<b>19</b>	<b>93,70</b>	<b>68</b>	<b>35,91</b>	<b>26</b>	<b>8,73</b>	<b>6</b>	<b>138,35</b>
Grande	1	56,32	67	22,09	26	5,79	7	84,21
Mediana	9	22,54	69	9,17	28	1,13	3	32,84
Pequeña	6	8,12	66	3,83	31	0,37	3	12,32
EPE	3	6,72	75	0,82	9	1,44	16	8,98
<b>Comarca</b>	<b>16</b>	<b>57,47</b>	<b>89</b>	<b>6,42</b>	<b>10</b>	<b>0,73</b>	<b>1</b>	<b>64,63</b>
Grande	1	25,51	96	0,93	4	0,03	0	26,47
Mediana	3	21,81	79	5,21	19	0,45	2	27,47
Pequeña	10	8,41	95	0,29	3	0,14	2	8,83
EPE	3	6,72	75	0,82	9	1,44	16	8,98
<b>Mancomunidad</b>	<b>5</b>	<b>136,84</b>	<b>91</b>	<b>1,39</b>	<b>1</b>	<b>11,59</b>	<b>8</b>	<b>149,82</b>
Grande	2	129,59	91	1,30	1	11,58	8	142,47
Mediana	1	7,22	100	0,00	0	0,00	0	7,22
Pequeña	2	0,03	26	0,09	70	0,00	4	0,13
<b>Área metropolitana</b>	<b>6</b>	<b>381,33</b>	<b>50</b>	<b>367,33</b>	<b>48</b>	<b>10,63</b>	<b>2</b>	<b>759,29</b>
Grande	2	374,37	50	365,82	49	10,61	1	750,80
Mediana	1	6,70	97	0,24	3	0,00	0	6,94
Pequeña	2	0,23	15	1,28	83	0,02	2	1,54
EPE	1	0,02	97	0,00	3	0,00	0	0,02
<b>EATIM</b>	<b>2</b>	<b>0,27</b>	<b>75</b>	<b>0,08</b>	<b>23</b>	<b>0,01</b>	<b>2</b>	<b>0,36</b>
Pequeña	2	0,27	75	0,08	23	0,01	2	0,36
<b>Consorcios</b>	<b>6</b>	<b>60,43</b>	<b>98</b>	<b>1,09</b>	<b>2</b>	<b>0,12</b>	<b>0</b>	<b>61,64</b>
Grande	1	35,33	97	0,93	3	0,00	0	36,26
Mediana	3	19,95	99	0,09	0	0,12	1	20,17
Pequeña	2	5,16	99	0,06	1	0,00	0	5,22
<b>Total</b>	<b>730</b>	<b>2.899,36</b>	<b>66</b>	<b>1.361,52</b>	<b>31</b>	<b>143,67</b>	<b>3</b>	<b>4.404,55</b>

En términos generales, la principal fuente de ingresos de explotación de las empresas públicas provenía del importe neto de la cifra de negocios (66%), seguido por otros ingresos de explotación (31%) y por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (3%).

En el caso de los ayuntamientos, a los cuales se adscribían el 89% de las entidades dependientes analizadas, el importe neto de la cifra de negocios era mayor que la media total, ascendiendo a un 68%, frente a un 28% de otros ingresos de explotación y un 4% en la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero.

Las empresas públicas dependientes de las diputaciones provinciales presentaban una tendencia inversa a la de los ayuntamientos, siendo su principal fuente de ingresos otros ingresos de explotación con un 73%, ello debido fundamentalmente a las sociedades mercantiles clasificadas como medianas, las cuales alcanzaron un 80%. Lo mismo ocurría con las sociedades mercantiles de las áreas metropolitanas clasificadas como pequeñas, siendo su principal fuente de ingresos otros ingresos de explotación con un 83%.

En el caso de las EPES dependientes de ayuntamientos de entre 1.000 y 5.000 habitantes y de más de 50.000 habitantes, la principal fuente de financiación provenía de otros ingresos de explotación con un 51% y un 85%, respectivamente.

#### **V.4.2. Representatividad de los gastos corrientes de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las EPES**

En este Epígrafe se analiza el resultado de explotación las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales desde el punto de vista de los gastos corrientes y su representatividad respecto al volumen de gastos corrientes de las entidades locales de las que dependen, entendiendo por estos últimos las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de la liquidación del presupuesto de gastos de las mismas.

De esta forma, se pone de manifiesto, por una parte, la distribución del gasto corriente de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales y, por otra, la representatividad de este gasto en relación con el realizado por la entidad local matriz.

La distribución de los gastos corrientes de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales correspondientes al ejercicio 2014, por tipo de entidad, tramo de población y atendiendo a la clasificación de dichas sociedades, era la siguiente:

**Cuadro 81: Representatividad de los gastos corrientes de las empresas públicas con respecto a la entidad local de la que depende**

(millones de euros)

Entidades Locales	Volumen gastos entidad local (A)	Nº SM y EPE	Volumen gastos corrientes de las empresas municipales								% (B/A)	
			Pequeña	%	Mediana	%	Grande	%	EPE	%		Total (B)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>71.278,88</b>	<b>650</b>	<b>254,67</b>	<b>0</b>	<b>1.139,84</b>	<b>2</b>	<b>1.554,92</b>	<b>2</b>	<b>86,54</b>	<b>0</b>	<b>3.035,96</b>	<b>4</b>
Más de 50.000 h.	65.516,34	224	85,48	0	910,27	2	1.554,92	2	65,60	0	2.616,27	4
Entre 5.001 y 50.000 h.	5.479,75	292	139,39	3	222,75	4	0,00	0	17,30	0	379,44	7
Entre 1.001 y 5.000 h.	244,73	86	21,71	9	6,81	3	0,00	0	3,64	1	32,16	13
Entre 1 y 1.000 h.	38,06	48	8,09	21	0,00	0	0,00	0	0,00	0	8,09	21
Diputaciones provinciales	4.631,81	26	22,03	0	79,54	2	0,00	0	3,20	0	104,76	2
Cabildo/Consejo Insular	8.307,18	19	17,01	0	31,58	1	83,82	1	9,86	0	142,28	2
Comarca	227,81	16	8,71	4	26,92	12	19,92	8	1,74	1	57,29	25
Mancomunidad	27,62	5	0,13	1	6,94	25	123,22	446	0,00	0	130,29	472
Área metropolitana	3.672,41	6	1,51	0	2,89	0	726,80	20	0,02	0	731,22	20
EATIM	1,56	2	0,33	21	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,33	21
Consortios	73,04	6	5,19	7	21,98	30	33,33	46	0,00	0	60,51	83
<b>Total</b>	<b>88.220,31</b>	<b>730</b>	<b>309,59</b>	<b>0</b>	<b>1.309,68</b>	<b>2</b>	<b>2.542,01</b>	<b>3</b>	<b>101,35</b>	<b>0</b>	<b>4.262,64</b>	<b>5</b>

En términos generales, las sociedades mercantiles dependientes y las EPES tenían un volumen de gasto corriente de 4.263 millones de euros, que representaba el 5% de volumen de gastos corrientes que gestionaron las entidades locales de las que dependen. Por encima de dicha media, destacaban las sociedades dependientes de las mancomunidades (472%), de los consorcios (83%) y de las comarcas (25%). En estos casos, el volumen de gasto de las sociedades mercantiles dependientes de estos tipos de entidades fue muy superior al de las propias entidades locales -caso de las mancomunidades, consorcios y comarcas- o parecida -para el caso de los ayuntamientos con una población de más de 5.000 habitantes-.

Las sociedades mercantiles clasificadas como grandes tenían un volumen de gasto corriente total de 2.542 millones de euros (un 3%). Por encima de dicha media se encontraban las entidades dependientes de las mancomunidades (un 446%), de los consorcios (un 46%), de las áreas metropolitanas (un 20%), y de las comarcas (un 8%).

Las sociedades mercantiles clasificadas como medianas tenían un volumen de gasto corriente total de 1.310 millones de euros (un 2%). En este caso hay que resaltar las sociedades dependientes de las mancomunidades (un 25%), de los consorcios (un 30%) y de las comarcas (un 12%).

#### **V.4.3. Análisis del resultado del ejercicio de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y EPES**

En el ejercicio 2014, de las 730 cuentas de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las EPES analizadas, un 31% presentaron resultados negativos en sus cuentas de pérdidas y ganancias. De las mismas, 4, 61 y 152 cuentas correspondían a sociedades clasificadas como grandes, medianas y pequeñas, respectivamente, presentando resultados negativos de un 17%,



24% y 37%. Separadamente, figuran 38 cuentas de EPES, de las cuales remiten un 26% con resultados negativos.

De las 227 entidades que presentaron resultados negativos en el ejercicio 2014, 158 (un 70%) presentaron también resultados negativos en el ejercicio 2013, de las cuales, 141 entidades constan como activas, 9 en disolución y 8 sin actividad.

Atendiendo únicamente al resultado de explotación de las mismas se observan datos similares, al ser 234 las entidades que presentaban resultados negativos de explotación en el ejercicio 2014, presentando además 163 (70%) resultados negativos de explotación en el ejercicio 2013, de las cuales, a su vez, 148 entidades constan como activas, 8 en disolución y 7 sin actividad.

Se entiende por desequilibrio patrimonial aquella situación en la que el patrimonio de una sociedad se encuentra por debajo de la mitad de su capital social. Según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, en tal situación la sociedad debe disolverse, a no ser que aumente o reduzca su capital en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

En términos generales, un 14% de las cuentas remitidas se encontrarían en dicha situación de desequilibrio, estando las sociedades clasificadas como pequeñas por encima de la media, con un 19% de las mismas en posible causa de disolución.

**Cuadro 82: Número y representatividad de SM y EPES con pérdidas en el ejercicio 2014 o patrimonio neto inferior a la mitad de la cifra del capital social**

Clasificación Empresas públicas	Nº SM y EPES	Nº SM y EPES con rdos. negativos ejercicio 2014	%	Nº SM y EPES con desequilibrio patrimonial (PN < 1/2 CS)	%
Grande	24	4	17	1	4
Mediana	252	61	24	20	8
Pequeña	416	152	37	80	19
EPE	38	10	26	1	3
<b>Total</b>	<b>730</b>	<b>227</b>	<b>31</b>	<b>102</b>	<b>14</b>

En un análisis más amplio, se puede desagregar dicha información con arreglo al tipo de entidad de la que dependen y el tramo de población al que pertenecen, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 83: Sociedades mercantiles y EPES que presentan resultados negativos en el ejercicio 2014 o el patrimonio neto por debajo de la mitad de la cifra del capital social**

Entidades Locales	Nº SM y EPES	Nº SM y EPES con rdos. negativos ejercicio 2014	%	Nº SM y EPES con PN < 1/2 CS	%
<b>Ayuntamientos</b>	<b>650</b>	<b>201</b>	<b>31</b>	<b>97</b>	<b>15</b>
Más de 50.000 h.	224	41	18	13	6
Grande	17	2	12	1	6
Mediana	126	24	19	7	6
Pequeña	72	14	19	5	7
EPE	9	1	11	0	0
Entre 5.001 y 50.000 h.	292	102	35	45	15
Mediana	87	23	26	9	10
Pequeña	188	74	39	36	19
EPE	17	5	29	0	0
Entre 1.001 y 5.000 h.	86	39	45	25	29
Mediana	11	8	73	3	27
Pequeña	71	31	44	22	31
EPE	4	0	0	0	0
Entre 1 y 1.000 h.	48	19	40	14	29
Pequeña	48	19	40	14	29
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
Grande	0	0	0	0	0
Mediana	11	2	18	0	0
Pequeña	13	6	46	1	8
EPE	2	1	50	1	50
<b>Cabildo/Consejo Insular</b>	<b>19</b>	<b>10</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Grande	1	0	0	0	0
Mediana	9	3	33	1	11
Pequeña	6	5	83	0	0
EPE	3	2	67	0	0
<b>Comarca</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
Grande	1	1	100	0	0
Mediana	3	1	33	0	0
Pequeña	10	1	10	1	10
EPE	2	0	0	0	0
<b>Mancomunidad</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Grande	2	1	50	0	0
Mediana	1	0	0	0	0
Pequeña	2	1	50	0	0
<b>Área metropolitana</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>17</b>
Grande	2	0	0	0	0
Mediana	1	0	0	0	0
Pequeña	2	1	50	1	50
EPE	1	1	100	0	0
<b>EATIM</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pequeña	2	0	0	0	0
<b>Consortios</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Grande	1	0	0	0	0
Mediana	3	0	0	0	0
Pequeña	2	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>730</b>	<b>227</b>	<b>31</b>	<b>102</b>	<b>14</b>

Son los cabildos y consejos insulares, las mancomunidades y las diputaciones provinciales las que presentaron un mayor porcentaje de sociedades mercantiles y EPES con resultados negativos en su cuenta de pérdidas y ganancias, siendo de un 53%, 40% y 35%, respectivamente.

Por el contrario, los consorcios y las EATIM en el ejercicio 2014 no presentan sociedades con pérdidas.

Estos resultados ponen de relieve, de la misma manera que ocurrió en el ejercicio 2013, el número de sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales que presentaban sus cuentas con pérdidas en el ejercicio 2014, así como aquellas que tenían su patrimonio neto por debajo de la mitad de la cifra del capital social y, consecuentemente, podrían hallarse en posible causa de disolución.

#### V.4.4. Análisis del endeudamiento de las sociedades mercantiles dependientes y EPES.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por las entidades locales y por las EPES presentaban el patrimonio neto y pasivo agregado y la cuenta de pérdidas y ganancias agregadas que se detalla en el Anexo XXVII.

De los datos del pasivo total y de la cuenta de resultados registrados en las cuentas anuales rendidas por las sociedades mercantiles y EPES, resultan los siguientes indicadores que relacionan el peso del pasivo no corriente (financiación ajena a largo plazo) y del pasivo corriente (financiación ajena a corto plazo), la relación entre el endeudamiento y la cuenta de pérdidas y ganancias y el coste financiero del endeudamiento.

#### Cuadro 84: Indicadores endeudamiento

Indicadores	Grande	Mediana	Pequeña	Total Soc. Merc.	EPE	Total
Financiación ajena (%) <sup>(1)</sup>	57	52	57	55	45	54
Financiación ajena a corto plazo (%) <sup>(2)</sup>	46	75	148	61	37	61
Endeudamiento sobre resultados de explotación <sup>(3)</sup>	67	73	Rdo. Negativo	87	59	86
Endeudamiento sobre resultados del ejercicio <sup>(4)</sup>	Rdo Negativo	Rdo. negativo	Rdo. Negativo	Rdo negativo	Rdo. negativo	Rdo. negativo
Coste del endeudamiento financiero (%) <sup>(5)</sup>	4	3	2	3	3	3

(1) Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Total patrimonio neto y pasivo x100

(2) Pasivo corriente / Pasivo no corriente x100

(3) Pasivo no corriente + Pasivo corriente/ Resultados de explotación

(4) Pasivo no corriente + Pasivo corriente / Resultados del ejercicio.

(5) Gastos financieros / Deudas a largo y corto plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto y largo plazo x100.

La financiación ajena del total sociedades mercantiles y EPES con un importe total de 6.556 millones de euros, representaba el 54% del total del patrimonio neto y pasivo del balance, siendo distinta la proporción de deuda respecto al pasivo total según se trate de sociedades mercantiles o de EPES. En las EPES la financiación ajena, con 153 millones de euros, se situó en el 45% del total pasivo, mientras que en las sociedades mercantiles, por un importe de 6.403 millones, esta financiación era del 55%. Es decir, en las sociedades mercantiles la financiación ajena fue superior a la financiación con recursos propios o patrimonio neto.

En cuanto a la distribución de la financiación ajena, según se deduce del patrimonio neto y pasivo del balance agregado incluido en el Anexo XXVII, en las sociedades mercantiles la financiación

ajena a largo plazo representaba el 34% del total y la financiación a corto plazo representaba el 21%. Esta distribución para las EPES era de un 33% a largo plazo y un 12% a corto plazo. Por lo que respecta a las empresas mercantiles por tamaño, para las empresas grandes y pequeñas, con un volumen de pasivo exigible de 2.967 millones y 175 millones respectivamente, la ratio de financiación ajena respecto de financiación total fue de un 57% en ambos grupos de empresas. Para las medianas, con un volumen de pasivo exigible de 3.262 millones, este ratio minoraba al 52% de la financiación total de este grupo de empresas. Sin embargo, la proporción entre largo y corto plazo en la financiación ajena era diferente en los tres grupos de empresas. En las empresas grandes la financiación a largo plazo, 39% del total pasivo, tenía mayor peso que la financiación a corto plazo, 18%; en las medianas esta proporción fue de 30% y 23% respectivamente; y en las empresas pequeñas era de 23% a largo plazo y el 34% del total del pasivo a corto plazo. Por tanto, a medida que va disminuyendo el tamaño de las sociedades mercantiles, la financiación a corto plazo va siendo cada vez más relevante.

El análisis de la composición del endeudamiento refleja que la mayor parte del pasivo no corriente corresponde a las deudas a largo plazo, el 75%, que incluyen deudas con entidades de crédito y otros instrumentos del endeudamiento financiero. Destacan también las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo que representaban el 11% del pasivo no corriente. El pasivo corriente estaba constituido, fundamentalmente, por los acreedores comerciales, con el 53%, y las deudas de carácter financiero a corto plazo, 34%.

De acuerdo con los distintos tipos de empresas definidos, las principales diferencias se encuentran en la importancia de las deudas financieras a largo plazo, que para las empresas grandes y medianas representaban más del 75% del endeudamiento a largo plazo, mientras que para las pequeñas representaban el 56%. Otra diferencia fue la mayor relevancia que tiene para las empresas pequeñas la financiación procedente de empresas del grupo y asociadas, que representaba el 32% del pasivo no corriente, mientras que para las empresas grandes y medianas estas fuentes de financiación representaban el 14% y 8%, respectivamente. Por último, los acreedores de carácter comercial tenían un mayor peso específico en las empresas pequeñas, el 62% del pasivo corriente, mayor que el de las empresas grandes (56%) y medianas (51%).

El análisis de las cifras agregadas de endeudamiento en relación con el resultado obtenido reflejan que, en el ejercicio 2014, las sociedades mercantiles y EPES no obtuvieron, a nivel global, resultados positivos del ejercicio que hubieran permitido reducir el nivel del endeudamiento que registraban. Por el contrario, la situación global de las sociedades grandes, medianas y pequeñas, así como las EPES, registraron resultados del ejercicio negativos, dando lugar a un incremento en el nivel de endeudamiento o a la necesidad de una mayor aportación de fondos propios por parte de las entidades locales de las que dependen, según los casos.

De acuerdo con el resultado de explotación obtenido, las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales necesitarían obtener durante 87 ejercicios el resultado de explotación registrado en las cuentas del ejercicio 2014, este indicador era menor para las EPES, 59 ejercicios. En este punto, la situación atendiendo a la dimensión de las empresas era diferente. En el caso de las empresas pequeñas, el resultado de explotación negativo provocaba que el resultado de su actividad en el ejercicio 2014 generara mayor endeudamiento, mientras que las empresas grandes fueron las que registraron un índice algo más bajo, de 67 ejercicios, para absorber el total de su deuda con los resultados de su actividad ordinaria.

Por tanto, tal y como se ha señalado, durante el ejercicio 2014 las empresas grandes, medianas y EPES obtuvieron un resultado de explotación positivo, sin embargo, el resultado del ejercicio y, tal y como se indica en el Anexo XXVII, el resultado antes de impuestos fueron negativos. Esta situación reflejaba que las sociedades mercantiles y EPES no generaron en 2014 suficientes

recursos para atender los gastos financieros que produce la financiación ajena, siendo estos mayores que el resultado de explotación, provocando con ello unos resultados del ejercicio negativos y mayor endeudamiento.

## VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### VI.1. INTRODUCCIÓN

La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las entidades locales para la satisfacción del interés público, la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de los fines que les son propios, siendo la misma una de las áreas a la que se aplica mayor volumen de recursos económicos. El alcance de la contratación pública y el importe del gasto que a la misma se asigna fundamentan, entre otras razones, la específica atención que el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, dedica a la contratación de las entidades locales, que verifica anualmente con carácter recurrente.

Este examen se venía haciendo en el marco del Informe de Fiscalización del Sector Público Local correspondiente a cada ejercicio, en el que se contrastaba, con carácter general, el cumplimiento de las obligaciones de remitir las relaciones certificadas de los contratos celebrados en cada ejercicio, o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber contratado, según se prevé en el artículo 40 de la LFTCu, así como los expedientes de contratación, conforme el artículo 29 del TRLCSP. Igualmente, se contenían en dicho Informe los resultados de los controles realizados sobre una muestra de los expedientes de contratación remitidos al Tribunal de Cuentas –ya fuera de oficio, ya a solicitud de esta Institución– con el fin de comprobar la adecuación de la contratación, en cada una de sus fases, a los principios de legalidad, eficiencia, economía y racionalidad en la ejecución del gasto público.

A la vista de la dimensión que en años sucesivos ha ido alcanzando la fiscalización del sector público local, de la relevancia de la contratación en el volumen global del gasto local, así como de la reiteración de ciertas incidencias en este ámbito a lo largo de los ejercicios, el Tribunal de Cuentas consideró conveniente centrar más su actuación en esta área. Así, en relación al ejercicio 2012, procedió a analizar de forma separada y específica, dándole así identidad propia y focalizando más su control, la contratación celebrada por las entidades locales de cada una de las Comunidades Autónomas que no dispone de OCEX propio, esto es, de Cantabria, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia, así como la de Castilla-La Mancha, tras la supresión de la Sindicatura de Cuentas de esta Comunidad por la Ley de las Cortes Regionales 1/2014, de 24 de abril.

Una vez examinada la situación concreta de las entidades locales de cada una de dichas Comunidades Autónomas, el Tribunal de Cuentas ha incluido en el Programa de fiscalizaciones para 2015 la *“Fiscalización de la contratación de las entidades de las comunidades autónomas sin órgano de control externo, periodo 2013-2014”*, que actualmente se halla en curso y que abordará conjuntamente el examen de la contratación de estas entidades. En esta fiscalización se examinará el desarrollo de la contratación, comprobando su adecuación a los principios que le son propios, así como a los de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, igualdad de género y racionalidad, que han de atenderse de forma general en la ejecución del gasto público, dirigiéndose fundamentalmente a verificar las principales áreas de riesgo identificadas, esto es, aquellas en las que se han detectado un mayor índice de deficiencias en anteriores Informes de fiscalización. Además, se realizará también un análisis particularizado del cumplimiento por dichas entidades locales del deber de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación contractual prescrita legalmente correspondiente a dichos ejercicios.

Siendo así, por tanto, que la contratación anual de las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEX será objeto de una fiscalización específica, se ofrecen en este Informe de Fiscalización, en relación con esta área de la gestión, los datos globales sobre el cumplimiento por las entidades del Sector Público local de las obligaciones legalmente establecidas de remitir – tanto al Tribunal de Cuentas como, en su caso, al OCEX correspondiente– las relaciones certificadas de los contratos celebrados en el ejercicio 2014, así como los expedientes de contratación y las incidencias producidas en ese ejercicio en la ejecución de los contratos, al objeto de ofrecer una visión general del alcance de la actividad contractual de las entidades locales a nivel nacional.

Con este fin, el Tribunal de Cuentas ha solicitado a los OCEX, en el marco de la coordinación interinstitucional establecida por el artículo 29 de la LFTCu, y con objeto de completar los datos disponibles, la información con la que aquellos contaban sobre la actividad contractual desarrollada durante el ejercicio 2014 por las entidades locales del ámbito territorial sobre el que ejercen su competencia. A la fecha de redacción de este Informe se disponía de los datos de los siguientes OCEX: la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Aragón, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, el Consejo de Cuentas de Galicia y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

El resultado agregado por Comunidades Autónomas de este análisis se expone en los subapartados siguientes.

La información que este Informe de Fiscalización del Sector Público Local de 2014 expone en relación con la remisión de información contractual de las entidades locales quedará complementado con los resultados de la *“Fiscalización de la contratación de las entidades de las comunidades autónomas sin órgano de control externo, periodo 2013-2014”*, anteriormente citada.

Asimismo, aportarán información al análisis de este Informe de Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014, los respectivos informes sobre contratación de las entidades locales que, en su correspondiente ámbito territorial, realicen los OCEX, bien en el marco del Informe del sector público local del ejercicio, bien como consecuencia de la fiscalización de entidades específicas, o a modo de informe especial sobre la contratación local relativa al ejercicio 2014.

## VI.2. RÉGIMEN JURÍDICO

La actividad contractual del sector público y, por ende, de las entidades locales estuvo regulada en el ejercicio 2014, fundamentalmente, por lo dispuesto en el TRLCSP. Conforme al artículo 19.2 de este Texto legal, se rigen por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo la preparación, la adjudicación, los efectos y la extinción de los contratos administrativos; supletoriamente, se regulan por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Durante el ejercicio 2014 el TRLCSP ha sido modificado por las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, que añade el artículo 271, apartado 7, que regula los efectos de la resolución de las concesiones de obra pública.



- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la financiación de pagos a proveedores, que modifica el apartado 4 del artículo 216, referido al pago del precio.

El marco normativo en materia de contratación aplicable al ejercicio 2014 viene integrado, igualmente, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la LCSP; y, en lo que no fuera contrario a las disposiciones que se han mencionado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Instrucción sobre remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, aprobada mediante Acuerdo de su Pleno de 26 de abril de 2012, contiene indicaciones respecto de la remisión de información sobre la contratación de las entidades locales, completando así el marco normativo en esta área<sup>24</sup>.

### VI.3. REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 40.2 de la LFTCu, las entidades públicas locales deben enviar al Tribunal de Cuentas una relación anual de los contratos celebrados en el ejercicio precedente, excluidos los contratos menores, o, en el supuesto de que no se hubiesen celebrado contratos que superasen determinadas cuantías, habrá de hacer constar dicha circunstancia mediante una certificación negativa.

La remisión de las relaciones de contratos al Tribunal de Cuentas ha de realizarse por procedimiento telemático a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, de acuerdo con la Instrucción de la Institución aprobada por Acuerdo de 26 de abril de 2012, permitiendo con ello mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada, y con ello su control, al realizarse de forma más sencilla y menos costosa tanto desde una perspectiva económica como funcional.

También algunas Comunidades Autónomas tienen regulada la obligación de las entidades locales de su ámbito territorial de remitir a los correspondientes OCEX las relaciones de los contratos celebrados en el ejercicio, habiéndose dictado por aquellos Instrucciones al efecto<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó en el BOE la Instrucción sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, aprobada por Resolución del Pleno de 22 de diciembre de 2015, que concreta la información y documentación contractual correspondiente a los ejercicios 2016 y siguientes que han de enviar las entidades locales, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 40 de la LFTCu y 29 del TRLCSP.

<sup>25</sup> Instrucciones de los OCEX sobre remisión de información contractual que afectan a la remisión de información contractual correspondiente al ejercicio 2014 por las entidades locales:

- Instrucción de la Audiencia de Cuentas de Canarias relativa a la remisión a de los extractos de los expedientes de contratación celebrados en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma señalado en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, aprobada por el Pleno de esa Institución el 26 de octubre de 2012.
- Instrucción 1/2013, de 13 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a esta Institución.
- Resolución de 30 de mayo de 2013, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo 46/2013, de 30 de mayo, relativo a los contratos de los Entes, Organismos y Entidades cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.



Con objeto de coordinar las actuaciones del Tribunal de Cuentas y de los OCEX a este respecto y de simplificar lo más posible el cumplimiento del deber de remisión de relaciones de contratos por las entidades locales, en los Convenios bilaterales de Colaboración entre el Tribunal de Cuentas y la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana, el Consejo de Cuentas de Galicia y la Cámara de Cuentas de Andalucía, para la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales de su respectiva Comunidad Autónoma (referido en la Introducción –Epígrafe I de este Informe–), se incluyó una previsión en virtud de la cual las entidades locales de dichas Comunidades dan cumplimiento a tal obligación ante el Tribunal de Cuentas y el correspondiente OCEX que establezca un deber de análoga naturaleza, mediante el envío de las relaciones de contratos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

Por otra parte, el artículo 29 del TRLCSP regula la obligación de las entidades locales de remitir al Tribunal de Cuentas o, en el caso de las Comunidades Autónomas que dispongan de él, al OCEX correspondiente, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, y para el ejercicio de la función fiscalizadora, una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derivase, siempre que la cuantía excediera de determinados importes según el tipo de contrato.

Asimismo, se contempla en el citado artículo 29 la obligación de comunicar a los órganos fiscalizadores las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Tribunal de Cuentas y a los OCEX para reclamar cuantos documentos y antecedentes se estimen pertinentes en relación con los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

### **VI.3.1. Información sobre contratación remitida al Tribunal de Cuentas por las entidades locales de Comunidades Autónomas sin OCEX**

#### **VI.3.1.1. Relaciones anuales de contratos formalizados en el ejercicio 2014**

A 15 de octubre de 2015 –fecha en la que, según las prescripciones normativas debería haber remitido las entidades locales la relación anual de contratos o, en su caso, una certificación negativa–, de las 2.765 entidades locales situadas en Comunidades Autónomas sin OCEX, 1.456 habían dado cumplimiento a este deber legal, lo que representa el 52,66% del total de aquellas:

- 
- Instrucción relativa a la remisión a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears de la información contractual del sector público local de la Comunidad, aprobada el 18 de diciembre de 2014.
  - Resolución de 14 de mayo de 2013, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 14 de mayo de ese mismo año, por el que se aprueba la Instrucción sobre la remisión a dicha Institución de la documentación relativa a la contratación de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
  - Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se aprueba la rendición telemática, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas, de las relaciones certificadas comprensivas de los contratos celebrados a partir del ejercicio 2013.
  - Acuerdo de 13 de septiembre de 2013, del Consejo de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, por el que se dispone la publicación de la Instrucción de la Sindicatura de Comptes relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público valenciano.

**Cuadro 85: Información correspondiente al ejercicio 2014 recibida en plazo en el Tribunal de Cuentas de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX, en cumplimiento del artículo 40.2 de la LFTCu**

ENTIDADES	COMUNICACIÓN
Ayuntamientos	977
Consortios	13
Diputaciones Provinciales	7
Entidad local menor	150
Entidad Pública empresarial	1
Mancomunidades	125
Organismos Autónomos	104
Sociedades Mercantiles	79
<b>TOTAL</b>	<b>1.456</b>

En el Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas para la rendición de cuentas de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014, ya referido en el Epígrafe II.2 de este Informe al exponer los resultados del examen del cumplimiento del mencionado deber, se incluyeron un conjunto de actuaciones –como que ya se llevó a cabo para los ejercicios 2011 a 2013– encaminadas a promover el cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 40.2 de la LFTCu. Dichas actuaciones consistieron en el envío de oficios a las entidades locales que aún no habían aportado las relaciones de contratos –un total de 649: 37 a entidades locales de Cantabria, 415 de Castilla-La Mancha, 132 de Extremadura, 61 de La Rioja y 4 de la Región de Murcia–, así como en llamadas telefónicas a 215 entidades que seguían sin remitir las relaciones, al objeto de efectuar el seguimiento de la reclamación realizada, solicitando información sobre el estado de situación de las relaciones y comprometiendo su envío con inmediatez.

Al igual que se hizo en ejecución del Plan de Actuaciones correspondiente al ejercicio 2013, las reclamaciones por escrito se completaron, cuando resultaba preciso, con la solicitud de la personación de los representantes legales y de los Interventores de las entidades locales que no hubieran cumplido con la obligación, con objeto de que la aportaran in situ o bien explicaran las razones que imposibilitaran su cumplimiento, con especial atención a las entidades que incurrían en esta falta con carácter reiterado. Finalmente no ha sido preciso materializar ninguna personación.

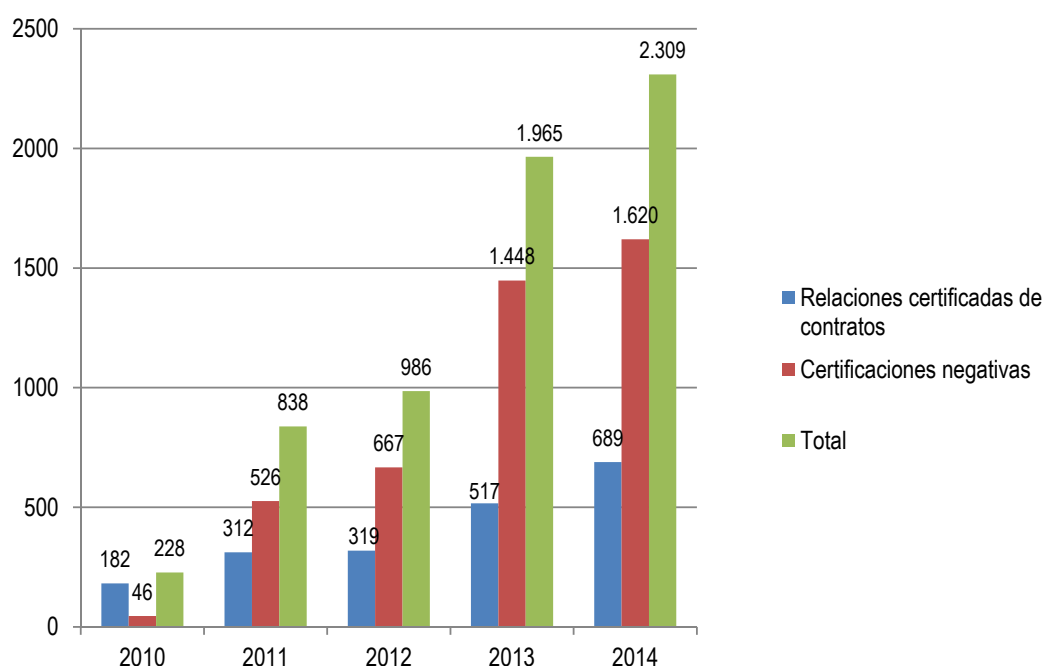
El desarrollo del Plan de Actuaciones llevado a cabo hasta la fecha ha resultado efectivo –como también ocurrió en los ejercicios anteriores–, lográndose un incremento sustancial del nivel de remisión de dicha información. En concreto, al cierre de los trabajos de esta fiscalización (12 de abril de 2016), 2.309 entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX habían remitido información sobre la contratación celebrada en el ejercicio 2014.

Esto significa que el 92,84 % de las entidades obligadas a enviar esta información, excluidas las EATIM, cumplieron con ello. En particular, el nivel de remisión de la información contractual correspondiente al ejercicio 2014 alcanzó en el caso de los ayuntamientos, el 99,02% en Cantabria, el 93,45 % en Castilla-La Mancha, el 95,55% en Extremadura, el 96,55% en La Rioja y el 100% en la Región de Murcia.

En el gráfico siguiente se expone la evolución del cumplimiento de la obligación de remisión de la información a la que se refiere el artículo 40.2 de la LFTCu, entre los ejercicios 2010 y 2014 por

las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX. Ha de indicarse que en el gráfico se incluye la información contractual remitida por las entidades locales castellano-manchegas correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, dato que en años anteriores no se incorporaba al mismo al contar esta Comunidad Autónoma con OCEX propio, la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha:

**Gráfico 11: Evolución del cumplimiento de la obligación de remisión de la información a la que se refiere el artículo 40.2 de la LFTCu entre los ejercicios 2010 y 2014.**

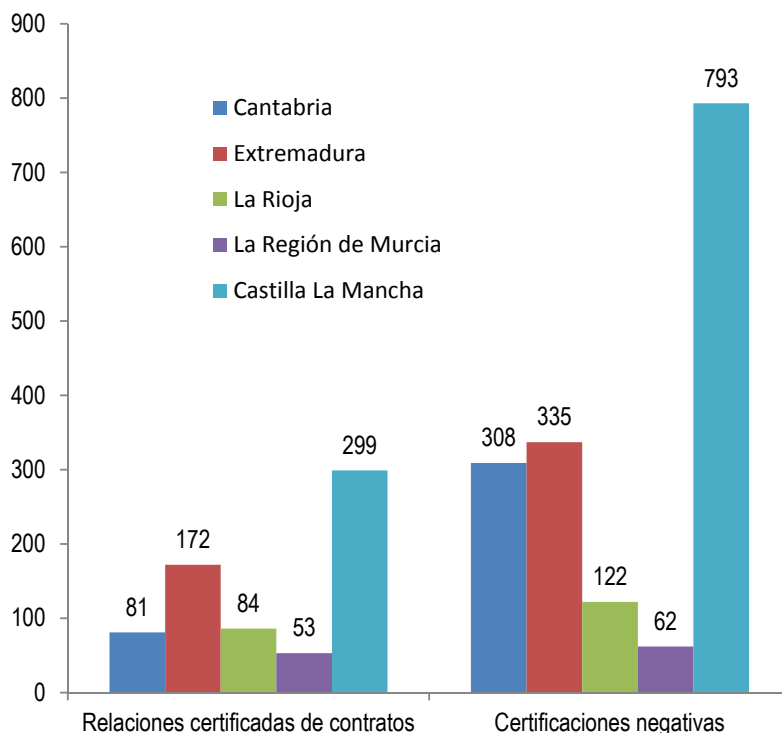


De los 2.309 envíos de información contractual recibidos en el Tribunal de Cuentas relativos al ejercicio 2014, 689 correspondieron a relaciones de contratos formalizados en ese ejercicio y 1.620 a certificaciones negativas. En el cuadro siguiente se indican las relaciones de contratos y certificaciones recibidas, por cada una de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio:

**Cuadro 86: Relaciones de contratos y certificaciones negativas de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio, correspondientes al ejercicio 2014, recibidas en el Tribunal de Cuentas**

ENTIDADES	COMUNICACIÓN	CANTABRIA	EXTREMADURA	LA RIOJA	R. DE MURCIA	CASTILLA-LA MANCHA	TOTAL
Ayuntamientos	Relación	75	147	74	41	257	594
	Cert. negativa	26	222	94	4	602	948
Diputaciones Provinciales	Relación	0	2	0	0	5	7
	Cert. negativa	0	0	0	0	0	0
Consortios	Relación	0	4	0	0	7	11
	Cert. negativa	1	2	0	1	9	13
Mancomunidades	Relación	0	4	8	1	10	23
	Cert. negativa	22	42	24	6	87	181
EATIM	Relación	1	4	0	0	2	7
	Cert. negativa	243	8	3	0	26	280
Organismos Autónomos	Relación	1	9	0	4	12	26
	Cert. negativa	6	43	0	14	40	103
Sociedades Mercantiles	Relación	4	2	2	7	6	21
	Cert. negativa	10	18	1	37	28	94
EPE	Relación	0	0	0	0	0	0
	Cert. negativa	0	0	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>RELACIÓN</b>	<b>81</b>	<b>172</b>	<b>84</b>	<b>53</b>	<b>299</b>	<b>689</b>
	<b>CERT.NEGATIVA</b>	<b>308</b>	<b>335</b>	<b>122</b>	<b>62</b>	<b>793</b>	<b>1620</b>
	<b>SUMA</b>	<b>389</b>	<b>507</b>	<b>206</b>	<b>115</b>	<b>1092</b>	<b>2309</b>

**Gráfico 12: Relaciones de contratos y certificaciones negativas de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio, correspondientes al ejercicio 2014, recibidas en el Tribunal de Cuentas**



De acuerdo con lo previsto en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 2012 sobre Remisión de los Extractos de los Expedientes de Contratación y de las Relaciones Anuales de los Contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, la información contenida en las relaciones de contratos remitidas ha de incluir los datos básicos de los contratos formalizados en 2014, aun cuando su ejecución se hubiera realizado en el ejercicio siguiente, así como también las modificaciones contractuales formalizadas durante ese año.

Las 689 entidades locales situadas en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia que remitieron al Tribunal de Cuentas la relación anual de los contratos de 2014, certificaron que habían formalizado, en total, 4.186 contratos, por un importe global de 706.869,26 miles de euros, de los cuales 1.604 eran de obras, por importe de 259.199,29 miles de euros; 710 de suministro, por importe de 87.585,84 miles de euros; 1.325 de servicios, por importe de 125.954,96 miles de euros; nueve de concesión de obras públicas, por importe de 4.506,16 miles de euros; 125 de gestión de servicios públicos, por importe de 167.513,35 miles de euros; 120 administrativos especiales, por importe de 4.930,86 miles de euros; 222 privados, por importe de 53.603,74 miles de euros; cuatro contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado por importe de 379,38 miles de euros y 67 con objeto distinto de aquellos, por importe de 3.195,68 miles de euros.

En el cuadro que figura a continuación se detalla la información sobre los contratos celebrados por las entidades locales de las Comunidades Autónomas que no disponen de OCEX:

**Cuadro 87: Contratos formalizados en el ejercicio 2014 por las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX propio**

(miles de euros)					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TIPO DE CONTRATO	Nº CONTRATOS	% TOTAL	IMPORTE	% TOTAL
CANTABRIA	Obras	178	36,5	44.128,89	39,7
	Servicios	212	43,5	17.540,49	15,8
	Suministro	58	11,9	11.825,25	10,7
	Administrativos Especiales	3	0,6	6,15	0,0
	Concesión Obras Públicas	1	0,2	3,03	0,0
	Gestión Servicios Públicos	10	2,0	3.263,66	2,9
	Privados	20	4,1	34.231,90	30,8
	Otros	6	1,2	115,36	0,1
<b>TOTAL</b>		<b>488</b>	<b>100,0</b>	<b>111.114,73</b>	<b>100,0</b>
EXTREMADURA	Obras	592	47,5	73.350,17	33,1
	Servicios	233	18,7	17.871,35	8,0
	Suministro	268	21,5	15.774,90	7,1
	Administrativos Especiales	20	1,6	399,85	0,2
	Concesión Obras Públicas	3	0,2	4.178,09	1,9
	Gestión Servicios Públicos	28	2,2	107.462,70	48,4
	Privados	90	7,2	2.428,38	1,1
	Colaboración sector Público y Privado	3	0,2	140,83	0,1
Otros	11	0,9	240,13	0,1	
<b>TOTAL</b>		<b>1.248</b>	<b>100,0</b>	<b>221.846,40</b>	<b>100,0</b>
LA RIOJA	Obras	138	44,7	24.695,42	66,0
	Servicios	103	33,4	8.920,85	23,9
	Suministro	43	13,9	2.500,21	6,7
	Administrativos Especiales	6	1,9	356,13	0,9
	Gestión Servicios Públicos	6	1,9	172,98	0,5
	Privados	12	3,9	706,71	1,9
	Otros	1	0,3	30,00	0,1
<b>TOTAL</b>		<b>309</b>	<b>100,0</b>	<b>37.382,30</b>	<b>100,0</b>
REGIÓN DE MURCIA	Obras	183	24,4	47.230,70	29,8
	Servicios	339	45,2	35.545,94	22,4
	Suministro	119	15,9	35.656,39	22,5
	Administrativos Especiales	39	5,2	2.371,57	1,5
	Contratos concesión obras públicas	3	0,4	59,90	0,0
	Gestión Servicios Públicos	29	3,9	35.059,59	22,1
	Privados	24	3,2	1.430,64	0,9
	Colaboración Sector Público y Privado	1	0,1	238,55	0,2
Otros	13	1,7	893,82	0,6	
<b>TOTAL</b>		<b>750</b>	<b>100,0</b>	<b>158.487,10</b>	<b>100,0</b>
CASTILLA-LA MANCHA	Obras	513	36,9	69.794,10	39,2
	Servicios	438	31,5	46.076,32	25,9
	Suministro	222	16,0	21.829,09	12,3
	Administrativos Especiales	52	3,7	1.797,16	1,0
	Concesión Obras Públicas	2	0,1	265,15	0,1
	Gestión Servicios Públicos	52	3,7	21.554,41	12,1
	Privados	76	5,5	14.806,12	8,3
	Otros	36	2,6	1.916,38	1,1
<b>TOTAL</b>		<b>1.391</b>	<b>100,0</b>	<b>178.038,73</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL</b>	Obras	1.604	38,3	259.199,29	36,6
	Servicios	1.325	31,6	125.954,96	17,8
	Suministro	710	17,0	87.585,84	12,4
	Administrativos Especiales	120	2,9	4.930,86	0,7
	Concesión Obras Públicas	9	0,2	4.506,16	0,6
	Gestión Servicios Públicos	125	3,0	167.513,35	23,7
	Privados	222	5,3	53.603,74	7,6
	Colaboración Sector Público y Privado	4	0,1	379,38	0,1
	Otros	67	1,6	3.195,68	0,5
	<b>TOTAL</b>		<b>4.186</b>	<b>100,0</b>	<b>706.869,26</b>

### VI.3.1.2. Expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP, y atendiendo al procedimiento establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 26 de abril de 2012, se enviaron a esta Institución 169 extractos de expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2014 por las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y la Región de Murcia, por un importe total de 255.190,70 miles de euros, cuya información se detalla en el siguiente cuadro así como en el Anexo XXVIII, indicándose en este último su distribución por Comunidades Autónomas y conforme al procedimiento de adjudicación.

**Cuadro 88: Expedientes de contratos remitidos al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP**

	PROCEDIMIENTO ABIERTO CRITERIO ÚNICO				PROCEDIMIENTO ABIERTO PLURALIDAD CRITERIOS				PROCEDIMIENTO NEGOCIADO				TOTAL			
	Nº	% TOTAL	IMPORTE	% TOTAL	Nº	% TOTAL	IMPORTE	% TOTAL	Nº	% TOTAL	IMPORTE	% TOTAL	Nº	% TOTAL	IMPORTE	% TOTAL
Obras	2	1,18	1.686,13	0,66	37	21,89	31.142,32	12,20	0	0,00	0,00	0	39	23,08	32.828,45	12,86
Suministros	11	6,51	8.397,51	3,29	9	5,33	14.922,57	5,85	0	0,00	0,00	0	20	11,83	23.320,08	9,14
Servicios	16	9,47	17.197,33	6,74	70	41,42	63.231,65	24,78	4	2,37	3.981,36	1,56	90	53,25	84.410,34	33,08
Concesión Obras Públicas	0	0,00	0,00	0,00	1	0,59	3.979,40	1,56	0	0,00	0,00	0,00	1	0,59	3.979,40	1,56
Gestión Servicios Públicos	2	1,18	1.504,70	0,59	9	5,33	107.499,95	42,13	0	0,00	0,00	0,00	11	6,51	109.004,65	42,71
Privados	0	0,00	0,00	0,00	8	4,73	1.647,78	0,65	0	0,00	0,00	0,00	8	4,73	1.647,78	0,65
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>18,34</b>	<b>28.785,67</b>	<b>11,28</b>	<b>134</b>	<b>79,29</b>	<b>222.423,67</b>	<b>87,16</b>	<b>4</b>	<b>2,37</b>	<b>3.981,36</b>	<b>1,56</b>	<b>169</b>	<b>100,00</b>	<b>255.190,70</b>	<b>100,00</b>

Adicionalmente, este Tribunal de Cuentas recibió en el ejercicio 2014, también en atención a lo prescrito por el artículo 29 del TRLCSP, información sobre las modificaciones producidas en los contratos celebrados por dichas entidades locales, ascendiendo a un total de veinte modificados, por un importe de 3.145 miles de euros, así como catorce prórrogas de contratos celebrados en ejercicios anteriores.

### VI.3.2. Información sobre la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas con OCEX propio

A continuación se exponen los resultados del cumplimiento del deber de remisión de información contractual por las entidades locales de Comunidades Autónomas con OCEX propio. Esta información resulta de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y de los datos proporcionados por los respectivos OCEX.

#### **Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Según resulta de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 75 entidades locales de Andalucía enviaron al Tribunal de Cuentas relaciones certificadas de contratos y 73 entidades remitieron una certificación negativa.



De acuerdo con la información ofrecida en dichas relaciones de contratos, las entidades locales celebraron 1.339 contratos, por un importe global de 203.391 miles de euros. De ellos, 370 eran contratos de obras, por 57.651 miles de euros; 558 de servicios, por 52.619 miles de euros; 349 de suministro, por 30.667 miles de euros; quince de gestión de servicios públicos, por 18.351 miles de euros; 21 administrativos especiales, por 15.086 miles de euros; 42 privados, por 12.504 miles de euros; y 44 de objeto distinto de aquellos, por importe de 16.513 miles de euros.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, por su parte, recibió a través de su propia aplicación informática 97 relaciones certificadas de los contratos celebrados en el ejercicio 2014 y cinco certificaciones negativas<sup>26</sup>.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP, se han recibido en el Tribunal de Cuentas 20 expedientes contractuales, por un importe global de 13.301 miles de euros, de los cuales, cuatro corresponden a obras, por 2.964 miles de euros; tres a suministro, por 618 miles de euros; uno a gestión de servicios públicos, por 974 miles de euros; diez a servicios, por 8.359 miles de euros; y dos privados, por 386 miles de euros.

Fueron 59 las entidades locales que presentaron ante la Cámara de Cuentas de Andalucía los expedientes de 189 contratos, por un importe global de 310.773 miles de euros. Del total de contratos comunicados, 46 corresponden a obras, por 108.938 miles de euros; 29 a suministro, por 42.370 miles de euros; cinco a gestión de servicios públicos, por 46.315 miles de euros; 107 a servicios, por 106.312 miles de euros; y dos a otros objetos distintos a aquellos, por un importe de 6.838 miles de euros.

### ***Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón***

Según la información que figura en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 245 entidades locales enviaron relaciones certificadas de contratos y 513 entidades aportaron una certificación negativa.

De acuerdo con lo recogido en las relaciones de contratos, las entidades locales aragonesas celebraron 1.340 contratos, por un importe global de 161.852 miles. De ellos, 500 eran contratos de obras, por 74.347 miles de euros; 260 de suministro, por 27.747 miles de euros; nueve de gestión de servicios públicos, por 2.415 miles de euros; tres de concesión de obras públicas, por 189 miles de euros; 406 de servicios, por 42.409 miles de euros; nueve administrativos especiales, por 223 miles de euros; 97 privados, por 10.976 miles de euros; y 56 de objeto distinto de aquellos, por importe de 3.546 miles de euros.

Por su parte, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP, se han recibido en el Tribunal de Cuentas un expediente contractual, por un importe de 1.964 miles de euros, y la comunicación de una prórroga de un contrato de servicios celebrado en un ejercicio anterior.

Asimismo, se ha comunicado que 21 entidades locales remitieron a la Cámara de Cuentas de Aragón 58 expedientes contractuales, por importe de 45.209 miles de euros, de los cuales catorce eran de obras, por 15.503 miles de euros; diez de suministro, por 4.261 miles de euros; uno de gestión de servicios públicos, por 331 miles de euros; 28 de servicios, por 15.339 miles de euros; y cinco de otros objetos distintos de aquellos, por un importe de 9.775 miles de euros.

<sup>26</sup> La Cámara de Cuentas de Andalucía se incorporó a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales el 21 de abril de 2015, fecha a partir de la cual las entidades locales andaluzas han de enviar las relaciones de contratos a esa Plataforma

## ***Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León***

Según la información que figura en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 67 entidades locales enviaron relaciones certificadas de contratos y 241 entidades aportaron una certificación negativa.

De acuerdo con la información contenida en las relaciones de contratos, las entidades locales de esta Comunidad Autónoma celebraron 940 contratos, por un importe global de 148.387 miles de euros. De ellos, 214 contratos eran de obras, por 49.541 miles de euros; 257 de servicios, por 55.694 miles de euros; 130 de suministro, por 14.096 miles de euros; catorce de gestión de servicios públicos, por 12.482 miles de euros; 26 administrativos especiales, por 610 miles de euros; dieciséis privados, por 488 miles de euros; y 283 de objeto distinto de aquellos, por importe de 15.476 miles de euros.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP, se han remitido al Tribunal de Cuentas los expedientes de tres contratos por un importe global de 4.895 miles de euros, de los cuales uno es de servicios, por 3.920 miles de euros; uno de suministro, por 841 miles de euros; y uno de gestión de servicios público, por 134 miles de euros; así como la comunicación de una prórroga de un contrato de obras y de dos modificaciones por importe global de 1.016 miles de euros.

Por otra parte, tres entidades enviaron al Consejo de Cuentas de Castilla y León tres contratos, por importe de 17.135 miles de euros, de los cuales uno es de obras, por 1.804 miles de euros; y dos de objeto distinto de aquellos, por importe de 15.331 miles de euros.

## ***Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cataluña***

Según la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 63 entidades locales enviaron al Tribunal de Cuentas relaciones certificadas de contratos y 45 entidades remitieron una certificación negativa.

De acuerdo con la información contenida en las relaciones de contratos, las entidades locales celebraron 760 contratos, por un importe global de 175.201 miles de euros. De ellos, 178 eran contratos de obras, por 38.840 miles de euros; 363 de servicios, por 51.672 miles de euros; 153 de suministro, por 12.562 miles de euros; ocho de gestión de servicios públicos, por 5.043 miles de euros; doce administrativos especiales, por 502 miles de euros; 27 privados, por 3.239 miles de euros; y diecinueve de objeto distinto de aquellos, por importe de 63.343 miles de euros.

Remitieron a la aplicación informática de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña relaciones certificadas de los contratos celebrados en el ejercicio 2014, 102 entidades locales, de las cuales 91 son ayuntamientos. De acuerdo con la información contenida en las relaciones de contratos, las entidades locales celebraron 488 contratos, por un importe global de 463.200 miles de euros, de los cuales 103 eran de obras, por 69.491 miles de euros; 56 de suministro, por 80.657 miles de euros; 44 de gestión de servicios públicos, por 44.694 miles de euros; 280 de servicios, por 215.703 miles de euros; y cinco de objeto distinto de aquellos, por importe de 52.655 miles de euros.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP enviaron a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña expedientes de contratación 84 entidades, de las cuales 73 son ayuntamientos. Fueron remitidos 266 contratos, por importe de 439.476 miles de euros, de los cuales 54 eran de obras, por 60.750 miles de euros; 28 de suministro, por 77.618 miles de euros; 21 de gestión de servicios públicos, por 39.160 miles de euros; 159 de servicios por 209.299 miles de euros; y cuatro de objeto distinto de aquellos, por importe de 52.649 miles de euros.

## ***Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia***

A través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 54 entidades locales enviaron relaciones certificadas de contratos y 16 entidades remitieron una certificación negativa.

De acuerdo con la información contenida en las relaciones de contratos, las entidades locales gallegas celebraron 622 contratos, por un importe global de 81.889 miles de euros. De ellos, 261 contratos eran de obras, por 38.744 miles de euros; 235 de servicios, por 33.498 miles de euros; 82 de suministro, por 5.271 miles de euros; seis de gestión de servicios públicos, por 1.899 miles de euros; tres administrativos especiales, por 21 miles de euros; 32 privados, por 1.334 miles de euros; y tres de objeto distinto de aquellos, por importe de 1.122 miles de euros.

Asimismo, se han recibido en el Tribunal de Cuentas uno contrato de obras por un importe 1.279 miles de euros, y dos comunicaciones de incidencias en la ejecución de contratos celebrados en ejercicios anteriores, una referida a una resolución de un contrato de obras y otra a una prórroga de un contrato de servicios.

Por su parte, trece entidades locales enviaron al Consejo de Cuentas de Galicia 39 expedientes de contratos, por importe de 23.343 miles de euros. De ellos, cuatro eran de obras, por 4.316 miles de euros; uno de gestión de servicios públicos, por 85 miles de euros; dos de suministro, por 2.327 miles de euros; 30 de servicios, por 14.337 miles de euros, y dos mixtos, por 2.378 miles de euros.

## ***Entidades locales de las Illes Balears***

La información contractual relativa al ejercicio 2014 ha sido remitida por las entidades locales de las Islas Baleares a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, así como por otros medios.

De las relaciones de contratos enviadas a través de la Plataforma resulta que se celebraron 613 contratos, por un importe global de 226.451 miles de euros. De ellos, 202 eran contratos de obras, por 112.777 miles de euros; uno de concesión de obra pública, por 160 miles de euros; 92 de suministro, por 8.540 miles de euros; 23 de gestión de servicios públicos, por 16.015 miles de euros; 216 de servicios, por 81.423 miles de euros; catorce administrativos especiales, por 2.569 miles de euros; 40 privados, por 2.191 miles de euros, y 25 de objeto distinto de aquellos, por 2.776 miles de euros.

Por otros medios se han comunicado 337 contratos, por un importe global de 102.604 miles de euros. De ellos, 56 eran contratos de obras, por 12.434 miles de euros; 130 de servicios, por 54.158 miles de euros; 113 de suministro, por 33.769 miles de euros; seis de gestión de servicios públicos, por 861 miles de euros; y 32 de objeto distinto de aquellos, por importe de 1.382 miles de euros.

Por otra parte, al Tribunal de Cuentas se ha remitido un contrato de gestión de servicios públicos que genera ingresos.

Igualmente, 22 entidades enviaron a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears expedientes de contratación. Fueron remitidos 95 contratos, por importe de 125.074 miles de euros, de los cuales doce eran de obras, por 14.174 miles de euros; dieciséis de suministro, por 13.836 miles de euros; siete de gestión de servicios públicos, por 2.046 miles de euros; 53 de servicios por 94.030 miles de euros; y siete de objeto distinto de aquellos, por importe de 988 miles de euros.

## ***Entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias***

De acuerdo con la información que consta en las relaciones obrantes en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 93 entidades locales certificaron la celebración de 741 contratos, por un importe total de 306.407 miles de euros. De ellos, 285 son contratos de obras, por 85.154 miles de euros; 145 de suministro, por 33.531 miles de euros; dieciséis de gestión de servicios públicos, por 136.035 miles de euros; 271 de servicios, por 44.454 miles de euros, seis administrativos especiales, por 278 miles de euros; catorce privados, por 5.758 miles de euros; y cuatro de objeto distinto de aquellos, por 1.197 miles de euros.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP, se han recibido en el Tribunal de Cuentas tres expedientes contractuales por un importe total de 14.898 miles de euros, de los cuales uno es de servicios, por 1.328 miles de euros; otro de gestión de servicios públicos, por 13.281 miles de euros; y otro de suministros, por 289 miles de euros.

Asimismo, 22 entidades enviaron a la Audiencia de Cuentas información contractual. En concreto, esta Institución recibió 80 expedientes contractuales por un importe total de 261.772 miles de euros, de los cuales 31 son de obras, por 43.921 miles de euros; 15 de suministro, por 120.863 miles de euros; tres de gestión de servicios públicos, por 63.074 miles de euros; 29 de servicios, por 33.378 miles de euros; y dos de objeto distinto de aquellos, por 536 miles de euros.

## ***Entidades locales de la Comunidad de Madrid***

Según la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 195 entidades locales enviaron relaciones certificadas de contratos y 99 entidades proporcionaron una certificación negativa.

De acuerdo con la información incluida en dichas relaciones de contratos, las entidades locales madrileñas celebraron 2.821 contratos, por un importe global de 2.311.765 miles de euros. De ellos, 495 eran contratos de obras, por 162.121 miles de euros; 1.377 de servicios, por 700.652 miles de euros; 477 de suministro, por 268.031 miles de euros; 119 de gestión de servicios públicos, por 1.141.308 miles de euros; siete de concesión de obras públicas, por 2.385 miles de euros; 212 administrativos especiales, por 13.561 miles de euros; dos contratos de colaboración sector público y privado, por 193 miles de euros; 101 privados, por 16.209 miles de euros; y 31 de objeto distinto de aquellos, por 7.305 miles de euros.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP, se han remitido al Tribunal de Cuentas el expediente de tres contratos por un importe global 4.626 miles de euros: De ellos, uno es de servicios, por importe de 4.206 miles de euros, y dos de gestión de servicios públicos, por 420 miles de euros.

Por su parte, 36 entidades locales, de las cuales 29 son ayuntamientos, presentaron a la Cámara de Cuentas de Madrid los expedientes de 316 contratos por un importe global 1.743.261 miles de euros. Del total de contratos comunicados, 28 corresponden a obras, con un importe de 60.172 miles de euros; 34 a suministro, por 256.149 miles de euros; diez a gestión de servicios públicos, por importe de 800.049 miles de euros; 222 a servicios, por 615.730 miles de euros; y otros 22 de objeto distinto a aquellos, por un importe de 11.161 miles de euros.

## ***Entidades locales del Principado de Asturias***

Según la información contenida en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 79 entidades locales asturianas remitieron relaciones certificadas de los contratos celebrados en el ejercicio 2014 y 89 enviaron una certificación negativa.

Las relaciones de contratos enviadas certificaron la celebración de 730 contratos, por importe de 126.730 miles de euros. De ellos, 184 eran contratos de obras, por un importe global de 36.451 miles de euros; 221 de suministro, por 22.107 miles de euros; doce de gestión de servicios públicos, por 7.453 miles de euros; 254 de servicios, por 32.698 miles de euros; diez administrativos especiales, por un importe de 533 miles de euros; 41 privados, por 22.628 miles de euros; un contrato de colaboración sector público y privado, por 165 miles de euros; y siete de objeto distinto de aquellos, por importe de 4.695 miles de euros.

Asimismo, 200 entidades enviaron a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias 69 expedientes de contratación, por importe de 53.844 miles de euros, siendo doce de obras, por 13.824 miles de euros; diez de suministro, por 13.378 miles de euros; tres de gestión de servicios públicos, por 5.932 miles de euros; 41 de servicios, por importe de 15.771 miles de euros, y tres de objeto distinto de aquellos, por 4.939 miles de euros.

## ***Entidades locales de la Comunitat Valenciana***

Según la información contenida en dicha Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, 142 entidades locales enviaron relaciones certificadas de contratos y 70 entidades remitieron una certificación negativa.

De acuerdo con la información contenida en dichas relaciones de contratos, las entidades locales celebraron 1.796 contratos, por un importe global de 332.860 miles de euros. De ellos, 623 eran contratos de obras, por 120.654 miles de euros; 669 de servicios, por 61.435 miles de euros; 304 de suministro, por 42.883 miles de euros; 55 administrativos especiales, por 3.396 miles de euros; 36 de gestión de servicios públicos, por 92.049 miles de euros; uno de colaboración del sector público y privado, por 387 miles de euros; 85 privados, por 5.755 miles de euros; 22 de objeto distinto de aquellos, por importe de 6.301 miles de euros, así como un contrato de concesión de obras públicas.

Igualmente, al Tribunal de Cuentas se han remitido los expedientes de nueve contratos por un importe global 38.061 miles de euros, de los cuales cuatro corresponden a obras, con un importe de 5.212 miles de euros; tres a servicios, por 892 miles de euros; uno a administrativos especiales, por un importe de 3.674 miles de euros y uno a gestión de servicios públicos por 28.283 miles de euros. También se han comunicado dos modificaciones, por un importe global de 9.642 miles de euros, y una prórroga.

Por su parte, 60 entidades presentaron a la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana 183 expedientes de contratación, por importe de 198.517 miles de euros, siendo 39 de obras, por 38.975 miles de euros; 22 de suministro, por 10.759 miles de euros; catorce de gestión de servicios públicos, por 69.287 miles de euros; 100 de servicios, por 65.390 miles de euros; y ocho de objeto distinto a aquellos, por importe de 14.106 miles de euros.

## ***Entidades locales del País Vasco***

Dieciséis entidades locales de más de 40.000 habitantes remitieron al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas 88 contratos, por un importe de 117.750 miles de euros, de los cuales veinte son

contratos de obras, por 46.523 miles de euros; 5 de suministro, por 3.607 miles de euros; y 63 de servicios, por 67.620 miles de euros.

Asimismo, doce entidades locales menores de 40.000 habitantes enviaron a esa Institución diecinueve expedientes de contratación, de los cuales dos son de obras, catorce de servicios y tres de suministro.

## VII. CONCLUSIONES

### EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2014

En este apartado se recogen los resultados más relevantes de las actuaciones fiscalizadoras realizadas por el Tribunal de Cuentas sobre las cuentas generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2014, rendidas a través de la Plataforma web de Rendición de Cuentas o disponibles a través de esta aplicación web desde los sistemas informáticos utilizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

#### Respecto del censo de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014 (apartado II.1)

1. En 2014 el sector público local se encontraba integrado por 13.521 entidades, constituyendo la estructura fundamental los ayuntamientos (8.117 en 2014, lo que representaba el 60% del total de las entidades locales). El 84% de aquellos tenía una población inferior a 5.001 habitantes y representaban el 13% de la población total en 2014 y, únicamente, el 2% de ellos tenía una población superior a 50.000 habitantes, lo que representaban el 52% de la población. Así, el porcentaje de población era inverso al número de ayuntamientos existente en cada tramo poblacional.

Por tipo de entidad local, resultaba significativo el número de entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) (3.711), que representaban el 28% del total de entidades locales. Las mancomunidades constituían el 7% de estas y los consorcios el 4%. Las entidades locales restantes eran diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares, comarcas, áreas metropolitanas y agrupaciones de municipios.

Se configura así un sector público local con un elevado número de entidades locales, en su gran mayoría de baja población, concentrándose la mayor parte de los habitantes en un reducido número de ayuntamientos.

2. El sector público local español se mantiene con una estructura similar, sin que las variaciones anuales que se han ido registrando en el número de entidades locales alcancen porcentajes de representatividad significativos (inferiores al 0,5% del número de entidades locales existentes en el periodo 2012-2014), concurriendo un número muy elevado de municipios de muy pequeña población y de EATIM.

Por otra parte, en el ejercicio 2014, de la misma manera que en ejercicios anteriores, existían mancomunidades, consorcios y EATIM que manifestaron expresamente no tener actividad o respecto de los que dicha circunstancia resultó de sus cuentas. No se encuentra justificada la subsistencia de entidades que no estén prestando servicios ni llevando a cabo actividad alguna.

3. En el ejercicio 2014 se ha puesto en marcha la reorganización del ámbito de los consorcios locales como consecuencia de la modificación regulada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), según la



cual los consorcios determinarán en sus estatutos la Administración Pública a la que estarán adscritos, quedando sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de aquella. Esta reorganización, que continuaba a 31 de diciembre de 2014, dará lugar a una disminución del número de consorcios de carácter local con efectos en la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, con los consiguientes cambios en el censo de entidades locales.

*En relación con la rendición de las cuentas generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2014 (apartado II.2)*

4. El 61% de las entidades locales, sin tener en cuenta consorcios, rindieron la cuenta del ejercicio 2014 en el plazo legalmente establecido. Este porcentaje fue ligeramente inferior al registrado en la rendición de cuentas del ejercicio 2013, que fue del 64%.

El 65% de los ayuntamientos, el 87% de las diputaciones y el 100% de las áreas metropolitanas rindieron la cuenta general del ejercicio 2014 en el plazo legalmente establecido. Como en ejercicios anteriores, los niveles de rendición en plazo más bajos correspondieron a los cabildos y consejos insulares (30%), las mancomunidades (43%) y a las agrupaciones de municipios (25%).

En el ejercicio 2014 se mantiene la estabilización de unos niveles mínimos de rendición en plazo, lo que permite un control razonablemente representativo, aun cuando existe un porcentaje significativo de entidades locales que continúan sin rendir la cuenta general del ejercicio en dicho plazo no obstante llevarse a cabo por los órganos fiscalizados actuaciones relevantes encaminadas a promover la rendición. En el caso de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales la rendición en plazo registró una cierta disminución respecto al ejercicio anterior.

5. El porcentaje de rendición de las cuentas de 2014 de las entidades locales a 31 de diciembre de 2015 fue del 76%, exceptuando los consorcios. Este porcentaje supone una disminución en relación con la rendición de cuentas del ejercicio 2013, que alcanzó el 82%, lo que supone un cambio de la tendencia al alza que venía realizándose en los últimos ejercicios.

El retraso medio en la rendición de cuentas entre las entidades locales –no teniendo en cuenta los consorcios– que rindieron la cuenta del ejercicio 2014 fuera del plazo, fue de 29 días, lo que constituye una mejora en el cumplimiento de esta obligación contable respecto de ejercicios anteriores.

Por tipo de entidad, el 80% de los ayuntamientos habían rendido la cuenta del ejercicio 2014 a la fecha indicada de diciembre de 2015. Dicho porcentaje, a excepción de los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes cuya rendición se situaba en un 81%, aumenta a medida que desciende el tramo de población del ayuntamiento llegando al 82% en los ayuntamientos con una población entre 1 y 500 habitantes.

No obstante, el 20% de los ayuntamientos no había rendido la cuenta del ejercicio 2014 dos meses y medio después del plazo establecido en el TRLRHL. De especial relevancia resultaba que el 19% de los ayuntamientos con población superior a 100.000 habitantes no había rendido la cuenta del ejercicio 2014, a la fecha mencionada.

El 92% de las diputaciones provinciales y el 60% de los cabildos y consejos insulares cumplieron con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2014 al finalizar el ejercicio. Las comarcas y áreas metropolitanas tuvieron un nivel de cumplimiento del 97% y



100%. Los menores porcentajes de rendición de la cuenta del ejercicio 2014 se encuentran en las mancomunidades (54%) y, en especial, en las agrupaciones de municipios (25%).

Por Comunidades Autónomas, el menor grado de rendición a 31 de diciembre de 2015 correspondía a las entidades locales de Andalucía, con un 38%. Le siguen a distancia las entidades locales de la Región de Murcia, Castilla-La Mancha y Cantabria con unos niveles de rendición del 63%, 69% y 69%, respectivamente. Superiores al 90% fueron los niveles de rendición en Galicia y las Illes Balears. Entre el 76% y el 87% se encontraban las entidades locales de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias (87%), Cataluña (87%), La Rioja (85%), Aragón (84%), Comunidad de Madrid (82%), Canarias (81%), Comunitat Valenciana (79%), Castilla y León (79%) y Extremadura (76%).

Entre las variaciones producidas en el porcentaje de rendición de las cuentas del ejercicio 2014 respecto del ejercicio 2013, destacó el incremento de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, con un aumento de 12 puntos en la rendición, situándose en el 51%, y de 13 puntos a 31 de diciembre de 2015, alcanzando un 81%. Este incremento se produce en el ejercicio en el que entró en vigor el Decreto 114/2015 de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento derivado del incumplimiento del deber de colaboración con la Audiencia de Cuentas de Canarias, en aplicación del artículo 44 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que establece la posibilidad de que en caso de incumplimiento del deber de colaboración por parte de las entidades del sector público autonómico con la Audiencia de Cuentas de Canarias, pueda instar a la Dirección General competente en materia de tesoro, para que proceda a la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a la entidad incumplidora con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. Esta Comunidad Autónoma se suma a las de Galicia, Cataluña y Comunidad de Madrid, entre otras, que tienen reguladas medidas que promueven la rendición. La efectividad de estas medidas queda reflejada en el inmediato incremento de los índices que registran las cuentas rendidas, cuando se aplican.

6. No habían rendido la cuenta del ejercicio 2014, a 31 de diciembre de 2015, 2.758 entidades que correspondían a 1.552 ayuntamientos, cuatro cabildos insulares, tres diputaciones provinciales, 410 mancomunidades, nueve agrupaciones de municipios, dos comarcas y 778 EATIM.

Continúan existiendo algunas entidades locales que incumplen reiteradamente la obligación de rendir cuentas. Un total de 3.175 entidades tenían pendiente de remitir, al menos, la cuenta general referida a alguno de los ejercicios 2012 a 2014, de entre ellas el 46% eran ayuntamientos, de los cuales el 82% tenían una población inferior a 5.000 habitantes, y el 39% eran EATIM. No habían rendido las cuentas de ninguno de los tres ejercicios indicados, 582 entidades, el 81% de las mismas se correspondía con entidades locales de las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Andalucía, Castilla-La Mancha y Cantabria.

Un total de 778 EATIM, el 26%, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a 31 de diciembre de 2015, lo que supuso una disminución de 15 puntos porcentuales, pasando de una rendición en 2013 de un 89% a un 74% en el ejercicio 2014. La disminución en los niveles de rendición de las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 se encuentra en buena medida condicionada por la sustancial caída en las cifras de rendición de las EATIM. La modificación normativa incorporada por la LRSAL en relación con las EATIM incluyó una medida que atendía, exclusivamente, a la rendición de la cuenta general a una determinada fecha -31 de diciembre de 2014-, dando lugar, al no tener continuidad, a un importante descenso de la rendición de cuentas del ejercicio 2014 por parte de EATIM para las que dicha previsión legal no había tenido consecuencias efectivas en forma de extinción.

7. Como se indicó en el *Informe de fiscalización del sector público, ejercicio 2013*, la modificación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible -estableciendo que en el supuesto de que las entidades locales incumplan la obligación de rendir al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión-refuerza la importancia de la rendición de cuentas de las entidades locales, y su aplicación efectiva ha de contribuir de manera eficaz al cumplimiento de esta obligación.

En el desarrollo de las actuaciones realizadas para promover la rendición de cuentas de las entidades locales, el Tribunal de Cuentas mantiene actualizado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares que no cumplen con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2014.

En las conclusiones y recomendaciones del *“Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local”* se abogaba porque la obligación de rendir cuentas venga reforzada por la existencia de medidas suficientes que garanticen su adecuado y oportuno cumplimiento en plazo y forma, debiendo ofrecer un marco suficientemente explícito para que se reconozca a las cuentas anuales la importancia que tienen para el cumplimiento de sus fines, y que se asegure que las mismas ofrezcan una información completa, coherente, integrada y fiable. El nuevo artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, supone, sin duda, una medida de gran importancia en la dirección indicada, resultando necesaria su efectiva aplicación para que se consiga promover de manera eficaz el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades locales y la transparencia de su gestión.

8. El Plan de Actuaciones del Tribunal de Cuentas desarrollado en 2015 para promover e impulsar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2014 se inició en el mes de septiembre con un recordatorio a las entidades locales situadas en las Comunidades Autónomas sin OCEx el próximo vencimiento del plazo legalmente establecido para cumplir la obligación.

En el marco de este Plan de Actuaciones, desde el mes de diciembre de 2015 se publica en el Portal de Rendición de Cuentas ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)) la relación de entidades locales que no han rendido la cuenta general de 2014, 2013 o 2012.

La aplicación regular de estos planes de actuaciones se realiza en colaboración y de manera coordinada con los OCEx, maximizando la eficiencia y eficacia de la actuación, evita duplicidades en su gestión y resulta una actuación esencial para incrementar, no solo la rendición en sí misma, sino, lo que es fundamental, la sensibilización de las entidades locales sobre la importancia de llevar una contabilidad completa y fiable que culmine cada ejercicio con la mejora de dicha rendición en plazo de las cuentas anuales, y con ello con la potenciación del control a nivel global.

9. Un 2% de las cuentas de 2014 de las entidades locales remitidas al Tribunal no estaban aprobadas por el Pleno, frente a un 3% de las cuentas en que concurrió esta circunstancia en el ejercicio 2013. Las cuentas generales rendidas sin haber sido previamente aprobadas de la entidad, no pueden considerarse debidamente rendidas según lo previsto en el artículo 212.5 del TRLRHL, por lo que únicamente se entienden remitidas a efectos informativos sobre su contenido económico y presupuestario en los diferentes análisis agregados y comparativos que se realizan en este Informe.

En el ejercicio 2014, del total de cuentas generales remitidas, cuyo número se elevó a 9.059 cuentas (sin consorcios), el 98% fueron aprobadas por el Pleno de la entidad. Del 2% restante (179 cuentas sin aprobar), únicamente el 27% fueron presentadas al Pleno aunque no se aprobaron (Anexo III) –frente al 33% de 2013–, el resto ni siquiera fueron presentadas.

10. Tal y como se indica en los sucesivos Informes anuales sobre el Sector Público Local y el Informe sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover la rendición de cuentas en el ámbito local, el plazo de rendición de las cuentas de las entidades locales, establecido hace más de 20 años, se encuentra desfasado, lo que supone una limitación para la transparencia de la gestión económica, financiera y presupuestaria ya que no permiten conocer las cuentas anuales en momentos próximos al tiempo al que se refieren y ocasiona una importante demora en el control sobre la gestión realizada y sobre las cuentas presentadas.
11. Como viene reiterando este Tribunal de Cuentas en sucesivos Informes de fiscalización, los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales establecidos por la legislación de las Comunidades Autónomas de Madrid, Comunitat Valenciana, Andalucía y Castilla y León son diferentes a los que dispone el artículo 223 del TRLRHL.

La falta de homogeneidad en los plazos de rendición de las cuentas generales de las entidades locales establecidos en la normativa estatal y en la autonómica de las referidas Comunidades Autónomas produce divergencias temporales en el cumplimiento de la obligación entre unas y otras entidades locales dentro del territorio nacional que impiden ofrecer una visión homogénea de los niveles de rendición en plazo de las entidades locales.

*En relación con el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto y para la formación y aprobación de las cuentas generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2014 (apartado II.3)*

12. A pesar de que la prórroga presupuestaria se aplicó en menor proporción que en ejercicios anteriores, las entidades locales la siguieron utilizando de manera generalizada, durante el ejercicio 2014, con independencia del tipo o tamaño de la entidad. El 69% de las entidades que rindieron la cuenta general del ejercicio 2014 (excluidos los consorcios) ha gestionado su actividad con presupuestos prorrogados, al menos, durante parte del ejercicio económico, frente al 78% de las entidades que lo hicieron en el ejercicio 2013. Entre las entidades que aprobaron el presupuesto con posterioridad al 31 de diciembre de 2013, el 50% lo hicieron durante el primer trimestre del ejercicio, el 20% en el segundo trimestre y el 22% a lo largo del segundo semestre. El 6% restante utilizó presupuestos prorrogados a lo largo de todo el ejercicio económico 2014. El retraso medio de la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2014 fue de 146 días, inferior a la media de 2013 (172 días), en concreto, los ayuntamientos aprobaron sus presupuestos con un retraso medio de 127 días, más de cuatro meses. Entre ellos, se registró una diferencia entre los municipios con población superior a 100.000 habitantes, que aprobaron sus presupuestos con un retraso de 83 días, y el resto, cuyo retraso fue en todo caso superior a 100 días.

La utilización de la prórroga presupuestaria de manera continuada durante cada ejercicio evidencia una inadecuada planificación presupuestaria y económica e impide que el presupuesto ejerza una de sus principales funciones, esto es, servir de instrumento para llevar a cabo una gestión municipal ordenada y transparente, que garantice el equilibrio y sostenibilidad financiera de las entidades.

13. El 74% de las entidades que habían rendido la cuenta general de 2014 aprobó la liquidación en el plazo legalmente establecido, frente al 69% de las entidades que lo hicieron en 2013. El 26% de las entidades que aprobó la liquidación del presupuesto de 2014 fuera del plazo, lo hizo con un retraso medio de 66 días, siendo las EATIM las que presentaron un mayor retraso medio (83 días). Son las EATIM (37%), seguidas de los ayuntamientos (21%) las entidades que en mayor medida aprobaron la liquidación del presupuesto de 2014 fuera de plazo.

El porcentaje de ayuntamientos que aprobaron en plazo la liquidación del presupuesto de 2014 se mantuvo en términos similares (77%) a los de 2013 (75%).

14. El número de entidades que formaron y aprobaron la cuenta general del ejercicio 2014 en plazo alcanzó el 74% y el 78%, respectivamente, frente al 67% y 77% que lo hicieron en 2013. El retraso medio en la formación y aprobación de la cuenta general ascendió a 65 y 31 días, respectivamente, lo que resulta muy similar al que se produjo en 2013.

#### EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COHERENCIA DE LAS CUENTAS REMITIDAS.

15. Las entidades locales y sus organismos autónomos, con las excepciones normativas del País Vasco y Navarra, deben ajustar su contabilidad a las Instrucciones de contabilidad local en sus modelos normal, simplificado y básico, aprobadas por EHA 4041, 4042 y 4040, de 23 de noviembre de 2004. Durante el ejercicio 2014, el 43% de entidades locales que rindieron cuentas aplicaron el modelo normal, el 25% el modelo simplificado de contabilidad local y el 32% siguieron al modelo básico, porcentajes muy similares a los correspondientes al ejercicio 2013. Esta amplia utilización del modelo básico se debe a que el 82% de las EATIM (1.862 entidades) habían ajustado su contabilidad a este modelo más sencillo.
16. De las 9.059 entidades locales que presentaron la cuenta general del ejercicio 2014 se comunicaron incidencias a 290 de ellas, habiéndose detectado un total de 120.424 incidencias, de lo que resultaba una media de 13 deficiencias por cuenta, frente a las 17 de media por cuenta en 2013. Los cabildos y consejos insulares y las diputaciones provinciales fueron las entidades con mayor número de incidencias por cuenta en 2014, 119 y 36, cifras muy superiores a la media total de las analizadas.
17. En 2014 el número medio de incidencias según modelo contable se elevó a 20 en las cuentas que aplicaron el modelo normal, 8 el modelo simplificado y 7 el modelo básico, lo que supone un menor número que las registradas en las cuentas correspondientes al ejercicio 2013. La significativa minoración de incidencias que se viene produciendo en cada ejercicio tiene lugar a medida que las entidades locales incorporan en sus sistemas contables las mejoras necesarias para que las mismas no se vuelvan a producir. De esta forma, se ha evidenciado que la Plataforma de Rendición de Cuentas contribuye a mejorar la calidad de las cuentas que deben rendir las entidades locales.
18. El porcentaje de incidencias relativas al contenido y tramitación de la cuenta general, fue de un 4%, si bien, aumenta este nivel a medida que se incrementa el tramo de población, hasta alcanzar el 6% en los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes; en 2013 los porcentajes fueron del 80% y del 10%, respectivamente.

El mayor nivel de incidencias, 11%, se produjo en la tramitación de la cuenta general, superando este porcentaje los ayuntamientos de entre 5.001 y 50.000 habitantes. Las incidencias relativas a la documentación complementaria, se han producido en 2014 en un porcentaje muy inferior a años anteriores en las entidades mayores, siendo la más frecuente

las referidas a la tesorería. Los resultados de las cuentas que aplican el modelo básico y las del modelo simplificado fueron muy similares a los reflejados para el modelo normal.

19. Las deficiencias específicas más comunes y relevantes de las cuentas de los ayuntamientos se refieren a los siguientes puntos:

- Por áreas o materias contables se observa que en la información de la memoria de las cuentas anuales de las entidades sobre gastos con financiación afectada se produce un porcentaje de un 3% de incidencias en términos relativos.
- Otros puntos de la memoria de las cuentas anuales que se presentaron con deficiencias fueron los referidos al remanente de tesorería y deuda, con porcentajes de incidencias del 3% y 2%, siendo la mayor incidencia encontrada la falta de coherencia entre los distintos estados contables (con porcentajes del 2% y 1%, respectivamente).

#### EN RELACIÓN CON LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS, ECONÓMICAS Y PATRIMONIALES AGREGADAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

En este apartado se recogen los datos más relevantes en el análisis de los gastos, ingresos y resultados derivados de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014, así como de la situación económica y patrimonial, haciendo un análisis especial del endeudamiento financiero, que se desprende de las cuentas generales de las entidades locales correspondientes al ejercicio 2014, rendidas a través de la Plataforma web de Rendición de Cuentas, o disponibles a través de esta aplicación web desde los sistemas informáticos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

#### En relación con el análisis presupuestario del ejercicio 2014 (apartado IV.1)

##### *Análisis del gasto presupuestario (subapartado IV.1.1)*

20. La ejecución del presupuesto de gastos de las entidades locales del ejercicio 2014, sin incluir consorcios, reflejó un presupuesto definitivo que ascendió a 57.280 millones de euros. El presupuesto inicial agregado se modificó en un 27% a la largo del referido ejercicio, frente a un 21% en 2013. El nivel de ejecución en 2014 fue de un 83%, -igual que en 2013- lo que supuso un importe de gasto total ejecutado de 47.704 millones de euros para el conjunto de las entidades locales de las que se dispone información presupuestaria. El grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas fue de un 90%, efectuándose pagos de presupuesto corriente por 42.951 millones de euros.

El periodo medio de pago de las entidades locales fue de 62 días por término medio –frente a los 68 días de 2013-, superior en 22 días al plazo de 40 días fijado para el ejercicio 2014 en el artículo 216 del TR Ley de Contratos del Sector Público, resultando este indicador bastante dispar atendiendo a los distintos tipos de entidad.

21. Los ayuntamientos, principales entidades del sector público local, gestionaron el 80% del total del gasto ejecutado en 2014, porcentaje similar al del 2013 (78%). La representatividad del gasto del resto de las entidades locales se encontraba muy alejada de la de los ayuntamientos: las diputaciones, cabildos y consejos insulares gestionaron el 15% del gasto local total, las áreas metropolitanas el 2%, las mancomunidades, las comarcas y los consorcios, el 1% cada uno, y el resto de entidades un 2%. Los porcentajes que aquí se refieren son muy similares a los de 2013.



El porcentaje del gasto local gestionado por los ayuntamientos no responde al número de los existentes en cada tramo de población, sino al volumen de población a los que da servicio. Así, 112 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes, que representaban el 45% de la población de la que se dispone de información, gestionaron el 48% del gasto total de los ayuntamientos en 2014. Un total de 838 municipios con población entre 5.001 a 50.000 habitantes, que representaban el 26% de la población, ejecutaron el 23% del gasto municipal. Los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, muy superiores en número (5.229 municipios), representaban, únicamente, el 9% de la población y gestionaron el 9% del gasto municipal en 2014.

El gasto medio por tipo de entidad refleja resultados muy heterogéneos: 243 millones de euros por cada área metropolitana, 284 millones por cada cabildo y consejo insular, 149 millones por cada diputación provincial y 210 millones euros por cada ayuntamiento mayor de 50.000 habitantes. El menor gasto por entidad se corresponde con las EATIM, con 50.000 euros; los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes, 350.000 euros; y las agrupaciones de municipios con 460.000 euros.

22. Las entidades locales destinaron el 57% del gasto total del ejercicio 2014 a gastos en bienes corrientes y prestación de servicios (29%) y a gastos de personal (28%), frente al 62% destinado a estos capítulos en 2013. En 2014 el gasto en transferencias representó el 17% del total; el gasto de endeudamiento ascendió al 16%, y el gasto en inversiones representó un 10% del gasto total; magnitudes similares a las relativas a 2013: 16%, 13% y 9%, respectivamente.

El esfuerzo inversor en el ejercicio, es decir, el porcentaje que suponen los gastos de inversiones reales y transferencias de capital, fue del 12% del gasto total –muy similar al 2013, el 11%–, siendo la representatividad de las inversiones en los municipios de menos de 1.000 habitantes, proporcionalmente, muy superior a la del resto, un 26%, cuando la media total de los ayuntamientos fue de un 10%. En los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, el gasto en inversiones representa un 9% por término medio.

En relación con la importancia del gasto de personal ejecutado, la ratio de personal registrada por los ayuntamientos fue del 31%, (el resultado de la ratio global se situó en el 30%), porcentajes similares a los de 2013. Este gasto no representaba una tendencia que se correspondiera con su población, elevándose en 2014 a 36 euros en municipios entre 1.000 y 50.000 habitantes y descendiendo a 17 euros para cabildos y consejos insulares.

23. Como también ocurriera en ejercicios anteriores, el área a la que más recursos destinaron en 2014 las entidades locales, el 34% –muy similar a 2013–, fue la de servicios básicos. En concreto, en la política de bienestar comunitario, que recoge programas de saneamiento y distribución de aguas, recogida y tratamiento de residuos, limpieza varia y alumbrado público se dedicaron 6.862 millones de euros y fue la política más importante del área, un 42% del total. En la política de seguridad y movilidad, que recoge los programas de seguridad, ordenación del tráfico y extinción de incendios entre otros, se emplearon 4.002 millones de euros, el 25% del total del área. A la política de vivienda y urbanismo, con programas de acceso a la vivienda, promoción de viviendas protegidas y conservación de las vías públicas se aplicaron 3.833 millones de euros, el 23% del total del área. En la política de gasto de medio ambiente se emplearon 1.471 millones de euros, el 10% del gasto del área.

La segunda área en importancia fue la destinada a los programas de actividades de carácter general, a los que las entidades locales dedicaron el 19% del gasto total –algo menos que en 2013, 21%–, que incluye las políticas de gasto de órganos de gobierno, servicios de carácter

general, políticas de administración financiera y tributaria y transferencias a otras Administraciones Públicas.

A las políticas básicas de carácter preferente -políticas de gasto de sanidad, educación, cultura y deporte- se destinó el 13% del gasto de ejercicio, y a las actividades de protección y promoción social -pensiones, servicios sociales de promoción social y fomento del empleo- el 11% del gasto local en 2014; en ambos casos, iguales porcentajes que en 2013.

A las actividades de carácter económico -agricultura, ganadería y pesca, industria y energía, comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, transporte público, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación, entre otras- se dedicó el 8% del gasto, como en 2013.

El área de deuda pública absorbió el 15% del gasto local en 2014.

24. El gasto ejecutado por las entidades locales en 2014 se incrementó un 9% respecto al ejercicio anterior, en el que se había producido un estancamiento respecto de 2012 con una disminución de un 1%, limitando la progresiva reducción del gasto público iniciada en 2010. Todas las entidades, excepto las mancomunidades que no experimentan variación, ven incrementados sus niveles de gasto, desde los cabildos y consejos insulares con un 16% de incremento, hasta las comarcas y agrupaciones de municipios con un 3%. Entre los ayuntamientos, el mayor incremento, un 11%, se produjo en los de más de 50.000 habitantes; para el resto de municipios el incremento es algo más moderado, un 6%. El incremento medio de los ayuntamientos fue de un 9%.

La inelasticidad del gasto para operaciones corrientes implica un leve incremento de estos capítulos, un 2%, adquiriendo el mayor peso del incremento de gasto, un 56%, la amortización de la deuda y, en menor medida las operaciones de capital o inversiones, un 22% respecto de 2013, aunque muy destacables por ser el primer ejercicio de incremento del gasto en estos capítulos, que experimentaron fuertes caídas desde el comienzo de la crisis.

El mayor peso del gasto en deuda pública (para pago de intereses y amortización del capital) queda reflejado en la evolución del mismo, que fue en 2014 un 55% superior que en 2013 y un 95% mayor que el devengado en 2012. La prioridad en el pago de la deuda de las Administraciones Públicas regulada por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, junto con unos mayores niveles de endeudamiento por la transformación en deuda financiera de los acreedores presupuestarios por los planes de pago a proveedores ha motivado el incremento en el gasto del pago de la amortización y los intereses de la deuda en el periodo considerado.

#### *Análisis del ingreso presupuestario (subapartado IV.1.2)*

25. La ejecución de los ingresos presupuestarios del ejercicio 2014 presentaba unas previsiones definitivas de ingresos del conjunto de entidades locales, sin incluir los consorcios, de 57.569 millones de euros, reconociéndose derechos netos por el 87% de estas previsiones, 49.985 millones de euros, cobrándose en el ejercicio 43.917 millones de euros, el 88% de los derechos reconocidos. El grado de ejecución de los ingresos de los ayuntamientos era más elevado en los de mayor tramo de población, hasta el 93% en los mayores de 50.000 habitantes. El periodo medio de cobro del ejercicio 2014, por término medio, fue de 54 días, similar al ejercicio 2013 -56 días-. Se ha producido una falta de homogeneidad entre los distintos tipos de entidad local, oscilando entre los 28 días para las diputaciones hasta los 72 días para las mancomunidades.



Los ayuntamientos obtuvieron unos ingresos medios de siete millones de euros de promedio, frente a los seis millones en 2013, existiendo una gran diferencia por tramos de población, alcanzando en los mayores de 50.000 habitantes 220 millones de euros por ayuntamiento, mientras que en los más pequeños solo fue de 0,38 millones euros por ayuntamiento.

Los ingresos medios de las diputaciones provinciales y los de los cabildos y consejos insulares fueron de 152 millones de euros y 283 millones por entidad, respectivamente (152 millones y 186 millones de euros, en 2013).

26. El grado de ejecución de las previsiones de ingresos por operaciones de capital, enajenación de inversiones y transferencias de capital fue del 60%, no obstante la modificación de sus previsiones iniciales en un 75% para la financiación de modificaciones de crédito. Esta situación pone de manifiesto que en el ejercicio 2014 continuaron aprobándose modificaciones de crédito financiadas con recursos imputables a los recursos de capital del presupuesto de ingresos que no se correspondían a recursos efectivamente obtenidos, circunstancia que incide en la solvencia de las entidades locales ya que, caso de que los compromisos de ingresos no se hicieron efectivos, los gastos se ejecutarían sin disponer de financiación cierta. En el ejercicio 2014, a nivel agregado este incumplimiento fue inferior al registrado en los ejercicios anteriores.

Las modificaciones en el presupuesto de ingresos deben recoger los ingresos con los que se financian las modificaciones del presupuesto de gastos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tratándose de los capítulos 6 y 7 de ingresos, deben referirse a recursos efectivamente obtenidos (artículos 177 y 181 de TRLRHL). Un porcentaje tan reducido en la ejecución del presupuesto de ingresos por estos conceptos refleja que las entidades locales han incrementado el presupuesto de gastos con compromisos de ingresos de subvenciones y transferencias y previsiones de venta de inversiones más que con recursos efectivamente generados.

27. Como en 2013, las entidades locales se financiación en el ejercicio 2014, fundamentalmente mediante ingresos tributarios, 53%, y transferencias corrientes en un 35%, siendo similares las proporciones en ambos ejercicios.

Entre los impuestos directos, el 35% del total de los ingresos, el mayor recurso procedía del Impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos se gestionan fundamentalmente por los ayuntamientos, representando el 41% de sus ingresos, en las diputaciones provinciales representaba el 7% y, en las áreas metropolitanas, el 13% del total de su financiación.

Las transferencias corrientes, el 35% de los ingresos, estaban constituidas, fundamentalmente por los recursos en la participación en los ingresos del Estado o transferencia del Estado. Para los ayuntamientos representaron el 29%, mientras que para el resto de entidades suponían más del 40% de su financiación, llegando a representar el 72% de los ingresos de las diputaciones provinciales.

El endeudamiento supuso en 2014 el 6% de la financiación local; el 4% en 2013.

Las entidades locales, de acuerdo con el resultado de la ratio de autonomía, pudieron disponer del 80% de los ingresos del ejercicio 2014 (el 81% en 2013) para la cobertura de las competencias que les correspondían. La autonomía era mayor en los municipios de más habitantes, el 84% para los de más de 5.000 habitantes; sin embargo, a medida que disminuía la población, el grado de autonomía de sus recursos fue disminuyendo hasta el 65% para los de menos de 1.000 habitantes.

En el caso de las comarcas, mancomunidades y cabildos y consejos insulares, la autonomía fue muy baja, el 31%, 17% y 34%, respectivamente, lo que implicaba una dependencia de los ingresos de estas entidades de las subvenciones recibidas.

La ratio de autonomía fiscal fue en 2014, como en 2013, del 53% -de un 59% tratándose de la financiación de los ayuntamientos-.

En términos generales la dependencia financiera de las entidades locales de las subvenciones fue de un 14%, algo más baja que en 2013 (16%). Sin embargo, este indicador variaba de manera considerable en función del tipo de entidad y del tramo de población de los municipios. Los ayuntamientos de mayor tamaño dependían menos de las subvenciones, un 7% los de más de 50.000 habitantes, mientras que, para los de menos de 1.000 habitantes, este indicador ascendió al 35%. Asimismo, en el resto de entidades el nivel de dependencia de las subvenciones era muy elevado, en comarcas y mancomunidades, un 62% y 83%, respectivamente.

28. Los ingresos del conjunto de las entidades locales en 2014 incrementaron un 5%, situándose en importes más próximos a los del ejercicio 2012. Del ejercicio 2012 al 2013 se produjo una disminución de un 7%, principalmente por la autorización en el 2012 de mayor endeudamiento, recuperándose en un 5% de 2013 a 2014. En el ejercicio 2014 los ingresos por operaciones corrientes continuaron con la tendencia creciente iniciada en el ejercicio anterior, incrementando un 2%. Los ingresos por operaciones de capital comienzan a recuperarse, experimentando por vez primera desde el comienzo de la crisis económica, un incremento de un 17%, situándose un 3% por encima de los del ejercicio 2013.

Los ingresos financieros, recurso al endeudamiento, se incrementaron en un 58%, poniendo de manifiesto que el esfuerzo realizado por las entidades locales que han registrado superávit en sus cuentas desde 2012 les permite un nuevo acceso al endeudamiento, si bien, no alcanza ni el 50% del nivel de 2012, año en el que este recurso fue extraordinario.

Teniendo en consideración que la heterogeneidad y atomización de las entidades locales dificulta el extraer conclusiones sobre el conjunto, los ingresos locales incrementaron un 5%, es decir 2.322 millones de euros, procedentes, en proporciones similares (50%), tanto a ingresos por operaciones no financieras como a ingresos por nuevo endeudamiento. Dentro de los ingresos no financieros, destacaron los procedentes de los impuestos directos (experimentaron un incremento de un 4%, que generó 651 millones de euros de incremento respecto a 2013 a las entidades locales).

#### *Resultado de la actividad presupuestaria (subepígrafe IV.1.3)*

29. El resultado presupuestario fue positivo en el ejercicio 2014, por importe total de 2.281 millones de euros, siguiendo la tendencia positiva que se inició a partir del ejercicio 2012. El resultado por operaciones corrientes del conjunto de las entidades locales ha sido positivo y ascendió a 9.818 millones de euros, como consecuencia de un incremento de los ingresos corrientes por encima del estancamiento de los gastos de esta naturaleza.

Este importe se minoró en 3.904 millones de euros como consecuencia de los resultados negativos de las operaciones de capital. A pesar de la recuperación del gasto de inversión y las transferencias de capital superiores a los ingresos de capital, en 2014 el margen de operaciones no financieras fue positivo por 5.914 millones de euros. El incremento de amortización de deuda en 2014 provocó que se redujera el Resultado Presupuestario hasta el importe de 2.281 millones de euros.

Asimismo, el resultado presupuestario ajustado del conjunto de las entidades locales fue positivo y ascendió a 4.807 millones de euros, una vez efectuados los ajustes correspondientes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación, tanto positivas como negativas, del ejercicio.

30. El ahorro bruto de 2014 fue positivo en 10.992 millones de euros para el conjunto de entidades locales. Si de este importe se deduce el del endeudamiento y los gastos financieros, el ahorro neto resultante fue de 3.351 millones de euros.

En el ejercicio 2014, como en 2013, de acuerdo con el resultado del índice de ahorro bruto, de cada 100 euros reconocidos de ingresos corrientes, quedaron disponibles 24 euros para ahorro o inversión. Una vez descontada la carga financiera del endeudamiento, el importe se reducía hasta los 7 euros –hasta 12 euros en 2013–, lo que indica que el peso de dicha carga consumió un 70% del ahorro bruto obtenido en 2014.

Al igual que en 2013, no obstante el resultado positivo a nivel general, algunas entidades locales registraron ahorro neto negativo y remanente de tesorería negativo en 2013 y 2014, en concreto, 41 ayuntamientos, una comarca y una mancomunidad presentaron durante dos ejercicios ahorro neto negativo, lo que implicaba que con sus ingresos corrientes no podían financiar el total de gastos comprometidos. Este resultado refleja una situación financiera comprometida que no es sostenible a largo plazo ya que supone un incremento permanente del endeudamiento.

*En relación con el análisis de otras magnitudes económico-patrimoniales (apartado IV.2)*

31. El balance de situación agregado de las entidades locales en 2014 registraba un total activo de 164.279 millones de euros y un total pasivo de 164.279 millones de euros. No se encontraban equilibrados los balances de situación de 46 entidades locales.
32. El resultado económico-patrimonial del ejercicio 2014 del conjunto de entidades fue de 8.193 millones de euros y reflejaron resultados positivos todos los tipos de entidades locales, siendo los ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes los que mejores resultados presentaron.
33. El remanente líquido de tesorería, a 31 de diciembre de 2014, ascendió a 18.138 millones de euros para el conjunto de entidades locales. Este importe disminuyó hasta 8.040 millones de euros, al descontar los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y el exceso de financiación afectada.

El importe de los derechos de dudoso cobro en el ejercicio 2014 ascendió a 6.999 millones de euros, lo que suponía que las entidades locales consideraban de difícil o imposible recaudación el 40% de los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014.

34. De acuerdo con el resultado del índice de liquidez inmediata, el 87%, los ayuntamientos disponían de 87 euros de fondos líquidos para atender 100 euros de obligaciones pendientes de pago; en 2013 el índice de liquidez inmediata fue del 78%. Por su parte, el índice de solvencia a corto plazo en 2014 fue del 288% para el conjunto de ayuntamientos; el 278% en 2013. Este indicador ajustado, descontando de los saldos deudores los saldos de dudoso cobro, disminuía en 2014 hasta el 201%. Para los distintos tipos de entidades locales este indicador era superior al 100%.

No obstante la notable mejoría de la solvencia a corto plazo del conjunto de entidades locales, 389 entidades presentaron remanente de tesorería negativo en 2014, 461 lo hicieron en 2013. De las 389 entidades, 337 eran ayuntamientos, tres comarcas, catorce mancomunidades y 35 EATIM.

La existencia de importes negativos en el remanente de tesorería para gastos generales refleja una situación deficitaria de los recursos a corto plazo, en la que el importe de las obligaciones a corto plazo era superior a los recursos a corto plazo. El hecho de que el remanente de tesorería general resultase positivo y el remanente de tesorería para gastos generales negativo indicaba que las entidades habían gastado parte de los recursos afectados en finalidades distintas de aquellas a las que deberían aplicarse, haciendo más difícil la situación de solvencia a corto plazo.

En relación con el análisis específico del endeudamiento (apartado IV.3)

35. En 2014 el endeudamiento financiero, según datos obtenidos de las cuentas presentadas por las entidades locales que representaban al 85% de la población, ascendió a 29.107 millones de euros, lo que supone una disminución de un 12% respecto al ejercicio anterior y de un 14% en relación con las cifras de 2012.

En 2012 la apelación al Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores por 9.598 millones de euros, más de un 30% de su deuda total, supuso un impacto sobre los saldos de endeudamiento de ese ejercicio, que se van reduciendo desde el ejercicio 2014.

El endeudamiento de las entidades locales se compone principalmente de deuda a largo plazo, en su práctica totalidad por préstamos, denominados en euros, y con alta exposición al riesgo de tipo de interés (interés variable).

36. Por tipo de entidad, los ayuntamientos con 25.488 millones de euros tenían el 88% del total endeudamiento de entidades locales. Las 42 diputaciones más cabildos y consejos insulares el 12% con una deuda de 3.414 millones. El endeudamiento del resto de tipo de entidades tenía escasa representación sobre el endeudamiento local, apenas un 1% por importe de 206 millones de euros.

El endeudamiento financiero de los ayuntamientos representaba el 18% del total del pasivo del balance, si bien en los ayuntamientos con mayor tamaño esta proporción se elevó al 26%. Las entidades con mayor proporción de acreedores financieros son los cabildos y consejos insulares, un 25% y las diputaciones provinciales un 21% del total de su pasivo.

37. La proporción de endeudamiento sobre el total de ingresos corrientes del conjunto de entidades de las que se dispone de información fue de un 65%, deduciendo los gastos corrientes, sería necesaria una rotación media de tres ejercicios para cancelar la deuda en su totalidad con el excedente de ingresos corrientes. Para el conjunto de ayuntamientos este indicador se elevaba al 69%. Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes con un 84% de deuda respecto a sus ingresos corrientes agregados se encontraban en peor situación, muy por encima del valor medio del 65% de deuda respecto a los ingresos corrientes. Además, la deuda de 1.140 euros por habitante era el doble de la del siguiente tramo de población, 658 euros, y un 25% superior de la del conjunto de los ayuntamientos, 910 euros. Esta situación se encontraba en parte compensada al presentar un superávit agregado de 4.713 millones de euros, lo que hacía que se necesite una rotación de cuatro ejercicios para cubrir el 100% de su endeudamiento.

38. La carga financiera ascendió en 2014 a 7.641 millones de euros para el conjunto de entidades locales, repartido en un 15% para el pago de intereses y un 85% para la amortización del principal adeudado. El 65% de este coste fue para los ayuntamientos de mayor tamaño. La ratio de rotación de la carga respecto a los ingresos generados por la entidad local fue de un 17 % en términos globales, si bien, tanto en los ayuntamientos con más de 50.000 habitantes y los cabildos y consejos insulares aumentaba hasta el 23%.
39. Por lo que respecta al análisis interanual de la carga financiera, en 2014 se produce un incremento de un 43%, ya que la carga financiera del conjunto de entidades locales en 2014 ascendió a 5.337 millones. Este incremento fue de un 47% tratándose de ayuntamientos y de un 59% de las diputaciones provinciales. Dentro de los ayuntamientos el incremento de la carga financiera de los de más de 50.000 habitantes, 1.808 millones de euros, absorbía el 78% del incremento total.

Este incremento interanual se encontraba motivado, para el conjunto de entidades locales, por la amortización de la deuda ya que los intereses minoraron en un 1%, excepto para los ayuntamientos de mayor tamaño donde los gastos por intereses se incrementaron en un 4%.

El incremento de la carga financiera en 2014 provocó un incremento de 5 puntos de la ratio respecto a los ingresos corrientes, al pasar del 12% al 17%. El incremento del indicador de carga financiera respecto a ingresos corrientes fue más acusado para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes al pasar de un 15% a un 23% en 2014, es decir, el incremento en carga financiera, básicamente por una mayor amortización de la deuda, fue superior al incremento de los ingresos corrientes.

#### EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2014

En este apartado se recogen los resultados más relevantes de las actuaciones fiscalizadoras realizadas por el Tribunal de Cuentas sobre la información de las entidades locales relacionada con sus entidades dependientes y con las cuentas anuales de dichas entidades, en especial, de las sociedades mercantiles participadas íntegramente por las entidades locales y las entidades públicas empresariales.

#### Respecto del censo de las entidades locales dependientes correspondiente al ejercicio 2014 (apartado V.1)

40. En el ejercicio 2014 el número de entidades locales fue de 12.153 -sin incluir las entidades del País Vasco y Navarra-. Dependieron de ellas un total de 2.369 entidades, de las cuales 954 eran organismos autónomos (40%), 51 entidades públicas empresariales (2%) y 1.364 sociedades mercantiles (58%). Esta situación reflejaba que la mayoría de las entidades dependientes tenían carácter mercantil. Las entidades instrumentales estaban vinculadas, fundamentalmente, a los ayuntamientos, el 88% y, principalmente, a los de mayor población. El 82% de las entidades dependientes lo estaban a municipios con población superior a 5.000 habitantes. Las diputaciones, cabildos y consejos insulares tenían la titularidad del 8% de las entidades dependientes censadas en el ejercicio, las comarcas del 2% y las mancomunidades y consorcios del 2% restante.
41. En 2014 se produjo una disminución neta del número de entidades dependientes de 55 entidades, continuando así con la tendencia a la baja que comenzó a registrarse en el ejercicio 2011, cuya disminución neta fue de 158 entidades, de 193 en el ejercicio 2012 y de 114 en el

2013. La variación neta de las entidades dependientes en 2014 se generó, casi en su totalidad, por la disminución de 28 organismos autónomos y 26 sociedades mercantiles de participación local íntegra. Desde el 1 de enero del 2011 hasta el 1 de enero del 2015 la disminución total del número de entidades dependientes ha sido de un 17%.

En relación con la rendición de las cuentas anuales de las entidades locales dependientes correspondientes al ejercicio 2014 (apartado V.2)

42. El porcentaje de cuentas de 2014 de organismos autónomos rendidas alcanzó un 74%, el de las entidades públicas empresariales (EPES) fue de un 79%, y el de sociedades mercantiles participadas íntegramente por una entidad local de un 67%. La falta de rendición de la cuenta general por la entidad local incide directamente en la rendición de sus dependientes, por cuanto el acto de rendición es único, no permitiéndose la rendición de cuentas anuales de entidades dependientes al margen de la rendición de la cuenta general de la entidad local de la que dependen.

En relación con los fondos transferidos por las entidades locales a entes públicos y sociedades mercantiles dependientes (apartado V.3)

43. Al igual que en 2013, el 6% del total de entidades locales, en concreto 757, utilizaban entidades descentralizadas para la gestión de los servicios públicos, concentrándose dicho porcentaje en los ayuntamientos, los cuales, representaban el 90% de las 787 entidades y, a su vez, es en los tramos de 1.001 a 50.000 habitantes donde alcanzaban hasta un 66% del total de entidades locales con entes dependientes.

44. Las entidades locales con entidades dependientes transfirieron en 2014 a estas un total de 1.660 millones de euros, lo que suponía el 20% del total de las transferencias realizadas por aquellas; en 2013 supuso el 17% de dicho total. En el caso de los ayuntamientos, este volumen se elevó al 28% del total de transferencias; dato que demuestra la relevancia del sector público empresarial dentro del sector público local. Un 84% eran transferencias para financiar operaciones corrientes y un 16% para financiar operaciones de capital.

En relación con las principales magnitudes económicas agregadas de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las entidades públicas empresariales (apartado V.4)

45. De acuerdo con el importe registrado en el activo de las cuentas anuales y el importe de su cifra de negocios, en el ejercicio 2014, el sector público empresarial con capital perteneciente a la entidad local en su totalidad se configuraba de la siguiente manera: El 57% eran sociedades mercantiles de tamaño pequeño; el 35% eran sociedades mercantiles de tamaño mediano; el 3% eran sociedades mercantiles de tamaño grande; el 5% eran EPES.

El sector público empresarial con participación íntegra de las entidades locales estaba constituido, en su mayor parte, por empresas pequeñas; el 92% eran pequeñas y medianas empresas.

Los porcentajes de representatividad de las empresas públicas eran muy similares a los del ejercicio 2013, por lo tanto se mantiene la estructura del sector público local empresarial.

Como en 2013, en atención a la actividad económica que desarrollan, del total de entidades locales dependientes analizadas (730 entidades), casi la mitad de las mismas quedarían clasificadas en tres de las veinte actividades que establece la clasificación nacional de actividades económicas 2009 (CNAE-2009): el 27%, en la actividad de construcción; el 14%,



en la actividad de administración pública y defensa; el 9%, en las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; porcentajes todos ellos muy similares a 2013.

46. Durante el ejercicio 2014 existieron, al menos, veinte empresas públicas locales “en disolución” y dieciocho sociedades mercantiles con el estado de “sin actividad”, representando en su conjunto un 5% del total de entidades dependientes. Siete de las veinte entidades “en disolución” y dieciséis de las dieciocho “sin actividad” venían arrastrando tal situación desde, al menos, el ejercicio 2012. Además, el 8% de las EPES se encontraban en disolución (una entidad) o sin actividad (dos entidades).
47. El 20% de las sociedades mercantiles –en términos similares a 2013, 19%- tenían en 2014 el importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias con un importe igual a cero. De ellas, únicamente constan sin actividad el 13% y en disolución el 15%; el resto constan como activas aun cuando no recibieron durante el ejercicio 2014 ingresos procedentes de ventas o prestación servicios, lo que significa que no obtuvieron ingresos como consecuencia de una actividad de carácter mercantil.
48. Al igual que en 2013, la principal fuente de ingresos de explotación de las empresas públicas locales era el importe neto de la cifra de negocios (66%), seguido por otros ingresos de explotación (31%) y por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (3%).

La relevancia del importe de neto de la cifra de negocios como principal fuente de ingresos de las sociedades mercantiles se acentuaba en las sociedades de tamaño grande, en las que representaba el 71% de los ingresos de explotación. En las sociedades mercantiles medianas y pequeñas la cifra de negocios constituían el 60% y el 59%, respectivamente. En las EPES, la cifra de negocios representaba el 30% de sus ingresos de explotación.

49. Las sociedades mercantiles dependientes y las entidades públicas empresariales registraron un volumen de gasto corriente de 4.263 millones de euros, equivalente al 5% del volumen de gastos corrientes que gestionan las entidades locales de las que dependen –el 7% en 2013-. En el ejercicio 2014 la gestión de gastos corrientes a través de sociedades mercantiles fue más significativa entre las sociedades dependientes de las mancomunidades y los consorcios, cuyo gasto corriente era equivalente al 472% y 83% del gasto corriente de las entidades matrices.
50. En 2014, el 31% de las sociedades mercantiles íntegramente dependientes y las EPES, un porcentaje inferior a 2013, 40%, presentaron resultados negativos en sus cuentas de pérdidas y ganancias, poniendo de manifiesto la existencia de un sector público empresarial local constituido por un elevado número de sociedades con pérdidas.

En el caso de los cabildos y consejos insulares, las mancomunidades y las diputaciones provinciales, el porcentaje de sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales con resultados negativos en su cuenta de pérdidas y ganancias era mayor, representando el 53%, 40% y 35%, respectivamente. Para los ayuntamientos, el porcentaje era de un 31%. Por el contrario, son los consorcios y las EATIM las entidades que en el ejercicio 2014 no presentaban sociedades con pérdidas.

Atendiendo únicamente al resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias, son 234 (32%) las entidades con resultados negativos de explotación en el ejercicio 2014, de las cuales, 163 entidades (70%) tuvieron también resultados negativos de explotación en el ejercicio 2013.



Asimismo, como término medio, un 14% de las cuentas de 2014 remitidas al Tribunal de Cuentas –un 16% en 2013- se encontraban en una situación de desequilibrio patrimonial, al tener el patrimonio neto por debajo de la mitad de la cifra de capital social y, consecuentemente, podrían hallarse en posible causa de disolución. Las sociedades pequeñas se encontraban por encima de dicha media, con un 19% de las mismas en la referida situación, un 22% en 2013.

51. La financiación ajena registrada en las 730 cuentas anuales analizadas de las sociedades mercantiles y EPES ascendía en 2014 a un importe total de 6.556 millones de euros, que representaba el 54% del total del patrimonio neto y pasivo del balance agregado.

En cuanto a la distribución de la financiación ajena en el patrimonio neto y pasivo del balance agregado, en las sociedades mercantiles la financiación ajena a largo plazo representaba el 34% del total y la financiación a corto plazo representaba el 20%. Esta distribución para las EPES era de un 33% a largo plazo y un 12% a corto plazo.

De acuerdo con el resultado de explotación agregado obtenido en 2014, las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales necesitarían obtener durante 87 ejercicios ese mismo resultado de explotación para amortizar todo el pasivo no corriente y corriente registrado a 31 de diciembre de 2014. Este indicador era menor para las EPES, 59 ejercicios. La situación atendiendo a la dimensión de las empresas era diferente, en el caso de las empresas pequeñas, el resultado de explotación negativo provocaba que el resultado de su actividad en el ejercicio 2014 generara mayor endeudamiento, mientras que las empresas grandes fueron las que registraron un índice más bajo, de 67 ejercicios para absorber el total de su deuda con los resultados de su actividad ordinaria.

Si bien durante el ejercicio 2014 las empresas grandes, medianas y EPES obtuvieron un resultado de explotación agregado positivo, el resultado del ejercicio antes de impuestos fue negativo. Esta situación reflejaba el insuficiente volumen de recursos generados en el ejercicio 2014 por parte de las sociedades mercantiles y EPES necesarios para atender sus gastos financieros, provocando con ello unos resultados del ejercicio negativos y mayor endeudamiento de estas entidades.

En relación con la contratación administrativa (apartado VI)

52. Las entidades locales incumplieron mayoritariamente la obligación de remitir motu proprio al Tribunal de Cuentas las relaciones certificadas de contratos o, en su caso, las certificaciones negativas, en los términos establecidos en la normativa sobre contratación y en la Instrucción sobre Remisión al Tribunal de Cuentas de los Extractos de los Expedientes de Contratación y de las Relaciones Anuales de los Contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, publicada mediante Resolución de 10 de mayo de 2012. Así, solo 1.456 de las entidades locales de las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia, carentes de órgano de control externo propio, enviaron en plazo dicha información (52,66%). No obstante, posteriormente y previa expresa solicitud de este Tribunal de Cuentas, el número total de entidades locales de estas Comunidades Autónomas que ha dado cumplimiento a esta obligación legal ha ascendido a 2.309 (92,84%), mejorando los porcentajes de 2013.

## VIII. RECOMENDACIONES

A la vista de lo expuesto a lo largo de este Informe y con la finalidad de contribuir a la mejora de la organización, la gestión, la transparencia y el control del sector público local, este Tribunal de Cuentas formula las recomendaciones que a continuación se recogen.

En lo que se refiere a las cuentas generales de las entidades locales y al cumplimiento de la obligación de remisión de información contractual a los órganos fiscalizadores que a dichas entidades corresponde, y reconociendo los progresos que año tras año se han venido produciendo, estas recomendaciones vienen, una vez más, a insistir en aspectos reflejados desde la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos”, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de abril de 2003; los sucesivos Informes de Fiscalización del Sector Público Local, desde el correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de marzo de 2011; así como en las contenidas en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”, aprobado por el Pleno de la Institución el 20 de diciembre de 2014.

Estas recomendaciones, en particular las número 1, 2, 4 y 6, han sido recogidas por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en sus Resoluciones de 25 de noviembre de 2014, en relación con los Informes de Fiscalización del Sector Público Local, ejercicios 2011 y 2012, últimas Resoluciones aprobadas referidas a los Informes sobre el Sector Público Local.

*En relación con los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto y para la formación, aprobación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales.*

1. Debería procurarse la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional. La diversidad de estos plazos genera, de manera innecesaria, divergencias y desajustes temporales en el cumplimiento de la obligación establecida al efecto, con alcance general, por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Esta recomendación ya se formuló en el año 2003, en la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos” y se viene reiterando en los sucesivos Informes sobre el Sector Público Local aprobados por este Tribunal de Cuentas, así como en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”.
2. Se insiste en la conveniencia de regular plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves, de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad. Esta recomendación ya se formuló, igualmente, en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2009, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de febrero de 2012 y se viene reiterando en los sucesivos Informes sobre el Sector Público Local aprobados por este Tribunal de Cuentas, así como en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”.

En relación con las cuentas generales y su rendición.

3. Deberían, en especial las entidades locales que incumplen reiteradamente con la obligación de rendir cuentas en el plazo legalmente establecido, implantar los mecanismos y procedimientos internos necesarios, dotándose, en su caso, de medios adecuados para asegurar un seguimiento oportuno del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que este se realice en el plazo legalmente previsto. Esta recomendación ya se formuló en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2013, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de mayo de 2015.
4. Debe insistirse, como en ejercicios anteriores, en la conveniencia de promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada en todo el territorio nacional requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas. Estas medidas también habrían de referirse a la rendición de las cuentas de las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local. Esta recomendación ya se formuló en el año 2003, en la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos” y se viene reiterando en los sucesivos Informes sobre el Sector Público Local aprobados por este Tribunal de Cuentas, así como en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”, habiéndose hecho ya efectiva en la normativa de algunas Comunidades Autónomas.
5. Instar a los órganos competentes de la Administración estatal y autonómica para que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición, favoreciendo la interiorización por el conjunto de las entidades locales -más allá de la atención de una obligación legal- de la cultura de la rendición como mecanismo de buena gestión financiera y máxima expresión de la transparencia en su ejercicio.
6. Se reitera la recomendación de revisar la normativa actual en relación al procedimiento de rendición de la cuenta general de las entidades locales en el caso de no ser aprobadas por el Pleno municipal u órgano de representación equivalente, lo cual origina el incumplimiento de la obligación legal de rendición ante el Tribunal. Esta recomendación ya se formuló en el año 2003, en la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos” y se viene reiterando en los sucesivos Informes sobre el Sector Público Local aprobados por este Tribunal de Cuentas, así como en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”.
7. Habría de reforzarse la capacidad de las Intervenciones Locales para el ejercicio de sus funciones encaminadas a la formación de la cuenta general de las entidades locales, facilitando así su rendición en plazo. Asimismo, y para evitar la insuficiencia de medios cualificados, debería fomentarse, en lo que se refiere al ejercicio del control interno, la agrupación de municipios en los supuestos en los que no sea posible cubrir con carácter permanente los puestos de Intervención con funcionarios con habilitación de carácter nacional o cuando proceda a efectos del sostenimiento en común del puesto de trabajo para las Corporaciones que por su dimensión estén eximidas de su mantenimiento. Esta recomendación ya se formuló en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2013, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de mayo de 2015.

8. Sería conveniente reforzar aún más el apoyo efectivo que las diputaciones provinciales y los servicios de asistencia de las comunidades autónomas uniprovinciales han de prestar a las entidades locales de su ámbito territorial para que estas den respuesta adecuada y en plazo al cumplimiento del deber de rendición de cuentas, sobre todo en lo que se refiere a las entidades de menor dimensión. En este sentido, se estima conveniente potenciar y desarrollar los procedimientos ya existentes en gran parte de las entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia en la utilización de estos recursos. Esta recomendación ya se formuló en el año 2003, en la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos” y se viene reiterando en los sucesivos Informes sobre el Sector Público Local aprobados por este Tribunal de Cuentas, así como en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”.

En relación con el resultado del análisis presupuestario del ejercicio 2014.

9. Habrían de establecerse las medidas precisas para que el presupuesto de las entidades locales constituya un auténtico instrumento de gestión, planificación y toma de decisiones, evitando que aquellas actúen sin presupuesto, la inclusión de previsiones de ingresos carentes de posibilidades reales de ser realizados, así como de modificaciones de crédito sin financiación efectiva, la falta de ajuste de la gestión a las posibilidades financieras reales de la entidad con el consiguiente aumento del déficit y endeudamiento, esto es, la consignación en el estado de ingresos de previsiones por encima de las posibilidades reales de reconocimiento y en el estado de gastos de créditos insuficientes para atender el conjunto de obligaciones que se devenguen en el año. Esta recomendación ya se formuló en el año 2003, en la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos” y se viene reiterando en los sucesivos Informes sobre el Sector Público Local aprobados por este Tribunal de Cuentas, así como en el “Informe del Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones efectuadas para promover la rendición de las cuentas en el ámbito local”.

En relación con la reorganización del Sector Público local.

10. En el marco de la reorganización y racionalización del sector público local, deberían reforzarse los mecanismos y los procedimientos necesarios para la reestructuración y, en su caso, la disolución de las mancomunidades, los consorcios y las EATIM, y, en general, de las entidades locales o sus entidades dependientes, tales como las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales locales, que no estén desarrollando actividad ni prestando servicio alguno. Esta recomendación ya se formuló en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2013.
11. Debería revisarse la estructura del sector público local empresarial, de modo que la creación, la actuación y la permanencia de estas entidades dependientes responda, de manera efectiva, a razones de eficiencia, estabilidad, racionalidad y sostenibilidad financiera. Esta recomendación ya se formuló en el Informe del Sector Público Local, ejercicio 2013.

En relación con la contratación administrativa.

12. Deberían habilitar las entidades locales mecanismos que garanticen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información relativa a su actividad contractual.

Madrid, 30 de junio de 2016

EL PRESIDENTE

Ramón Álvarez de Miranda García